



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

# Informe Trimestral 2 de 4

Informe sobre el estado de avance  
**EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO**  
PERÍODO ABRIL – JUNIO  
**PUCÓN – 2025**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



## ÍNDICE

Pág.

1. GLOSARIO .....	7
2. INTRODUCCIÓN.....	8
2.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario .....	8
2.2. Contenidos del Informe Trimestral .....	8
2.3. Ejecuciones Presupuestarias .....	8
2.4. Bases y criterio utilizados .....	8
2.5. Descripción de los gráficos utilizados .....	9
2.6. Infografía de informe de estado .....	10
3. INFORMACIÓN SOBRE TEMAS RELEVANTES .....	11
3.1. Estado de Aportes al Fondo Común Municipal y Multa TAG.....	11
3.2. Estado de Cumplimiento del Pago de Cotizaciones Previsionales .....	11
3.3. Estado de Cumplimiento del Pago de Perfeccionamiento Docente .....	12
3.4. Pasivos Contingentes por Juicios pendientes Municipal.....	12
3.5 Cumplimiento de las Restricciones Presupuestarias.....	14
3.5.1. Obligaciones por aportes Permisos de Circulación.....	14
3.5.2. Impuesto Territorial (60%) .....	14
3.5.3. Transferencia de Vehículos (50%) .....	14
3.5.4. Restricción Subvención Municipal .....	15
3.5.5. Límite de Gastos en Personal Municipal.....	16
3.6. Proyectos y Estudios de Inversión.....	21
3.7. Informes Presupuestarios y Contables Remitidos a CGR .....	21
3.8. Semáforo Municipal .....	22
3.8.1. Niveles de cumplimiento .....	23
4. ANÁLISIS VARIACIONES PRESUPUESTARIA.....	25
4.1. Resumen de Ingresos v/s Gastos (Déficit / Superávit).....	25
4.2. Análisis Presupuesto Municipal .....	26
4.2.1. Presupuesto de Ingresos.....	28
4.2.2. Ingresos Propios Percibidos .....	43
4.2.3. Presupuesto de Gastos .....	45
4.2.4. Presupuesto de Gastos por Área de Gestión .....	62
4.2.5. Situación Presupuestaria Municipal .....	66
4.2.6. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos .....	75
4.2.7. Inventario de los Activos Fijos valorizados.....	77
4.2.8. Situación Financiera .....	78
4.2.9. Ratios Financieros .....	79
4.3. Análisis Presupuesto Educación (DAEM).....	83
4.3.1. Presupuesto de Ingresos.....	85
4.3.2. Presupuesto de Gastos .....	96
4.3.3. Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento.....	107
4.3.4. Límite de Horas a docentes en calidad de contratados .....	112
4.3.5. Situación Presupuestaria Área Educación .....	113
4.3.6. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos .....	120
4.3.7. Inventario de los Activos Fijos valorizados.....	121
4.3.8. Situación Financiera .....	122
4.3.9. Ratios Financieros .....	124
4.4. Análisis Presupuesto Salud (DSM) .....	128
4.4.1. Presupuesto de Ingresos.....	130
4.4.2. Presupuesto de Gasto .....	138
4.4.3. Límite de Horas a personal en calidad de contratados a plazo fijo .....	153
4.4.4. Situación Presupuestaria Área Salud .....	154
4.4.5. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos .....	160
4.4.6. Inventario de los Activos Fijos valorizados.....	161
4.4.7. Situación Financiera .....	162
4.4.8. Ratios Financieros .....	163
5. INDICADORES DE GESTIÓN MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.....	166
5.1. Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF).....	166
5.2. Razón Crítica de Inversión Real (RCI) .....	166
5.3. Razón de Gasto Administrativo (RGA).....	167
5.4. Capacidad de Gestión (CG).....	167
6. CONCLUSIONES .....	168
6.1. Sugerencias y recomendaciones.....	168
6.2. Palabras del Director de Control .....	178



## ÍNDICE TABLAS

Pág.

TABLA 1 Porcentaje Vigente Subvención Municipal.....	15
TABLA 2 Ingresos Propios Permanentes Percibidos el año anterior 2024 .....	17
TABLA 3 Gasto en Remuneraciones del Personal año 2025.....	18
TABLA 4 Determinación 42% Gasto Anual en Personal.....	18
TABLA 6 Total Gasto en Personal a Contrata.....	19
TABLA 7 Personal a Contrata.....	19
TABLA 8 Total Gasto en Personal a Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales .....	19
TABLA 9 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales.....	20
TABLA 10 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal .....	26
TABLA 11 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Municipal.....	28
TABLA 12 Presupuesto de Ingresos Municipal .....	29
TABLA 13 Ingresos Propios Percibidos .....	43
TABLA 14 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área Municipal.....	45
TABLA 15 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna .....	46
TABLA 16 Presupuesto de Gastos Área Municipal.....	48
TABLA 17 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna.....	49
TABLA 18 Presupuesto de Gastos Área de Gestión .....	63
TABLA 19 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión .....	64
TABLA 20 Ingresos por Percibir.....	66
TABLA Ingresos pendientes de cobro de años anteriores.....	67
TABLA 21 Deuda Flotante.....	68
TABLA 22 Obligaciones pendientes de pago de años anteriores.....	69
TABLA 23 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Municipal al 01 de enero de 2025 .....	71
TABLA 24 Saldo Final de Caja Área Municipal al 2do Trimestre de 2025 .....	72
TABLA 25 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Municipal.....	73
TABLA 26 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Municipal .....	73
TABLA 27 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Municipal.....	73
TABLA 28 Modificaciones Presupuestarias Área Municipal .....	75
TABLA Ratios Financieros Área Municipal.....	79
TABLA 29 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación.....	83
TABLA 30 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación .....	85
TABLA 31 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación.....	87
TABLA 32 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Educación .....	96
TABLA 33 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación .....	98
TABLA 34 Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento .....	107
TABLA 35 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento .....	108
TABLA 36 Ingresos por Percibir.....	113
TABLA 37 Deuda Flotante.....	114
TABLA 38 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados .....	115
TABLA 39 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Educación al 01 de enero de 2025 .....	116
TABLA 40 Saldo Final de Caja Área Educación al 2do Trimestre de 2025.....	117
TABLA 41 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Educación .....	118
TABLA 42 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Educación .....	118
TABLA 43 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Educación .....	118
TABLA 44 Modificaciones Presupuestarias Área Educación.....	120
TABLA Ratios Financieros Educación.....	124
TABLA 45 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud .....	128
TABLA 46 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud.....	130
TABLA 47 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud .....	131
TABLA 48 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Salud .....	138
TABLA 49 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud.....	140
TABLA 50 Ingresos por Percibir.....	154
TABLA 51 Deuda Flotante.....	155
TABLA 52 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados .....	156
TABLA 53 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Salud al 01 de enero de 2025 .....	157
TABLA 54 Saldo Final de Caja Área Salud al 2do Trimestre de 2025 .....	158
TABLA 55 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Salud .....	159
TABLA 56 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Salud .....	159
TABLA 57 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Salud .....	159
TABLA 58 Modificaciones Presupuestarias Salud .....	160
TABLA Ratios Financieros Área de Salud.....	163



## ÍNDICE GRÁFICOS

	Pág.
GRÁFICO 1 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal .....	27
GRÁFICO 2 Presupuesto de Ingresos Municipal .....	30
GRÁFICO 3 Ingresos Propios Percibidos .....	44
GRÁFICO 4 Presupuesto de Gastos Área Municipal .....	48
GRÁFICO 5 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna .....	50
GRÁFICO 6 Incidencia de los Gastos Devengada .....	50
GRÁFICO 7 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión Interna .....	65
GRÁFICO 8 Presupuesto Vigente de Gastos Área .....	65
GRÁFICO 9 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación .....	84
GRÁFICO 10 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación .....	88
GRÁFICO 11 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación .....	99
GRÁFICO 12 Incidencia de los Gastos Devengada .....	99
GRÁFICO 13 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento .....	108
GRÁFICO 14 Presupuesto Vigente y Devengado de Gastos por Fuente de Financiamiento .....	109
GRÁFICO 15 Obligación Devengada por Fuente de Financiamiento .....	109
GRÁFICO 16 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud .....	111
GRÁFICO 17 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud .....	132
GRÁFICO 18 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud .....	141
GRÁFICO 19 Incidencia de los Gastos Devengada .....	141





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

DATOS DEL INFORME TRIMESTRAL

Informe Trimestral N°	2°-2025	F. INICIO	01/07/2025	F. TÉRMINO	09/09/2025
<b>Norma(s) de Referencia</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 18.695, de fecha 31/03/1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";</li><li>• Ley N° 19.070, de fecha 1991, Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación;</li><li>• Ley N° 21.152, de fecha 2019, Mejora el Ingreso de Docentes Directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, Modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica;</li><li>• Ley N° 19.378, de fecha 1995, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;</li><li>• Ley N° 19.628, de fecha 1999, Sobre Protección de la Vida Privada;</li><li>• Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales;</li><li>• Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado;</li><li>• Resolución 3, de 2020, Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal;</li><li>• Dictamen N° 14.145, de 2019, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre cálculo del superávit y déficit;</li><li>• Decreto 854, de 2004, Determina Clasificaciones Presupuestarias;</li><li>• Oficio Circular N° 60.820, de 2005, de la CGR, que imparte Normas de Contabilidad General de la Nación;</li><li>• Dictamen N° 17.943, de 2008, de la Contraloría General de la República, identificación presupuestaria estudios inversión municipal;</li><li>• Dictamen N° 6.554, de 2019, Facultades CGR, instrucciones fijación o modificación plantas de personal municipal;</li><li>• Oficio Circular N° E11061 de 2020, Plan de Cuentas del Sector Municipal;</li><li>• Oficio N° 020101, de 2016, Imparte Instrucciones al Sector Municipal sobre Presupuesto Inicial, Modificaciones y Ejecución Presupuestaria;</li><li>• Guía Práctica, Estados Financieros para el Sector Municipal, año 2015, Contraloría General de la República, División de Análisis Contable, Área Sector Municipal.</li></ul>			
<b>Lugar del Trimestral</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Pucón.</li><li>• Sección Finanzas: Departamento de Educación y Departamento de Salud.</li></ul>			
<b>Equipo</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Luis Hernán Monroy Osses, Auditor Interno.</li><li>• Francisca Andrea Hernández Millán, CPA.</li></ul>			
<b>Departamento interno</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Departamento de Control Presupuestario y Financiero.</li></ul>			
<b>Supervisor(es)</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Edgar Walter Carter Rascheja, Director de Control.</li></ul>			
<b>Justificación</b>			<p>El aludido Artículo 81°, de la Ley N° 18.695, se reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos.</p>		
<b>Preguntas del trimestral</b>			<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Percibió y ejecutó la totalidad de los ingresos y gastos presupuestados?</li><li>• ¿Ejecuta la Municipalidad y sus servicios traspasados, los procesos de modificación, registro y control presupuestario y contable, de acuerdo a la normativa vigente?</li><li>• ¿Existe déficit de ejecución presupuestaria?</li></ul>		



## 1. GLOSARIO

TÉRMINO	CONCEPTO
<b>Deuda Flotante</b>	Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. <sup>1</sup>
<b>Presupuesto Municipal</b>	Es un instrumento de estimación financiera de los ingresos y gastos de una municipalidad para un año, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos. <sup>2</sup>
<b>Déficit</b>	Corresponde a una situación en la que los ingresos de una entidad son menores que sus gastos. <sup>3</sup>
<b>Análisis Financiero</b>	Es el estudio e interpretación de la información contable de una empresa u organización con el fin de diagnosticar su situación actual y proyectar su desenvolvimiento futuro. <sup>4</sup>
<b>Conciliación Bancaria</b>	Documento que determina la causa de las diferencias entre el saldo de los movimientos bancarios y los registros contables. <sup>5</sup>
<b>Devengo</b>	Las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos patrimoniales e ingresos y gastos presupuestarios. <sup>6</sup>
<b>Ingresos Presupuestarios</b>	Corresponden a los flujos de recursos financieros destinados a financiar los gastos presupuestarios del ejercicio. Se puede originar, entre otros, por tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades, transferencias corrientes y de capital, rentas de la propiedad, ingresos de la operación, venta de activos no financieros, venta de activos financieros, recuperación de préstamos, endeudamientos y otros ingresos patrimoniales.
<b>Gastos Presupuestarios</b>	Representan los flujos financieros correspondientes a la aplicación de los recursos de la entidad edilicia que han sido autorizados como gastos en el presupuesto. Tienen su origen en desembolsos para el funcionamiento de la municipalidad, gastos en personal, bienes y servicios de consumo, prestaciones de seguridad social, transferencias corrientes y de capital, íntegros al fisco, otros gastos corrientes, adquisición de activos financieros y no financieros, iniciativas de inversión, préstamo y servicio de la deuda.
<b>Activos</b>	Un activo es un recurso controlado por la municipalidad como consecuencia de un suceso pasado.
<b>Pasivos</b>	Un pasivo es una obligación presente de la municipalidad que da lugar a una salida de recursos que surge de sucesos pasados.
<b>Patrimonio</b>	Es la parte residual de los activos de la municipalidad una vez deducidos todos sus pasivos.

<sup>1</sup> Artículo N° 12 y N° 19 del D.L. N° 1.263 de 1975, del Ministerio de Hacienda, sobre la Administración Financiera del Estado.

<sup>2</sup> Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades LOC N° 18.695.

<sup>3</sup> Numeral N° 1, del Dictamen N° 14.145, de 2019, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre cálculo del superávit y déficit.

<sup>4</sup> Capítulo Primero, sobre Normativa General, del Oficio Circular N° 60.820, de 2005, de la CGR, que imparte Normas de Contabilidad General de la Nación.

<sup>5</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ). <https://dpej.rae.es/>

<sup>6</sup> Nacional, B., 2020. Resolución 3. Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal. Biblioteca del Congreso Nacional | Ley Chile. <http://bcn.cl/2f901>





## 2. INTRODUCCIÓN

### 2.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29º, letra d), de la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus modificaciones posteriores, corresponde a la Unidad de Control, entre otros, “*Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario (...)*”.

Al respecto, es menester precisar que el análisis efectuado se basó en la información extraídos de los Estados Financieros, así como del documento denominado Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) remitida por la Dirección de Administración y Finanzas, y sus respectivas unidades traspasadas, y contempla la información municipal y de las áreas de salud y educación. En efecto, dicho documento da cuenta del presupuesto inicial, presupuesto vigente, ingresos percibidos, ingresos por percibir y gastos devengados, en el periodo abril - junio del año 2025.

En ese contexto, conforme a lo anterior remito al Honorable Concejo Municipal, informe correspondiente al Segundo Trimestre del estado de avance programático presupuestario abril - junio del año 2025, de esta corporación edilicia, incluyendo los servicios traspasados de Salud y Educación.

### 2.2. Contenidos del Informe Trimestral

El presente informe se presenta de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29º, letra d), y 81º, de la Ley N° 18.695, y sus posteriores modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades, como una forma de colaborar con el Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Los puntos considerados en el presente informe son los siguientes:

- a) Estado de avance del ejercicio programático presupuestario de los recursos propios, desagregado a nivel Municipal, Educación y Salud. Se incluye un análisis del estado de avance de los programas Municipales en base al cumplimiento de las actividades programadas.
- b) Estado de Aportes al Fondo Común Municipal.
- c) Estado de cumplimiento del pago de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en los servicios traspasados.
- d) Límite de gastos de personal a contrata y honorarios – Área Municipal.

### 2.3. Ejecuciones Presupuestarias

El informe analiza, a nivel de Subtítulos, la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, es decir, cuanto ingresó y cuanto se gastó en el periodo, en los presupuestos del Área Municipal y, de los departamentos de Salud y Educación.

Asimismo, se destacan los ingresos y gastos más relevantes y su nivel de incidencia en el presupuesto total, y se compara su nivel de cumplimiento en el presupuesto vigente para el período.

Finalmente, se determinan los eventuales déficit o superávit operacionales de cada uno de los presupuestos, mediante la diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos devengados en el periodo.

### 2.4. Bases y criterio utilizados

El “Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario”, fue determinado a partir de las cifras obtenidas del Sistema Contable de la Municipalidad.

Para el análisis del grado de avance de los **INGRESOS**, se realizó una comparación entre el Ingreso Presupuestado al 30 de junio, versus lo efectivamente Percibido a igual fecha.



**¿Qué se entiende por Ingreso Presupuestado?** el ingreso proyectado para el año de acuerdo a una distribución de caja mensual, que incluye el presupuesto original y las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo.



**¿Qué se entiende por Ingreso Percibido?** aquellos montos que ya han sido efectivamente enterados en arcas municipales.





## MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

Para el análisis del grado de avance de los **GASTOS**, se realizó una comparación entre el Gasto Presupuestado al 30 de junio versus el monto Devengado a igual fecha.



**¿Qué se entiende por Gasto Presupuestado?** aquel gasto proyectado para el año de acuerdo a una programación de caja mensual, que incluye el presupuesto original y las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo.

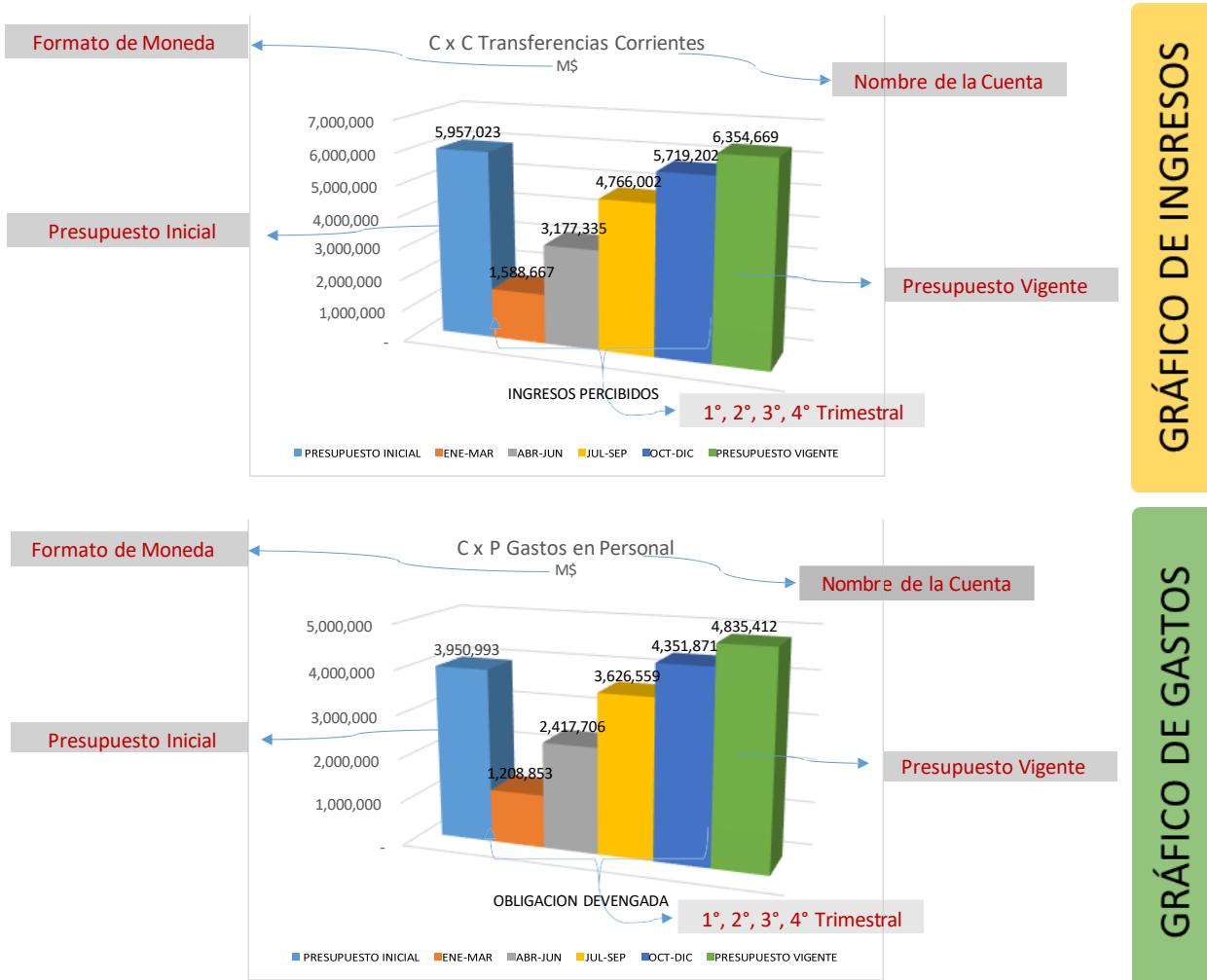


**¿Qué se entiende por Gasto Devengado?** el compromiso de pago que tiene la Municipalidad una vez prestado el servicio contratado, o recepcionado los bienes adquiridos.

En este contexto, se proporcionará un análisis de los indicadores de gestión, para medir el grado de eficiencia en la gestión de generación de recursos y la eficiencia en el gasto del municipio. Asimismo, permitirá tomar decisiones oportunas y las causas más relevantes de los problemas de la gestión institucional.

### 2.5. Descripción de los gráficos utilizados

Por su parte, se incorpora por cada área una gráfica global del presupuesto respectivo, con los comentarios generales de las variaciones de ingresos y gastos acumulados al Segundo Trimestre. A continuación de esto, se presentarán en detalle las variaciones de las principales cuentas, utilizando gráficos y realizando los comentarios correspondientes. El soporte gráfico<sup>7</sup> utilizado se describe a continuación:

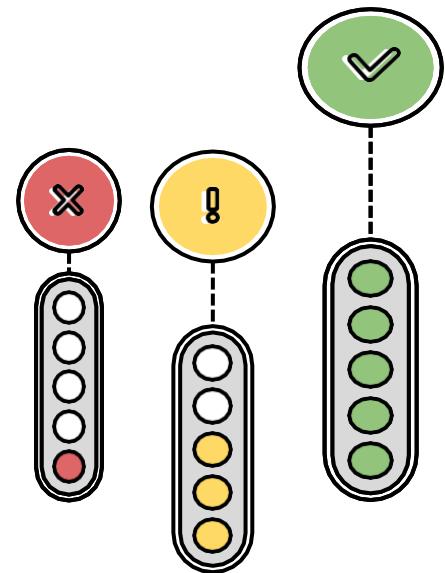
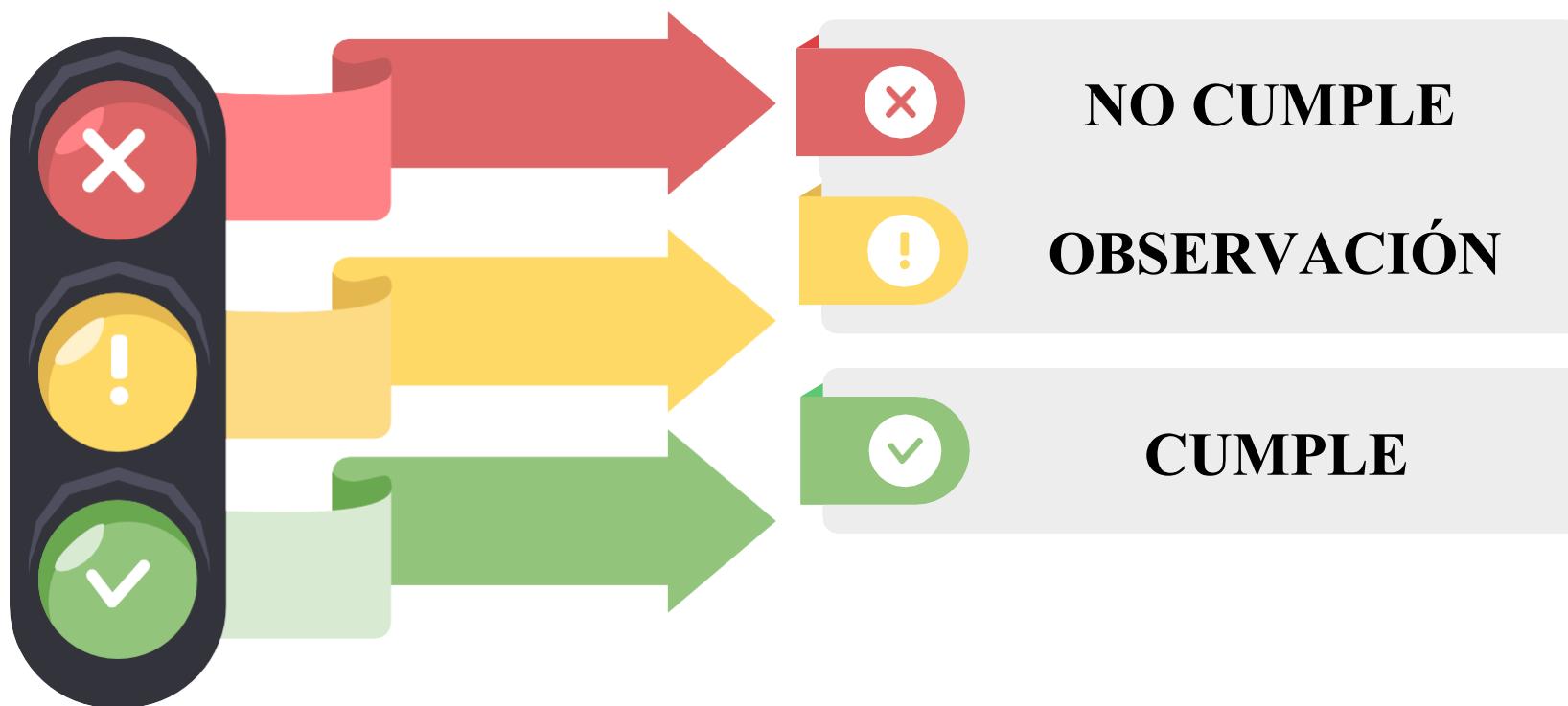


<sup>7</sup> Los valores del gráfico de Ingresos y Gastos son referenciales para el uso del ejemplo de los gráficos, en ningún caso representan valores reales al trimestre en estudio.



## 2.6. Infografía de informe de estado

La “*Infografía de informe de estado*” tiene por objetivo resumir o explicar figurativamente informaciones de cumplimiento por medio de diagramas visuales.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

### 3. INFORMACIÓN SOBRE TEMAS RELEVANTES

#### 3.1. Estado de Aportes al Fondo Común Municipal y Multa TAG

Sobre el particular, el Fondo Común Municipal está definido por la Constitución Política de la República, en su Artículo 122°, y lo define como un, “mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país”. Al respecto, la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, en su Artículo 14°, le confiere la función de “garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento”.

 El pago de los aportes destinados al Fondo Común Municipal (FCM) correspondiente al Segundo Trimestre de 2025, está al día, según informe adjunto proporcionado por la Directora de Administración y Finanzas. A lo consignado en el **Certificado N° 82, de fecha 17 de julio de 2025**, la deuda al Fondo Común Municipal se encuentra cancelado al 30 de junio de 2025.



Cabe señalar, que dicho Certificado se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntado a este informe trimestral.

#### 3.2. Estado de Cumplimiento del Pago de Cotizaciones Previsionales

Los Jefes y/o Directores de los Departamentos del Área Municipal, Educación y Salud, en el ámbito que les compete, han emitido Certificados declarando que las cotizaciones previsionales del período en análisis correspondientes al personal de su dependencia han sido calculadas, descontadas, declaradas y pagadas adecuada y oportunamente.

 El pago de las cotizaciones previsionales, de acuerdo con los antecedentes proporcionados se encuentran cancelados. Esto en cumplimiento de la normativa, que señala en el inciso noveno del artículo 60° de la Ley N° 18.695, indica que el alcalde debe rendir cuenta trimestral al Concejo Municipal del estado en que se encuentra el cumplimiento del deber de pagar cabal y oportunamente las cotizaciones previsionales por lo que es preciso ceñirse a lo establecido en la Ley y al Dictamen N° 13.954N/17 de la CGR.



 En relación a la observación realizada al Departamento de Salud Municipal el trimestre anterior, y que guarda relación con el atraso en el pago de cotizaciones previsionales. Esta Unidad de Control, consultó mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2025, por el estado de dicha situación, por lo cual, la Jefa de Administración y Finanzas DSM, menciona que: “En relación al pago de intereses y multas la dirección notifico a los funcionarios sancionados en sumario para que realicen el reintegro del dinero por este concepto. Para mayor antecedente copio correo a Directora para que puedan informar la respuesta de los funcionarios y sea remitida a la Dirección de Control.”



De lo anterior, Directora DSM no proporciona mayores antecedentes posteriormente.

A lo consignado a través de los siguientes Certificados:

- Certificado N° 82, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Pucón.
- Certificado N° 6, de fecha julio de 2025, emitido por el Jefe de Personal, del Departamento de Educación Municipal.
- Certificado N° 114, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por la Jefe de Recursos Humanos, del Departamento de Salud Municipal.

Cabe señalar, que dichos Certificados se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntado a este informe trimestral.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

### 3.3. Estado de Cumplimiento del Pago de Perfeccionamiento Docente

Conforme a lo establecido en el Artículo 49º del Estatuto Docente (D.S.E. N° 1 de 1996), reglamentada por el D.S.E. N° 453 de 1991, y por el D.S.E. N° 214 de 2001, la asignación de perfeccionamiento es aquella asignación mensual, imponible y tributable que tiene derecho a percibir los docentes que han aprobado programas, cursos o actividades de perfeccionamiento, de postítulo o, posgrados académicos, en el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Pedagógicas, Instituciones de Educación Superior que gocen de plena autonomía dedicada a estos fines o en otras instituciones públicas o privadas que estén debidamente acreditadas ante dicho centro.

Sobre la materia, cabe recordar que la Asignación de Perfeccionamiento Docente fue derogada por el Artículo 1º Numeral 32 de la Ley N° 20.903, que modificó el Artículo 49º del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación y la reemplazó por la Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional.

 En relación con lo anterior, según informe adjunto del Jefe Sección Finanzas – DEM, menciona que la asignación se encuentra pagada al día de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación. A lo consignado en el **Certificado N° 6, de fecha julio de 2025**.



Cabe señalar, que dicho Certificado se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntado a este informe trimestral.

### 3.4. Pasivos Contingentes por Juicios pendientes Municipal

Conforme a las disposiciones establecidas por la Ley N° 20.237, del 24 de diciembre de 2007, que modificó la Ley N° 18.695<sup>8</sup>, en el Artículo 81º, se informa los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales.

 La Dirección Jurídica informa, a través de Certificado los Pasivos Contingentes por Juicios pendientes de la Municipalidad de Pucón. La información requerida de Juicios activos que mantiene el municipio fue proporcionada por medio del **Ordinario N°141 de 07.07.2025** de Director Jurídico Sr. Franco Tosti – Croce Mayne. El cual fue proporcionado a esta Unidad de control, mediante correo electrónico el mismo día en que se emitió el oficio.



Se adjunta nómina remitida por la Unidad de Asesoría Jurídica del Municipio.

La situación de los Pasivos contingentes informada por Asesoría Jurídica se muestra en la siguiente tabla:

Nº CAUSA	TIPO CAUSA	DEMANDANTE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO DEMANDA	OBSERVACIONES
1 C-54-2025	Civil indemnización perjuicios	Cumiquir	Falta de servicio	\$ 68,925,998	En curso
2 C-742-2024	Civil ejecutiva	Tanner	Ejecutiva cobro	\$ 10,159,441	Cobro
3 C-165-2024	Civil indemnización perjuicios	Spielmann	Falta de servicio	\$ 2,000,000	Apelada
4 C-325-2023	Civil indemnización perjuicios	Paves	Falta de servicio	\$ 3,190,480	Con sentencia archivada
5 C-595-2022	Civil indemnización perjuicios	Rivera	Falta de servicio	\$ 16,000,000	Con sentencia no notificada
6 C-439-2021	Civil indemnización perjuicios	Núñez	Falta de servicio	\$ 1,144,300	Con sentencia apelada
7 C-519-2024	Civil indemnización perjuicios	Garrido	Daños Vertedero	\$ 393,932,500	En curso
8 C-465-2024	Civil indemnización perjuicios	Troncoso	Falta de servicio	\$ 12,016,739	En curso
9 C-122-2025	Civil indemnización perjuicios	Rojas	Resolución de contrato	\$ 150,700,000	En curso

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Página 12 de 178

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

10	O-11-2024	Laboral	Venegas	Declaración relación laboral y otras	\$ 16,509,995	Rechazada nulidad
11	O-10-2024	Laboral	González	Despido injustificado y otras	\$ 10,084,403	Rechazada nulidad
12	O-7-2024	Laboral	Inostroza	Despido injustificado y otras	\$ 42,410,457	Con sentencia nulidad
13	O-18-2024	Laboral	Carrillo	Indemnización perjuicios y otras	\$ 40,000,000	Reservada
14	T-14-2025	Laboral	Parra	Tutela despido y otras	\$ 115,894,954	En curso
15	T-15-2025	Laboral	Mellado	Relación laboral y otras	\$ 13,817,664	Con sentencia
16	T-13-2025	Laboral	Villegas	Tutela vulneración derechos y otras	\$ 47,780,202	Con sentencia
17	O-11-2025	Laboral	Poblete	Despido injustificado y otras	\$ 7,321,799	En curso
18	T-10-2025	Laboral	Maldonado	Tutela vulneración derechos y otras	\$ 3,600,000	Con sentencia
19	O-10-2025	Laboral	Laimbock	Despido injustificado y otras	\$ 30,550,602	En curso
20	T-9-2025	Laboral	Iturra	Tutela con ocasión del despido y otras	\$ 15,454,074	En curso
21	O-9-2025	Laboral	Maban	Declaración relación laboral y otras	\$ 30,846,724	En curso
22	O-8-2025	Laboral	Lepe	Despido injustificado y otras	\$ 11,900,170	En curso
23	O-6-2025	Laboral	Tralma	Despido injustificado y otras	\$ 14,135,450	En curso
24	O-5-2025	Laboral	Bascuñán	Despido injustificado y otras	\$ 35,997,500	En curso
25	O-4-2025	Laboral	Raipan	Despido indirecto y otras	\$ 60,862,230	En curso
26	T-19-2024	Laboral	Castro	Tutela vulneración de derechos	\$ 40,000,000	Con sentencia nulidad
27	T-17-2024	Laboral	Guzmán	Tutela vulneración de derechos	\$ 18,800,000	Con sentencia nulidad
28	T-16-2024	Laboral	Monzón	Tutela vulneración derechos	\$ 2,028,733	Con sentencia nulidad
29	O-38-2025	Laboral	Robledo	Despido indirecto y otras	\$ 2,146,615	Solidarios
30	O-42-2025	Laboral	Olave	Declaración relación laboral y otras	\$ 8,522,143	
31	T-23-2025	Laboral	Román	Tutela vulneración derechos	\$ 59,439,489	
32	O-18-2025	Laboral	Turrieta	Reconocimiento relación laboral y otras	\$ 6,680,913	
<b>Total, pasivo contingente a provisionar</b>					<b>\$ 1,292,853,575</b>	
					Monto bruto de las peticiones, sin considerar incrementos eventualmente acogidos	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



## MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

De acuerdo con la Resolución N° 3 de la CGR, se debe reflejar las provisiones en la cuenta de pasivos respectivas, a su vez indicar si es de corto o largo plazo. Una provisión es un pasivo, que nace de una obligación de tipo legal, contractual o implícita de la entidad, cuyo monto o vencimiento es incierto.



El procedimiento contable Q – 02 “Provisión y Pago de Sentencias Ejecutoriadas”, contenido en el referido oficio circular N° E59.549, de 2020, se indica que se debe crear la aludida provisión y ajustarla al menos al término de cada ejercicio, reconociendo un gasto patrimonial en la cuenta 56102 “Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad” y una obligación en la partida 22405 “Provisión por Juicios a Corto Plazo” y 22408 “Provisión por Juicios a Largo Plazo”, según corresponda, lo que no se evidencia haya efectuado al Segundo Trimestre de 2025 y la presente anualidad.



Cabe mencionar, que en la validación del procedimiento contable Q-02 “Provisión y Pago de Sentencias Ejecutoriadas” se corroboró en sistema CAS – CHILE área contable, el presupuesto vigente de las cuentas 56102 “Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad”, la cual al segundo trimestre reconoce un gasto por \$12.894.554 (Doce millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) y una obligación por el mismo monto en la cuenta 215.26.02 “Compensación de Daños a Terceros y a la Propiedad”. Respecto de las cuentas 22405 y 22408, no se evidencia el uso de las mismas, ya que se encuentran con saldo inicial, vigente y saldo final \$0 (Cero pesos).

### 3.5 Cumplimiento de las Restricciones Presupuestarias

#### 3.5.1. Obligaciones por aportes Permisos de Circulación

En relación a la materia, se debe precisar en primer término que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del inciso tercero del Artículo 14°, de la Ley N° 18.695, las entidades edilicias deben enterar al Fondo Común Municipal, el **62,5%** de los ingresos percibidos por concepto del impuesto anual correspondiente a los permisos de circulación.

Junto con lo anterior, cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 61° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, los pagos por aportes que deban efectuar las municipalidades al Fondo Común Municipal, deben enterarse en la Tesorería General de la República, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente de la recaudación respectiva.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas, de esta entidad edilicia, los aportes al Fondo Común Municipal por los ingresos generados al Segundo Trimestre del año 2025, ascendieron a un total de **M\$ 867.433** (Ochocientos sesenta y siete millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos), se constató de la cuenta contable 115-03-02-001-002 “De Beneficio Fondo Común Municipal”, los que fueron enterados oportunamente, conforme lo dispuesto en la normativa aludida en el párrafo precedente. Asimismo, se constató la cuenta contable 215-24-03-090-000-000 “Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación”, al 30 de junio de 2025 anotando movimiento al cierre del trimestre **M\$ 877.993** (Ochocientos setenta y siete millones novecientos noventa y tres mil pesos).



Sobre los compromisos financieros con el Fondo Común Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas informó mediante **Certificado N° 82, de fecha 17 de julio de 2025**, no presenta deuda en lo que respecta a la obligatoriedad establecida en la Ley de Rentas Municipales de ingresar al fondo aludido el 62,5% de la recaudación por permisos de circulación.



#### 3.5.2. Impuesto Territorial (60%)

Este aporte es descontado automáticamente por la Tesorería General, remitiendo al municipio sólo la parte de beneficio directo (\* Valores en miles de pesos, M\$):

- Remitido por la TESGRAL a la fecha (40%):  
**2.041.185** (Dos mil cuarenta y un millones ciento ochenta y cinco mil pesos).
- Aporte al Fondo Común Municipal (60%):  
**1.670.097** (Mil seiscientos setenta millones noventa y siete mil pesos).

#### 3.5.3. Transferencia de Vehículos (50%)

Este aporte es descontado automáticamente por la Tesorería General, remitiendo al municipio sólo la parte de beneficio directo (\* Valores en miles de pesos, M\$):





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

- Remitido por la TESGRAL a la fecha (50%):  
**47.081 (Cuarenta y siete millones ochenta y un mil pesos).**
- Aporte al Fondo Común Municipal (50%):  
**47.081 (Cuarenta y siete millones ochenta y un mil pesos).**

\* Determinado en forma proporcional en base al aporte remitido por la Tesorería General de la República (TESGRAL) al 30 de junio 2025. Valores en miles de pesos, M\$.

### 3.5.4. Restricción Subvención Municipal

En materia de transferencia, el municipio efectuó aportes a la comunidad con recursos provenientes del Subtítulo 24, ítem 01, “Transferencias Corrientes al Sector Privado”, destinados principalmente a Programas Sociales y Subvenciones, los cuales se rigen por un reglamento interno.

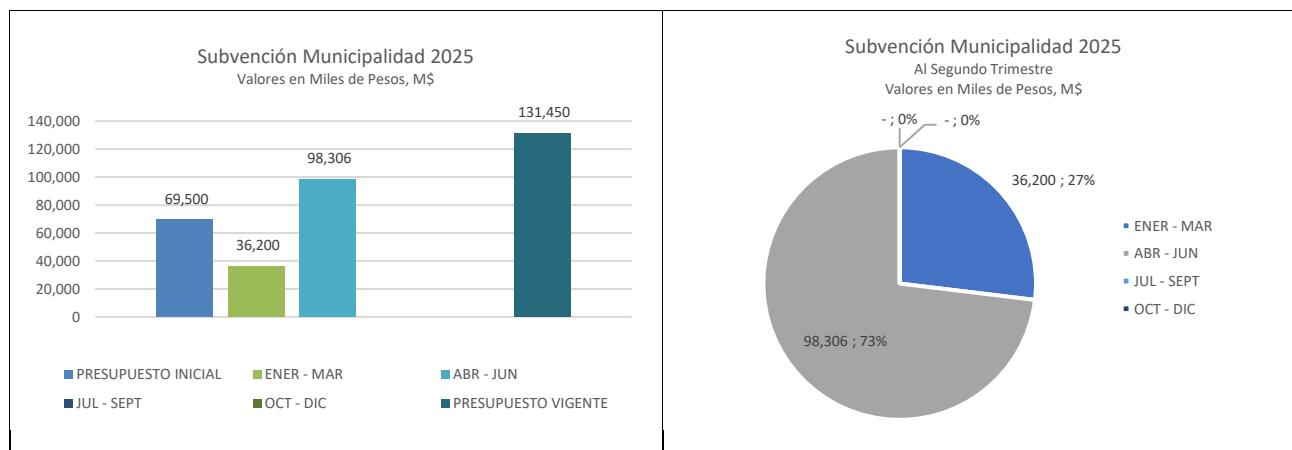
Cabe hacer presente que, de acuerdo al marco presupuestario, las subvenciones no podrán exceder en conjunto al **7%** del Presupuesto Municipal. Este límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, salud o de atención de menores que les hayan sido traspasados en virtud de lo establecido en el Decreto con fuerza Ley N° 3.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos, acorde con lo previsto en el Artículo 5º, letra g), Ley N° 18.695, de 2006, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

 Al respecto, se verificaron las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar los gastos asociados a las transferencias al sector privado, verificando su correcto registro, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que la regulan. Como resultado de la fiscalización, se observa cumplimiento a la restricción porcentual máximo permitido según marco presupuestario.



**TABLA 1 Porcentaje Vigente Subvención Municipal**

CONCEPTO	% RESTRICCIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
			PRESUPUESTO VIGENTE	25,389,688	
			Determinación 7% presupuesto municipal	1,777,278	
Subvenciones	7.0%	215.24.01.004	Organizaciones Comunitarias	131,450	98,305
			Porcentaje vigente	0,51%	0,38%



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, valores en miles de pesos. Valores en Miles de Pesos, M\$.

<i>Descripción</i>	La “ <b>Subvención Municipal</b> ” se otorgan para financiar actividades que la Municipalidad deba fomentar, tales como el arte, la cultura, el deporte y la recreación, asistencia social, educación, salud, turismo, laborales específicas en situaciones de emergencia o de carácter social o de beneficencia, las cuales se encuentran en el Artículo 4º, de la Ley N° 18.695.
<i>Comentario</i>	En el periodo examinado, el Municipio otorgó subvenciones a 44 Organizaciones al 30 de junio de 2025, que en su conjunto no exceden el 7% del Presupuesto Municipal. Se observa un Presupuesto Vigente de <b>M\$ 131.450</b> (Ciento treinta y un millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), de los cuales se han devengado <b>M\$ 98.306</b> (Noventa y ocho millones trescientos seis mil pesos).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**3.5.5. Límite de Gastos en Personal Municipal**

En conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.922, que modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con la entrada en vigencia de esta Ley permite a los municipios aumentar el gasto en recursos humanos, pues aumenta el límite total de gasto en personal, de un 35% a un 42% de los ingresos propios, como asimismo, se duplica el límite de gasto en personal a contrata pasando de un 20% a un 40%, debiendo priorizarse en los nuevos cupos que se generen a contrata, al personal existente a honorarios.

La dotación de personal de planta de la Municipalidad de Pucón fue determinada mediante DFL Núm. 315-19.321 de fecha 8 de agosto de 1994, Ministerio del Interior, que Adecua, Modifica y Establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Pucón, publicada en el Diario Oficial N° 34.993 del día martes 18 de octubre de 1994. Al respecto, a través de la Ley N° 20.922, que modificó disposiciones que se contienen en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se facultó al Alcalde para fijar o modificar la planta del personal de la Municipalidad de Pucón, a través de la dictación del Reglamento Municipal respectivo, apegándose a los límites y requisitos dispuestos en el Artículo 49º bis de la citada Ley N° 18.695. A su turno, el “Reglamento Municipal que Modifica y Establece la Planta del Personal de la Municipalidad de Pucón”, publicado en el Diario Oficial el 26 de diciembre de 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.008 de fecha 12 de octubre de 2018.

Asimismo, es pertinente indicar que los municipios deben contar con un límite de gastos aprobado en el presupuesto municipal para el tema del gasto en personal, tal como lo ha señalado, entre otros el dictamen N° 6.554, de 2019, de la Contraloría General.

**3.5.5.1. Gastos en Personal, respecto a los Ingresos Propios Percibidos el Año Anterior.**

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.883 en su Artículo 2º, inciso final, “El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el Artículo 38º del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el Artículo 14º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente Artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el Artículo 7º del Decreto Ley N° 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el Artículo 25º del Decreto Ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981; de la bonificación establecida en el Artículo 3º de la Ley N° 20.198, ni de la bonificación compensatoria del Artículo 29º de la Ley N° 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del Artículo 3º de la Ley N° 20.198”.

En relación con dicho precepto, es menester precisar, en primer término, que, para determinar los ingresos percibidos, sobre los cuales se calcula el mencionado 42%, se debe considerar el 100% de lo recaudado tanto por concepto de permisos de circulación como de patentes municipales, sin perjuicio que ello conlleve contemplar e incluir recursos que deben enterarse al Fondo Común Municipal, de los que finalmente no dispondrán las entidades edilicias.

En conformidad con lo indicado, y para los efectos de que se trata, los Ingresos Propios Percibidos son lo mencionado en *TABLA 2*, que se señala a continuación:





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**TABLA 2 Ingresos Propios Permanentes Percibidos el año anterior 2024**

INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PERCIBIDOS EN EL AÑO ANTERIOR 2024

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	PERCIBIDOS (En Miles de Pesos, M\$)
115.03.01.001.001	Patentes Municipales / De Beneficio Municipal	600.975
115.03.01.002	Derechos de Aseo	638.885
115.03.01.003	Otros Derechos	700.221
115.03.01.004.001	Concesiones	236.237
115.03.02.001.001	Permiso de Circulación / De Beneficio Municipal	636.180
115.03.02.002	Licencias de Conducir y similares	226.027
115.03.03	Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL 3063)	4.346.011
115.05.03.007.001	Patentes Acuícolas Art. 8 Ley 20.003	-
115.06	C x C Rentas de la Propiedad	811.700
115.08.02.001	Multas - De Beneficio Municipal	450.885
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	4.131
115.08.02.005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Municipal	5.686
115.08.02.008	Intereses	68.502
115.13.03.005.001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	2.235
115.13.03.005.002	Casino de Juegos Ley N° 19.995	5.385.864
115.03.01.001.002	Patentes Municipales / De Beneficio Fondo Común Municipal	-
115.03.02.001.002	Permiso de Circulación / De Beneficio Fondo Común Municipal	1.060.299
115.08.03	Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979	3.191.317
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS DEL AÑO ANTERIOR		18.365.155

\*Según el Catálogo de Cuentas Contables del Sector Municipal

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

Derivado del cuadro anterior, los ingresos percibidos durante el año 2024 ascienden a **M\$ 18.365.155** (Dieciocho mil trescientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil pesos), cuyo **42%**, que corresponde al tope legal para gastos en personal asciende a **M\$ 7.713.365** (Siete mil setecientos trece millones trescientos sesenta y cinco mil pesos).

Precisado lo anterior, es del caso anotar que los aportes que realizan los municipios a sus servicios de bienestar, en conformidad con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley N° 19.754, no deben considerarse para el cálculo del límite de gasto anual en personal. Ello, en atención a que la remisión que efectúa el inciso tercero de ese precepto al Artículo 1º de la Ley N° 18.294 derogada por la Ley N° 20.922, hoy debe entenderse realizada al inciso final del Artículo 2º en examen (aplica Dictamen N° 85.233, de 2016).

Del mismo modo, debe señalarse que para los citados fines, tampoco se deben incluir las remuneraciones de los vigilantes privados regidos por el Código del Trabajo a que se refiere el Decreto Ley N° 3.063, de 1981, toda vez que en conformidad con el Artículo 48º de la Ley N° 18.382, los mencionados vigilantes privados no se consideran para el cálculo del gasto máximo en personal a que se refiere el Artículo 1º de la Ley N° 18.924, referencia que, como se anotó precedentemente, cabe entenderla efectuada al inciso final del precepto en estudio.

Así, y para los efectos en comento, el Gasto en Personal a considerar es lo mencionado en la TABLA 3, que se señala a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**TABLA 3 Gasto en Remuneraciones del Personal año 2025**

GASTOS EN REMUNERACIONES DEL PERSONAL AÑO 2025			
IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
DEVENGADO			
215.21.01	Personal de Planta	4.097.252	1.829.501
215.21.02	Personal a Contrata	1.666.612	693.581
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	406.158	193.340
215.21.03.002	Honorarios Asimilados a Grados	-	-
215.21.03.003	Jornales	-	-
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	519.208	327.498
215.21.03.005	Suplencias y Reemplazos	80.118	108
215.21.03.006	Personal a Trato y/o Temporal	-	-
215.21.03.007	Alumnos en Práctica	-	-
<b>TOTAL GASTOS DEVENGADOS</b>		<b>6.769.348</b>	<b>3.044.028</b>
EXCEPCIONES AL GASTO EN PERSONAL			
215.21.01.001.004	Personal de Planta / Asignación de Zona	232.740	114.196
215.21.02.001.004	Personal a Contrata / Asignación de Zona	120.872	51.460
215.21.01.001.038	Personal de Planta / Asignación Zonas Extremas	-	-
215.21.02.001.037	Personal a Contrata / Asignación Zonas Extremas	-	-
215.21.01.002.001	Personal de Planta / A Servicios de Bienestar	35.000	32.570
215.21.02.002.001	Personal a Contrata / A Servicios de Bienestar	19.673	19.672
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo (Sólo Vigilantes Privados)	-	-
<b>TOTAL EXCEPCIONES AL GASTO EN PERSONAL</b>		<b>408.285</b>	<b>217.898</b>
<b>TOTAL GASTOS EN REMUNERACIONES DEL PERSONAL</b>		<b>6.361.063</b>	<b>2.826.130</b>

\* Según el Catálogo de Cuentas Contables del Sector Municipal

\* No incluye: Sueldo del Sr. Alcalde (Nº 7, del Artículo 5º, Ley Nº 20.033); Aporte al Servicio de Bienestar (Dictamen Nº 16.406); Asignación Zona (Ley Nº 20.922), Sólo Vigilantes Privados, D.L. N° 3607.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En relación a esta información, se puede establecer que el Presupuesto Vigente en Personal, en su conjunto **No Exceden** el límite del **42%** establecido en base a los ingresos propios percibidos el año anterior, ya que el Presupuesto Vigente equivale **25,1%**, el cual presenta al Segundo Trimestre **11,1%** Obligación Devengada.

**TABLA 4 Determinación 42% Gasto Anual en Personal**

	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
DETERMINACIÓN <b>42%</b> GASTO ANUAL EN PERSONAL	<b>7.272.438</b>	
TOTAL GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL	<b>6.361.063</b>	<b>2.826.130</b>
PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL	<b>25,1%</b>	<b>11,1%</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, Valore en Miles de Pesos, M\$.

### 3.5.5.2. Gasto en Personal a Contrata, respecto al Presupuesto Vigente.

**TABLA 5 Personal de Planta**

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
215.21.01	PERSONAL DE PLANTA	<b>4.097.252</b>	<b>1.829.501</b>
215.21.01.001	Sueldos y Sobresueldos	3.148.984	1.466.724
215.21.01.002	Aportes del Empleador	142.647	70.833
215.21.01.003	Asignaciones por Desempeño	584.289	152.274
215.21.01.004	Remuneraciones Variables	157.212	96.288
215.21.01.005	Aguinaldos y Bonos	64.120	43.383

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

El gasto en personal a Contrata no puede exceder el **40%** del gasto del Personal de Planta, el cual asciende a **M\$ 4.097.252** (Cuatro mil noventa y siete millones doscientos cincuenta y dos mil pesos), según lo observado en *TABLA 5*, de acuerdo a lo anterior, conforme a la *TABLA 6* que se muestra a continuación, esta limitación asciende a **M\$ 1.638.900** (Mil seiscientos treinta y ocho millones novecientos mil pesos), monto que corresponde al **40%** sobre el presupuesto vigente del Personal de Planta.

**TABLA 6 Total Gasto en Personal a Contrata**

	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
DETERMINACIÓN <b>40% GASTO ANUAL EN PERSONAL A CONTRATA</b>	<b>1.638.900</b>	
TOTAL GASTO EN PERSONAL A CONTRATA AÑO ACTUAL	<b>1.666.612</b>	<b>693.581</b>
PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL A CONTRATA AÑO ACTUAL	<b>40,6%</b>	<b>16,9%</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, Valores en Miles de Pesos, M\$.



En relación a esta información, se establece que el Presupuesto Vigente en Personal a Contrata asciende a **M\$ 1.666.612** (Mil seiscientos sesenta y seis millones seiscientos doce mil pesos), en su conjunto **Exceden** el límite del **40%** establecido en base al gasto del Personal de Planta, ya que el Presupuesto Vigente equivale **40,6%**, el cual presenta al Segundo Trimestre **16,9%** Obligación Devengada.

En concordancia con lo anterior, de la facultad contenida en el artículo 74 de la ley N° 21.526, las municipalidades pueden exceder el tope contemplado en el artículo 2º, inciso cuarto, de la ley N° 18.883, al traspasar el personal a honorarios a la contrata.



**TABLA 7 Personal a Contrata**

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
215.21.02	<b>PERSONAL A CONTRATA</b>	<b>1.666.612</b>	<b>693.581</b>
215.21.02.001	Sueldos y Sobresueldos	1.188.361	527.350
215.21.02.002	Aportes del Empleador	66.064	33.741
215.21.02.003	Asignaciones por Desempeño	246.920	53.737
215.21.02.004	Remuneraciones Variables	107.000	43.450
215.21.02.005	Aguinaldos y Bonos	58.267	35.303

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

### 3.5.5.3. Gasto en Personal a Honorarios, respecto al Presupuesto Vigente.

El gasto en Personal a Honorarios no puede exceder al **10%** del gasto en Personal de Planta, el cual asciende a **M\$ 4.097.252** (Cuatro mil noventa y siete millones doscientos cincuenta y dos mil pesos), según lo observado en *TABLA 5*, de acuerdo a lo anterior, conforme a la *TABLA 8* que se muestra a continuación, esta limitación asciende a **M\$ 409.725** (Cuatrocientos nueve millones setecientos veinticinco mil pesos), monto que corresponde al **10%** sobre el presupuesto vigente del Personal de Planta.

**TABLA 8 Total Gasto en Personal a Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**

	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
DETERMINACIÓN <b>10% GASTO ANUAL EN PERSONAL A HONORARIOS</b>	<b>409.725</b>	
TOTAL GASTO EN PERSONAL A HONORARIOS AÑO ACTUAL	<b>406.158</b>	<b>193.340</b>
PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL A HONORARIOS AÑO ACTUAL	<b>9,9%</b>	<b>4,7%</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, valores presentados en miles de pesos.



Teniendo en cuenta que el presupuesto vigente del Personal a Honorarios asciende a **M\$ 406.158** (Cuatrocientos seis millones ciento cincuenta y ocho mil pesos), y que de acuerdo a los antecedentes expuestos en la *TABLA 9* no excede el límite del **10%**, ya que el valor vigente equivale al **9,9%** del gasto del Personal de Planta, en cuanto al porcentaje de lo efectivamente devengado en Personal a Honorarios al Segundo Trimestre llega a **M\$ 193.340** (Ciento noventa y tres millones trescientos cuarenta mil pesos), que equivale al **4,7%** del gasto efectivo en Personal de Planta.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**TABLA 9 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
215.21.03	<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>1.007.984</b>	<b>522.420</b>
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	406.158	193.340
215.21.03.002	Honorarios Asimilados a Grados	-	-
215.21.03.003	Jornales	-	-
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	519.208	327.498
215.21.03.005	Suplencias y Reemplazos	80.118	108
215.21.03.006	Personal a Trato y/o Temporal	-	-
215.21.03.007	Alumnos en Práctica	-	-
215.21.03.999	Otras	-	-

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



### 3.6. Proyectos y Estudios de Inversión

Como cuestión previa, es dable recordar, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79°, de la Ley N° 18.695, letra c), al concejo le corresponderá, “Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como, asimismo, la información, y la entrega de la misma, establecida en las letras c) y d) del Artículo 27°”.

 La Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) informa a través de Certificado el Estado de Avance Físico de Proyectos de Inversión y Estudios, firmado por Director de SECPLAC Sr. Alexis Figueroa Yáñez, el cual permite la validación con el Estado Presupuestario de Gastos al 30 de junio de 2025. La información requerida fue proporcionada por medio del **Correo electrónico recibido el 6 de agosto de 2025 emitido por el Profesional de SECPLAC Sr. José Luis Styl Vergara**. Se adjunta nómina remitida.



### 3.7. Informes Presupuestarios y Contables Remitidos a CGR

La Contraloría General de la República mediante Oficio N° 60.921, del 2008, imparte instrucciones al sector municipal, acerca de los informes contables y presupuestarios que deben ser remitidos mensualmente al Organismo Contralor. Además, el Oficio C.G.R. N° 35.461, de 2009, establece la obligatoriedad del envío de dichos informes en modalidad de transmisión electrónica.

 La Dirección de Administración y Finanzas, informa el estado de los informes contables y presupuestarias requeridas por CGR (Contraloría General de la República). Se constata el cumplimiento de los documentos remitidos al Organismo de Contralor.



#### Informes SICOGEN

PERIODO	CERTIFICADO DE ENVÍO N°	FECHA	ESTADO
ENERO	112488	27-feb-25	ENVIADO
FEBRERO	112837	11-mar-25	ENVIADO
MARZO	113957	15-abr-25	ENVIADO
ABRIL	114758	14-may-25	ENVIADO
MAYO	115410	11-jun-25	ENVIADO
JUNIO	116175	08-jul-25	ENVIADO
JULIO			PENDIENTE
AGOSTO			PENDIENTE
SEPTIEMBRE			PENDIENTE
OCTUBRE			PENDIENTE
NOVIEMBRE			PENDIENTE
DICIEMBRE			PENDIENTE





### 3.8. Semáforo Municipal

La plataforma de semáforo municipal de la Contraloría General de la República, fue desarrollada para fortalecer la transparencia de municipios mediante la publicación del cumplimiento de algunas de sus obligaciones legales o reglamentarias, en materias como presentación de sus declaraciones de patrimonio e intereses, entrega de su información contable, reporte de su dotación de personal, entre otras. Se actualiza mensualmente y próximamente se agregarán nuevas columnas o indicadores sobre el cumplimiento de otras obligaciones municipales en diversos ámbitos.

Esta incluye los siguientes ocho indicadores que, dependiendo del nivel de cumplimiento, estarán representados con los colores rojo (incumplido), amarillo (con datos por cumplir) y verde (cumplimiento):

#### ⊕ Reporta actos de personal a SIAPER:

Reporta a la CGR el total de actos administrativos emitidos y registrados a través de Plataforma SIAPER RE MUN, en el marco del Plan Nacional de Control y Monitoreo Municipal de CGR.

#### ⊕ Reporta su dotación a DIPRES:

Informa su dotación de personal a DIPRES, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 de la Ley 21.306.

#### ⊕ DIP Alcalde(sa):

Cumple con la presentación oportuna de la Declaración de Intereses y Patrimonio de dicha autoridad comunal, según lo ordena el artículo 5º Ley N° 20.880.

#### ⊕ Otras DIPs:

Presentación oportuna de otras DIP del ámbito municipal a la CGR (Artículo 9º Ley N° 20.880).

#### ⊕ Informes Contables:

Envía los informes contables y presupuestarios que debe remitir a la Contraloría, según la normativa vigente e instrucciones del sector municipal.

#### ⊕ Pago de Obligaciones de Años Anteriores:

Reconoce las obligaciones pendientes de pago de años anteriores de origen presupuestario en su presupuesto y las paga a más tardar durante el primer trimestre del año siguiente a aquel en que se constituyeron.

#### ⊕ Percepción de Ingresos de Años Anteriores:

Reconoce en el presupuesto los ingresos pendientes de cobro de años anteriores de origen presupuestario, durante el primer trimestre del año en curso (Si se han agotado los medios de cobro, debe efectuar las gestiones para declarar su incobrabilidad una vez transcurridos a lo menos cinco años desde que se hicieron exigibles).

#### ⊕ Actualización Presupuestaria del Saldo Inicial de Caja:

Efectúa durante el primer trimestre del mismo año, la modificación presupuestaria que ajusta el saldo inicial de caja a lo real.

#### ⊕ Actualiza personal en Transparencia:

Refleja que el municipio reporta la nómina de funcionarios de planta y a contrata en su respectivo Portal de Transparencia Activa.

#### ⊕ Reporta gastos Royalty a SUBDERE:

Refleja si el municipio cumplió con informar a la SUBDERE (de acuerdo a lo establecido en la ley N° 21.591, sobre Royalty a la Minería), al segundo trimestre de 2024, los gastos efectuados con recursos provenientes del Royalty Minero, el cual fue entregado a las municipalidades del país beneficiarias, mediante el Fondo de Equidad Territorial, FET y/o el Fondo Comunas Mineras, FCMI.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

### 3.8.1. Niveles de cumplimiento

De acuerdo a lo expuesto por Contraloría General de la República, en la plataforma de Semáforo Municipal, los niveles de cumplimiento actualizados al 20 de junio de 2025 para la Municipalidad de Pucón, son los que se presentan a continuación:

Comuna	Región	Reporta actos de personal a SIAPER	Reporta su dotación a DIPRES	DIP Alcalde(sa)	Otras DIPs	Informes Contables	Pago de Obligaciones de Años Anteriores	Percepción de Ingresos de Años Anteriores	Actualización Presupuestaria del Saldo Inicial de Caja	Actualización Personal en Transparencia	Reporta gastos Royalty a SUBDERE
PUCON	REGION DE LA ARAUCANIA	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

Fuente: Semáforo Municipal, Contraloría General de la Republica.

Conforme a lo observado en cuadro resumen, y según glosario de los ocho indicadores proporcionado por la Contraloría, se infiere de la Municipalidad de Pucón, que:

- ✓ **Reporta actos de Personal a SIAPER:** Municipio cumple con responder solicitud de la CGR, siendo admisible la información.
- ✓ **Reporta su dotación a DIPRES:** Cumple con su obligación de remitir reporte sobre dotación a DIPRES al primer trimestre del 2024.
- ✓ **DIP Alcalde:** Sujeto obligado cumplió oportunamente con la presentación de su DIP.
- ✗ **Otras DIPs:** Tiene DIPs sin enviar emitidas hace más de 30 días.
- ✓ **Informes Contables:** 100% todos los informes contables enviados a Contraloría.
- ! **Pago de Obligaciones de Años Anteriores:** Refleja que el municipio ha pagado entre el 51% a 99% de sus deudas de años anteriores.
- ✗ **Percepción de ingresos de años anteriores:** Refleja que el municipio ha percibido menos del 50% de sus ingresos de años anteriores o bien que no ha enviado su información contable a CGR.
- ✗ **Actualización Presupuestaria del Saldo Inicial de Caja:** Refleja que el municipio no ha actualizado correctamente su presupuesto de Saldo Inicial de Caja.
- ✓ **Actualiza personal en Transparencia:** El municipio ha informado el segundo semestre de 2024.
- ✗ **Reporta gastos de Royalty a SUBDERE:** El municipio no ha informado a la SUBDERE los gastos ejecutados con recursos provenientes del Royalty Minero, ya sea por FET y/o FCMI (no cumple).





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

# MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Informe  
Trimestral 2 de 4

Informe sobre el estado de avance  
EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO  
PERÍODO ABRIL – JUNIO  
PUCÓN – 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



#### 4. ANÁLISIS VARIACIONES PRESUPUESTARIA

##### 4.1. Resumen de Ingresos v/s Gastos (Déficit / Superávit)

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS		GASTOS		DIFERENCIA	
			PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT		
01. ÁREA DE GESTIÓN INTERNA	13,378,544	17,858,827			17,829,234	29,593		
02. ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,352,800	4,252,816			4,314,237	- 61,421		
03. ÁREA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES	16,000	284,701			284,701	-		
04. ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES	2,080,137	2,645,373			2,645,373	-		
05. ÁREA DE PROGRAMAS RECREACIONALES	146,162	184,309			184,309	-		
06. ÁREA DE PROGRAMAS CULTURALES	129,867	163,662			163,662	-		
<b>TOTAL</b>	<b>19,103,510</b>	<b>25,389,688</b>	<b>25,242,724</b>	<b>146,964</b>	<b>25,421,516</b>	<b>- 31,828</b>	<b>- 178,792</b>	
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN			INGRESOS		GASTOS		DIFERENCIA	
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN		PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT	
DAEM	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	7,939,557	8,476,805	7,967,987	508,818	8,824,622	- 352,914	
SEP	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	1,750,012	2,064,053	1,967,167	91,386	1,649,474	408,079	
PIE	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	1,354,104	1,420,138	1,290,966	129,171	1,267,650	152,488	
JUNJI	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	573,159	639,363	644,089	- 9,954	666,866	- 27,503	
FAEP	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA	-	277,109	315,680	- 38,571	234,128	34,809	
ADMINISTRACIÓN DELEGADA 2024	ADMINISTRACIÓN DELEGADA 2024	-	167,224	121,050	- 3,934	116,967	50,108	
<b>TOTAL</b>		<b>11,616,832</b>	<b>13,044,692</b>	<b>12,306,939</b>	<b>676,916</b>	<b>12,759,707</b>	<b>265,066</b>	<b>- 452,768</b>
DEPARTAMENTO DE SALUD			INGRESOS		GASTOS			
DEPARTAMENTO DE SALUD		PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT	DIFERENCIA
DSM	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	10,560,630	12,877,132	12,122,061	755,071	11,793,617	1,083,514	
<b>TOTAL</b>		<b>10,560,630</b>	<b>12,877,132</b>	<b>12,122,061</b>	<b>755,071</b>	<b>11,793,617</b>	<b>1,083,514</b>	<b>328,444</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; \* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



#### 4.2. Análisis Presupuesto Municipal

**TABLA 10 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal**

SUB GRU	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
115	03	CxC Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	8,357,242	8,629,354	4,910,443	56,9%
115	05	CxC Transferencias Corrientes	148,900	662,350	633,388	95,6%
115	06	CxC Rentas de la Propiedad	819,966	819,966	403,569	49,2%
115	07	CxC Ingresos de Operación	50,000	50,000	74,633	149%
115	08	CxC Otros Ingresos Corrientes	3,632,642	4,045,308	2,000,566	49,5%
115	12	CxC Recuperación de Prestamos	171,460	171,460	91,224	53,2%
115	13	CxC Transferencias para Gastos de Capital	5,903,300	6,002,142	3,291,282	54,8%
SUB TOTAL			19,083,510	20,380,610	11,405,105	55,9%
115	15	Saldo Inicial de Caja	20,000	5,009,108	5,009,108	100,0%
SUB TOTAL			19,103,510	25,389,688	16,414,213	64,6%
SUB GRU	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
215	21	CxP Gastos en Personal	7,975,196	8,705,752	3,888,513	44,7%
215	22	CxP Bienes y Servicios de Consumo	6,992,825	9,190,849	3,647,194	39,7%
215	23	CxP Prestaciones de Seguridad Social	50,000	66,000	65,105	98,6%
215	24	CxP Transferencias Corrientes	2,013,732	2,730,720	2,091,047	76,6%
215	25	CxP Integros al Fisco	-	5,725	5,724	100%
215	26	CxP Otros Gastos Corrientes	1,000	15,763	14,279	90,6%
215	29	CxP Adquisición de Activos no Financieros	236,455	1,150,849	737,095	64%
215	31	CxP Iniciativas de Inversión	1,833,824	3,339,864	2,083,329	62,4%
215	34	CxP Servicio de la Deuda	-	183,688	179,856	97,9%
SUB TOTAL			19,103,032	25,389,210	12,712,142	50%
215	35	Saldo Final de Caja	478	478	-	0,0%
SUB TOTAL			19,103,510	25,389,688	12,712,142	50%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



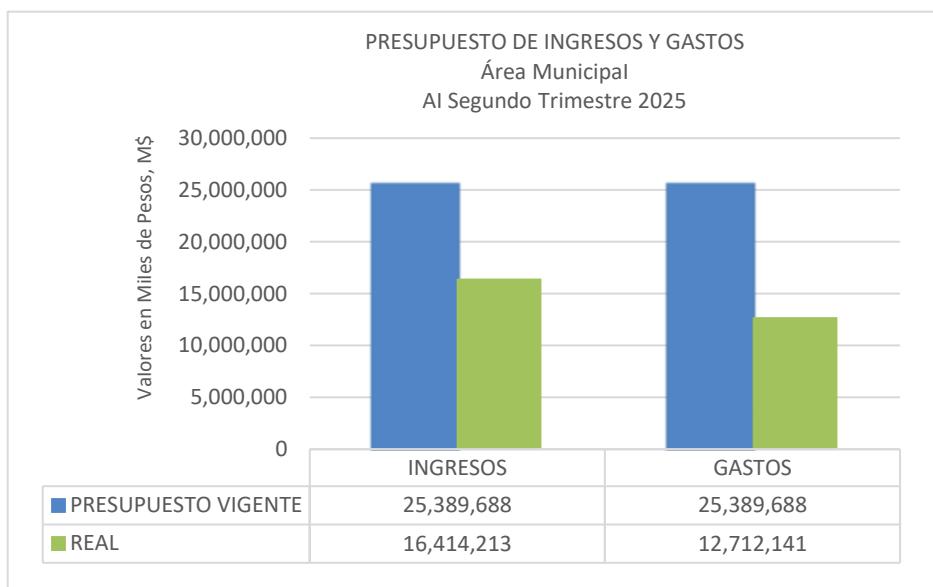
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**GRÁFICO 1 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal**



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

El **Presupuesto Inicial** de Ingresos y Gastos del Área Municipal para el año 2025, es de **M\$ 19.103.510** (Diecinueve mil ciento tres millones quinientos diez mil pesos), el cual fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 4965 de fecha 17 de diciembre de 2024**. Monto que a través de las modificaciones presupuestaria efectuadas desde el mes de enero a junio 2025, han permitido totalizar un Presupuesto en Ejecución de **M\$ 25.389.688** (Veinticinco mil trescientos ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos), aumentando el presupuesto inicial en **M\$ 6.286.178** (Seis mil doscientos ochenta y seis millones ciento setenta y ocho mil pesos). Respecto a la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Área Municipal, se constata lo siguiente:

- Los **Ingresos Percibidos** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 16.414.213** (Dieciséis mil cuatrocientos catorce millones doscientos trece mil pesos), percibido un **65%**, incluyendo la cuenta 215-15-00-000-000 Saldo Inicial de Caja **M\$ 5.009.109** (Cinco mil nueve millones ciento ocho mil pesos), por su parte,
- Los **Gastos Pagados** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 12.712.141** (Doce mil setecientos doce millones ciento cuarenta y un mil pesos), presentando un avance de **50%**.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**4.2.1. Presupuesto de Ingresos**

**TABLA 11 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Municipal**

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACION	% AVANCE 2025	PRESUPUESTO VIGENTE 2024	PRESUPUESTO PERCIBIDO 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
				PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE								
115 03	C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	8,357,242	8,629,354	4,910,417	272,112	57%	7,125,531	4,545,317	64%	8,605,994	23,360		
	01 Patentes y Tasas por Derechos	2,122,760	2,234,872	1,349,971	112,112	60%	1,846,461	1,160,790	63%	2,260,666	-25,794		
	02 Permisos y Licencias	2,009,282	2,009,282	1,519,262	-	76%	1,716,688	1,435,406	84%	2,006,355	2,927		
	03 Participación en Impuesto Territorial - Art.37 D.L N°3.063, de 1979	4,225,200	4,385,200	2,041,184	160,000	47%	3,562,382	1,949,121	55%	4,338,973	46,227		
115 05	C x C Transferencias Corrientes	148,900	662,350	633,386	513,450	96%	655,495	555,722	85%	699,589	-37,239		
	03 De otras Entidades Publicas	148,900	662,350	633,386	513,450	96%	655,495	555,722	85%	699,589	-37,239		
115 06	C x C Rentas de la Propiedad	819,966	819,966	403,567	-	49%	845,616	403,409	48%	602,616	217,350		
	01 Arriendo de Activos No Financieros	19,966	19,966	11,692	-	59%	17,956	8,574	48%	13,956	6,010		
	03 Intereses	800,000	800,000	391,875	-	49%	827,660	394,835	48%	588,660	211,340		
115 07	C x C Ingresos de Operación	50,000	50,000	74,631	-	149%	50,000	12,008	24%	95,968	-45,968		
	01 Venta de Bienes	50,000	50,000	74,631	-	149%	50,000	12,008	24%	95,968	-45,968		
115 08	C x C Otros Ingresos Corrientes	3,632,642	4,045,308	2,000,553	412,666	49%	3,554,690	1,880,228	53%	3,972,492	72,816		
	01 Recuperacion y Reembolsos por Licencias Medicas	40,000	40,000	22,156	-	55%	20,000	9,919	50%	38,985	1,015		
	02 Multas y Sanciones Pecuniarias	502,622	502,622	296,685	-	59%	446,612	275,043	62%	460,361	42,261		
	03 Participación del Fondo Comun Municipal - Art.38 D.L N°3.063, de 1979	3,042,098	3,454,764	1,670,098	412,666	48%	3,040,192	1,579,396	52%	3,448,791	5,973		
	04 Fondos de Terceros	1,167	1,167	-	-	0%	1,131	-1	0%	383	784		
	99 Otros	46,755	46,755	11,614	-	25%	46,755	15,871	34%	23,972	22,783		
115 12	C x C Recuperación de Prestamos	171,460	171,460	91,224	-	53%	100,000	89,924	90%	161,523	9,937		
	10 Ingresos por Percibir	171,460	171,460	91,224	-	53%	100,000	89,924	90%	161,523	9,937		
115 13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	5,903,300	6,002,142	3,291,277	98,842	55%	5,326,695	2,625,077	49%	6,095,434	-93,292		
	03 De otras Entidades Publicas	5,903,300	6,002,142	3,291,277	98,842	55%	5,326,695	2,625,077	49%	6,095,434	-93,292		
	SUB TOTAL	19,083,510	20,380,580	11,405,055	1,297,070	56%	17,658,027	10,111,685	57%	20,233,616	146,964		
115 15	Saldo Inicial de Caja	20,000	5,009,108	5,009,108	4,989,108	100%	6,739,365	6,739,365	100%	5,009,108	-		
	TOTAL	19,103,510	25,389,688	16,414,163	6,286,178	65%	24,397,392	16,851,050	69%	25,242,724	146,964		

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

Superávit, si el valor es negativo; Déficit, si el valor es positivo; Valores en Miles de pesos, M\$



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En relación al **Presupuesto de Ingresos** individualizada en la citada *TABLA 11*, se contempla para el año 2025 **M\$ 19.103.510** (Diecinueve mil ciento tres millones quinientos diez mil pesos), se observa un **Presupuesto Vigente** de **M\$ 25.389.688** (Veinticinco mil trescientos ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos), lo que equivale a un incremento del Presupuesto acumulado de **M\$ 6.286.178** (Seis mil doscientos ochenta y seis millones ciento setenta y ocho mil pesos), lo que comparado con el Presupuesto inicial **M\$ 19.103.510** (Diecinueve mil ciento tres millones quinientos diez mil pesos, equivale a un aumento del **32,9%** , diferencias que pueden ser explicadas por las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Al comparar los ingresos percibidos total al 31 de marzo respecto del año anterior, se observa una disminución de **M\$ 436.887** (Cuatrocientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y siete mil pesos). Tener en cuenta que dicha diferencia se ve influenciado principalmente por un saldo inicial de caja percibido menor respecto de un año a otro. Es decir, se realizamos el mismo comparativo, **excluyendo saldo inicial de caja como percibido**, obtenemos que al 30 de junio de 2025 los ingresos percibidos de la municipalidad alcanzaron un monto de **M\$ 11.405.055** (Once mil cuatrocientos cinco millones cincuenta y cinco mil pesos) y a la misma fecha, el año 2024 se percibieron **M\$10.111.685** (Diez mil ciento once millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos), lo que **refleja un aumento de ingresos percibidos de M\$ 1.293.370** (Mil doscientos noventa y tres millones trescientos setenta mil pesos).

 Del examen realizado, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Situación que debe ser aclarada por la Dirección de Finanzas. Entiéndase por; **Déficit, si el valor resultante es positivo; Superávit, si el valor resultante es negativo**. Observándose un **déficit de M\$ 146.964** (Ciento cuarenta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos). 

 Respecto del déficit observado en ingresos del municipio, la profesional del área de Finanzas Sra. Marcia Ortega, menciona; “Con respecto al Flujo de Caja existe déficit en los ingresos debido a que se consideró traspasar los intereses solicitado por el Dpto. de Salud de sus dos cuentas bancarias lo que equivale a aproximadamente \$ 13.000.000 mensuales, además los intereses bajaron desde Junio, esto se produce ya que los recursos de las extrapresupuestarias como los de la piscina disminuyeron por que se han pagado varios estados de pago..”, según menciona en correo electrónico de fecha 21 de julio de 2025. 

#### 4.2.1.1. Presupuesto Vigente de Ingresos Percibidos

Del examen efectuado a los ingresos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) al 30 de junio del año 2025, se observó el siguiente comportamiento, cuyo detalle se muestra pormenorizadamente en la *TABLA 12*:

**TABLA 12 Presupuesto de Ingresos Municipal**

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
115	03	CxCTributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	8,629,354	4,910,443	56,9%
115	05	CxCTransferencias Corrientes	662,350	633,388	95,6%
115	06	CxC Rentas de la Propiedad	819,966	403,569	49,2%
115	07	CxC Ingresos de Operación	50,000	74,633	149%
115	08	CxC Otros Ingresos Corrientes	4,045,308	2,000,566	49,5%
115	12	CxC Recuperación de Préstamos	171,460	91,224	53,2%
115	13	CxC Transferencias para Gastos de Capital	6,002,142	3,291,282	54,8%
SUB TOTAL			20,380,508	11,405,105	55,9%
115	15	Saldo Inicial de Caja	5,009,108	5,009,108	100%
TOTAL			25,389,688	16,414,213	64,6%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos. M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>

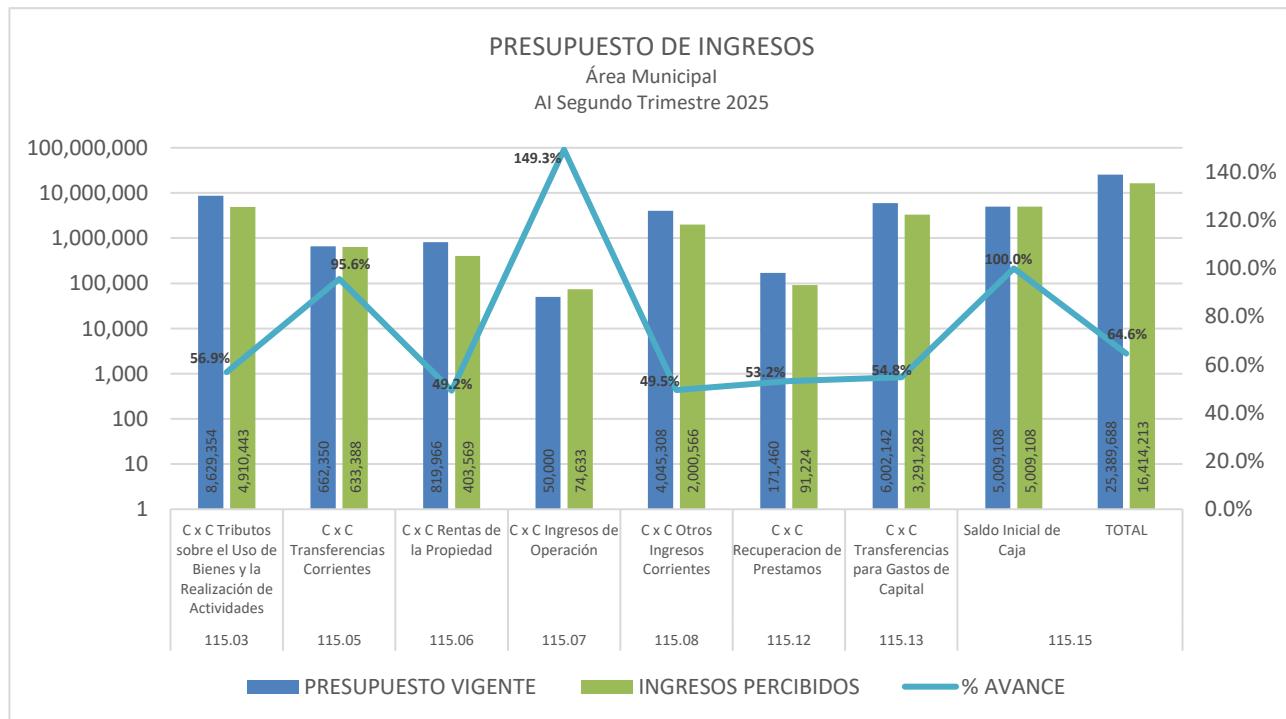


**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, respecto a los Ingresos del Área Municipal, durante el periodo de estudio, los ingresos proyectados para el periodo ascienden **M\$ 25.389.688** (Veinticinco mil trescientos ochenta y nueve millones doscientos trece mil pesos), de los cuales se han percibido **M\$ 16.414.213** (Diecisésis mil cuatrocientos catorce millones doscientos trece mil pesos), equivalente a un **64,6%** de avance, incluye Saldo Inicial de Caja, **M\$ 5.009.108** (Cinco mil nueve millones ciento ocho mil pesos).

- El municipio cuenta con ingresos propios, que además constituyen la parte más sustantiva del total de sus ingresos. Es así que el Subtítulo **115-03 C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades**, conforman la mayor proporción del total de ingresos, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **34%**, **M\$ 8.629.354** (Ocho mil seiscientos veintinueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos).
- Por su parte, se observa el segundo mayor ingreso se encuentra en la cuenta **115-13 C x C Transferencias para Gastos de Capital**, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **24%**, **M\$ 6.002.142** (Seis mil dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos).
- Los ingresos propios a la vez, tienen dos orígenes: Ingresos Propios Permanentes (IPP) y el Fondo Común Municipal (FCM). Los IPP corresponden a ingresos tributarios, patentes y derechos, que son fuentes permanentes de ingresos recolectados para la municipalidad;
- Asimismo, el FCM si bien es una transferencia, se compone de aportes de los mismos municipios, por lo tanto, es un mecanismo de distribución horizontal dentro del mismo nivel municipal, por lo tanto, SUBDERE lo incluye dentro de los ingresos propios. Es así, que se observa el tercer mayor ingreso se encuentra en la cuenta **115-08 C x C Otros Ingresos Corrientes**, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **16%**, **M\$ 4.045.308** (Cuatro mil cuarenta y cinco millones trescientos ocho mil pesos).

**GRÁFICO 2 Presupuesto de Ingresos Municipal**



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En relación con esta materia, el Flujo de Caja municipal, se constató la existencia de variaciones en la ejecución del presupuesto para el ejercicio del periodo, como se puede constatar en el siguiente cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria<sup>9</sup>, Flujo de Caja<sup>10</sup> y BEP<sup>11</sup>:

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA	BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	11,405,105	11,405,055
	PAGADO	PAGADO
GASTOS	12,712,142	12,712,141
	PAGADO	PAGADO

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

Así entonces, a raíz de los expuesto se advierte una correspondencia de los Ingresos y Gastos en comparación con los tres reportes financieros.



<sup>9</sup> Estado de Situación Presupuestaria, el objetivo es informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto. Lo anterior permite medir el grado de desempeño.

<sup>10</sup> Flujo de Caja, es un reporte financiero que sirve para diferenciar los egresos de los ingresos de dinero en un período determinado dentro del presupuesto, y pueden ser planificados.

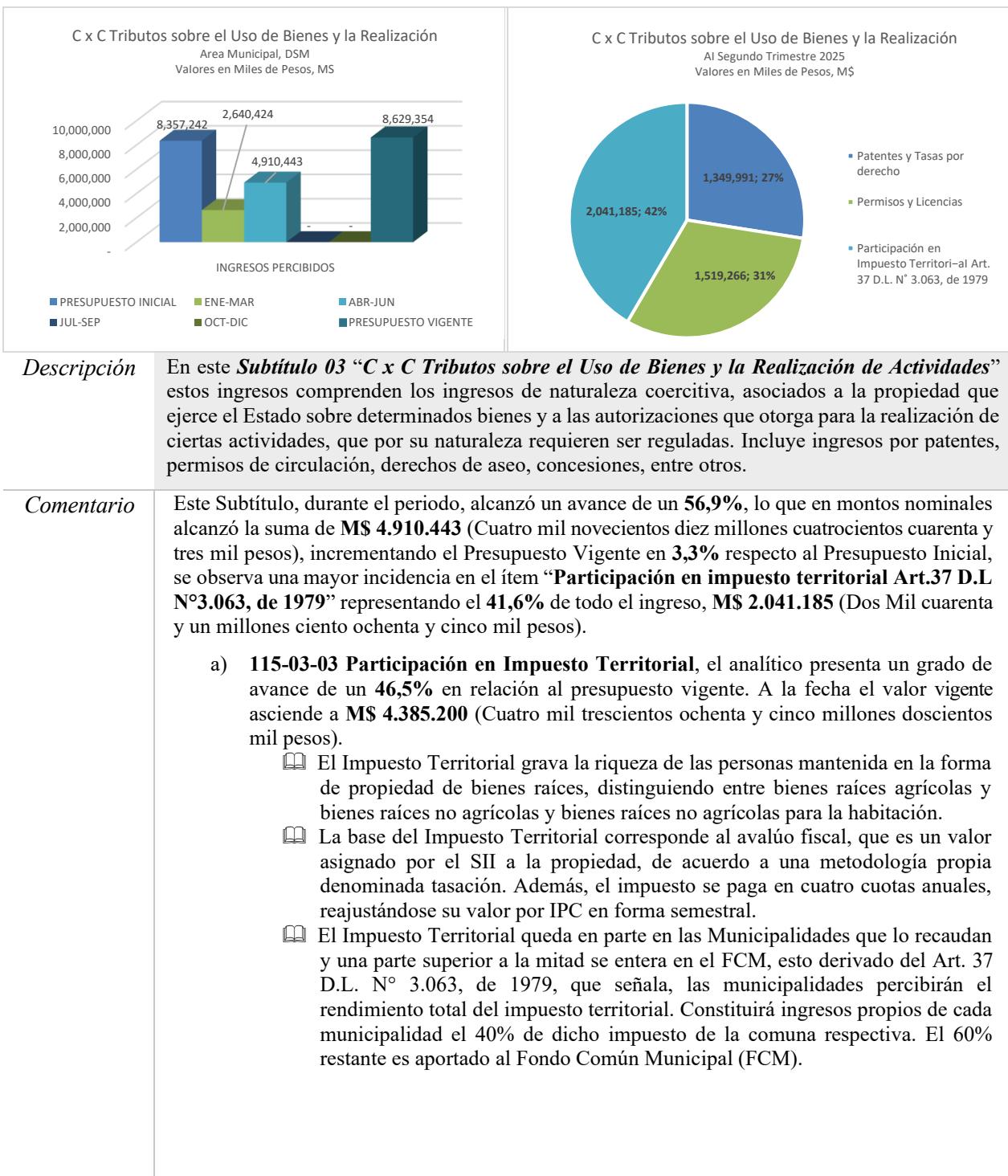
<sup>11</sup> BEP, Balance de Ejecución Presupuestaria, es la consolidación de las ejecuciones efectivas del municipio para el periodo correspondiente, la cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos consolidado presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.2.1.2. Grado de Cumplimiento de los Ingresos**



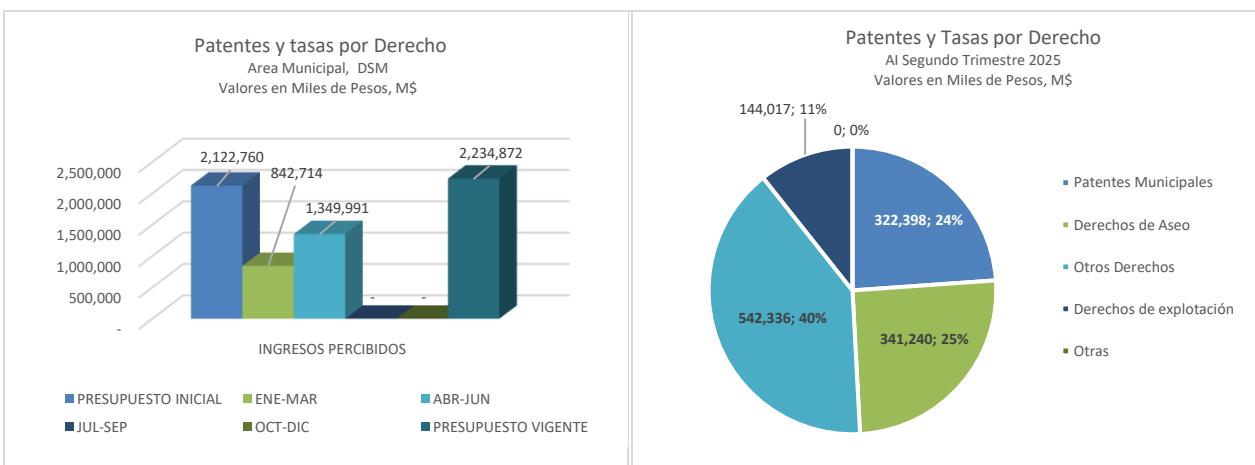
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

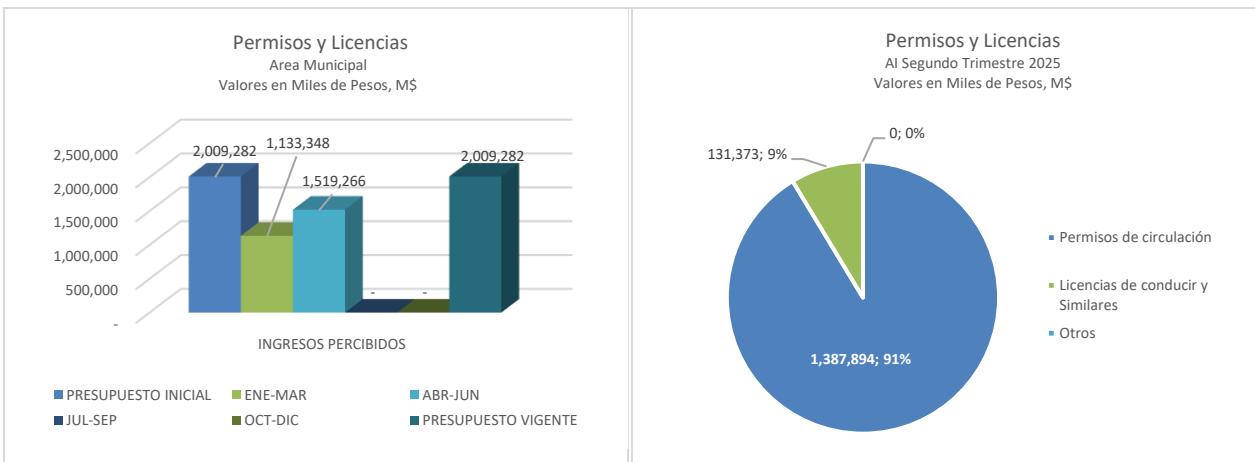


<b>Descripción</b>	En este <b>Subtítulo 03-01 “Patentes y Tasas por Derechos”</b> son entradas, provenientes de la propiedad que el Estado ejerce sobre determinados bienes, por la autorización para el ejercicio de ciertas actividades, por la obtención de ciertos servicios estatales, etc.
<b>Comentario</b>	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un <b>60,4%</b>, lo que en montos nominales es la suma de <b>M\$ 1.349.991</b> (Mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y un mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en <b>5,3%</b> respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “<b>Otros Derechos</b>” representando el <b>40,2%</b> de todo el ingreso, <b>M\$ 542.336</b> (Quinientos cuarenta y dos millones treinta y seis mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>115-03-01-001 Patentes Municipales</b>, corresponde a la contribución por el ejercicio de actividades lucrativas en la comuna, este analítico presenta un grado de avance de un <b>52,9%</b> en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 322.398</b> (Trescientos veintidós millones trescientos noventa y ocho mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>⦿ Las patentes municipales, son el permiso necesario para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo. Lo otorga la municipalidad del lugar donde se instalará el negocio. Hay cuatro tipos de patentes; Comerciales, Profesionales, Industriales y de Alcoholes (CIPA) y, MEF.</li> </ul> </li> <li>b) <b>115-03-01-002 Derechos de Aseo</b>, forman parte de los ingresos propios percibidos por el municipio, el aseo domiciliario, el analítico presenta un grado de avance de un <b>52,4%</b> en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 341.240</b> (Trescientos cuarenta y un millones doscientos cuarenta mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>⦿ Es responsabilidad del municipio, quien está autorizado por Ley a cobrar por el servicio de extracción de basura a las viviendas, unidades habitacionales, locales, oficinas, quiscos y sitios eriazos. Así lo determinó la Ley de Rentas Municipales que se promulgó el año 1995 y posteriormente la Ley de Rentas II.</li> <li>⦿ La Ley contempla que se eximan automáticamente del pago de derecho de aseo las viviendas cuyo avalúo fiscal sea igual o inferior a 225 UTM. Adicionalmente, las municipalidades están facultadas legalmente para rebajar o eximir del pago de la tarifa de aseo a algunos usuarios, en consideración de indicadores de pobreza.</li> </ul> </li> <li>c) <b>115-03-01-004 Derechos de Explotación</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>46,2%</b> en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 144.017</b> (Ciento cuarenta y cuatro millones diecisiete mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>⦿ Una concesión es el otorgamiento del derecho de explotación, por un período determinado, de bienes y servicios por parte de una Administración pública.</li> <li>⦿ Las referidas concesiones se rigen por las normas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades -Ley N° 18.695- y además por los preceptos de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.</li> <li>⦿ Las concesiones se otorgan previa licitación pública, si el total de los derechos o prestaciones que deba pagar el concesionario sea superior a cien unidades tributarias mensuales<sup>12</sup>, lo que obliga a los municipios a elaborar Bases y efectuar públicos llamados, como fue el caso de la concesión del Casino de Juegos.</li> <li>⦿ Mediante este sistema los municipios no solo han concesionado servicios como el de extracción de basura, cuidado de plazas y jardines públicos, sino que han podido a través de concesiones construir estacionamientos subterráneos, siendo de cargo del concesionario la construcción y la posterior explotación.</li> </ul> </li> </ul>

<sup>12</sup> Art. 8 inciso 4º Ley 18.695.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



<b>Descripción</b>	En este <b>Subtítulo 03-02 “Permisos y Licencias”</b> comprende a los ingresos provenientes del cobro por autorizaciones de carácter obligatorio para realizar ciertas actividades.
<b>Comentario</b>	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un <b>52,4%</b>, lo que en montos nominales alcanzó la suma de <b>M\$ 1.519.266</b> (Mil quinientos diecinueve millones doscientos veintiséis mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en <b>0,0%</b> respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “<b>Permisos de Circulación</b>” representando el <b>91,4%</b> de todo el ingreso, <b>M\$ 1.387.894</b> (Mil trescientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos).</p> <p>a) <b>115-03-02-001 Permisos de Circulación</b>, en base a lo presupuestado recaudar por Permisos de Circulación durante el año 2025, al 30 de junio, se ha percibido en términos monetarios un ingreso de <b>M\$ 1.387.894</b> (Mil trescientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos), presenta un grado de avance <b>77,9%</b>. El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, establece que los vehículos que transitan por las vías públicas están gravados por un impuesto anual por permisos de circulación (Artículo 12º). El municipio percibe para su beneficio el 37.5% del impuesto por permiso de circulación, el otro 62.5% se destina a incrementar el Fondo Común Municipal.</p> <p>b) <b>115-03-02-002 Licencias de Conducir y Similares</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>58%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 131.373</b> (Ciento treinta y un millones trescientos setenta y tres mil pesos).</p>



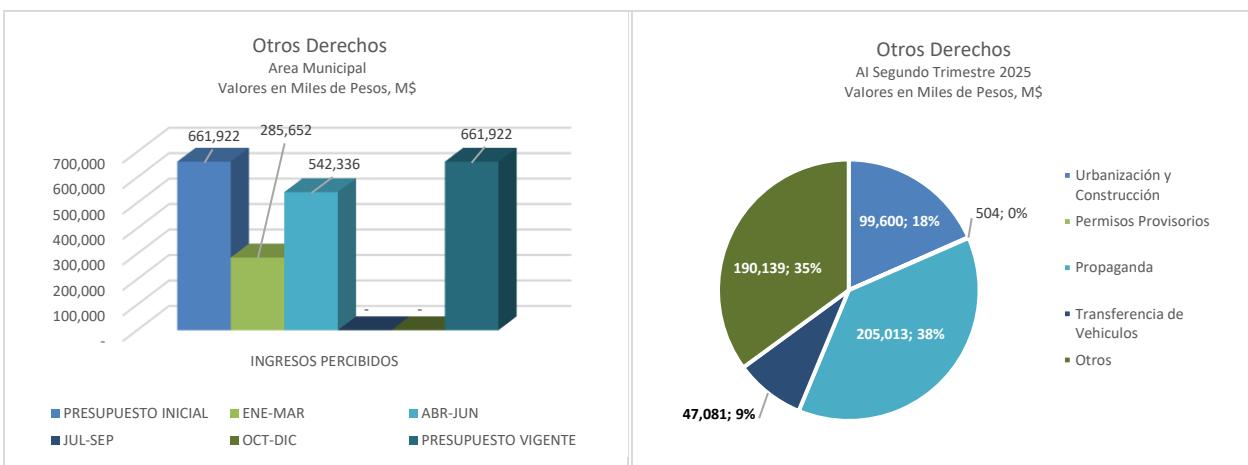
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción** En este **Subítulo 03-01-003 “Otros Derechos”** esta cuenta presupuestaria están considerados obras nuevas y ampliaciones, propaganda, transferencia de vehículos, entre otros.

**Comentario** Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un **81,9%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 542.336** (Quinientos cuarenta y dos millones trescientos treinta y seis mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **0%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “**Propaganda**” representando el **37,8%** de todo el ingreso, **M\$ 205.013** (Doscientos cinco millones trece mil pesos).

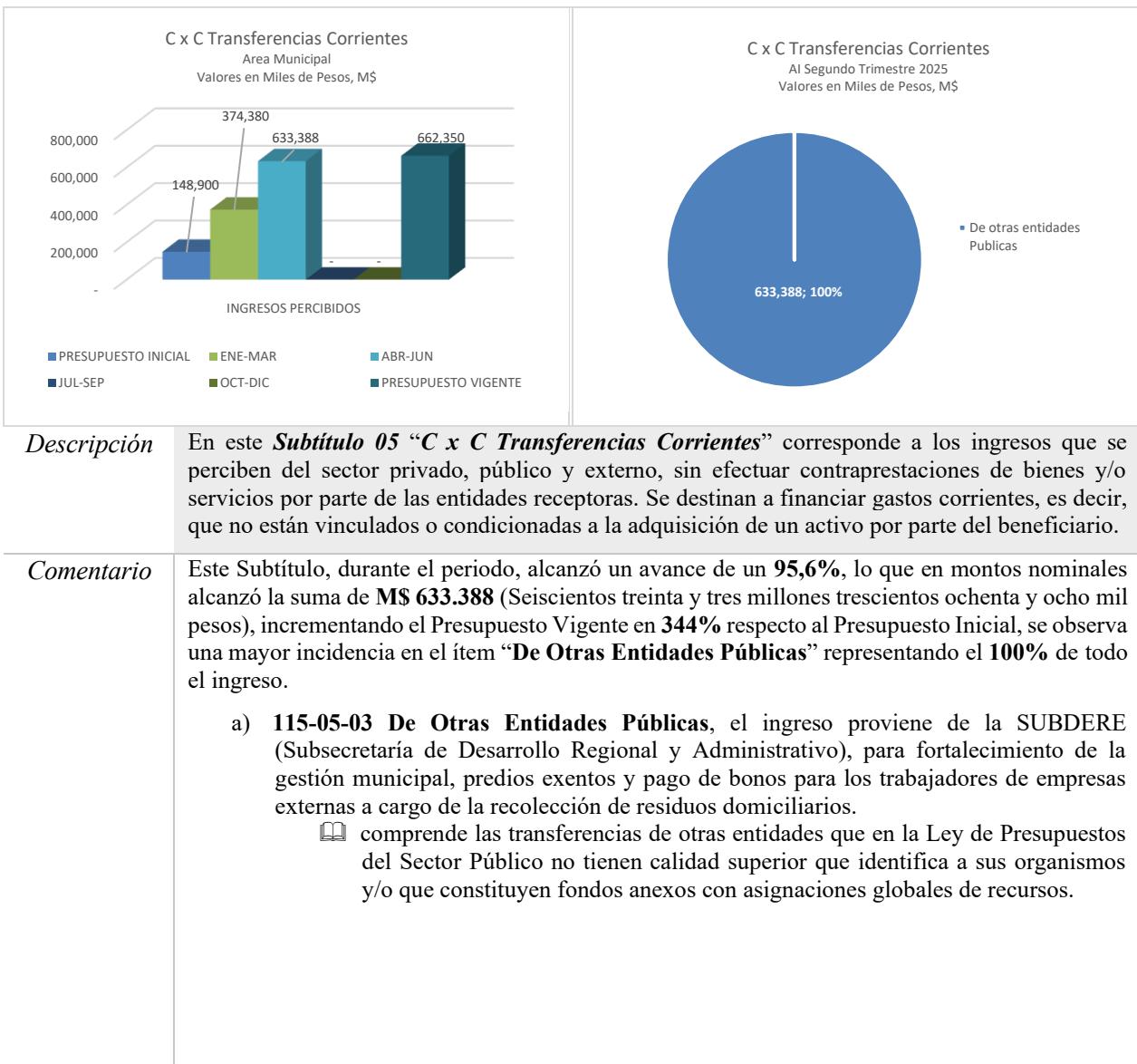
a) Los “**Otros Derechos**” está compuesto por;

- **003-001 Urbanización y Construcción**, presenta un grado de avance de un **46,8%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 99.600** (Noventa y nueve millones seiscientos mil pesos).
- **003-002 Permisos Provisorios**, presenta un grado de avance de un **31,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 504** (Quinientos cuatro mil pesos).
- **003-003 Derechos de Propaganda**, presenta un grado de avance de un **125,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 205.013** (Doscientos cinco millones trece mil pesos).
- **003-004 Transferencia de vehículos**, presenta un grado de avance de un **59,8%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 47.081** (Cuarenta y siete millones ochenta y un mil pesos).
- **003-999 Otros**, presenta un grado de avance de un **92,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 190.139** (Ciento noventa millones ciento treinta y nueve mil pesos).





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



**Descripción** En este **Subtítulo 05 “C x C Transferencias Corrientes”** corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestaciones de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculados o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

**Comentario** Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **95,6%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 633.388** (Seiscientos treinta y tres millones trescientos ochenta y ocho mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **344%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem **“De Otras Entidades Públicas”** representando el **100%** de todo el ingreso.

- a) **115-05-03 De Otras Entidades Públicas**, el ingreso proviene de la SUBDERE (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo), para fortalecimiento de la gestión municipal, predios exentos y pago de bonos para los trabajadores de empresas externas a cargo de la recolección de residuos domiciliarios.

📘 comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.



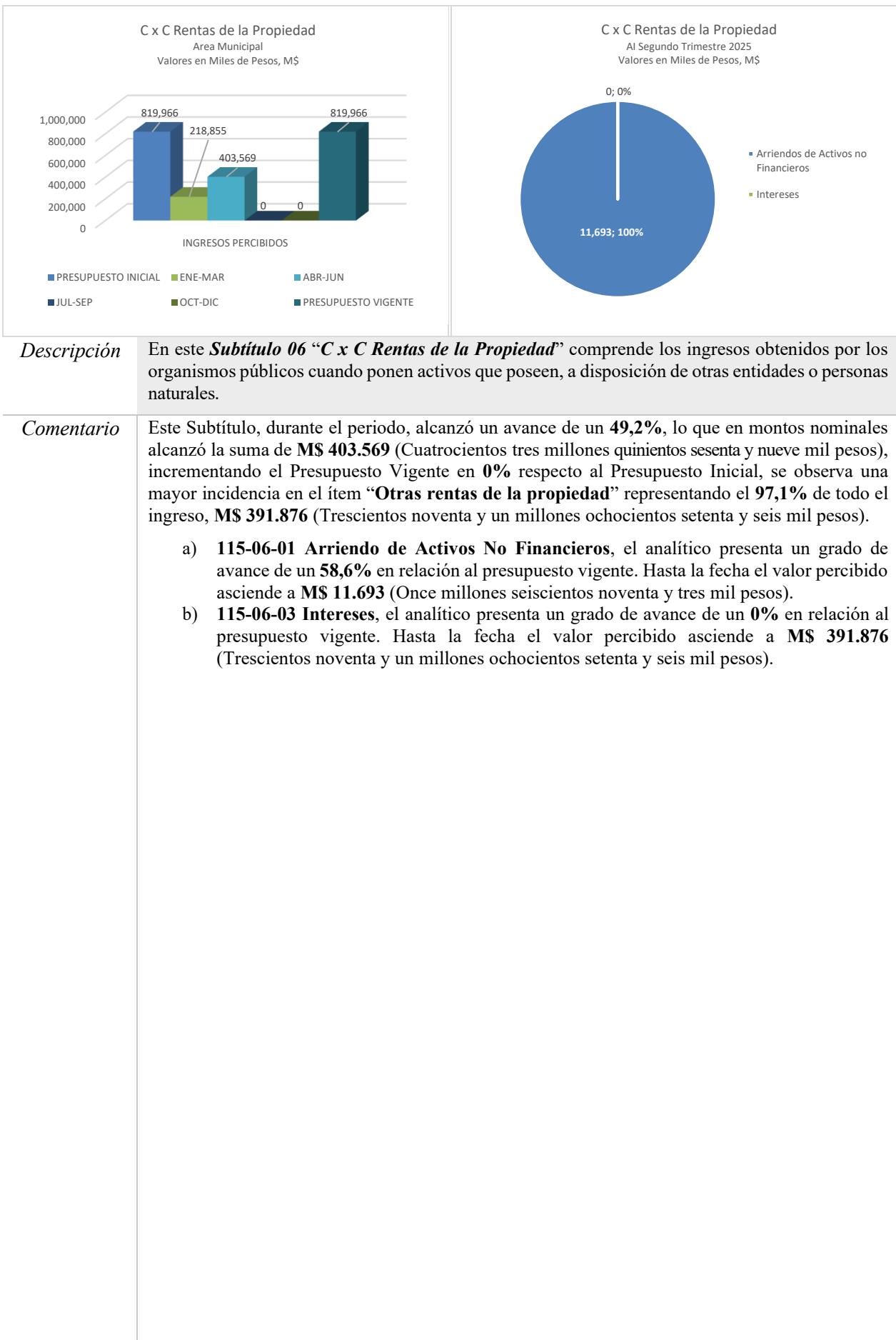
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



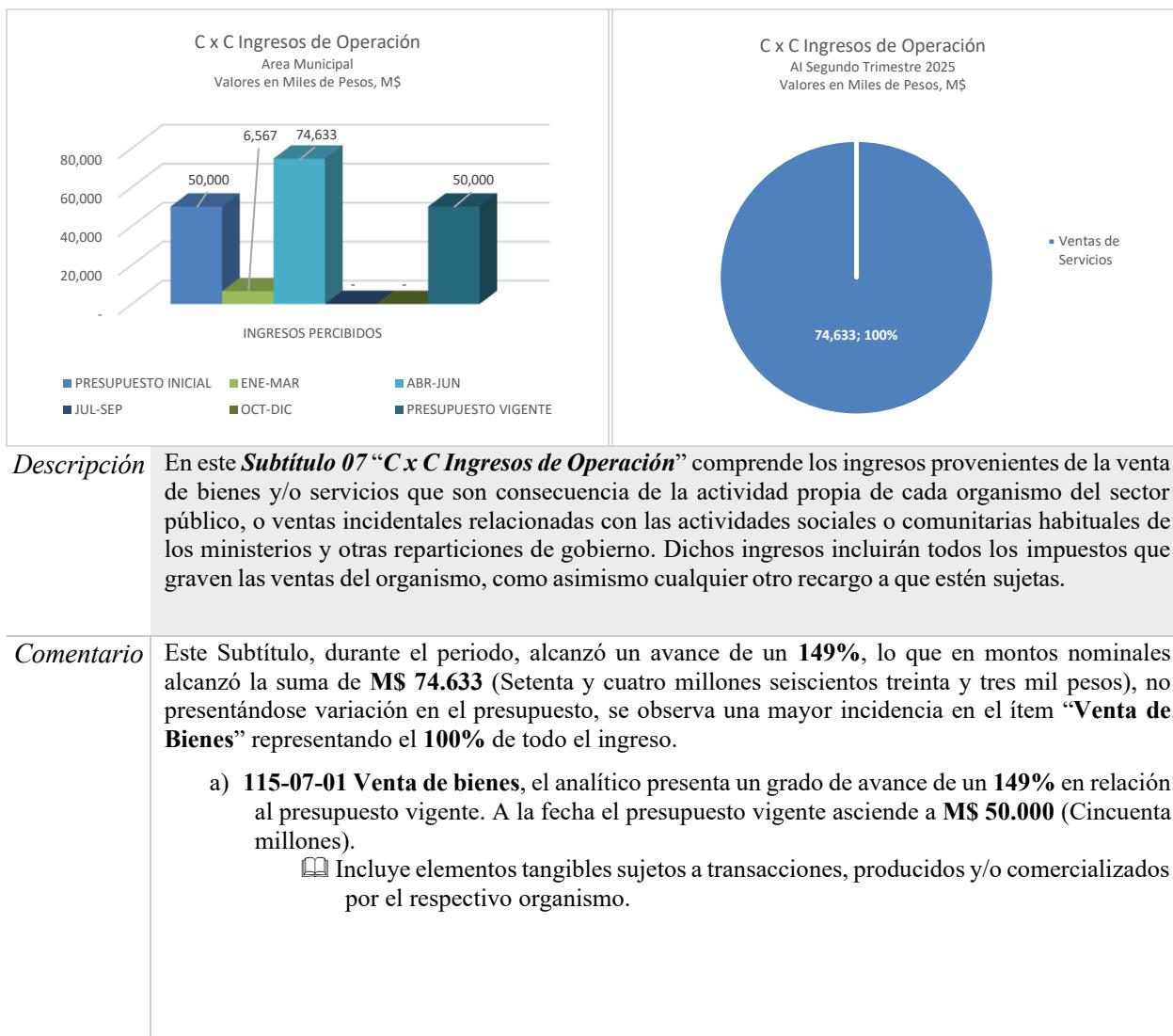
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



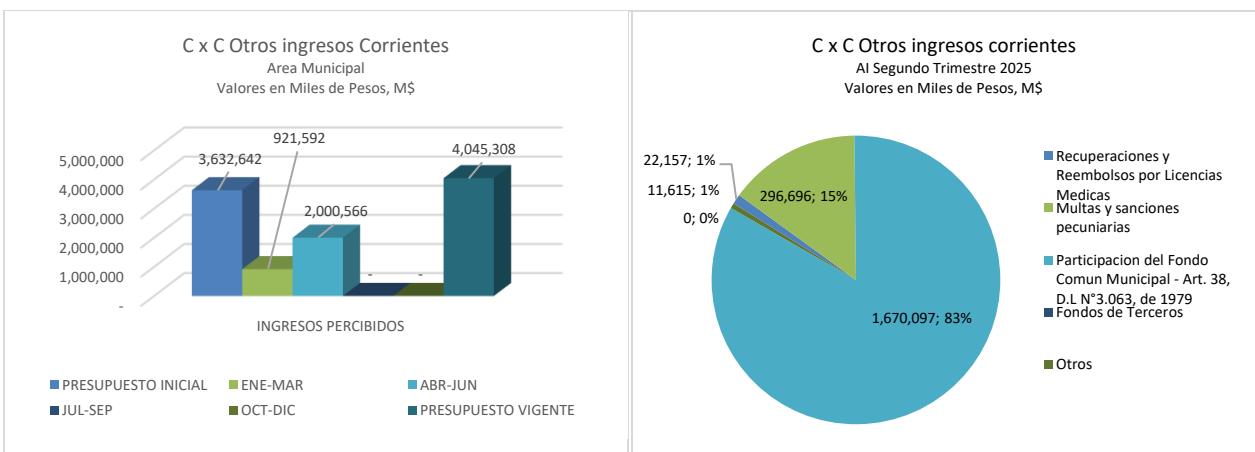
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<b>Descripción</b>	En este <b>Subtítulo 08 “C x C Otros Ingresos Corrientes”</b> corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.
<b>Comentario</b>	<p>Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un <b>49,5%</b>, lo que en montos nominales alcanzó la suma de <b>M\$ 2.000.566</b> (Dos mil millones quinientos sesenta y seis mil pesos), registrando un incremento en el Presupuesto Vigente del <b>11,4%</b> respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “<b>Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979</b>” representando el <b>83%</b> de todo el ingreso, <b>M\$ 1.670.097</b> (Mil seiscientos setenta millones noventa y siete mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>115-08-01 Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>55,4%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 22.157</b> (Veintidós millones ciento cincuenta y siete mil pesos). Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.</li> <li>b) <b>115-08-02 Multas y Sanciones Pecuniarias</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>59%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 296.696</b> (Doscientos noventa y seis millones seiscientos noventa y seis mil pesos). Corresponden a ingresos provenientes de pagos obligatorios por parte de terceros, por incumplimiento de las leyes, normas administrativas u obligaciones.</li> <li>c) <b>115-08-03 Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>48,3%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 1.670.097</b> (Mil seiscientos setenta millones noventa y siete mil pesos). El Fondo Común Municipal está definido por la Constitución Política de la República como un “mecanismo de redistribución solitaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país”. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Parte 3, Artículo 14º): le confiere a este instrumento la función de “garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento”.</li> <li>d) <b>115-08-04 Fondos de Terceros</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>0%</b> en relación al presupuesto vigente. A la fecha no se registran movimientos por ingresos percibidos, se mantiene el presupuesto inicial de <b>\$1.167</b> (Un millón ciento sesenta y siete mil pesos). Valor negativo por “Ajusta Ingreso por Derechos de Aseo ROL 101-853”. Comprende los recursos que recaudan organismos del sector público y que en virtud de disposiciones legales vigentes deben ser integradas a terceros.</li> <li>e) <b>115-08-99 Otros</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>24,8%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 11.615</b> (Once millones seiscientos quince mil pesos). Otros ingresos corrientes no especificados en las categorías anteriores. Aquí se incluyen todos los ingresos que no tengan cuenta presupuestaria específica.</li> </ul>



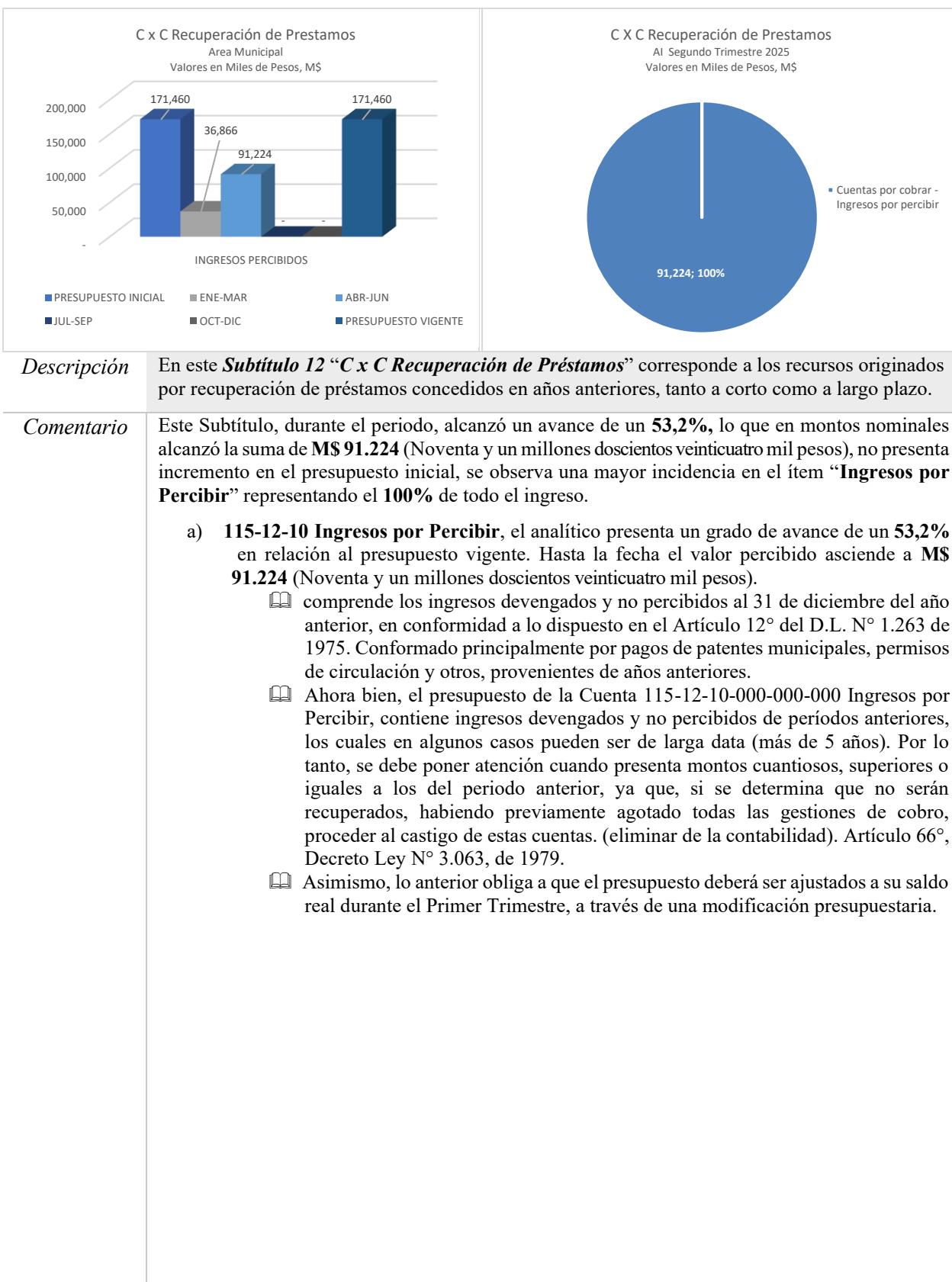
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



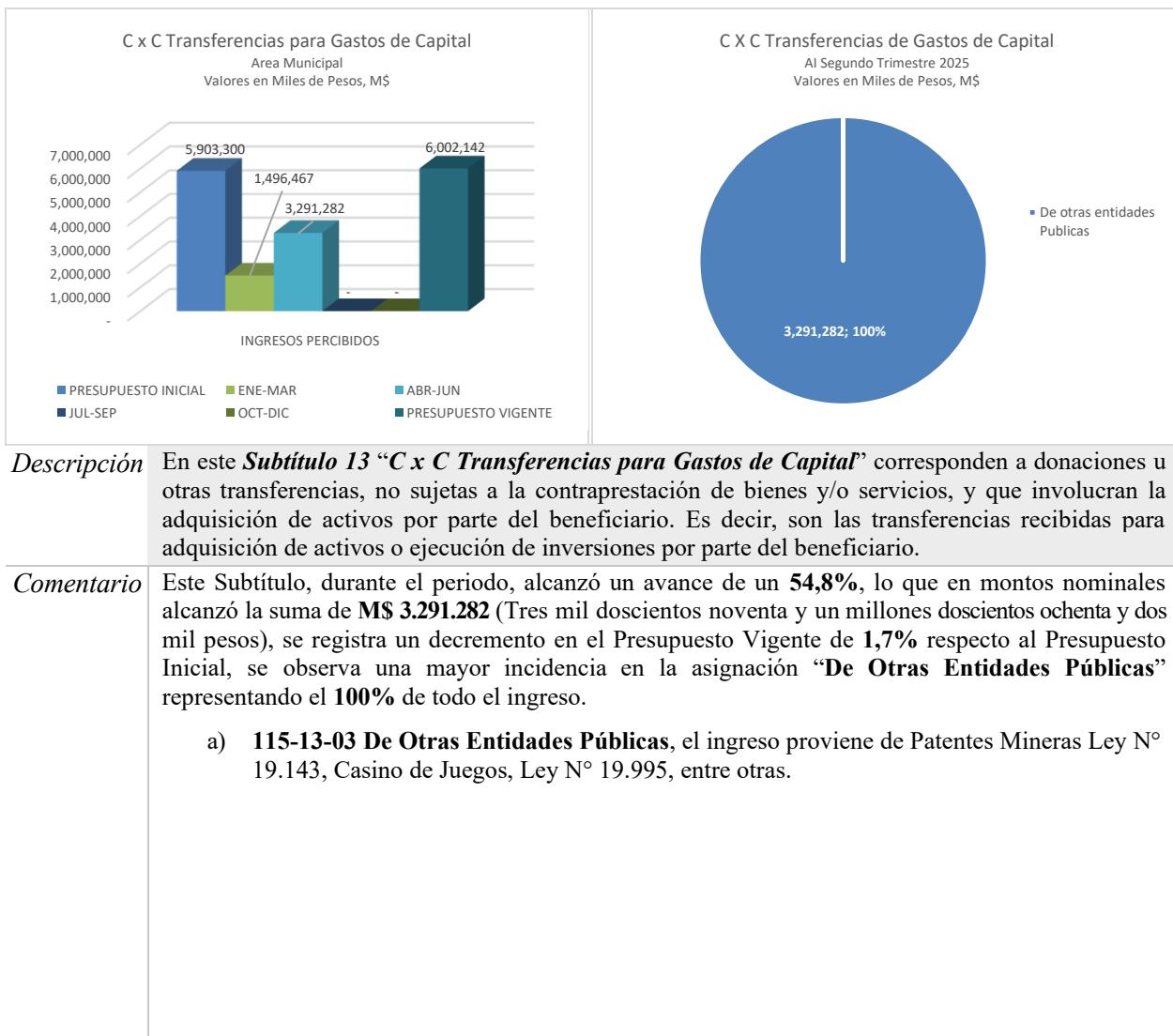
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

<p>Saldo Inicial de Caja Área Municipal Valores en Miles de Pesos, M\$</p> <p>INGRESOS PERCIBIDOS</p> <p>■ PRESUPUESTO INICIAL ■ ENE-MAR ■ JUL-SEP ■ ABR-JUN ■ OCT-DIC ■ PRESUPUESTO VIGENTE</p>		<p>Saldo Inicial de Caja Al Segundo Trimestre 2025 Valores en Miles de Pesos, M\$</p> <p>■ Saldo inicial de caja</p>
<p><b>Descripción</b></p>	<p>En este <b>Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja”</b> corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1º de enero.</p>	
<p><b>Comentario</b></p>	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un <b>100%</b>, lo que en montos nominales alcanzó la suma de <b>M\$ 5.009.108</b> (Cinco mil nueve millones ciento ocho mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en <b>24.945%</b> respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación <b>“Saldo Inicial de Caja”</b> representando el <b>100%</b> de todo el ingreso.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>□ Se constata que el Subtítulo 15 <b>“Saldo Inicial de Caja”</b>, se ha ajustado de acuerdo con las disponibilidades financieras reales que presenta el municipio al inicio del ejercicio presupuestario (una de las primeras modificaciones presupuestarias).</li><li>□ La parte del saldo que excede al incluido en el Presupuesto Inicial, debe ser destinada a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago a esa fecha (cubrir deuda flotante, puesto que esta cuenta debe ser saldada a más tardar el Primer Trimestre del año siguiente).</li><li>□ Así mismo, si existiera un remanente, se podrá destinar a aumentar otros gastos, con las debidas autorizaciones.</li></ul>	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

#### **4.2.2. Ingresos Propios Percibidos**

Sobre los Ingresos Propios Percibidos al 30 de junio de 2025, en la siguiente tabla se detallan los montos, porcentaje de incidencia y gráfico:

**TABLA 13 Ingresos Propios Percibidos**

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUBASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTOS PERCIBIDOS 2025	MONTOS PERCIBIDOS 2024
					INGRESOS PROPIOS PERMANENTES + FONDO COMUN MUNICIPAL		
115	03	01	001	001	Patentes Municipales / De Beneficio Municipal	322,398	296,931
115	03	01	002	000	Derechos de Aseo	341,240	339,293
115	03	01	003	000	Otros Derechos	542,336	355,563
115	03	01	004	001	Concesiones	144,017	169,013
115	03	02	001	001	Permiso de Circulación / De Beneficio Municipal	520,460	494,077
115	03	02	002	000	Licencias de Conducir y similares	131,373	117,871
115	03	03	000	000	Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL 3063)	2,041,185	1,949,121
115	05	03	007	001	Patentes Acuicolas Art. 8 Ley 20.003	0	0
115	06	00	000	000	C x C Rentas de la Propiedad	403,569	403,411
115	08	02	001	000	Multas - De Beneficio Municipal	233,981	211,802
115	08	02	003	000	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	2,176	3,038
115	08	02	005	000	Registro de Multas de Transito No Pagadas - De Beneficio Municipal	6,279	5,074
115	08	02	008	000	Multas e intereses	27,692	32,776
115	08	03	000	000	Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38. D.L. N°3.063. de 1979	1,670,097	1,579,398
115	13	03	005	001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	0	37
115	13	03	005	002	Casino de Juegos Ley N° 19.995	3,192,440	2,625,041
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>						<b>9,579,243</b>	<b>8,582,446</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos. M\$.

De acuerdo a los Ingresos expuestos en la TABLA y GRÁFICO en la figura, se puede inferir que las grandes fuentes de ingresos que permiten al Municipio llevar a cabo sus acciones tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad, son fundamentalmente las siguientes:

- ✓ **115-13-03-005-002 Casino de Juegos Ley N° 19.995**, que al 2do Trimestre de 2025 registra como Ingresos Percibidos el monto de **M\$ 3.192.440** (Tres mil ciento noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de **33,3%** respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- ✓ **115-03-03-000-000 Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL 3063)**, que al 2do Trimestre de 2025 registra como Ingresos Percibidos el monto de **M\$ 2.041.185** (Dos mil cuarenta y un millones ciento ochenta y cinco mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de **21,3%** respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- ✓ **115-08-03-000-000-000 Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979**, que al 2do Trimestre de 2025 registra como Ingresos Percibidos el monto de **M\$ 1.670.097** (Mil seiscientos setenta millones noventa y siete mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de **17,4%** respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- ✓ **115-03-01-003-000-000 Otros Derechos**, que al 2do Trimestre de 2025 registra como Ingresos Percibidos el monto de **M\$ 542.336** (Quinientos cuarenta y dos millones trescientos treinta y seis mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de **5,7%** respecto de la estructura total de los ingresos municipales.



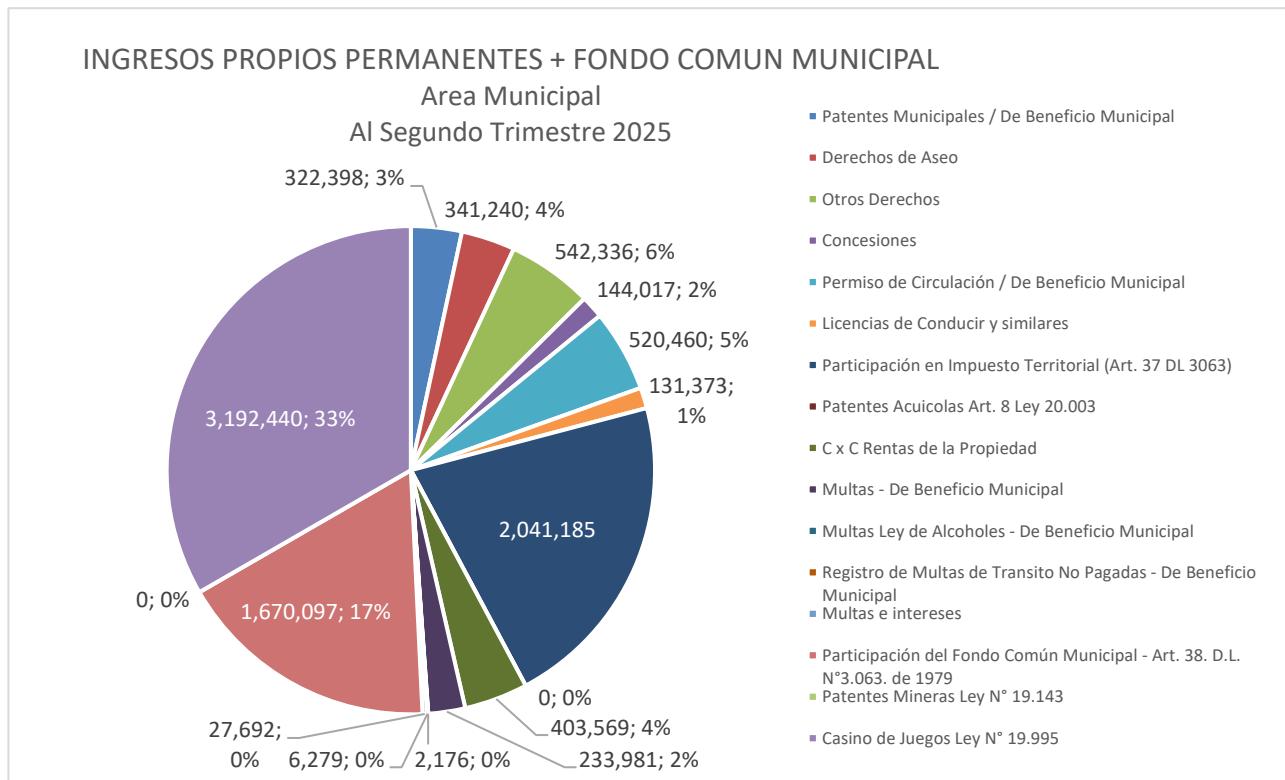
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**GRÁFICO 3 Ingresos Propios Percibidos**



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.





#### 4.2.3. Presupuesto de Gastos

**TABLA 14 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área Municipal**

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACION DEVENGADA	VARIACIÓN	% AVANCE 2025	PRESUPUESTO VIGENTE 2024	OBLIGACION DEVENGADA 2024	% AVANCE 2024
				PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE						
215 21			Cx P Gastos en Personal	7,975,196	8,705,752	3,888,513	730,556	45%	8,185,835	3,637,596	44%
	01	Personal de Planta		4,026,917	4,097,252	1,829,501	70,335	45%	3,903,670	1,642,233	42%
	02	Personal de Contrata		1,610,134	1,666,612	693,581	56,478	42%	1,613,270	702,024	44%
	03	Otras Remuneraciones		647,656	1,007,984	522,420	360,328	52%	1,023,018	716,585	70%
	04	Otros Gastos en Personal		1,690,489	1,933,904	843,011	243,415	44%	1,645,877	576,753	35%
215 22			Cx P Bienes y Servicios de Consumo	6,992,825	9,190,849	3,647,194	2,198,024	40%	7,445,240	2,931,318	39%
	01	Alimentos y Bebidas		55,000	62,815	12,129	7,815	19%	65,493	16,455	25%
	02	Textiles, Vestuario y Calzado		220,300	292,531	34,888	72,231	12%	248,058	50,753	20%
	03	Combustibles y Lubricantes		600,858	667,858	196,253	67,000	29%	579,548	194,624	34%
	04	Materiales de Uso o Consumo		553,583	687,920	228,261	134,337	33%	539,112	143,850	27%
	05	Servicios Básicos		1,128,684	1,143,620	473,313	14,936	41%	843,236	345,604	41%
	06	Mantenimiento y Reparaciones		338,000	577,685	247,506	239,685	43%	416,260	143,875	35%
	07	Publicidad y Difusión		108,960	136,729	33,394	27,769	24%	110,330	21,772	20%
	08	Servicios Generales		2,939,670	4,218,577	1,966,607	1,278,907	47%	3,411,777	1,635,871	48%
	09	Arriendos		631,420	664,217	274,447	32,797	41%	769,632	233,819	30%
	10	Servicios Financieros y de Seguros		100,000	116,135	109,227	16,135	94%	110,274	87,734	80%
	11	Servicios Técnicos y Profesionales		292,500	596,162	65,104	303,662	11%	324,944	50,338	15%
	12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		23,850	26,600	6,065	2,750	23%	26,576	6,625	25%
215 23			Cx P Prestaciones de Seguridad Social	50,000	66,000	65,105	16,000	99%	21,850	21,849	100%
	01	Prestaciones Previsionales		50,000	66,000	65,105	16,000	99%	21,850	21,849	100%
215 24			Cx P Transferencias Corrientes	2,013,732	2,730,720	2,091,047	716,988	77%	2,345,090	1,523,775	65%
	01	Al Servicio Privado		277,800	411,907	242,037	134,107	59%	347,058	99,851	29%
	03	A Otras Entidades Publicas		1,735,932	2,318,813	1,849,010	582,881	80%	1,998,032	1,423,924	71%
		A EDUCACION		430,352	916,357	820,956	437,478	90%	756,675	445,010	59%
		A SALUD		139,417	214,403	119,839	74,986	56%	226,119	118,369	52%
215 25			Cx P Integros al Fisco	-	-	5,725	5,724	0%	-	-	0%
215 26			Cx P Otros Gastos Corrientes	1,000	15,763	14,279	14,763	91%	22,550	12,245	54%
	01	Devoluciones		1,000	1,500	1,385	500	92%	1,000	5	1%
	02	Compensación por daños a tercero y/o a la propiedad		-	14,263	12,895	14,263	90%	21,550	12,240	0%
215 29			Cx P Adquisición de Activos no Financieros	236,455	1,150,849	737,095	914,394	64%	1,378,412	115,868	8%
	01	Terrenos		-	-	-	-	0%	-	-	0%
	02	Edificios		-	46,000	-	46,000	0%	-	-	0%
	03	Vehículos		-	624,575	583,820	624,575	93%	990,296	-	0%
	04	Mobiliario y Otros		57,900	117,641	28,980	59,741	25%	130,601	24,853	19%
	05	Maquinas y Equipos		65,520	193,956	40,932	128,436	21%	139,062	30,368	22%
	06	Equipos Informáticos		58,450	101,099	48,652	42,649	48%	66,967	36,154	54%
	07	Programas Informáticos		52,585	67,578	34,712	14,993	51%	51,846	24,492	47%
215 31			Cx P Iniciativas de Inversión	1,833,824	3,339,864	2,083,329	1,506,040	62%	4,862,155	2,555,754	53%
	01	Estudios Basicos		-	3,800	3,200	3,800	84%	40,800	13,800	0%
	02	Proyectos		1,833,824	3,336,064	2,080,129	1,502,240	62%	4,821,355	2,541,954	53%
215 34			Cx P Servicio de la Deuda	-	183,688	179,856	183,688	98%	135,779	130,090	96%
	01	Amortización Deuda Interna		-	-	-	-	0%	-	-	0%
	07	Deuda Flotante		-	183,688	179,856	183,688	98%	135,779	13,090	0%
		SUB TOTAL		19,103,032	25,389,210	12,712,142	6,286,178	50%	24,396,911	10,928,495	45%
215 35			Saldo Final de Caja	-	478	-	-	0%	481	-	0%
		TOTAL		19,103,510	25,389,688	12,712,142	6,286,178	50%	24,397,392	10,928,495	45%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP, Valores en Miles de Pesos. M\$.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**TABLA 15 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna**

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	VARIACIÓN	% AVANCE 2025	PRESUPUESTO VIGENTE 2024	OBLIGACIÓN DEVENGADA 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
			DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE								
215	21	C x P Gastos en Personal	6,367,707	6,858,348	3,090,955	490,641	45%	6,626,562	3,100,983	47%	6,800,026	58,322	
		1 Personal de Planta	4,026,917	4,097,252	1,829,484	70,335	45%	3,903,670	1,642,218	42%	4,097,143	109	
		2 Personal de Contrata	1,610,134	1,666,612	693,565	56,478	42%	1,613,270	702,022	44%	1,604,684	61,928	
		3 Otras Remuneraciones	647,656	1,007,984	522,413	360,328	52%	1,023,018	716,584	70%	1,007,331	653	
		4 Otros Gastos en Personal	83,000	86,500	45,493	3,500	53%	86,604	40,159	46%	90,868	-4,368	
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	3,177,503	4,101,101	1,399,685	923,598	34%	3,302,931	1,120,920	34%	4,117,553	-16,452	
		1 Alimentos y Bebidas	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	-	
		2 Textiles, Vestuario y Calzado	170,000	246,779	22,621	76,779	9%	231,723	50,029	22%	246,779	-	
		3 Combustibles y Lubricantes	593,278	663,278	194,832	70,000	29%	50,000	194,625	389%	664,090	-812	
		4 Materiales de Uso o Consumo	479,053	564,839	201,062	85,786	36%	436,821	134,502	31%	564,729	110	
		5 Servicios Básicos	343,224	357,259	129,760	14,035	36%	273,682	115,798	42%	357,872	-613	
		6 Mantenimiento y Reparaciones	338,000	562,467	232,593	224,467	41%	414,460	143,873	35%	562,467	-	
		7 Publicidad y Difusión	43,010	44,066	18,073	1,056	41%	45,488	11,392	25%	44,066	-	
		8 Servicios Generales	314,500	450,858	192,201	136,358	43%	330,816	141,854	43%	462,555	-11,697	
		9 Arriendos	492,238	490,558	228,689	-1,680	47%	544,135	185,662	34%	492,675	-2,117	
		10 Servicios Financieros y de Seguros	100,000	116,135	109,227	16,135	94%	110,274	87,734	80%	116,135	-	
		11 Servicios Técnicos y Profesionales	281,200	581,862	64,939	300,662	11%	311,738	48,826	16%	583,185	-1,323	
		12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	23,000	23,000	5,688	-	25%	25,576	6,625	26%	23,000	-	
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	50,000	66,000	65,105	16,000	99%	21,850	21,849	0%	87,343	-21,343	
		1 Prestaciones Previsionales	50,000	66,000	65,105	16,000	99%	21,850	21,849	0%	87,343	-21,343	
215	24	C x P Transferencias Corrientes	1,735,932	2,318,813	1,849,006	582,881	80%	1,998,032	1,423,924	71%	2,310,231	8,582	
		1 A) Servicio Privado	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	-	
		3 A) Otras Entidades Públicas	1,735,932	2,318,813	1,849,006	582,881	80%	1,998,032	1,423,924	71%	2,310,231	8,582	
		A EDUCACION	430,352	916,357	820,956	486,005	90%	756,675	445,010	59%	916,357	-	
		A SALUD	139,417	214,403	119,838	74,986	56%	226,119	118,368	52%	214,403	-	
215	25	C x P Integros al Fisco	-	5,725	5,724	5,725	100%	-	-	0%	5,724	1	
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	1,000	15,763	14,278	14,763	91%	22,550	12,245	54%	15,763	-	
		1 Devoluciones	1,000	1,500	1,384	500	92%	1,000	5	1%	1,500	-	
		2 Compensación por daños a terceros y/o a la Propri	-	14,263	12,894	14,263	90%	21,550	12,240	0%	14,263	-	
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	212,100	1,050,928	719,462	838,828	68%	1,352,954	111,023	8%	1,050,923	5	
		1 Terrenos	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	-	
		3 Vehículos	-	624,575	583,819	624,575	0%	990,296	-	0%	624,575	-	
		4 Mobiliario y Otros	49,800	101,530	32,672	51,730	32%	118,734	20,542	17%	101,530	-	
		5 Maquinas y Equipos	66,800	178,635	32,672	111,835	18%	138,092	30,368	22%	178,635	-	
		6 Equipos Informáticos	46,500	82,445	43,582	35,945	53%	55,547	35,763	64%	82,445	-	
		7 Programas Informáticos	49,000	63,743	33,203	14,743	52%	50,285	24,350	48%	63,738	5	
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	1,833,824	3,339,864	2,083,326	1,506,040	62%	4,862,155	2,555,753	53%	3,339,864	-	
		1 Estudios básicos	-	3,800	3,200	3,800	-	40,800	13,800	0%	3,800	-	
		2 Proyectos	-	1,833,824	3,336,064	2,080,126	1,502,240	62%	4,821,355	2,541,953	53%	3,336,064	-
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	101,807	95,614	101,807	94%	108,023	99,321	92%	101,807	-	
		1 Amortización Deuda Interna	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	-	
		7 Deuda Flotante	-	101,807	95,614	101,807	0%	108,023	99,321	0	101,807	-	
		SUB TOTAL	13,378,066	17,858,349	9,323,155	4,480,283	52%	18,295,057	8,446,018	46%	17,829,234	29,115	
215	35	Saldo Final de Caja	478	478	-	-	0%	481	-	0%	-	478	
		TOTAL	13,378,544	17,858,827	9,323,155	4,480,283	52%	18,295,538	8,446,018	46%	17,829,234	29,593	

\*PRESUPUESTO PROYECTADO NO CONSIDERA ACTIVIDADES MUNICIPALES, CULTURALES, DEPORTIVAS NI PROGRAMAS SOCIALES NI SERVICIOS COMUNITARIOS.

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



## MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las atribuciones esenciales que dispone el Artículo 5º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su letra b) establece “elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal”, rigiéndose por las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, según lo ordena el Artículo 50º de la anotada Ley N° 18.695.

 Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.** 

Si bien, del análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observa un superávit, también se advierten cuentas que, al 31 de diciembre de 2025, arrojan déficit, debido a un presupuesto proyectado que no alcanza a cumplir lo presupuestado como vigente, debido principalmente por aumento de gastos. Algunas de estas cuentas son:

1. **215-21-04 Otros Gastos en Personal:** déficit de M\$ - 4.368 (Cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil pesos)
2. **215-22 C x P Bienes y Servicios de consumo:** déficit de M\$ -16.452 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos), dicho déficit, se compone principalmente por la cuentas 215-22-08 Servicios Generales con un déficit de M\$ -11.697 (Once millones seiscientos noventa y siete mil pesos), 215-22-09 Arriendos con un déficit de M\$ -2.117 (Dos millones ciento diecisiete mil pesos), 215-22-11 Servicios Técnicos y profesionales con un déficit de M\$ -1.323 (Un millón trescientos veintitrés mil pesos).
3. **215-23 C x P Prestaciones de seguridad Social:** déficit de M\$ -21.343 (Veintiún millones trescientos cuarenta y tres mil pesos).

De lo anterior, recordar que la tabla 15 corresponde a un análisis y presentación del gasto de área de Gestión Interna, en consideración de lo mencionado, por medio de flujo de caja proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas, el cual constituye: área de gestión interna, servicios comunitarios, actividades municipales, programas sociales, programas deportivos y programas culturales. Se observa un **déficit** al 31 de diciembre de 2025, por un monto de **M\$ - 31.828** (Treinta y un millones ochocientos veintiocho mil pesos), advirtiéndose un déficit estimado por **M\$ - 61.421** (Sesenta y un millones cuatrocientos veintiún mil pesos) en el área de servicios comunitarios.

 Esta Unidad de Control, **rectifica** observación realizada mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2024, por funcionaria Finanzas Municipal – de la Unidad de Información Municipal SINIM , la cual indica que; “Según lo informado en su Balance de Ejecución Presupuestaria 2º trimestre 2025 no han imputado la remuneración del Alcalde o Alcaldesa en la cuenta 215.21.01.001.043 que a contar de este año 2021, está en el catálogo de la CGR, la cuenta existe con la denominación Asignación Inherente al Cargo, Ley N° 18.695 (registro valor cero)”.

Se corrobora que al segundo trimestre no se ha subsanado dicha situación, ya que la cuenta 215.21.01.001.043 registra valor cero.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

#### 4.2.3.1. Presupuesto Vigente de Gastos Devengados

En cuanto a los gastos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 30 de junio del 2025, se observó el siguiente comportamiento:

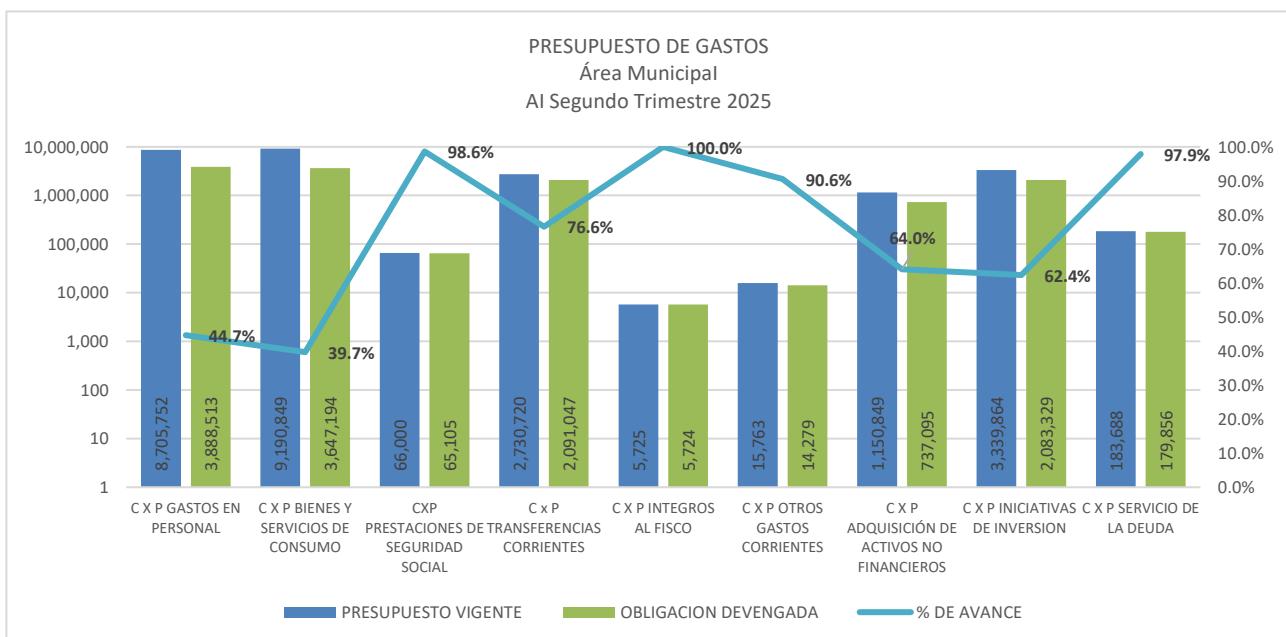
**TABLA 16 Presupuesto de Gastos Área Municipal**

SUB GRU	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
215	21	C x P Gastos en Personal	7,975,196	8,705,752	3,888,513	44,7%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	6,992,825	9,190,849	3,647,194	39,7%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	50,000	66,000	65,105	98,6%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	2,013,732	2,730,720	2,091,047	76,6%
215	25	C x P Integros al Fisco	-	5,725	5,725	100%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	1,000	15,763	14,279	90,6%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	236,455	1,150,849	737,095	64%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	1,833,824	3,339,864	2,083,329	62,4%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	183,688	179,856	97,9%
SUB TOTAL			19,103,032	25,389,210	12,712,142	50%
215	35	Saldo Final de Caja	-	478	478	- 0.0%
SUB TOTAL			19,103,510	25,389,688	12,712,142	50%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP. Valores en Miles de Pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Área Municipal estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **50%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un **superávit operacional**, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 25.389.688** (Veinticinco mil trescientos ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 12.712.142** (Doce mil setecientos doce millones ciento cuarenta y dos mil pesos).

**GRÁFICO 4 Presupuesto de Gastos Área Municipal**



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**TABLA 17 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna**

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		% DE AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C x P Gastos en Personal	6,858,348	3,090,955	45,1%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	4,101,101	1,399,685	34,1%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	66,000	65,105	98,6%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	2,318,813	1,849,006	79,7%
215	25	C x P Integros al Fisco	5,725	5,724	0 %
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	15,763	14,278	90%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	1,050,928	719,462	68,5%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	3,339,864	2,083,326	62,4%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	101,807	95,614	93,9%
SUB TOTAL			18,858,349	9,323,155	52,2%
215	35	Saldo Final de Caja	478	-	0%
TOTAL			18,858,827	9,323,155	52,2%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en Miles de Pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Área Municipal estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **52%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un superávit operacional, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 18.858.827** (Dieciocho mil ochocientos cincuenta y ocho millones ochocientos veintisiete mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 9.323.155** (Nueve mil trescientos veintitrés millones ciento y cinco mil pesos), en cuanto a los diferentes ítems analizaremos a continuación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

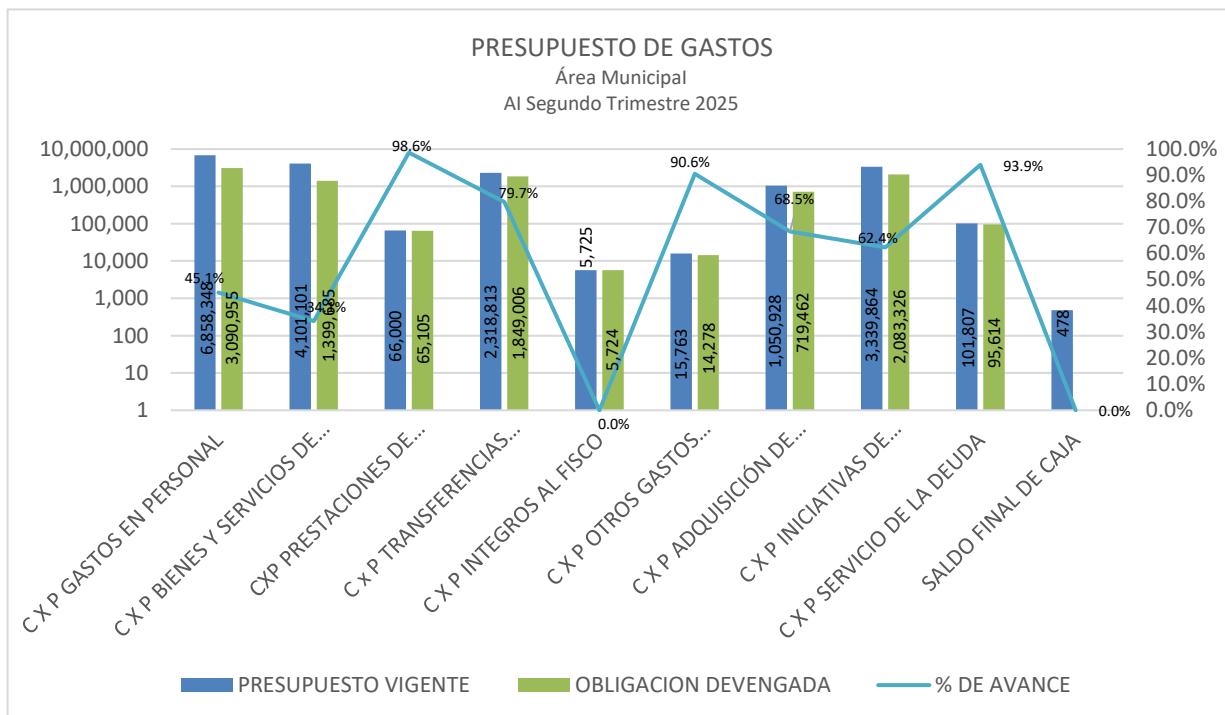
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**GRÁFICO 5 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna**

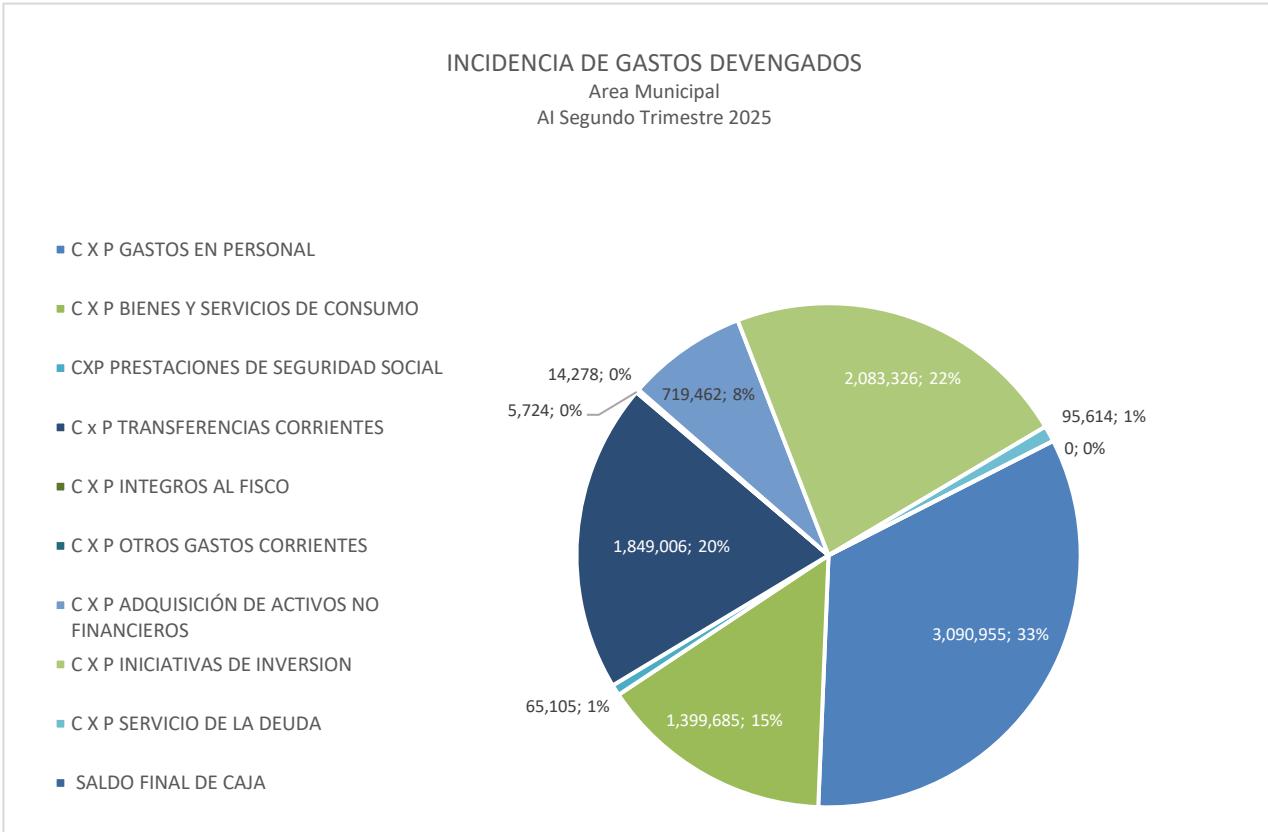


FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

#### 4.2.3.2. Incidencia de los Gastos

De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentra en el Subtítulo “215-21 C x P Gastos en Personal”, correspondiendo al 30,6% del total de Gastos Devengados al 2do Trimestre de 2025, seguido por “215-31 C x P Iniciativas de inversión”, correspondiendo al 22,3% del total de Gastos Devengados en el periodo informado y “215- 24 C x P Transferencias corrientes” que corresponde a 19,8% respectivamente, del total de Gastos Devengados al finalizar el 2do Trimestre del presente año.

**GRÁFICO 6 Incidencia de los Gastos Devengada**



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Flujo de Caja.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

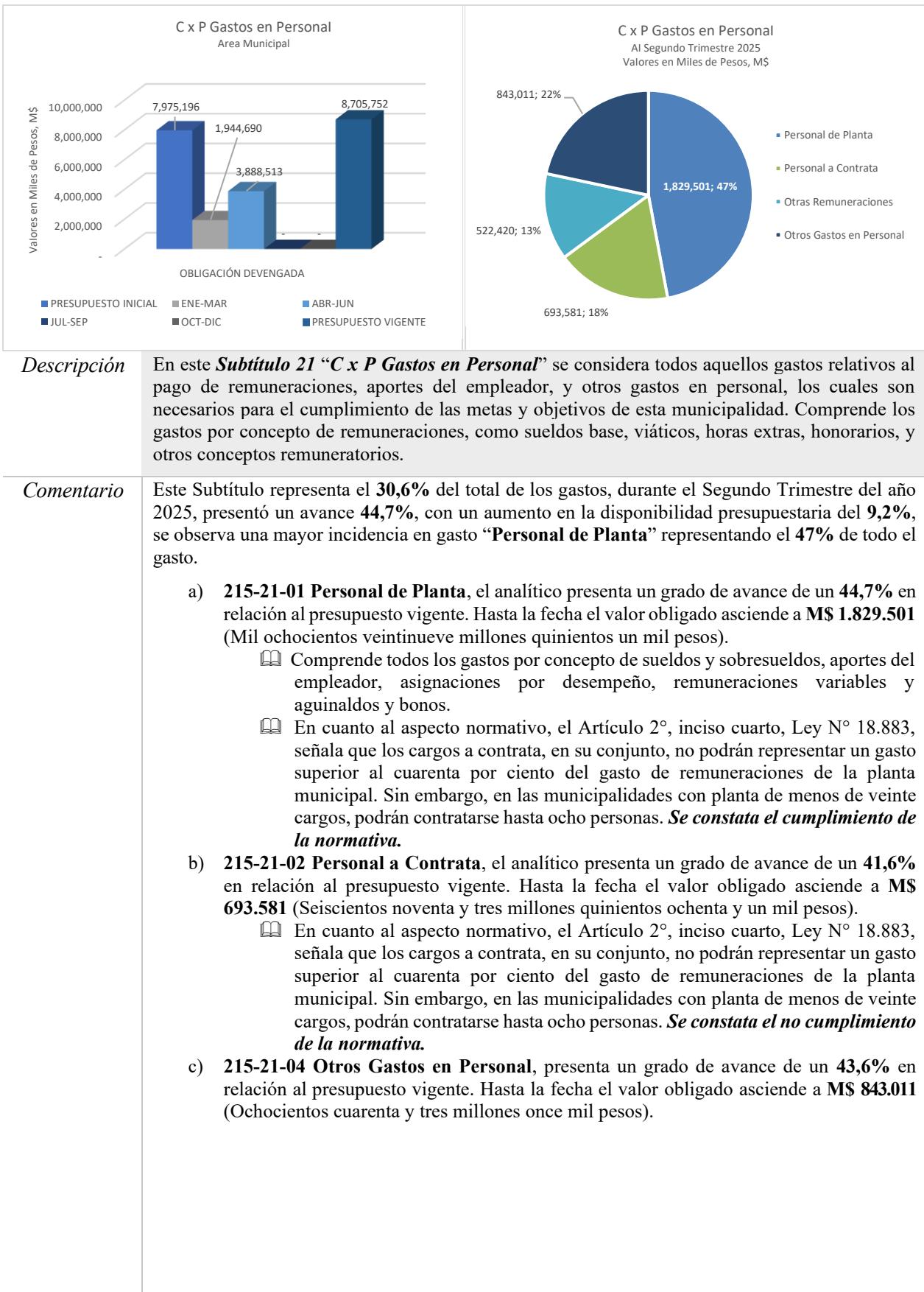
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



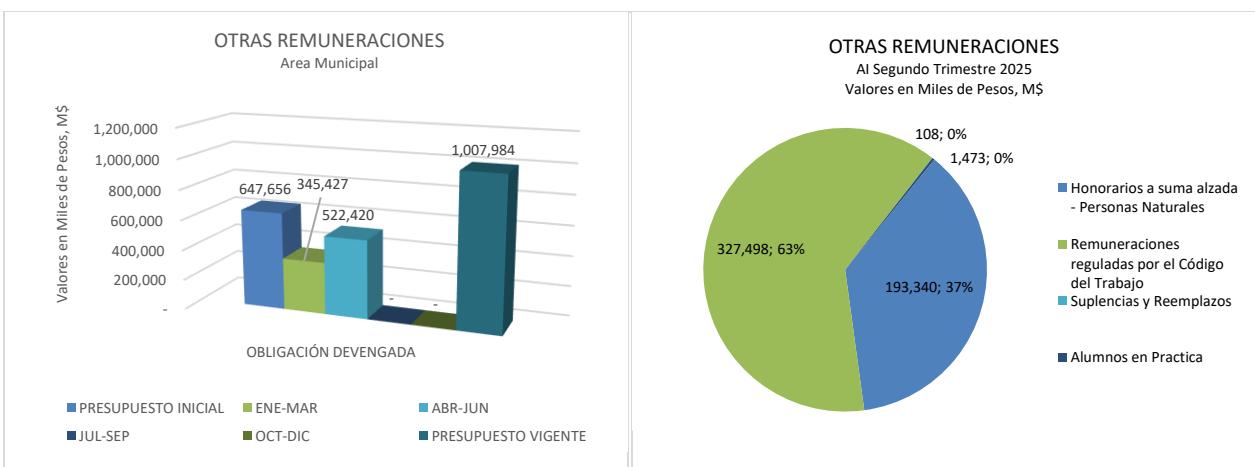
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.2.3.3. Grado de avance o incidencia de los Gastos**





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<b>Descripción</b>	<p>En este <b>Ítem 03 “Otras Remuneraciones”</b> se considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad.</p>
<b>Comentario</b>	<p>Este ítem representa el <b>13,4%</b> del total de los gastos, durante el Segundo Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>51,8%</b>, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>55,6%</b>, se observa una mayor incidencia en gasto <b>“Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo”</b> representando el <b>62,7%</b> de todo el gasto.</p> <p>a) <b>215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales</b>, presenta un grado de avance de un <b>47,6%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 193.340</b> (Ciento noventa y tres millones trescientos cuarenta mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ En cuanto al aspecto normativo, el Artículo 13º de la Ley N° 19.280, señala que las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrán exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones del personal de planta. <b>Se constata el cumplimiento de la normativa.</b></li> <li>□ Corresponde a Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o laborales de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.</li> <li>□ Los pagos ocasionales, por concepto de viáticos y pasajes, que se establezcan en el respectivo contrato se imputarán a esta misma asignación en el caso de los viáticos, y a la asignación determinada para dicho concepto, en el caso de los pasajes.</li> </ul> <p>b) <b>215-21-03-004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo</b>, presenta un grado de avance de un <b>63,1%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 327.498</b> (Trescientos veintisiete millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Corresponde incluir en este ítem las remuneraciones brutas de los vigilantes privados a que se refiere el Artículo 48º de la Ley N° 18.382, del personal señalado en los Artículos 15º de la Ley N° 18.460 y 6º de la Ley N° 18.593, y de las señalados en otras disposiciones legales que permitan la contratación de personal adicional de acuerdo a las normas del Código del Trabajo.</li> </ul> <p>c) <b>215-21-03-005 Suplencias y Reemplazos</b>, presenta un grado de avance de un <b>0,02%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 108</b> (Ciento ocho mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Gastos por estos conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye los sobresueldos correspondientes. El funcionario de planta designado como suplemento, dentro de un mismo servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que procedan del ítem 01 del Subtítulo 21.</li> </ul>



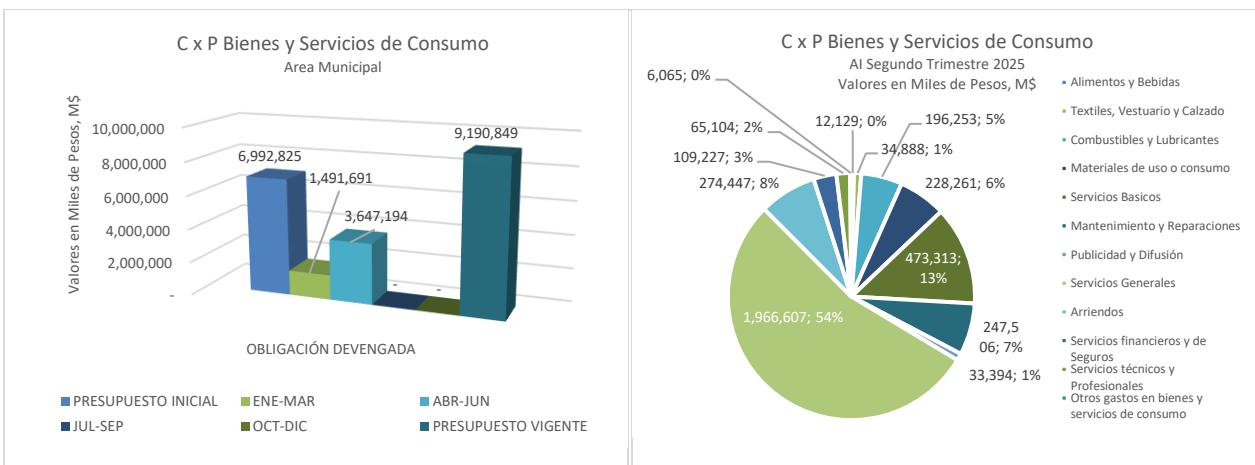
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<b>Descripción</b>	<p>En este <b>Subtítulo 22 “Cx P Bienes y Servicios de Consumo”</b> se considera todo ítems relacionado con los gastos operacionales propios de la gestión municipal, tales como, alimentos, materiales, electricidad, servicios básicos, repuestos, entre otros, que permitirán el desarrollo de las actividades y programas que se desarrollarán durante el periodo. Están divididos en dos grandes conceptos, bienes y servicios propiamente tales y Servicios a la comunidad.</p>
<b>Comentario</b>	<p>Este Subtítulo representa el <b>28,7%</b> del total de los gastos, durante el Segundo Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>39,7%</b>, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>31,4%</b>, se observa una mayor incidencia en gasto <b>“Servicios Generales”</b> representando el <b>53,9%</b> de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>215-22-01 Alimentos y Bebidas</b>, presenta un grado de avance de un <b>19,3%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 12.129</b> (Doce millones ciento veintinueve mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes.</li> </ul> </li> <li>b) <b>215-22-02 Textiles, Vestuario y Calzado</b>, se refiere principalmente a gastos de indumentaria para el personal, presenta un grado de avance de un <b>11,9%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 34.888</b> (Treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos).</li> <li>c) <b>215-22-03 Combustibles y Lubricantes</b>, son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, presenta un grado de avance de un <b>29,4%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 196.253</b> (Ciento noventa y seis millones doscientos cincuenta y tres mil pesos).</li> <li>d) <b>215-22-04 Materiales de Uso o Consumo</b>, presenta un grado de avance de un <b>33,2%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 228.261</b> (Doscientos veintiocho millones doscientos sesenta y un mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.</li> </ul> </li> <li>e) <b>215-22-05 Servicios Básicos</b>, presenta un grado de avance de un <b>41,4%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 473.313</b> (Cuatrocientos setenta y tres millones trescientos trece mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios electrónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos.</li> </ul> </li> <li>f) <b>215-22-06 Mantenimiento y Reparaciones</b>, presenta un grado de avance de un <b>42,8%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 247.506</b> (Doscientos cuarenta y seis millones quinientos seis mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de vehículos, instalaciones, construcciones menores y sus Artículos complementarios.</li> </ul> </li> <li>g) <b>215-22-07 Publicidad y Difusión</b>, presenta un grado de avance de un <b>24,4%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 33.394</b> (Treinta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la</li> </ul> </li> </ul>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

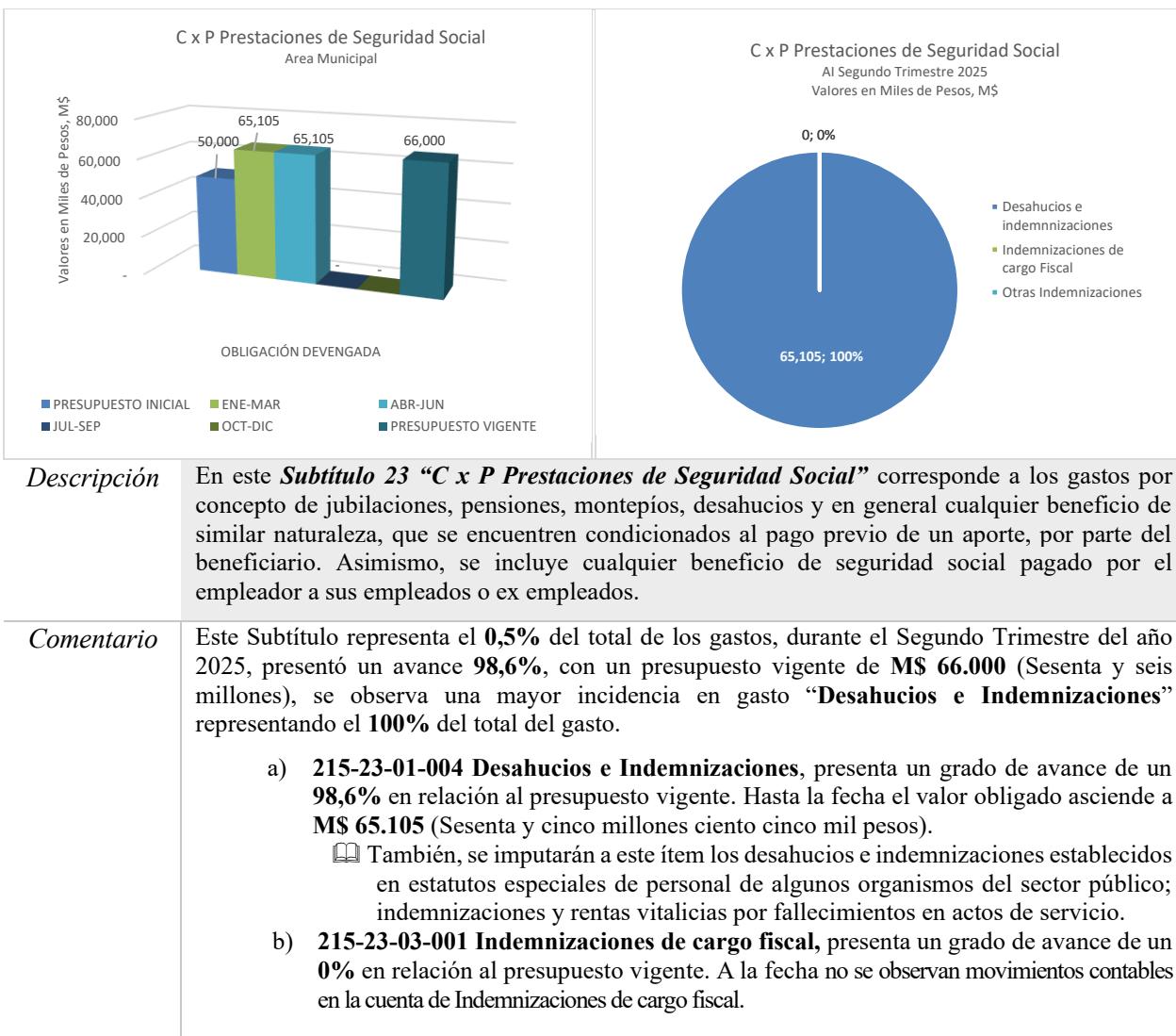
normativa del Artículo 3º de la Ley N° 19.896. Así igualmente, comprende los gastos por conceptos de servicios de impresión de afiches, folletos, revistas y otros elementos que se destinan para estos fines, reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares.

- h) **215-22-08 Servicios Generales**, presenta un grado de avance de un **46,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 1.966.607** (Mil novecientos sesenta y seis millones seiscientos siete mil pesos).
- Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, desinfección, extracción de basura, contratación de servicios de guardia, cámaras de video, alarmas, así como de servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes, servicio de mantenimiento de alumbrado público, pasajes, fletes y bodegaje, servicios de suscripción, servicio de producción y desarrollo de eventos, y otros como pagos de permiso de circulación vehículos municipales, pago de seguro de programas, comisiones Transbank.
- i) **215-22-09 Arriendos**, presenta un grado de avance de un **41,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 274.447** (Doscientos setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos).
- Conformada principalmente por el arriendo de bienes inmuebles, destinados, según la definición del plan de cuentas, a oficinas de concejo, programas, etc. Adicionalmente también incluimos en esta categoría el arriendo de baños químicos y estacionamientos y software.
- j) **215-22-10 Servicios Financieros y de Seguros**, presenta un grado de avance de un **94,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 109.227** (Ciento nueve millones doscientos veintisiete mil pesos).
- k) **215-22-11 Servicios Técnicos y Profesionales**, presenta un grado de avance de un **10,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 65.104** (Sesenta y cinco millones ciento cuatro mil pesos).
- Corresponde incluir en este rubro los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional, gastos por estudio de investigación, servicios informáticos y otros.
- l) **215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo**, presenta un grado de avance de un **22,8%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 6.065** (Seis millones sesenta y cinco mil pesos).
- Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así igualmente incluye gastos de representación, protocolo y ceremonial.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<b>Descripción</b>	En este <b>Subtítulo 23 “C x P Prestaciones de Seguridad Social”</b> corresponde a los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario. Asimismo, se incluye cualquier beneficio de seguridad social pagado por el empleador a sus empleados o ex empleados.
<b>Comentario</b>	<p>Este Subtítulo representa el <b>0,5%</b> del total de los gastos, durante el Segundo Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>98,6%</b>, con un presupuesto vigente de <b>M\$ 66.000</b> (Sesenta y seis millones), se observa una mayor incidencia en gasto <b>“Desahucios e Indemnizaciones”</b> representando el <b>100%</b> del total del gasto.</p> <p>a) <b>215-23-01-004 Desahucios e Indemnizaciones</b>, presenta un grado de avance de un <b>98,6%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 65.105</b> (Sesenta y cinco millones ciento cinco mil pesos).</p> <p>📖 También, se imputarán a este ítem los desahucios e indemnizaciones establecidos en estatutos especiales de personal de algunos organismos del sector público; indemnizaciones y rentas vitalicias por fallecimientos en actos de servicio.</p> <p>b) <b>215-23-03-001 Indemnizaciones de cargo fiscal</b>, presenta un grado de avance de un <b>0%</b> en relación al presupuesto vigente. A la fecha no se observan movimientos contables en la cuenta de Indemnizaciones de cargo fiscal.</p>



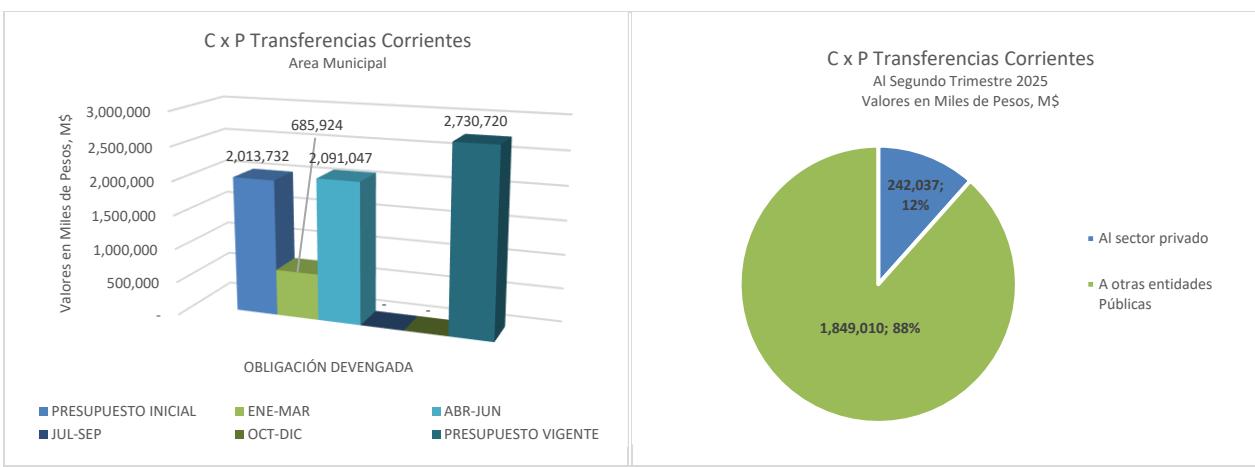
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

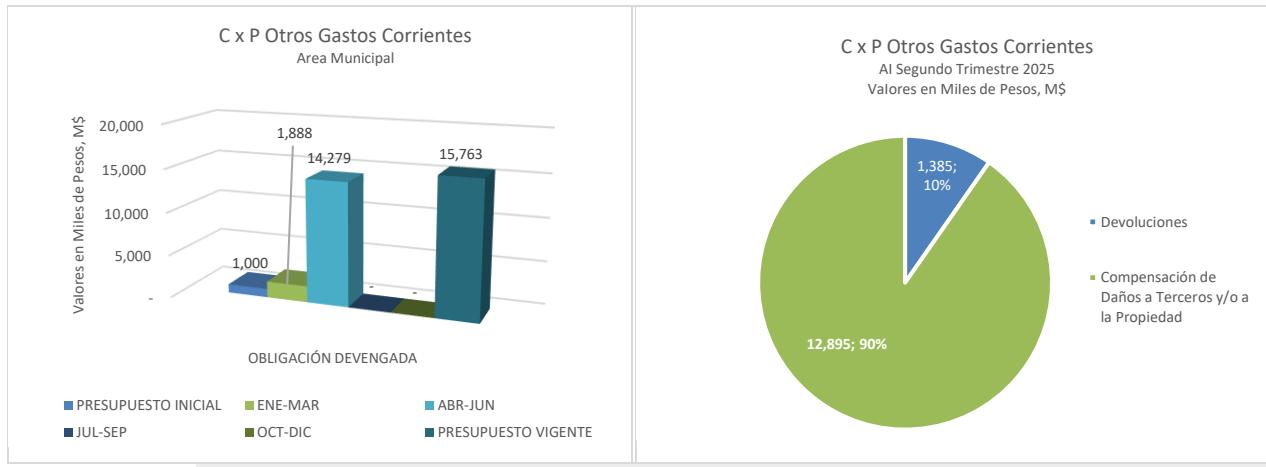


<b>Descripción</b>	<p>En este <b>Subtítulo 24 “C x P Transferencias Corrientes”</b> se consideran todas las donaciones y otras transferencias corrientes que no presentan la contraprestación de bienes o servicios, entre las cuales están los aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. Al sector privado y al sector público.</p>
<b>Comentario</b>	<p>Este Subtítulo representa el <b>16,4%</b> del total de los gastos, durante el Segundo Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>76,6%</b>, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>35,6%</b>, se observa una mayor incidencia en gasto <b>“Otras Entidades Públicas”</b> representando el <b>59,7%</b> de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>215-24-01 Al Sector Privado</b>, presenta un grado de avance de un <b>58,8%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 242.037</b> (Doscientos cuarenta y dos millones treinta y siete mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como ayudas para funerales, premios, donaciones, etc., y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye, además las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras, premios y otros, (según definición del plan de cuentas).</li> <li>□ Cabe destacar que en esta cuenta se imputan los gastos derivados del Proceso de Navidad, ayudas sociales entregas por concejo, servicios funerarios, ayudas en especies; pasajes terrestres, mercadería, medicamentos, etc.</li> </ul> </li> <li>b) <b>215-24-01-004 Organizaciones Comunitarias</b>, presenta un grado de avance de un <b>74,8%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 98.306</b> (Noventa y ocho millones trescientos seis mil pesos). Se constata además que cumple con la restricción, que los fondos destinados a esta cuenta no pueden superar el <b>7%</b> del presupuesto total.</li> <li>c) <b>215-24-01-999 Otras Transferencias al Sector Privado</b>, aquí encontramos las subvenciones entregadas por concejo a organizaciones comunitarias y la entrega de aportes provenientes de la SUBDERE para los trabajadores de empresas externas dedicadas a la recolección de basura de la comuna. Presenta un grado de avance de un <b>0%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 0</b> (Cero pesos).</li> <li>d) <b>215-24-03 A Otras Entidades Públicas</b>, presenta un grado de avance de un <b>79,7%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 1.849.010</b> (Mil ochocientos cuarenta y nueve millones diez mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Corresponde al gasto por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuesto del Sector Público no tienen calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por Ley. Algunas asignaciones que incluye son:</li> </ul> </li> <li>e) <b>215-24-03-002 A los Servicios de Salud</b>, presenta un grado de avance de un <b>0%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor del Presupuesto Vigente asciende a <b>M\$ 12.000</b> (Doce Millones de pesos). No presenta avance.</li> <li>f) <b>215-24-03-080-002 A Otras Asociaciones</b>, presenta un grado de avance de un <b>81,7%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 16.464</b> (Diecisésis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos).</li> <li>g) <b>215-24-03-090 Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación</b>, presenta un grado de avance de un <b>77,1%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 877.994</b> (Ochocientos setenta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil pesos).</li> </ul>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

- h) **215-24-03-099 A Otras Entidades Públicas**, presenta un grado de avance de un **80,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 13.756** (Trece millones setecientos cincuenta y seis mil pesos).
- i) **215-24-03-100 A Otras Municipalidades**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente asciende a **M\$ 0** (Cero pesos).



**Descripción** En este **Subtítulo 26 “Cx P Otros Gastos Corrientes”** Corresponde a devoluciones que se efectúan a personas por cobros erróneos ya sea en multas, permisos de circulación o permisos municipales.

**Comentario** Este Subtítulo representa el **0,11%** del total de los gastos, durante el Segundo Trimestre del año 2025, presentó un avance **90,6%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **1,476%**, se observa una mayor incidencia en gasto “**Compensación de Daños a Terceros y/o a la Propiedad**” representando el **90,3%** de todo el gasto.

a) **215-26-01 Devoluciones**, presenta un grado de avance de un **92,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 1.385** (Un millón trescientos ochenta y cinco mil pesos).  
─ comprende las devoluciones de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, retenciones, garantías, descuentos indebidos, reembolsos y otros.

b) **215-26-02 Compensación de Daños a Terceros y/o a la Propiedad**, presenta un grado de avance de un **90,4%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 12.895** (Doce millones ochocientos noventa y cinco mil pesos).



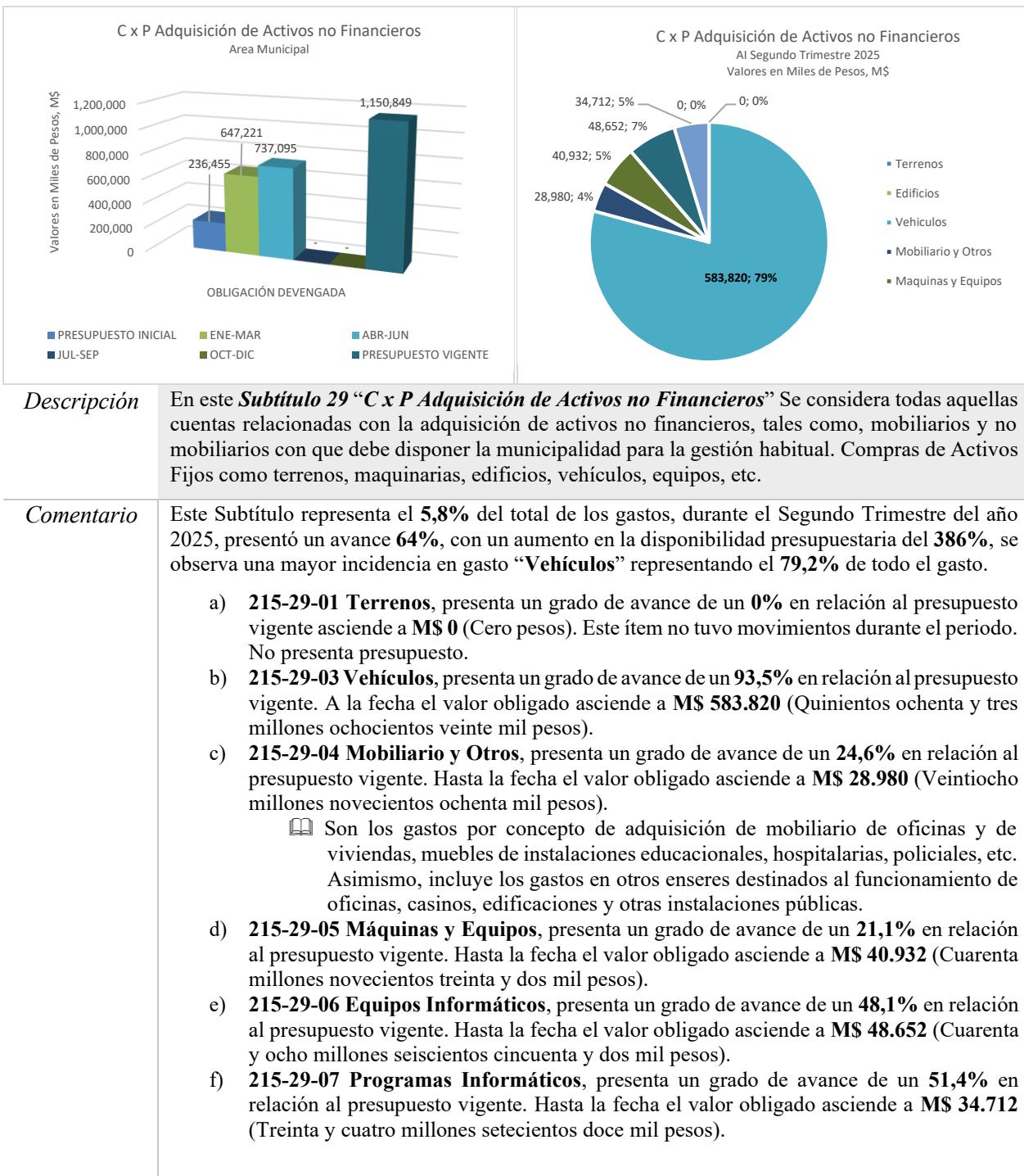
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



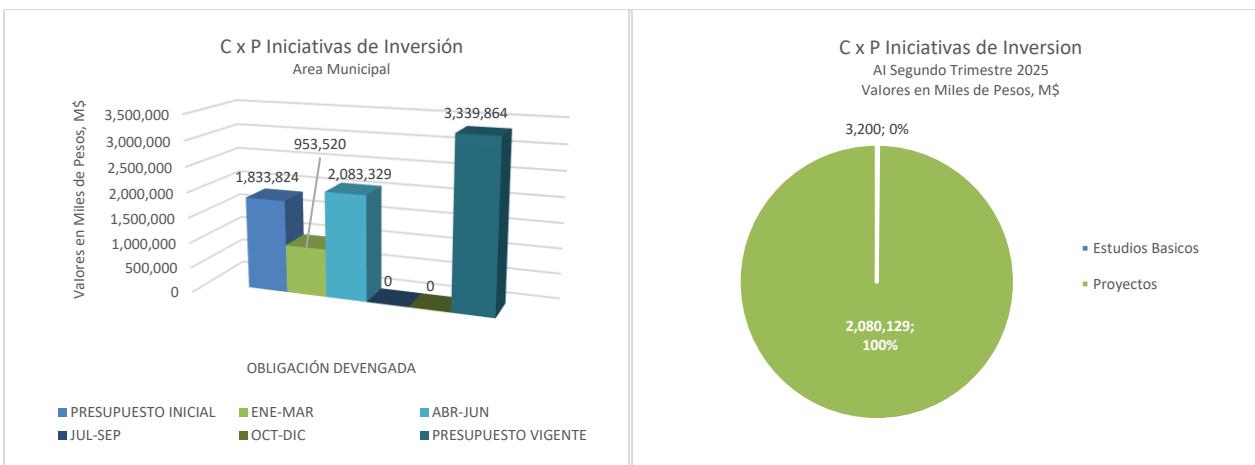
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



<b>Descripción</b>	En este <b>Subtítulo 31 “C x P Iniciativas de Inversión”</b> Se considera todos aquellos gastos en que la municipalidad deba incurrir para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos, aquellos que son destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional.
<b>Comentario</b>	<p>Este Subtítulo representa el <b>16,4%</b> del total de los gastos, durante el Segundo Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>62,4%</b>, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>82,1%</b>, se observa una mayor incidencia en gasto “<b>Proyectos</b>” representando el <b>99,8%</b> de todo el gasto.</p> <p>a) <b>215-31-01 Estudios Básicos</b>, presenta un grado de avance de un <b>84,2%</b> en relación al presupuesto vigente asciende a <b>M\$ 3.800</b> (Tres Millones ochocientos mil pesos). Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 3.200</b> (Tres millones doscientos mil pesos).</p> <p>📖 Se imputan en esta categoría los servicios profesionales de consultoría y servicios especializados de profesionales para el área de SECPLA y Dirección de Obras.</p>



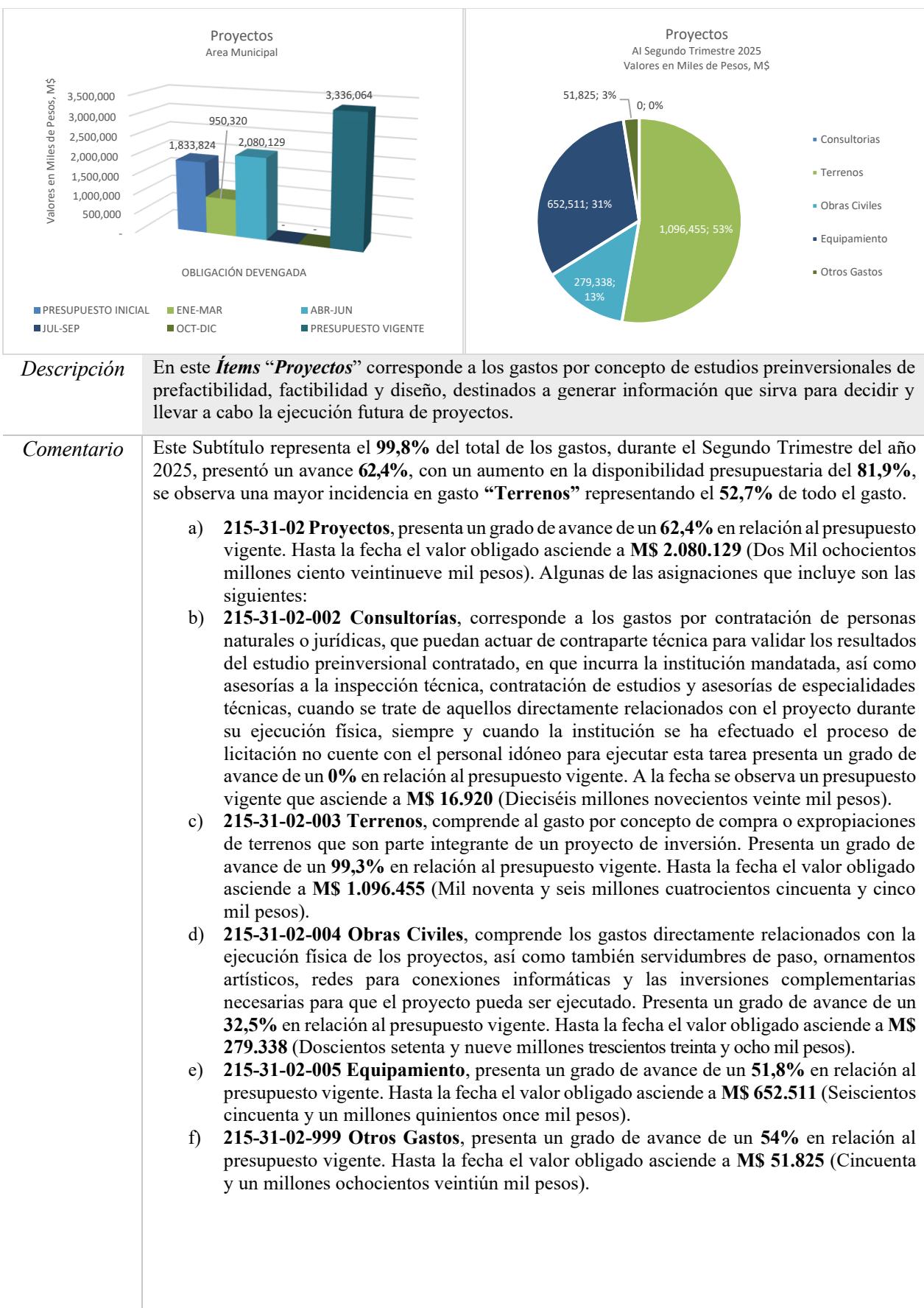
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



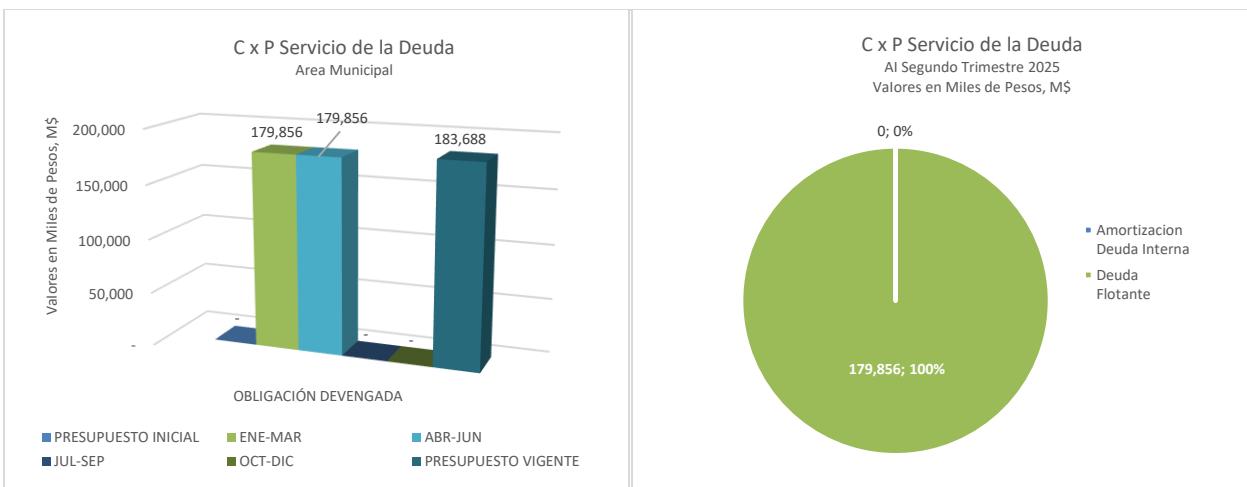
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<b>Descripción</b>	En este <b>Subtítulo 34 “Cx P Servicio de la Deuda”</b> se considera aquellos desembolsos financieros, como son, amortizaciones, intereses u otros gastos generados por el endeudamiento interno o externo, que por razones de carácter legal y administrativo se devengan para el periodo.
<b>Comentario</b>	<p>Este Subtítulo representa el <b>1,4%</b> del total de los gastos, durante el Segundo Trimestre del año 2024, presentó un avance <b>97,9%</b>. Los gastos de este Subtítulo provienen de obligaciones impagadas de períodos anteriores.</p> <p>a) <b>215-34-01 Amortización Deuda Interna</b>, presenta un grado de avance de un <b>0%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 0</b> (Cero pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>─ Comprende las remesas o cuotas que se efectúen para extinguir o reducir la deuda pública interna, de acuerdo a las condiciones pactadas.</li> </ul> <p>b) <b>215-34-07 Deuda Flotante</b>, presenta un grado de avance de un <b>97,9%</b> en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 179.856</b> (Ciento Setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>─ Al respecto, el dictamen N° 47.559/13 de la Contraloría General de la República establece, “Las obligaciones precisadas como deuda flotante que configuran un pasivo transitorio o coyuntural debieran saldarse, a más tardar, en el Primer Trimestre del ejercicio siguiente aquel en el cual se han construido”.</li> <li>─ corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario anterior, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 12º y 19º del D.L. N° 1.263 de 1975.</li> <li>─ Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria.</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.2.4. Presupuesto de Gastos por Área de Gestión

Cabe precisar que, el Ministerio de Hacienda a través del Decreto N° 854<sup>13</sup>, de 2004, “Determina Clasificaciones Presupuestarias”, ha señalado en el Numeral 7 que, las municipalidades, para efectos de la formulación, ejecución e información del presupuesto, deberán, a contar del ejercicio 2010, desagregarlo distinguiendo las siguientes áreas de gestión: 01 Gestión Interna; 02 Servicio a la Comunidad; 03 Actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales; 06 Programas Culturales. Lo anterior, con estricta sujeción al presente clasificador y al presupuesto aprobado.

Para realizar la referida desagregación, se considerarán las siguientes distinciones de gastos por área:

1. **Gestión Interna:** Comprende todo el gasto relativo a la operación y funcionamiento del municipio, incluidas las adquisiciones de activos no financieros y las iniciativas de inversión requeridas para su operación y funcionamiento. Además, se incluirán las transferencias al Fondo Común Municipal y otras a que esté obligada legalmente la entidad, como también los aportes destinados a cubrir la operación de los servicios incorporados a la gestión municipal.
2. **Servicio a la Comunidad:** Comprende todos los gastos relacionados con el funcionamiento y la mantención de los bienes y servicios directamente vinculados con la administración de los bienes nacionales de uso público, de cargo del municipio. Incluye también los gastos relativos a dichos bienes por concepto de iniciativas de inversión de beneficio municipal; los aportes a los servicios incorporados y las subvenciones que decidan otorgar a entidades públicas o privadas.
3. **Actividades Municipales:** Comprende los gastos en bienes y servicios que, incluidos dentro de la función municipal, se efectúan con motivo de la celebración y/o realización de festividades, aniversarios, inauguraciones y similares que el municipio defina como de interés común en el ámbito local.
4. **Programas Sociales:** Comprende todo gasto ocasionado por el desarrollo de acciones realizadas directamente por el municipio con el objeto de mejorar las condiciones materiales de vida y el bienestar social de los habitantes de la respectiva comuna. Incluye las subvenciones que, con igual finalidad, acuerde entregar a entidades públicas o privadas, como también las iniciativas que resuelva llevar a cabo en fomento productivo y desarrollo económico local.
5. **Programas Recreacionales:** Comprende todo gasto vinculado con las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio, con la finalidad de fomentar las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Incluye subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.
6. **Programas Culturales:** Comprende todo gasto relacionado con el desarrollo de iniciativas que ejecute directamente el municipio, orientadas al fomento y difusión de la cultura y de las artes entre habitantes de la comuna. Incluye subvenciones a entidades públicas o privadas que conceda con la misma finalidad.

---

<sup>13</sup> Nacional, B., 2020. Decreto 854. Determina Clasificaciones Presupuestarias. Biblioteca del Congreso Nacional | Ley Chile. <http://bcn.cl/2q7c2>





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**TABLA 18 Presupuesto de Gastos Área de Gestión**

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	01. AREA DE GESTION INTERNA		02. AREA DE SERVICIOS A LA COMUNA		03. AREA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES		04. AREA DE PROGRAMAS SOCIALES		05. AREA DE PROGRAMAS RECREACIONALES		06. AREA DE PROGRAMAS CULTURALES		
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C x P Gastos en Personal	6,858,348	3,091,051	-	-	500	-	1,604,929	690,296	123,148	48,675	118,827	58,491	
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	4,101,101	1,399,662	3,996,983	1,826,489	281,453	266,133	748,311	143,286	34,951	6,852	28,050	4,772	
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	66,000	65,105	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
215	24	C x P Transferencias Corrientes	2,318,813	1,849,010	214,450	178,306	-	-	164,557	50,180	17,900	6,921	15,000	6,631	
215	25	C x P Integros al Fisco	5,725	5,724	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	15,763	14,279	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	1,050,928	719,465	-	-	-	-	94,336	15,837	3,800	1,793	1,785	-	
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	3,339,864	2,083,329	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
215	34	C x P Servicio de la Deuda	101,807	101,224	41,383	41,383	2,748	2,748	33,240	29,813	4,510	4,688	-	-	
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>17,858,349</b>	<b>9,328,849</b>	<b>4,252,816</b>	<b>2,046,178</b>	<b>284,701</b>	<b>268,881</b>	<b>2,645,373</b>	<b>929,412</b>	<b>184,309</b>	<b>68,929</b>	<b>163,662</b>	<b>69,894</b>
215	35	Saldo Final de Caja	478	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			<b>TOTAL</b>	<b>17,858,827</b>	<b>9,328,849</b>	<b>4,252,816</b>	<b>2,046,178</b>	<b>284,701</b>	<b>268,881</b>	<b>2,645,373</b>	<b>929,412</b>	<b>184,309</b>	<b>68,929</b>	<b>163,662</b>	<b>69,894</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP. Valores en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

Sobre la materia, cabe señalar que durante el periodo abril a junio 2025, dichas áreas presentan la siguiente ejecución, considerando para este caso, el presupuesto comprometido en este periodo, respecto al presupuesto anual.

**TABLA 19 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión**

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	% AVANCE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
01. AREA DE GESTION INTERNA	13,378,544	17,858,827	9,323,155	52%	17,829,234	29,593
02. AREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,352,800	4,252,816	2,048,174	48%	4,314,237	-61,421
03. AREA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES	16,000	284,701	268,878	94%	284,701	-
04. AREA DE PROGRAMAS SOCIALES	2,080,137	2,645,373	927,808	35%	2,645,373	-
05. AREA DE PROGRAMAS RECREACIONALES	146,162	184,309	68,749	37%	184,309	-
06. AREA DE PROGRAMAS CULTURALES	129,867	163,662	69,891	43%	163,662	-
<b>TOTAL</b>	<b>19,103,510</b>	<b>25,389,688</b>	<b>12,706,655</b>	<b>50%</b>	<b>25,421,516</b>	<b>-31,828</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

 Del examen realizado, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Entiéndase por; **Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo**. Observándose un **déficit de M\$ - 31.828** (Treinta y un millones ochocientos veintiocho mil pesos), el cual se compone principalmente por un déficit en el área de Servicios a la comunidad, el que asciende a **M\$ - 61.421** (Sesenta y un millones cuatrocientos veintiún mil pesos). 

 Respecto del déficit observado en gastos del municipio, la profesional del área de Finanzas Sra. Marcia Ortega, menciona; “con respecto a los gastos, lo que se rebajara en la contrata anual, ajustándose al 40%, se traspasara a la cuenta 22.08.001 Servicios de aseo en Servicios comunitarios, específicamente el contratista ya que debido al aumento del sueldo mínimo existe un faltante para pagar el mes de diciembre. Por otra parte, las cuentas deficitarias serían la 22.08.002 Servicios de vigilancia, pago de guardias específicamente en \$7.420.000 y la cuenta 23.01 Desahucio e indemnizaciones por un monto de \$21.343.000 que corresponde a los mayores ingresos recibidos por la indemnización del Sr. Ruben Zapata que a la fecha no lo hemos incorporado a través de modificación presupuestaria.”, según menciona en correo electrónico de fecha 21 de julio de 2025. 

De lo mencionado en el mismo correo electrónico, la profesional de finanzas, sugiere hacer un plan de fiscalización para recuperar ingresos por concepto de patentes adeudadas, derechos de aseo, permisos de construcción entre otros, para disminuir el déficit.

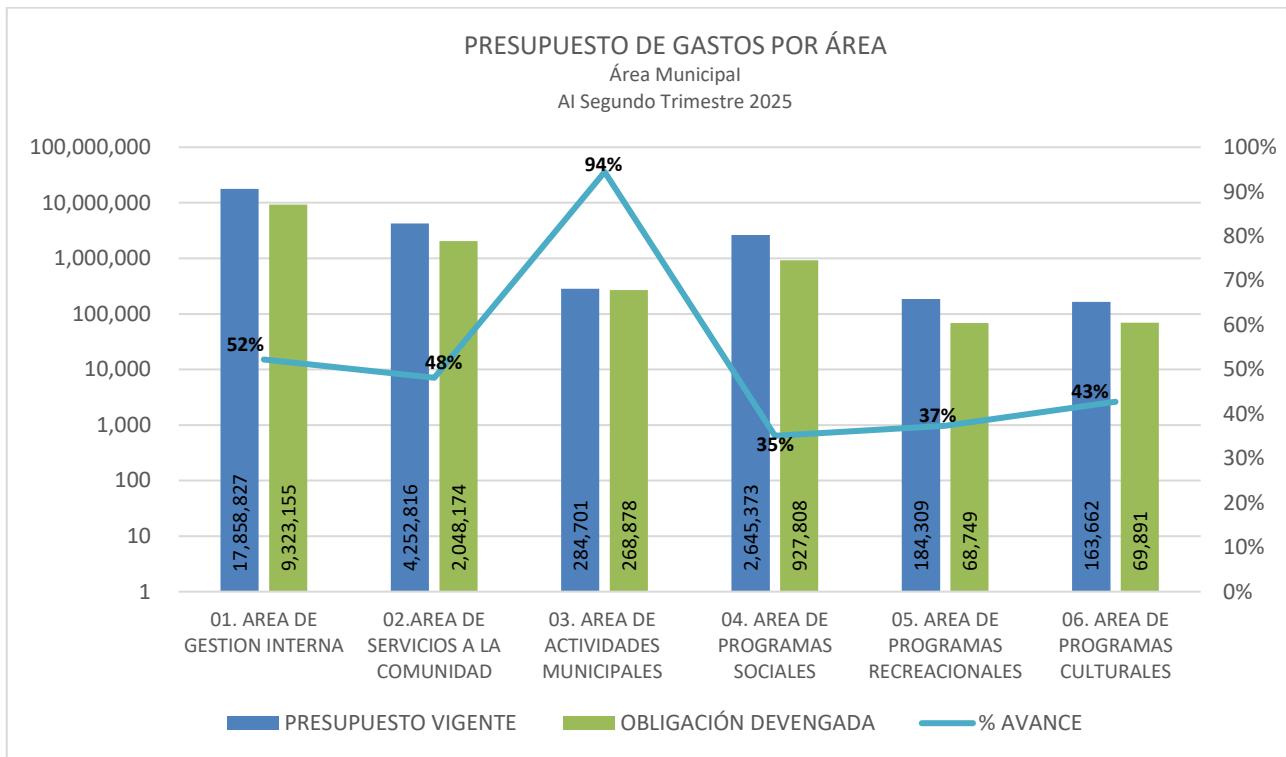




**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

De la tabla anterior se desprende que al 30 de junio 2025 se encuentra comprometido un **50%** del presupuesto anual, principalmente en las áreas de “Área de Gestión Interna” con un **73%**, “Área de Servicios a la Comunidad” con un **16%**, entre otros.

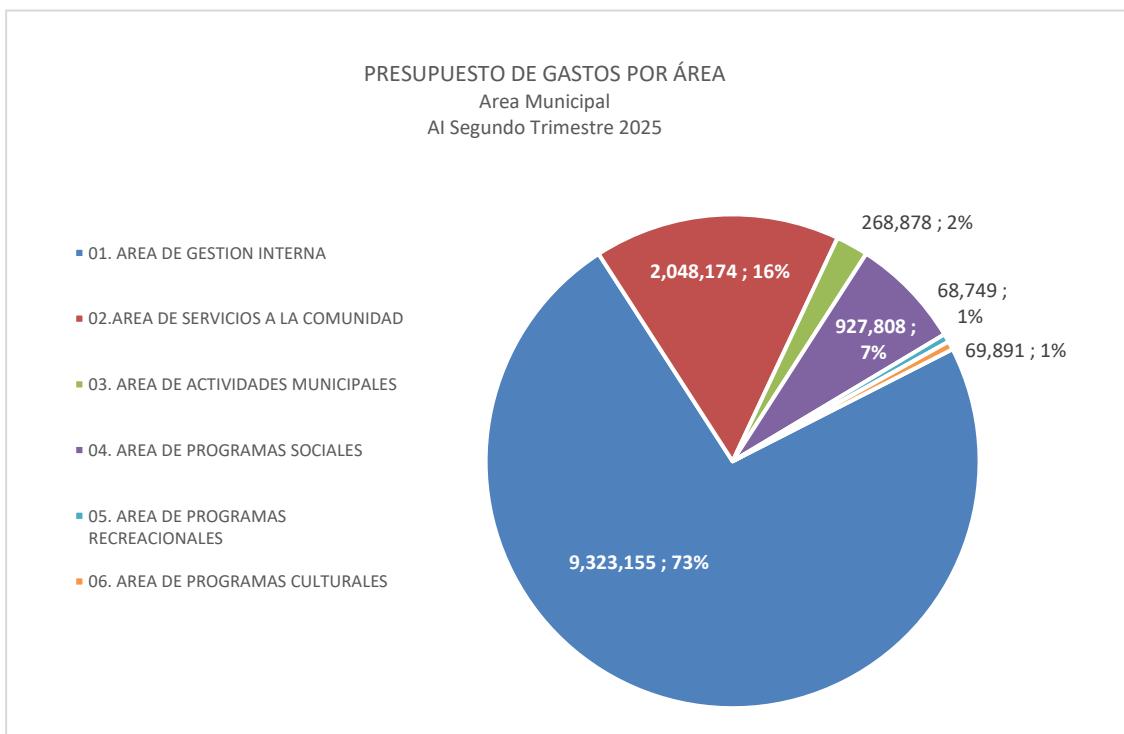
*GRÁFICO 7 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión Interna*



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

De la figura *GRÁFICO 8* se desprende que la mayor incidencia en relación al Presupuesto Vigente se encuentra en el “**01. ÁREA DE GESTIÓN INTERNA**”, correspondiendo al **73%** del total de presupuesto al 2do Trimestre de 2025, seguido por “**02. ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**”, correspondiendo al **16%** del total de presupuesto en el periodo informado y, “**04. ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES**” que corresponden al **7,3%** del total de presupuesto al finalizar el 2do Trimestre del presente año.

*GRÁFICO 8 Presupuesto Vigente de Gastos Área*



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

#### **4.2.5. Situación Presupuestaria Municipal**

A partir del 1 de enero de cada año, fecha que entra en vigencia el presupuesto y, como consecuencia de su ejecución y evaluación de ésta, surge la necesidad de modificar las estimaciones iniciales contenidas en dicho instrumento: Ajustes al Saldo Inicial de Caja, Apertura Contable (Ingresos por Percibir y Deuda Flotante) y Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados.

El artículo 81 de la ley N° 18.695, establece, en su inciso final, que el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de, a lo menos, 5 días hábiles a la sesión respectiva.

##### **4.2.5.1. Ingresos por Percibir**

Corresponden a los **ingresos devengados y no percibidos de años anteriores**, reconocidos contablemente como “**deudores presupuestarios**”, es decir, aquellos que se hicieron exigibles, pero al 31 de diciembre del año anterior aún no se habían cobrado, los cuales están reflejados en la contabilidad en la cuenta “12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios” y deben incorporarse al presupuesto del año siguiente. Los ingresos por percibir de origen presupuestario se reconocen en el ítem 12.10, que corresponde a “**Ingresos por Percibir**”. (Dictamen CGR N° 20.101, de 2016).

**TABLA 20 Ingresos por Percibir**

Fecha	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	1151210	Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir	783,837	
	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios		783,837

GLOSA: Traspaso del saldo de los ingresos pendientes de cobro del año anterior registrado en la cuenta 12192 a la cuenta de Deudores Presupuestarios.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.*



Recordar que la cuenta 115.12.10 Ingresos por Percibir comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. En la especie, el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2024, por la Municipalidad de Pucón, fue de **M\$ 783.837** (Setecientos ochenta y tres millones ochocientos treinta y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos).



Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.



Respecto a la Apertura del Período Contable, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).

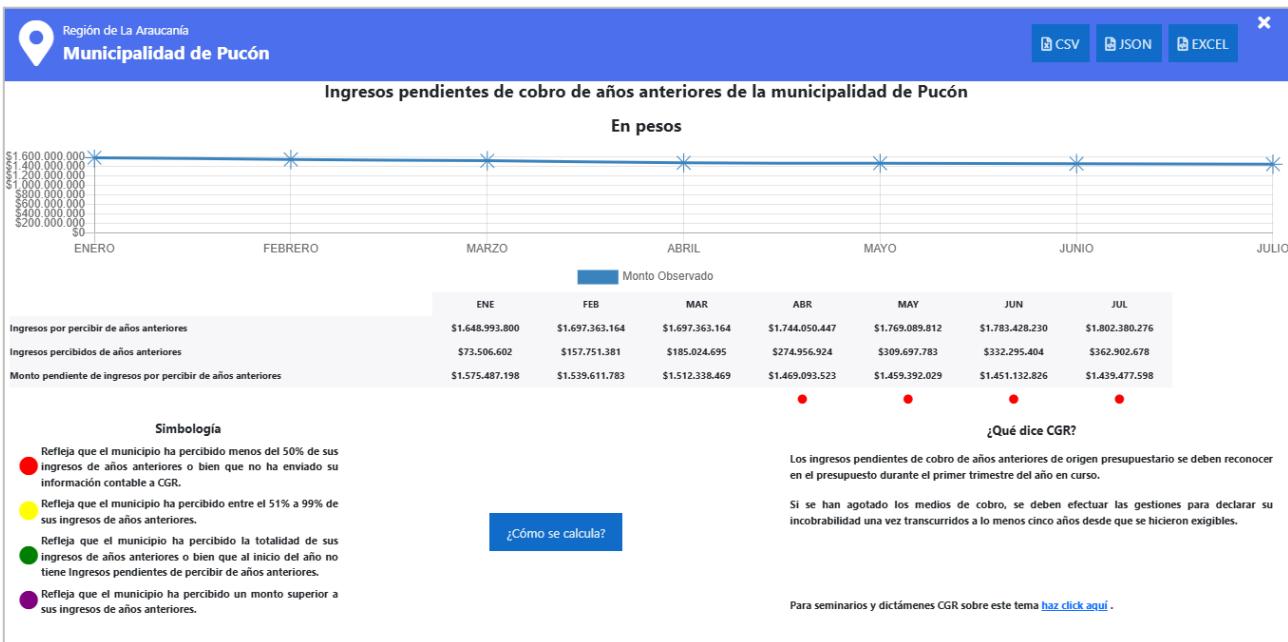


Así entonces, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del período anterior.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



Fuente: Observatorio Municipal, Contraloría General de la Republica.

De la ilustración anterior, sobre ingresos pendientes de cobro de años anteriores de la Municipalidad de Pucón, el Observatorio Municipal de la Contraloría informa que la entidad en cuestión, al 30 de junio advierte ingresos por percibir de años anteriores por \$ 1.783.428.230 (Mil setecientos ochenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos treinta pesos), de los cuales se han percibido \$ 332.295.404 (Trescientos treinta y dos millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos), quedando un monto pendiente de ingresos por percibir de años anterior por un monto de \$ 1.451.132.826 (Mil cuatrocientos cincuenta y un millones ciento treinta y dos mil ochocientos veintiséis pesos).

Es importante tener en consideración, que el Observatorio Municipal, nos permite conocer los ingresos pendientes de cobro de años anteriores de la Municipalidad como un consolidado. Es decir, los ingresos que informa, consideran la sumatoria de ingresos pendientes de cobro de años anteriores del área Municipal y sus servicios traspasados; Salud y Educación, registrados en la cuenta 115-12-10 Recuperación de préstamos – ingresos por percibir.

Teniendo en cuenta lo anterior, los ingresos pendientes de cobro de años anteriores por área son los siguientes:

**TABLA Ingresos pendientes de cobro de años anteriores**

	Ingresos por percibir de años anteriores	Ingresos percibidos de años anteriores	Monto pendiente de ingresos por percibir de años anteriores
Área Municipal	\$ 783.837.289	\$ 91.224.347	\$ 692.612.942
Área de Salud	\$ 320.639.426	\$ 80.207.659	\$ 240.431.767
Área de Educación	\$ 678.951.515	\$ 160.863.389	\$ 518.088.117
<b>Total</b>	<b>\$ 1.783.428.230</b>	<b>\$ 332.295.404</b>	<b>\$ 1.451.132.826</b>

\* Valores en Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Análisis de cuenta 115-12-10 Recuperación de préstamos – ingresos por percibir.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

#### 4.2.5.2. Deuda Flotante

Corresponde a los compromisos devengados y que no fueron pagados, reconocidos contablemente como “acreedores presupuestarios”, al 31 de diciembre del año anterior en la cuenta “22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios”, lo que significa que el registro contable de transacciones totalmente perfeccionadas desde el punto de vista legal (obligación exigible), lo que tiene lugar al recibirse conforme los bienes o servicios y su respectiva documentación de respaldo, tales como, facturas, guías de despachos, boletas. Se reconoce, presupuestariamente, en el año vigente en el ítem 34.07, denominado “Deuda Flotante”. (oficio CGR N° 12.612, de 2010).

**TABLA 21 Deuda Flotante**

Fecha	Cuenta			Debe	Haber
	Código	Denominación			
31/01	22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios		179,855	
	2153407	Servicio de la Deuda - Deuda Flotante			179,855

GLOSA: Traspaso del saldo de los gastos pendientes de pago del año anterior registrado en la cuenta 22192 a la cuenta de Acreedores Presupuestarios.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

**FUENTE:** Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

 En cuanto a la Deuda Flotante, durante el Segundo Trimestre del año, se comprobó que fue ajustado al 31 de enero de 2025, el presupuesto de la cuenta 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios” por un monto de **M\$ 179.855** (Ciento setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos).

 Lo mencionado anteriormente, cumple con lo establecido en el principio contable “devengo” dispuesto en el anotado oficio circular N° 60.820, de 2005, y en la resolución N° 3, de 2020, de la CGR, acerca del reconocimiento de las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

Asimismo, cumple el numeral 48 de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la CGR, que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.



Fuente: Observatorio Municipal, Contraloría General de la Republica

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

De la ilustración anterior, sobre obligaciones pendientes de años anteriores de la Municipalidad de Pucón, el Observatorio Municipal de la Contraloría informa que la entidad en cuestión, al 30 de junio advierte un monto adeudado de obligaciones pendientes de años anteriores por \$ 180.841.380 (Ciento ochenta millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos ochenta pesos), de los cuales se han pagado \$ 172.467.815 (Ciento setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos quince pesos), quedando un monto pendiente de pago de años anterior por \$ 8.373.565 (Ocho millones trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos).

Considerar que el Observatorio Municipal, nos permite conocer obligaciones pendientes de pago de años anteriores de la Municipalidad como un consolidado. Es decir, los pagos que informa, consideran la sumatoria de pagos pendientes de cobro de años anteriores del área Municipal y sus servicios traspasados; Salud y Educación, reconocidos en la cuenta 215-34-07 Deuda Flotante.

Teniendo en cuenta lo anterior, las obligaciones pendientes de cobro de años anteriores por área son los siguientes, según sistema contable CAS-CHILE:

**TABLA 22 Obligaciones pendientes de pago de años anteriores**

	Monto adeudado de años anteriores	Monto pagado de lo adeudado de años anteriores	Monto pendiente de pago de años anteriores
Área Municipal	\$ 179,855,750	\$ 172,467,815	\$ 7,387,935
Área de Salud	-	-	-
Área de Educación	-	-	-
<b>Total, según sistema contable</b>	<b>\$ 179,855,750</b>	<b>\$ 172,467,815</b>	<b>\$ 7,387,935</b>
<b>Total ,según Observatorio Municipal</b>	<b>\$ 180,841,380</b>	<b>\$ 172,467,815</b>	<b>\$ 8,373,565</b>
<b>Diferencia</b>	<b>\$ - 985,630</b>	<b>-</b>	<b>\$ - 985,630</b>

\* Valores en Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Análisis de cuenta 115-12-10 Recuperación de préstamos – ingresos por percibir.

Como se observa en la Tabla anterior, existe una diferencia de aproximadamente **\$ 985,630** (Novecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta pesos), entre lo registrado en el sistema contable y lo informado en el Observatorio Municipal. Dicha diferencia, corresponde a compromisos devengados y que no fueron pagados, reconocidos contablemente como “acreedores presupuestarios”, al 31 de diciembre del año anterior en la cuenta “22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios” del Departamento de Educación, y viene de arrastre de saldos anteriores por un periodo superior a 5 años.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.2.5.3. Traspaso del Resultado del Ejercicio<sup>14</sup> a Resultados Acumulados<sup>15</sup>

El saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, debe ser traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero. (Resolución 3 Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020, según Capítulo IV: Operatoria Contable, numeral 12).

**TABLA 22 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados**

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	31103	Resultado del Ejercicio	2,994,938	
	31102	Resultados Acumulados		2,994,938

GLOSA: Traspaso del resultado del ejercicio del año anterior a resultados acumulados.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 2.994.938** (Dos mil novecientos novena y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil pesos) respectivamente.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.

<sup>14</sup> **Resultado del Ejercicio:** Muestra el resultado neto total que corresponde a un período determinado, que reconoce la pérdida o ganancia del período contable.

<sup>15</sup> **Resultados Acumulados:** Son los resultados obtenidos por la entidad durante el ejercicio anterior, reconoce las pérdidas o ganancias del período anterior.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.2.5.4. Ajustes al Saldo Inicial de Caja**

El Saldo Inicial de Caja es un concepto definido en el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que corresponde a las **disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos**, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera, al 1 de enero. El Saldo Inicial de Caja se presenta en el subtítulo 15 del presupuesto, denominado “Saldo Inicial de Caja”. (dictámenes N°s 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016).

**TABLA 23 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Municipal al 01 de enero de 2025**

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
<b>111</b>	<b>DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>10,633,493</b>
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	10,620,444
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	13,049
<b>114</b>	<b>(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS</b>	<b>1,174,636</b>
11401	Anticipos a Proveedores 41301	850
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	3,251
11405	Aplicación de Fondos en Administración	1,168,060
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	703
11409	Tarjetas de creditos	1,772
<b>116</b>	<b>(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>27,088</b>
11601	Documentos Protestados 41311	27,088
<b>214</b>	<b>(-) DEPOSITOS A TERCEROS</b>	<b>-6,812,514</b>
21401	Anticipos de Clientes 61311	-118
21405	Administración de Fondos	-6,586,629
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-210
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-8,067
21410	Retenciones Previsionales	-102,743
21411	Retenciones Tributarias	-93,186
21412	Retenciones Voluntarias	-21,554
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-7
<b>216</b>	<b>(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-13,595</b>
21601	Documentos Caducados	-13,595
<b>SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2025</b>		<b>5,009,108</b>

115-15 Saldo Inicial de Caja (Presupuesto 2024)

20,000

**VALOR A AJUSTAR**

**4,989,108**

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Es pertinente indicar que al inicio de cada ejercicio presupuestario debe determinarse el saldo inicial de caja, en base a las cuentas que provee el Sistema de Contabilidad de la Nación, efectuándose su cálculo a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias (en adelante, clasificador presupuestario) según la metodología que la CGR, Contraloría General de la República, estableció en el Oficio Circular N° 46.211, de 2011.

Acorde a la información proporcionada por el Sector Municipal, el Saldo Inicial de Caja ajustado para el año 2025 corresponde a **M\$ 5.009.108** (Cinco mil nueve millones ciento ocho mil pesos), según consta en el Balance de Ejecución Presupuestaria del año 2025, proporcionado por este departamento, acorde a lo detallado en cuadro *TABLA 23*.

 En este contexto, es menester precisar que, en conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, se advierte el cálculo en función de lo establecido por la normativa. Del análisis anterior según los antecedentes, se observa modificación por **M\$ 4.989.108** (Cuatro mil novecientos ochenta y nueve millones ciento ocho mil pesos), según **Decreto Exento N° 393, de fecha 31 de enero de 2025**.





**Finanzas Municipalidad  
Cuadro Saldo Inicial**

Presupuesto	Modificación Decreto Exento N°s 393/31.01.2025	BEP 01.01.2024	Contraloría Oficio Circular N° 46.211, de 2011.
20,000	4,989,108	5,009,108	5,009,107
<b>20,000</b>	<b>4,989,108</b>	<b>5,009,108</b>	<b>5,009,107</b>

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

**4.2.5.5. Saldo Final de Caja**

Al respecto, según lo prescrito en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja lo define como la estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. En términos prácticos, se refiere a aquellos recursos que se espera recibir y que no se le ha dado un destino específico, permitiendo el equilibrio del presupuesto.

**TABLA 24 Saldo Final de Caja Área Municipal al 2do Trimestre de 2025**

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
<b>111</b>	<b>DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>8,214,380</b>
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	8,199,231
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	15,149
<b>114</b>	<b>(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS</b>	<b>1,412,988</b>
11401	Anticipos a Proveedores 41301	850
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	9,967
11405	Aplicación de Fondos en Administración	1,397,715
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	821
11409	Tarjetas de Crédito	3,634
<b>116</b>	<b>(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>27,087</b>
11601	Documentos Protestados 41311	27,087
<b>214</b>	<b>(-) DEPOSITOS A TERCEROS</b>	<b>-5,931,274</b>
21401	Anticipos de Clientes 61311	-118
21405	Administración de Fondos	-5,777,093
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-207
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-7,669
21410	Retenciones Previsionales	-67,807
21411	Retenciones Tributarias	-53,380
21412	Retenciones Voluntarias	3,931
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-28,931
<b>216</b>	<b>(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-13,721</b>
21601	Documentos Caducados	-13,721
<b>SALDO FINAL DE CAJA AL 2DO TRIMESTRE DE 2025</b>		<b>3,709,460</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros. Valores en miles de pesos, M\$.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.2.5.6. Cálculo Superávit/déficit Presupuestario**

Cabe hacer presente, que el Artículo 81°, de la citada Ley N° 18.695, reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos. En tal caso, al Concejo le corresponde la obligación de introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal. De esta forma, el análisis de la información de cierre de cada trimestre sobre ingresos y gastos constituye una segunda instancia en la que se puedan establecer situaciones de déficit municipal, conforme a la metodología de cálculo establecida en el dictamen N° 14.450, de 2019, Numeral 3, punto (ii), de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, se estima necesario aplicar al menos tres indicadores de déficit, que permitan advertir una situación susceptible de corrección presupuestaria. La metodología para cada uno de ellos se indica en los siguientes Cuadros 2, 3 y 4:

**TABLA 25 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Municipal**

<b>CUADRO 2. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE DEVENGADO Al Segundo Trimestre 2025</b>	<b>MONTOS</b>
Saldo Inicial de Caja (Real)	5,009,107
(+) Ingresos Devengados en el periodo de análisis	12,449,104
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	12,712,141
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>4,746,070</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; \* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

**TABLA 26 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Municipal**

<b>CUADRO 3. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE EFECTIVO MODIFICADO Al Segundo Trimestre 2025</b>	<b>MONTOS</b>
Saldo Inicial de Caja (Real)	5,009,107
(+) Ingresos Percibidos en el periodo de análisis	11,405,104
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	12,712,141
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>3,702,070</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; \* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

**TABLA 27 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Municipal**

<b>CUADRO 4. DÉFICIT/SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO TRIMESTRAL Al Segundo Trimestre 2025</b>	<b>MONTOS</b>
Saldo Final de Caja (Real)	3,709,460
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>3,709,460</b>
* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$	
215 Acreedores Presupuestarios	-7,387,935
221 Cuentas por Pagar	-970,955,926
222 Otros Pasivos	-
224 Provisiones	-
225 Ingresos Anticipados	-
226 Provisiones de beneficios a los empleados	-
231 Deuda Pública Interna	-6,545,568

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En relación con lo anterior, los indicadores de los cuadros 2 y 3 fueron considerados los Ingresos y Gastos Devengados en el periodo de análisis e Ingresos Percibidos en sistema al 30 de junio de 2025, obteniendo una variación del **M\$ 1.044.000** (Mil millones cuarenta y cuatro mil pesos). El Saldo Inicial de Caja real al 1° de enero del año bajo análisis conforme a la metodología establecida en los Oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR.

Asimismo, el indicador del Cuadro 4, Saldo Final de Caja real al cierre del trimestre bajo análisis, determinado conforme la metodología establecida en los Oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR, considerando posterior Dictamen E484805/2024 que modifica oficio CGR N°14.145 de 2019, sobre cálculo del superávit y déficit de las municipalidades. De acuerdo a las cuentas 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231 implica una revisión específica de las obligaciones contenidas en las cuentas de los subgrupos mencionados, que permite determinar el saldo de dichas cuentas que efectivamente presenta obligaciones al cierre del trimestre bajo análisis.



Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 30 de junio de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

#### **4.2.6. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos**

Las Modificaciones Presupuestarias son todos los cambios en el presupuesto aprobadas durante la fase de ejecución al 30 de junio de 2025, Segundo Trimestre. Sobre el particular, el Artículo 65º, letra a) de la anotada Ley N° 18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del Concejo para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

A su turno, el Artículo 81º del mismo texto legal, establece que el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del Alcalde, considerando el informe que debe presentar el jefe de la unidad encargada de control o el funcionario que cumpla con esa tarea.

En relación con la materia, al Segundo Trimestre del 2025 la Municipalidad efectuó **14 modificaciones** que afectaron el presupuesto, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 65º de la citada Ley N° 18.695. El municipio proporcionó los decretos alcaldíos que aprueban las modificaciones presupuestarias, cuyo detalle es el siguiente:

**TABLA 28 Modificaciones Presupuestarias Área Municipal**

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

2DO TRIMESTRE / 2025		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
Nº MODIFICACIÓN / FECHA		INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
09 / 31.03.2025		98,842	-	149,973	51,131
10 / 07.04.2025		-	-	29,000	29,000
11 / 07.04.2025		111,612	-	111,612	-
12 / 11.04.2025		-	-	14,718	14,718
13 / 11.04.2025		67,762	-	81,033	13,271
14 / 25.04.2025		-	-	20,874	20,874
15 / 28.04.2025		-	-	85,000	85,000
16 / 28.04.2025		-	-	86,000	86,000
17 / 08.05.2025		-	-	5,950	5,950
18 / 09.05.2025		-	-	20,400	20,400
19 / 26.05.2025		500	-	6,200	5,700
20 / 30.05.2025		200,000	-	200,000	-
21 / 03.06.2025		-	-	6,000	6,000
22 / 09.06.2025		-	-	7,166	7,166
<b>TOTAL</b>		<b>478,716</b>	<b>-</b>	<b>823,926</b>	<b>345,210</b>

MODIFICACIONES	
INGRESOS	GASTOS
<b>TOTAL A</b>	<b>478,716</b>

DECRETOS EXENTOS		INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
Abril D.E. N° 1659/30.04.2025		278,216	-	340,243	62,027
Mayo D.E. N° 2067/30.05.2025		-	-	171,774	171,774
Junio D.E. N° 2418/26.06.2025		200,500	-	213,794	13,294
<b>TOTAL</b>		<b>478,716</b>	<b>-</b>	<b>725,811</b>	<b>247,095</b>

MODIFICACIONES	
INGRESOS	GASTOS
<b>TOTAL B</b>	<b>478,716</b>

PRESUPUESTO	INGRESOS	GASTOS
Presupuesto Vigente Actual	25,389,688	25,389,688
Presupuesto Vigente Inicial	24,910,972	24,910,972
<b>TOTAL C</b>	<b>478,716</b>	<b>478,716</b>

**DONDE A = B = C**

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



En este contexto, y considerando las adecuaciones presupuestarias individualizadas en la citada *TABLA 28*, se estableció que el presupuesto inicial de la Municipalidad de Pucón, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 24.910.972** (Veinticuatro mil novecientos diez millones novecientos setenta y dos mil pesos), fue ajustado al 30 de junio de 2025, en la suma de **M\$ 478.716** (Cuatrocientos setenta y ocho millones setecientos dieciséis mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma fecha en la suma de **M\$ 25.389.688** (Veinticinco mil trescientos ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos).



Respecto de observaciones a las modificaciones presupuestarias, se menciona que:

- Decreto exento N° 2067 de fecha 30 de mayo de 2025, informa un aumento de gastos en la cuenta 29.05 por \$ 9.700 (Nueve millones setecientos mil pesos), debiendo efectuarse un aumento de gastos por \$ 51.100 (Cincuenta y un millones cien mil pesos), según aprobación por concejo de las modificaciones presupuestarias N° 15 y N° 18.
- De lo anterior, se observa un error en la imputación a la cuenta 29.02, según sistema contable CAS-CHILE. Efectuándose un aumento de gastos en la cuenta 29.02 Edificios por \$ 46.000 (Cuarenta y seis millones), debiendo aumentar gastos en la cuenta 29.05 Maquinarias y Equipos. Dicha situación fue subsanada posteriormente, mediante modificación presupuestaria, la cual aumenta gastos por \$46.000 (Cuarenta y seis millones) en la cuenta 29.05 y disminuye el mismo monto en la cuenta 29.02 Edificios.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

#### 4.2.7. **Inventario de los Activos Fijos valorizados**

El estado de avance de los Activos Fijos se indica a continuación:

CONTROL DE ACTIVOS FIJOS						
CUENTA	DETALLE / CUENTA	CANTIDAD	VALORIZACIÓN SISTEMA INVENTARIO	VALORIZACIÓN SISTEMA CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
14101	Edificaciones 44101			\$ 5.664.410.905		
14102	Máquinas y equipos			\$ 254.042.070		
14103	NO EXISTE			-	-	
14104	Máquinas y equipos de oficina 44116			\$ 70.512.478	-	
14105	Vehículos 44131 – 44121 - 44126	74	\$ 2.166.600.040	\$ 2.301.874.474	\$ 135.274.434	
14106	Muebles y enseres 44136			\$ 427.575.581	-	
14107	Herramientas 44141			\$ 21.949.917	-	
14108	Equipos computacionales y Periféricos 44116			\$ 465.970.277	-	
14109	Equipos de comunicaciones para redes informáticas			\$ 13.477.097	-	
14201	Terrenos 144201		\$ 13.628.676.975	\$ 13.628.676.975	-	

 Según lo informado por el Dirección de Administración y Finanzas, comenta que “en los próximos 6 meses, los encargados de activo fijo estarán trabajando para la presentación de los Ajustes relacionados a los Muebles y Enseres, Máquinas y equipos de la Oficina y Equipos Computacionales del área Municipal y de los Departamentos de Educación y Salud Municipal.”. Según consta en **Ordinario Interno N° 393, de fecha 11 de julio de 2025**.

Mencionar que no se ha informado los Activos Fijos utilizando el certificado de **“Control de Activos Fijos”**, cuadro anterior, ya que el control administrativo debe indicar la cantidad de estos.

Enseguida, conviene tener en consideración acerca de la materia a revisar, que conforme a lo establecido en el referido Oficio Circular N° 60.820, de 2005, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran para ser usados en la producción o para fines administrativos, y que se espera utilizarlos en más de un periodo contable, deben contabilizarse en las cuentas de bienes de uso correspondientes. Añade, que cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de la especie.

 De igual manera, cabe hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EIFF.

 Por su parte, se recomienda que exista una unidad de Gestión de Activos Fijos centralizada dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, (incluye servicios traspasados de educación y salud), dado que esta materia se encuentra fragmentada en distintas unidades. Asimismo, se debe velar por la conservación, control y custodia de los activos fijos en todos sus ámbitos y durante todo su ciclo de vida. Es en este sentido, se debe tener presente que el hecho de administrar adecuadamente los activos fijos, en este caso específico los bienes de uso, puede traer mejoras financieras y operativas.





## MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

### 4.2.8. Situación Financiera

Sobre el particular, señalar que el Dictamen N° 3.419, de 2001, emitido por la CGR, relativa a la interpretación de la letra d) del Artículo 29º de la Ley N° 18.695, concluyó que correspondía a la Dirección de Control respectiva informar al Concejo, no solo el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, sino que, además, los “déficit” que advirtiera en la **situación financiera** del Municipio y de los servicios traspasados. Por lo tanto, está dentro de sus facultades solicitar los Estados Financieros en forma trimestral.

#### 4.2.8.1. El Balance General

El Balance General hace referencia a la clasificación que se concibe de cada una de las partes del balance en función de la disponibilidad del activo o de la exigibilidad del pasivo. Busca presentar la información de tal forma que el usuario de la información tenga una idea general de la estructura o composición del municipio.

La Ecuación Patrimonial, es una herramienta básica de contabilidad y es la resultante de comprobar los recursos o Activos que son propiedad del municipio con las obligaciones internas “Patrimonio” y las externas “Pasivo”.

En relación con lo anterior, el principio contable de partida doble, indica que siempre el total de Activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio.

BALANCE GENERAL			
ACTIVOS	=	PASIVOS	+ PATRIMONIO
43.471.725	=	5.532.170	+ 37.939.555

\* Valores en Pesos

El Total de Activos corresponde a \$ 43.471.725 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y un millones setecientos veinticinco mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.

Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304 de 2024. Situación que acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General.

#### 4.2.8.2. El Estado de Resultados<sup>16</sup>

Es un estado contable que tiene por objetivo mostrar el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, lo que se mide mediante las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales.

De acuerdo a lo anterior, el desempeño del Estado de Resultados, los **Ingresos Patrimoniales** por M\$ 10.508.852 (Diez mil quinientos ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil cincuenta pesos); en cuanto a los **Gastos Patrimoniales** \$ 8.934.893 (Ocho mil novecientos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como resultado positivo del ejercicio al 30 de junio de 2025 de \$ 1.573.958 (Mil quinientos setenta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil pesos).

Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304 de 2024. Situación que acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General.

<sup>16</sup> Estado de Resultados, en Contabilidad, es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un período determinado.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

#### **4.2.9. Ratios Financieros**

Al respecto, las ratios, son herramientas que se utilizan para analizar la situación financiera del municipio, el nivel de rentabilidad y de riesgos, reflejando los resultados de la gestión municipal (favorable o desfavorable) a la fecha de análisis. Su interpretación podría ser un aporte a la mejora en la toma de decisiones del Área Municipal.

Para efectuar dicho análisis, esta Unidad de control consideró las siguientes definiciones previas:

- ☞ **Activos:** constituyen los recursos en bienes y derechos controlados por la entidad como resultado de los actos y contratos realizados en el transcurso de su gestión pasada, de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos o un potencial de servicios futuros.
- ☞ **Pasivos:** constituyen las obligaciones las obligaciones actuales de la entidad que surgen de compromisos ciertos pactados y hechos exigibles con antelación, cuya solución o pago se espera que represente un flujo de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.
- ☞ **Activo Corriente:** se considera un Activo Corriente en tres situaciones, la primera cuando se espera que se realice o se mantiene para su venta o consumo en el transcurso de periodo contable siguiente. La segunda indica que se debe estar constituida por efectivo o equivalente de efectivo y su uso no estar sujeto a restricción, y finalmente, cuando corresponde a la parte de los deudores y cuentas por cobrar que se espera recuperar en el próximo ejercicio.
- ☞ **Activo No Corriente:** Se clasifican en este subgrupo todos los recursos que, por su naturaleza y características, no son factibles de ser considerados como realizables dentro del ejercicio contable siguiente y que, además, su periodo de consumo o de venta exceda al año calendario siguiente o nuevo periodo contable.
- ☞ **Pasivo Corriente:** se clasifican como Pasivo Corriente aquellas obligaciones que se espera sean liquidas en el transcurso de los doce meses siguientes a la fecha del Balance General.
- ☞ **Pasivo no Corriente:** en el Pasivo No Corriente deben clasificarse todas las obligaciones que, por su naturaleza y característica, no sean factibles de ser liquida dentro del ejercicio o periodo contable siguiente.

En el marco de la fiscalización y con el objeto de contar con indicadores que proporcione información útil para analizar el estado actual de la situación económica y financiera de la Municipalidad de Pucón, al 30 de septiembre de 2024, se establecieron índices en base a cifras obtenidas del Balance General, Estado de Resultado y Balance de comprobación y de saldos para Estados Financieros, los resultados se detallan a continuación:

**TABLA Ratios Financieros Área Municipal**

INDICADOR	METRICA	UNIDAD	1ºTrimestre	2ºTrimestre	3ºTrimestre	4ºTrimestre
Razón o Liquidez Corriente	Activo corriente/Pasivo corriente	Índice	1,57 veces	1,68 veces		
Razón o Prueba Acida	(Activo corriente – Existencia) / Pasivo corriente	Índice	1,57 veces	1,68 veces		
Endeudamiento Global	Pasivo Total / Activo Total	Porcentual	16%	12%		
Endeudamiento a corto plazo	Pasivo Corriente / Activo Corriente	Porcentual	63%	59%		
Endeudamiento a largo plazo	Pasivo no corriente / Activo Total	Porcentual	14%	15%		
Endeudamiento patrimonial	Pasivo Total / Patrimonio	Porcentual	19%	14%		
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	\$	4.261.687	3.775.115		
Margin de Eficiencia	(Ingresos – Gastos) / Ingresos	Porcentual	0,15%	0,14%		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

#### 4.2.9.1. Razón Corriente

El índice muestra qué proporción de deuda de corto plazo está respaldada con los activos del Área Municipal. En donde, por cada peso que debe pagar en pasivos corrientes, tiene en activos corrientes “X” pesos para responder y cubrir sus deudas en el corto plazo. Debiendo reflejar un coeficiente superior a 1.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Razón o Liquidez Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Índice

$$\text{Razón o Liquidez Corriente} = \frac{9,300,740}{5,525,625} = 1,68 \text{ veces}$$

\*Valores en miles de pesos.

Efectuado el cálculo, se obtiene un índice de 1.68, es decir que por cada peso que debe pagar el Área Municipal, cuenta con \$1.6 para responder sus deudas a corto plazo.

#### 4.2.9.2. Prueba Acida

El indicador de Prueba acida, muestra si el Área Municipal tiene suficientes activo líquidos a corto plazo para cubrir sus obligaciones inmediatas. Relaciona las partidas más líquidas del activo corriente con los pasivos corrientes sin considerar los inventarios, lo que lo hace más exigente que el indicador calculado anteriormente.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Prueba Acida	$\frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Existencias})}{\text{Pasivo Corriente}}$	Índice

$$\text{Razón Prueba Acida} = \frac{9,300,740 - 0}{5,525,625} = 1,68 \text{ veces}$$

\*Valores en miles de pesos.

Al restar las existencias, monto M\$0 (cero pesos) para el caso de la Municipalidad. Se obtiene un índice de 1.68, es decir que por cada peso que debe pagar el departamento, cuenta con \$1.6 en activo líquido para responder a sus deudas en el corto plazo.

#### 4.2.9.3. Razones De Apalancamiento

##### 4.2.9.3.1 Endeudamiento Global

El presente índice representa el porcentaje de participación de los acreedores en los activos, ya sea en el corto o largo plazo, cuyo objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores, lo que podría significar un riesgo, en el evento que ellos decidieran demandar al Área Municipal para que se haga efectivo el pago de la deuda.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento Global	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento global} = \frac{5,532,170}{43,471,725} = 0,12$$

\*valores en miles de pesos

El resultado, determinó las razones de endeudamiento de 0,12, la que indica que el 12% del total de activos de este servicio se encuentra comprometido con terceras personas.

##### 4.2.9.3.2 Endeudamiento A Corto Plazo

Representa el porcentaje de participación de los acreedores en el corto plazo en los activos. El objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores y, que podría significar un riesgo, en el evento que los acreedores decidieran demandar a la municipalidad para que se haga efectivo el pago de las deudas.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento a corto plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente}}$	Porcentual



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

$$\text{Endeudamiento a corto plazo} = \frac{5,525,625}{9,300,740} = 0,594$$

\*Valores en miles de pesos

El resultado de tal operación, determinó una razón de endeudamiento de 0,594 lo que indica una deuda a corto plazo de un 59% respecto de los activos del municipio, en un horizonte de 12 meses.

#### **4.2.9.3.3 Endeudamiento A Largo Plazo**

Esta razón muestra la proporción de los activos de la municipalidad que son financiados con deuda de largo plazo. El municipio a la fecha no registra deuda de corto plazo, determinándose un índice de 0,0 veces.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento a corto plazo	$\frac{\text{Pasivo No Corriente}}{\text{Activo total}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento a largo plazo} = \frac{6,545,568}{43,471,725} = 0,150 \text{ veces}$$

\*Valores en miles de pesos

De tal operación, determinó una razón de endeudamiento de 0,150 lo que indica una deuda a largo plazo de un 15% respecto de los activos del municipio, en un horizonte mayor a 12 meses.

#### **4.2.9.3.4 Endeudamiento Patrimonial**

Se utiliza para establecer el grado de compromiso del patrimonio municipal para con los acreedores, o en otras palabras que porcentaje del patrimonio representa la deuda total.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento Patrimonial	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento patrimonial} = \frac{5,532,170}{37,939,555} = 0,145$$

\*Valores en miles de pesos

Se determinó un endeudamiento patrimonial del 0,145, lo que quiere decir que un 14% del patrimonio municipal se encuentra comprometido con deuda total.

#### **4.2.9.4. CAPITAL DE TRABAJO**

La razón corresponde a una relación entre activos corrientes y pasivos corrientes. Siendo el capital de trabajo lo que le queda a la Municipalidad luego de pagar sus deudas inmediatas.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo Corriente	M\$

$$\text{Capital de trabajo} = 9,300,740 - 5,525,625 = 3,775,115$$

\*Valores en miles de pesos.

De la aplicación de la formula, se obtuvo que la municipalidad presenta una capacidad económica suficiente para responder a sus obligaciones con terceros, con un resultado positivo de M\$ 3.775.115 (Tres mil setecientos setenta y cinco millones ciento quince mil pesos).

#### **4.2.9.5. MARGEN DE EFICIENCIA**

En cuanto al Margen de Gestión Económica, arroja un 0,149%, esta razón financiera mientras más tienda a cero, es mejor desde el punto de vista de la gestión económica.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Margen de Eficiencia	$\frac{(\text{Ingresos} - \text{Gastos})}{\text{Ingresos}}$	Porcentual

$$\text{Margen de Eficiencia} = \frac{10,508,852 - 8,934,893}{10,508,852} = 0,149$$

\*Valores en miles de pesos





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

# DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Informe Trimestral 2 de 4

Informe sobre el estado de avance  
**EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO**  
PERÍODO ABRIL – JUNIO  
**PUCÓN – 2025**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



#### 4.3. Análisis Presupuesto Educación (DAEM)

**TABLA 29 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación**

SUB GRUPO	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
115 05	CxC Transferencias Corrientes		11,128,087	11,841,434	5,983,192	50,5%
115 06	CxC Rentas de la Propiedad		-	3,564	8,160	0%
115 07	CxC Ingresos de Operación		10,500	10,500	9,517	90,6%
115 08	CxC Otros Ingresos Corrientes		271,215	301,215	219,297	72,8%
115 12	CxC Recuperación de Préstamos		201,000	201,000	160,863	80%
		SUB TOTAL	11,610,802	12,357,713	6,381,029	51,6%
115 15	Saldo Inicial de Caja		6,030	636,871	636,871	100.0%
		SUB TOTAL	11,616,832	12,994,584	7,017,900	54%
SUB GRUPO	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
215 21	CxP Gastos en Personal		10,794,445	11,157,684	5,705,912	51%
215 22	CxP Bienes y Servicios de Consumo		763,338	1,344,364	343,181	25,5%
215 23	CxP Prestaciones de Seguridad Social		2,139	71,139	35,989	50,6%
215 25	CxP Integros al Fisco		-	59,180	44,120	75%
215 26	CxP Otros Gastos Corrientes		-	5,228	-	0%
215 29	CxP Adquisición de Activos no Financieros		56,910	356,989	118,482	33,2%
		SUB TOTAL	11,616,832	12,994,584	6,247,684	48%
215 35	Saldo Final de Caja		-	-	-	0.0%
		SUB TOTAL	11,616,832	12,994,584	6,247,684	48%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

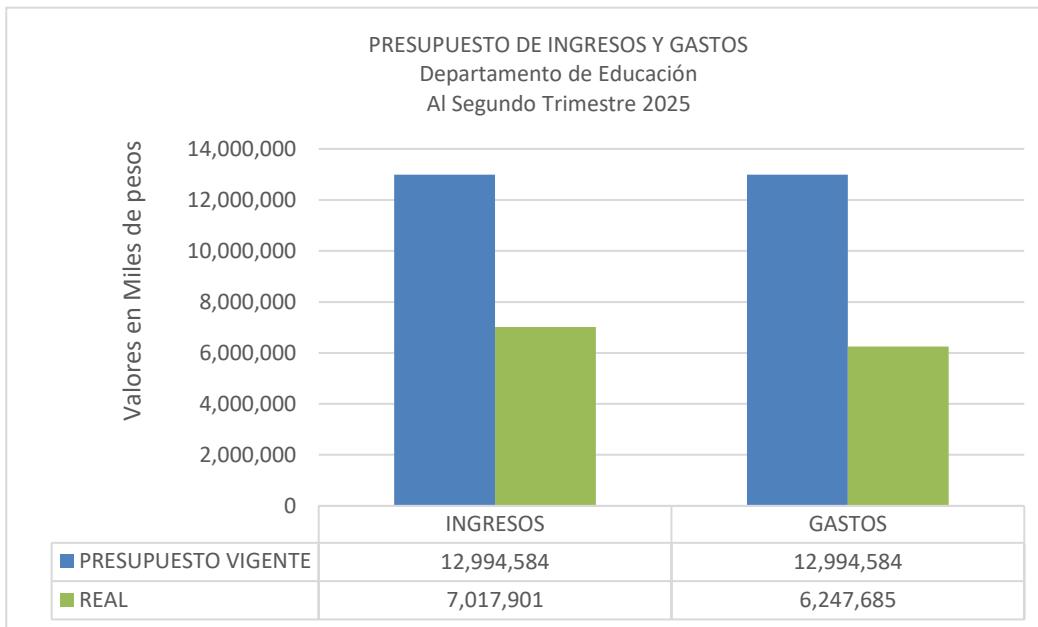
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

GRÁFICO 9 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

El **Presupuesto Inicial** de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación para el año 2025, es de **M\$ 11.616.832** (Once mil seiscientos dieciséis millones ochocientos treinta y dos mil pesos), el cual fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 4972 de fecha 17 de diciembre de 2024**. Monto que a través de las modificaciones presupuestaria efectuadas desde el mes de enero a septiembre 2024, han permitido totalizar un Presupuesto en Ejecución de **M\$ 12.994.584** (Doce mil novecientos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos), aumentando el presupuesto inicial en **M\$ 1.377.752** (Mil trescientos setenta y siete millones setecientos cincuenta y dos mil pesos). Respecto a la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación, se constata lo siguiente:

- Los **Ingresos Percibidos** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 7.017.901** (Siete mil diecisiete millones novecientos un mil pesos), percibido un **54%**, por su parte,
- Los **Gastos Pagados** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 6.247.685** (Seis mil doscientos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos), presentando un avance de **48%**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



#### 4.3.1. Presupuesto de Ingresos

**TABLA 30 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación**

SUBGRU	SUBTIT	ITEM	ASIGNA	SUB ASI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACIÓN	% AVANCE 2025	INGRESOS PERCIBIDOS 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
						PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE							
115	05				C x C Transferencias Corrientes	11,128,087,000	11,891,542,232	5,983,186,879	► 763,455,232	50%	5,394,412,384	49%	10,964,995,503	► 871,210,497
		03	003		De la Subsecretaría de Educación	10,136,606,000	10,204,188,000	4,841,925,759	► 67,582,000	47%	4,658,580,035	48%	9,363,309,389	► 840,878,611
		03	101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	430,352,000	1,033,957,000	815,722,870	► 603,605,000	0%	445,010,000	57%	967,581,000	► 18,900,000
		03	004	001	Convenio de Educacion Prebasica	2,304,341,000	2,335,317,000	1,158,664,565	► 30,976,000	50%	290,822,349	54%	2,230,348,834	► 104,968,166
		03	009		De la Dirección de Educacion	-	11,184,000	11,184,315	► 11,184,000	0%	-	0%	43,754,557	► -32,570,557
115	06				C x C Rentas de la propiedad	-	3,564,000	8,160,301	► 3,564,000	0%	-	0%	23,880,301	► -20,316,301
		99			Otras rentas de la propiedad	-	3,564,000	8,160,301			-		23,880,301	► -20,316,301
115	07				C x C Ingresos de Operación	10,500,000	10,500,000	9,516,751	► -	91%	8,839,553	84%	22,516,105	► -12,016,105
		02			Ventas de servicios	10,500,000	10,500,000	9,516,751	► -		8,839,553		22,516,105	► -12,016,105
115	08				C x C Otros Ingresos Corrientes	271,215,000	301,215,000	219,296,795	► 30,000,000	73%	156,428,943	60%	403,861,058	► -108,146,058
		01			Recuperación y Reembolsos por Licencias Medicas	213,965,000	243,965,000	190,147,706	► 30,000,000	78%	130,867,709	61%	355,557,109	► -117,092,109
		99	001		Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuesto	57,250,000	57,250,000	29,149,089	► -	51%	25,111,234	53%	48,303,949	► 8,946,051
115	12				C x C Recuperación de Prestamos	201,000,000	201,000,000	160,863,398	► -	80%	139,161,907	0%	-	-
					SUB TOTAL	11,610,802,000	12,407,821,232	6,381,024,124	► 793,455,232	51%	5,698,842,787	50%	11,415,252,967	► 730,732,033
115	15				Saldo Inicial de Caja	6,030,000	636,871,000	636,871,000	► 630,841,000	100%	-	0%	636,871,000	► -
					TOTAL	11,616,832,000	13,044,692,232	7,017,895,124	► 1,424,296,232	54%	5,698,842,787	48%	12,052,123,967	► 730,732,033

\*Superávit, si el valor resultante es negativo; Déficit, si el valor resultante es positivo; \*Valores en Miles de pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



## MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

En relación al Presupuesto de Ingresos individualizada en la citada *TABLA 30*, se contempla para el año 2025 **M\$ 11.616.832** (Once mil seiscientos dieciséis millones ochocientos treinta y dos mil pesos), se observa un **Presupuesto Vigente M\$ 13.044.692** (Trece mil cuarenta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil pesos), lo que equivale a un incremento del Presupuesto acumulado de **M\$ 1.427.860** (Mil cuatrocientos veintisiete millones ochocientos sesenta mil pesos).

 Del examen realizado, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Situación que debe ser aclarada por el Departamento de Educación Municipal. Entiéndase por; **Déficit, si el valor resultante es positivo; Superávit, si el valor resultante es negativo.** Observándose un **déficit** de **M\$ 730.732** (Setecientos treinta millones setecientos treinta y dos mil pesos). 

De lo anterior, esta Unidad de Control sugiere subsanar o aclarar las siguientes diferencias observadas:

1. Diferencia de M\$ 50.108.232 (Cincuenta millones ciento ocho mil doscientos treinta y dos pesos) en el presupuesto vigente, correspondiente a aumento de ingresos vigentes por el mismo monto, en la cuenta 115-05-03-003 De la Subsecretaría de Educación. Observándose un presupuesto vigente de M\$ 12.994.584 (Doce mil novecientos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos) según Balance de ejecución presupuestaria (BEP) y un presupuesto vigente de M\$ 13.044.692 (Trece mil cuarenta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil pesos) según flujo de caja DAEM.

De acuerdo a lo observado en resumen anual del sistema contable Cas-Chile la diferencia corresponde a un aumento de ingresos realizado en lo que va del tercer trimestre (julio-agosto), a las cuentas: 115-05-03-003 De la Subsecretaría de Educación, aumenta ingresos por M\$ 50.108.232 (Cincuenta millones ciento ocho mil doscientos treinta y dos pesos), 115-05-03-009 De la Dirección de Educación Pública M\$ 24.054.000 (Veinticuatro millones cincuenta y cuatro mil pesos) y 115-05-03-101 De la Municipalidad de Servicios Incorporados a su gestión M\$ 60.000.000 (Sesenta Millones de pesos). De los cuales, en aumento de ingresos a la cuenta 115-05-03-003 corresponde a la diferencia señalada en el primer párrafo de este punto.

2. Presupuesto vigente del trimestre, incluye monto por M\$ 3.898.712 (Tres millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos doce pesos) correspondientes a presupuesto vigente de la cuenta Banco estado Bicentenario N° 64709000207, la cual según indicaciones de la Jefa del Departamento, será cerrada por no uso. El cierre de la cuenta corriente deberá ser realizado bajo lo indicado en el dictamen E324651 de 2023 de la CGR.

Mencionar, que al 30 de junio de 2025 el saldo según sistema Cas- Chile son los siguientes:

Sistema Cas-Chile	Cuenta corriente	Saldo Disponible al 30/06/2025
Contabilidad	111-02-07 Banco Estado Bicentenario	\$ 3.915.825
Tesorería	Banco Estado Bicentenario 64709000207	\$ 16.894

Por lo anterior y previo al cierre de la cuenta, se deberá verificar que la cuenta corriente no registre saldo, debiéndose realizar los traspasos necesarios.

3. Diferencia aproximada de M\$ -254.815.444 (Doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) en presupuesto proyectado. Al comparar presupuesto proyectado estimado total por fuente de financiamiento y ejecución del presupuesto de ingresos de esta Unidad de Control.

Por lo anterior, se puede evidenciar un descuadre por error de fórmulas en planilla Excel y saldos que proceden de una planilla vinculada a los flujos de caja presentados. Observándose descuadres en la sumatoria vertical y horizontal de flujos de caja SEP, FAEP, JUNJI y Administración Delegada.





Como propuesta de mejora, se sugiere un trabajo colaborativo entre el Departamento de Finanzas de Educación y la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, que cuente con el apoyo y supervisión del Asesor de Servicios Traspasados. A fin de subsanar, corregir y minimizar errores en la elaboración y presentación del flujo de caja DAEM.

Para ello, se sugiere la realización de al menos una reunión trimestral, donde puedan abordar observaciones realizadas por esta Unidad de Control, o puntos importantes que pudiesen afectar el presupuesto.



#### 4.3.1.1. Presupuesto Vigente de Ingresos Percibidos

Del examen efectuado a los ingresos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) al 30 de junio del año 2025, se observó el siguiente comportamiento, cuyo detalle se muestra pormenorizadamente en la *TABLA 31*:

**TABLA 31 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación**

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
115	05	C x C Transferencias Corrientes	11,841,434	5,983,192	50,5%
115	06	C x C Rentas de la Propiedad	3,564	8,160	0,1%
115	07	C x C Ingresos de Operación	10,500	9,517	90,6%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	301,215	219,297	72,6%
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	201,000	160,863	80%
115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	0,0%
SUB TOTAL			12,357,713	6,381,029	51,6%
115	15	Saldo Inicial de Caja	636,871	636,871	100%
TOTAL			12,994,584	7,017,900	54%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP. Valores en miles de pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, respecto a los Ingresos del Departamento de Educación, durante el periodo de estudio, los ingresos proyectados para el periodo ascienden **M\$ 12.994.584** (Doce mil novecientos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos), de los cuales se han percibido **M\$ 7.017.900** (Siete mil diecisiete millones novecientos mil pesos), equivalente a un **54%** de avance, incluye Saldo Inicial de Caja, **M\$ 636.871** (Seiscientos treinta y seis millones ochocientos setenta y un mil pesos).

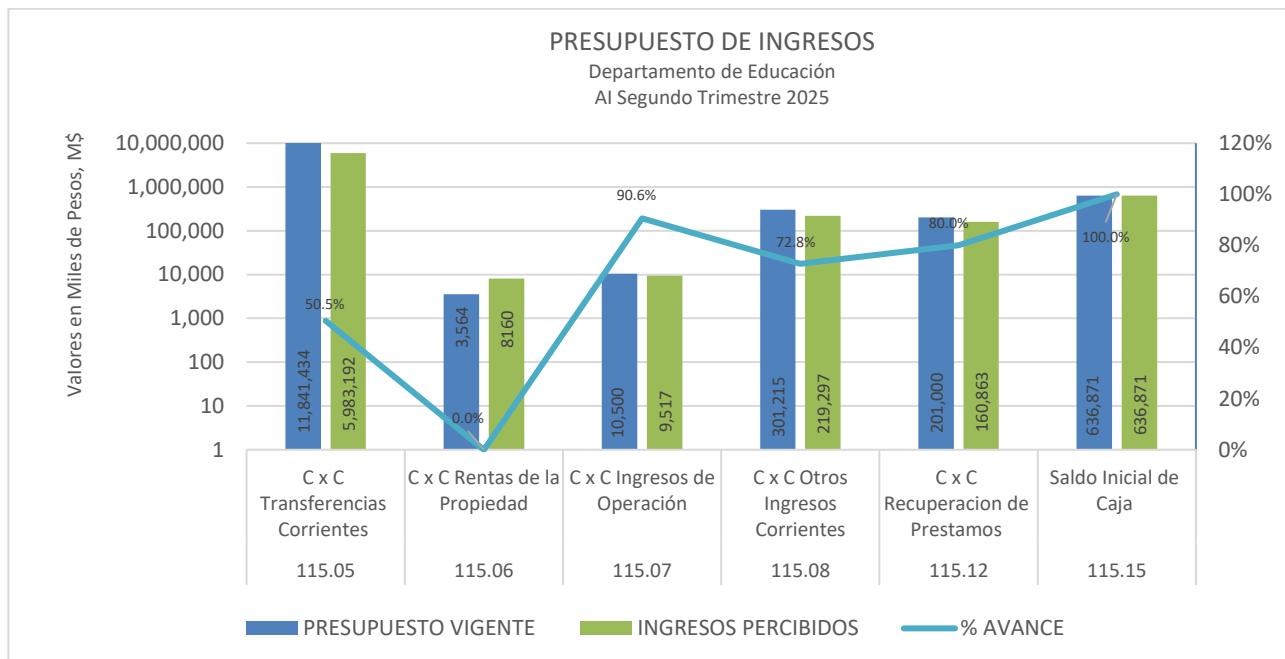
- Del análisis anterior, podemos observar que el Departamento de Educación cuenta con ingresos que constituyen la parte más sustancial del total de sus ingresos. Es así que el Subtítulo **115-05 C x C Transferencias Corrientes**, conforman la mayor proporción del total de ingresos, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **85,3%**, **M\$ 11.841.434** (Once mil ochocientos cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos).





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

*GRÁFICO 10 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación*



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En relación con esta materia, el Flujo de Caja Departamento de Educación, se constató la existencia de variaciones en la ejecución del presupuesto para el ejercicio del periodo, como se puede constatar en el siguiente cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria<sup>17</sup>, Flujo de Caja<sup>18</sup> y BEP<sup>19</sup>:

	ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA	BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	6,381,029	6,381,024	6,381,030
GASTOS	6,247,684	6,247,804	6,247,685

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

Según lo expuesto se advierte una correspondencia de Ingresos, no obstante, se observa diferencia de **\$120.523** (Ciento veinte mil quinientos veintitrés pesos) en gastos en flujo de caja. Situación deberá ser aclarada y corregida por el Departamento de Finanzas de Educación.

<sup>17</sup> Estado de Situación Presupuestaria, el objetivo es informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto. Lo anterior permite medir el grado de desempeño.

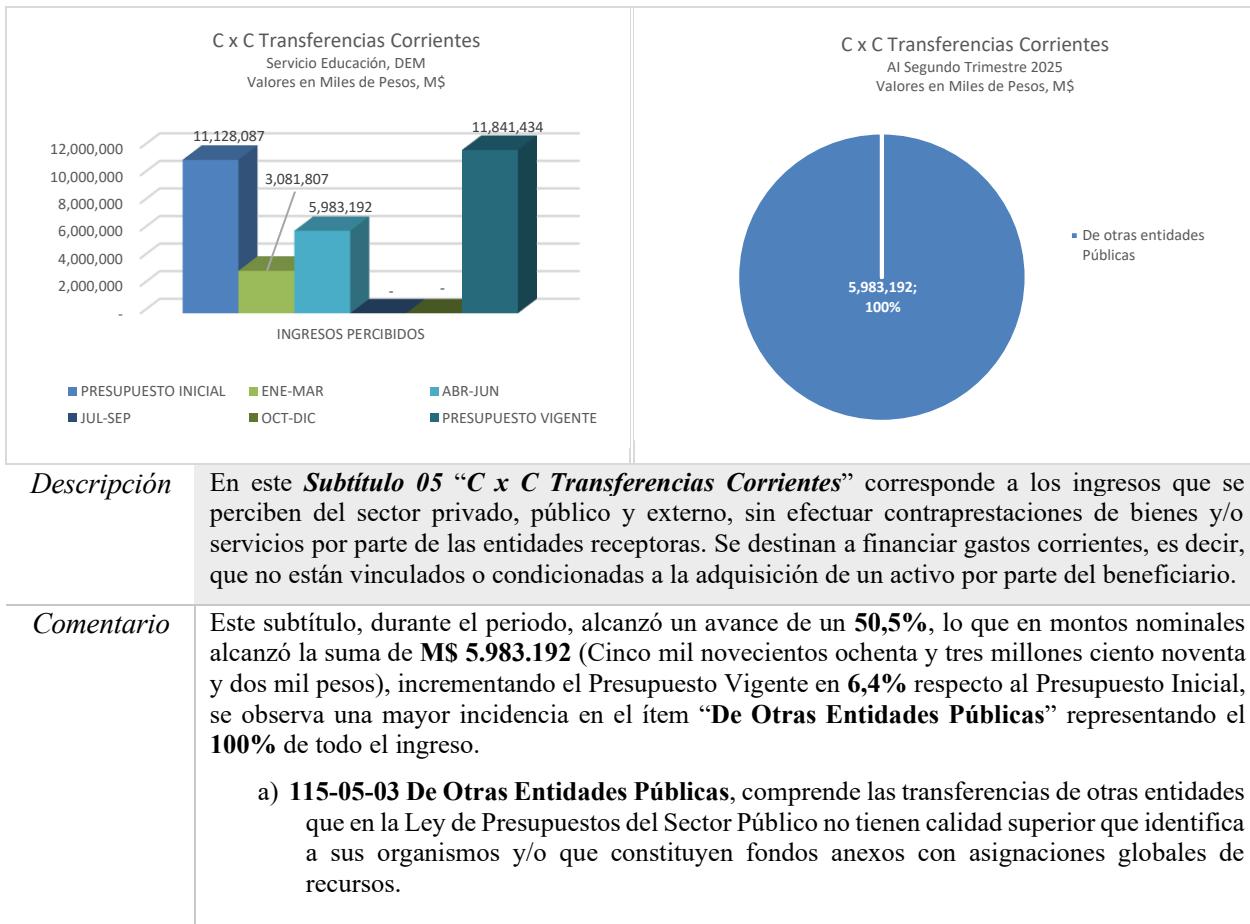
<sup>18</sup> Flujo de Caja, es un reporte financiero que sirve para diferenciar los egresos de los ingresos de dinero en un período determinado dentro del presupuesto, y pueden ser planificados.

<sup>19</sup> BEP, Balance de Ejecución Presupuestaria, es la consolidación de las ejecuciones efectivas del municipio para el periodo correspondiente, la cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos consolidado presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.3.1.2. Grado de Cumplimiento de los Ingresos



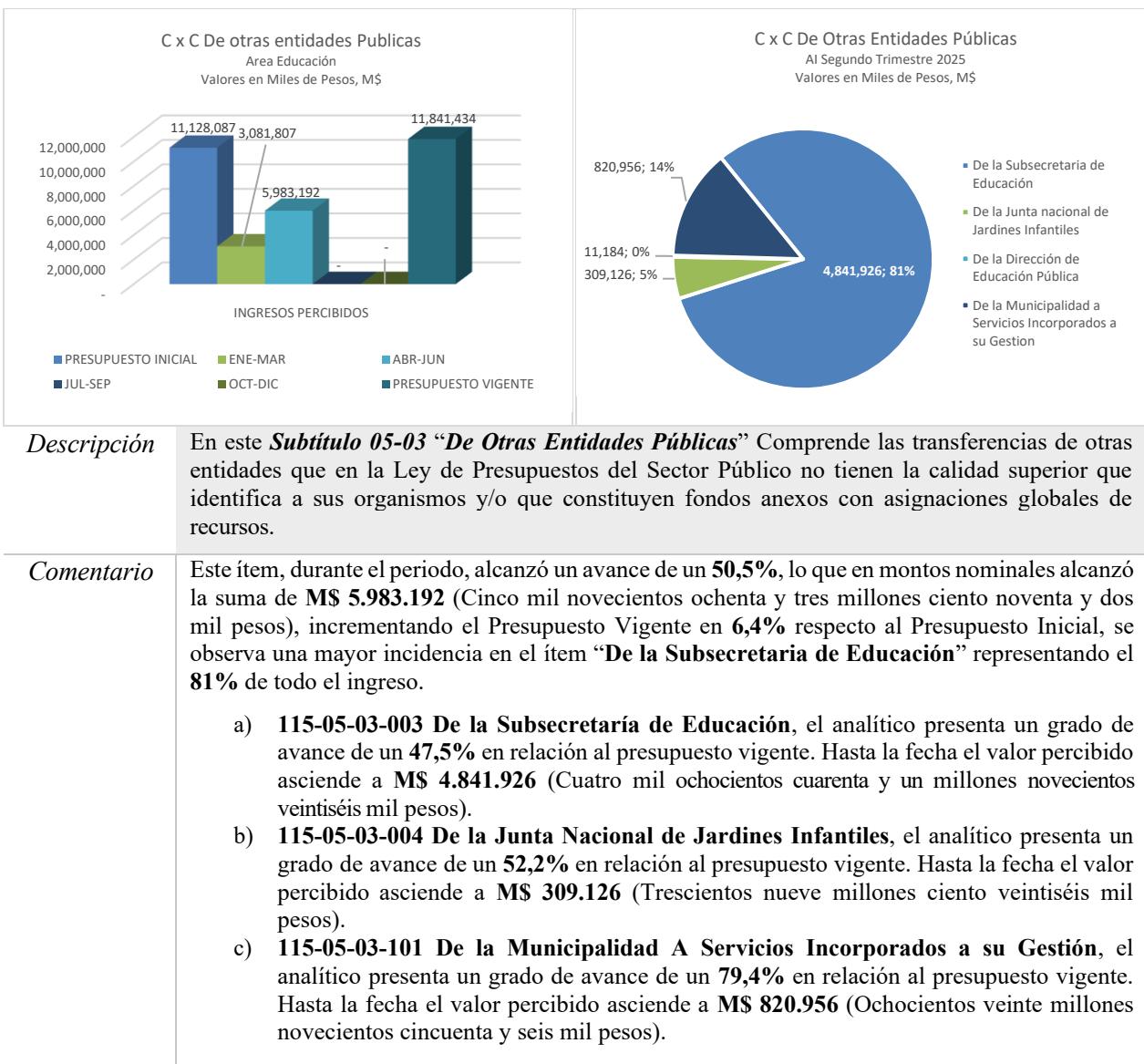
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<b>Descripción</b>	En este <b>Subtítulo 05-03 “De Otras Entidades Públicas”</b> Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.
<b>Comentario</b>	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un <b>50,5%</b>, lo que en montos nominales alcanzó la suma de <b>M\$ 5.983.192</b> (Cinco mil novecientos ochenta y tres millones ciento noventa y dos mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en <b>6,4%</b> respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “<b>De la Subsecretaría de Educación</b>” representando el <b>81%</b> de todo el ingreso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>115-05-03-003 De la Subsecretaría de Educación</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>47,5%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 4.841.926</b> (Cuatro mil ochocientos cuarenta y un millones novecientos veintiséis mil pesos).</li> <li>b) <b>115-05-03-004 De la Junta Nacional de Jardines Infantiles</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>52,2%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 309.126</b> (Trescientos nueve millones ciento veintiséis mil pesos).</li> <li>c) <b>115-05-03-101 De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>79,4%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 820.956</b> (Ochocientos veinte millones novecientos cincuenta y seis mil pesos).</li> </ul>



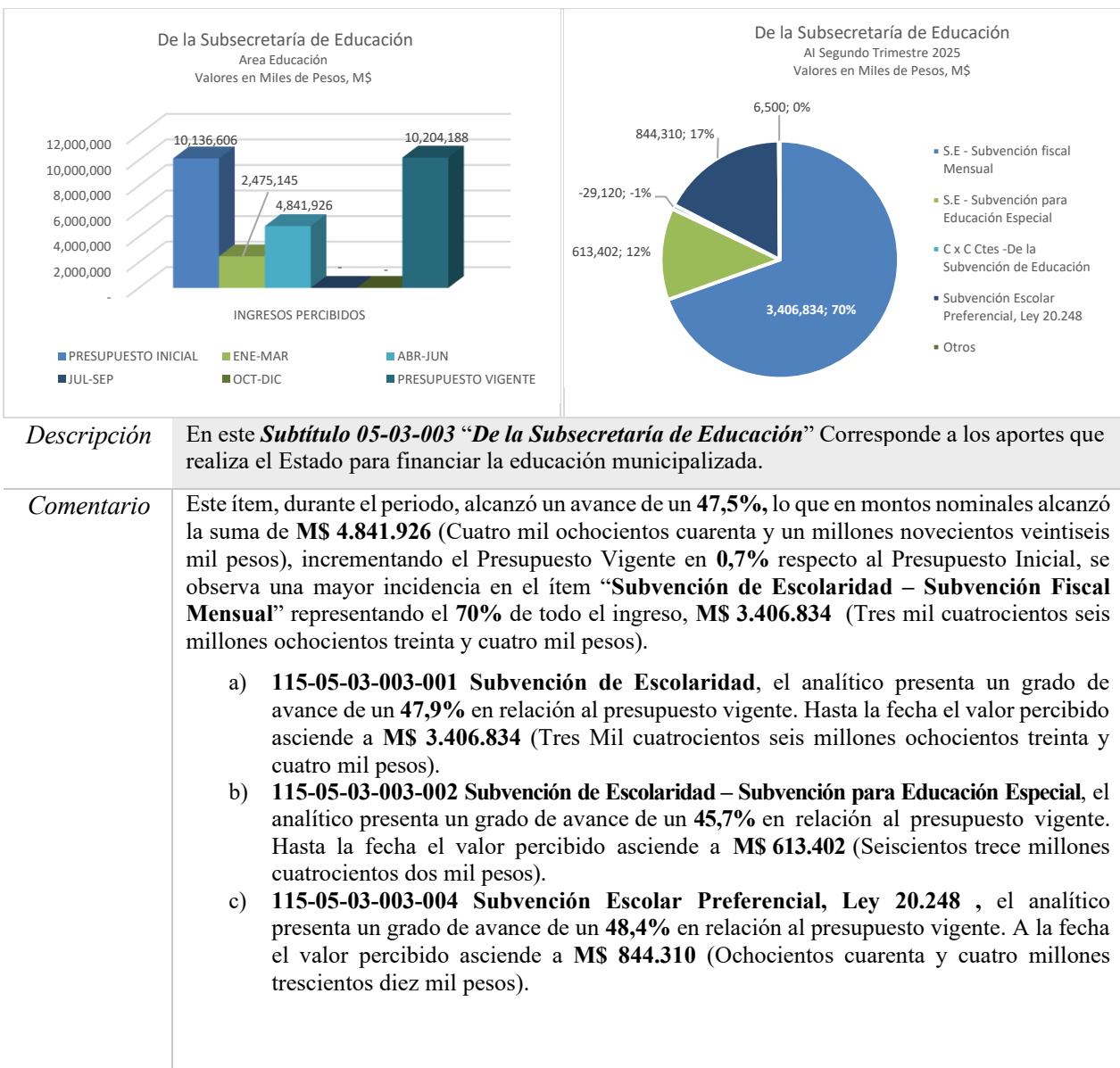
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



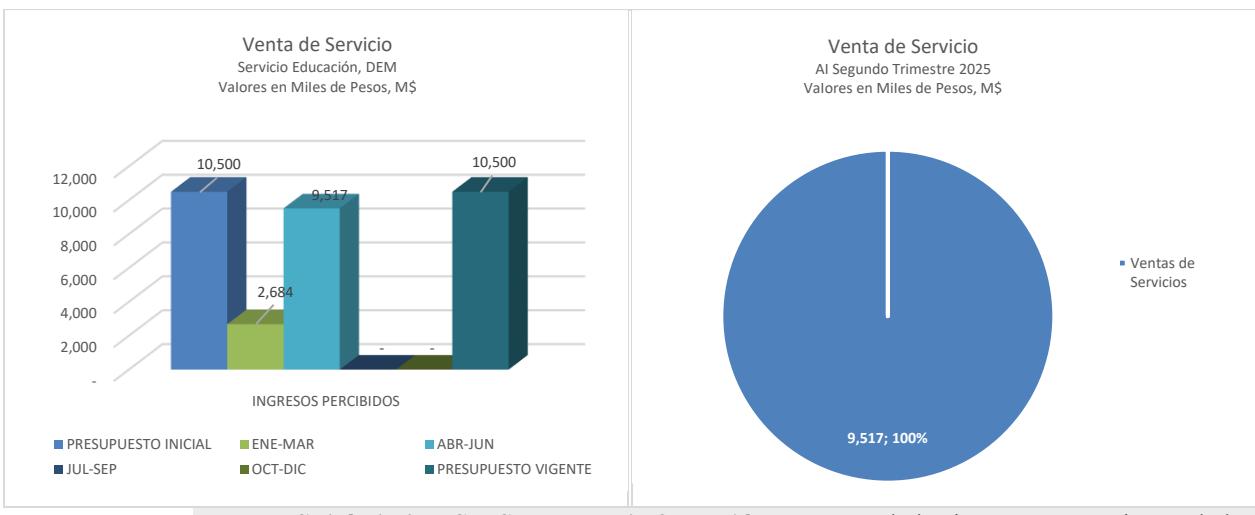
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



## MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL



<b>Descripción</b>	En este <b>Subtítulo 07 “C x C Ingresos de Operación”</b> Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del sector público, o ventas incidentales relacionadas con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y otras reparticiones de gobierno. Dichos ingresos incluirán todos los impuestos que graven las ventas del organismo, como asimismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.
<b>Comentario</b>	Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un <b>90,6%</b> , lo que en montos nominales alcanzó la suma de <b>M\$ 9.517</b> (Nueve millones quinientos diecisiete mil pesos), se observa una mayor incidencia en el ítem “Venta de Servicios” representando el <b>100%</b> de todo el ingreso.



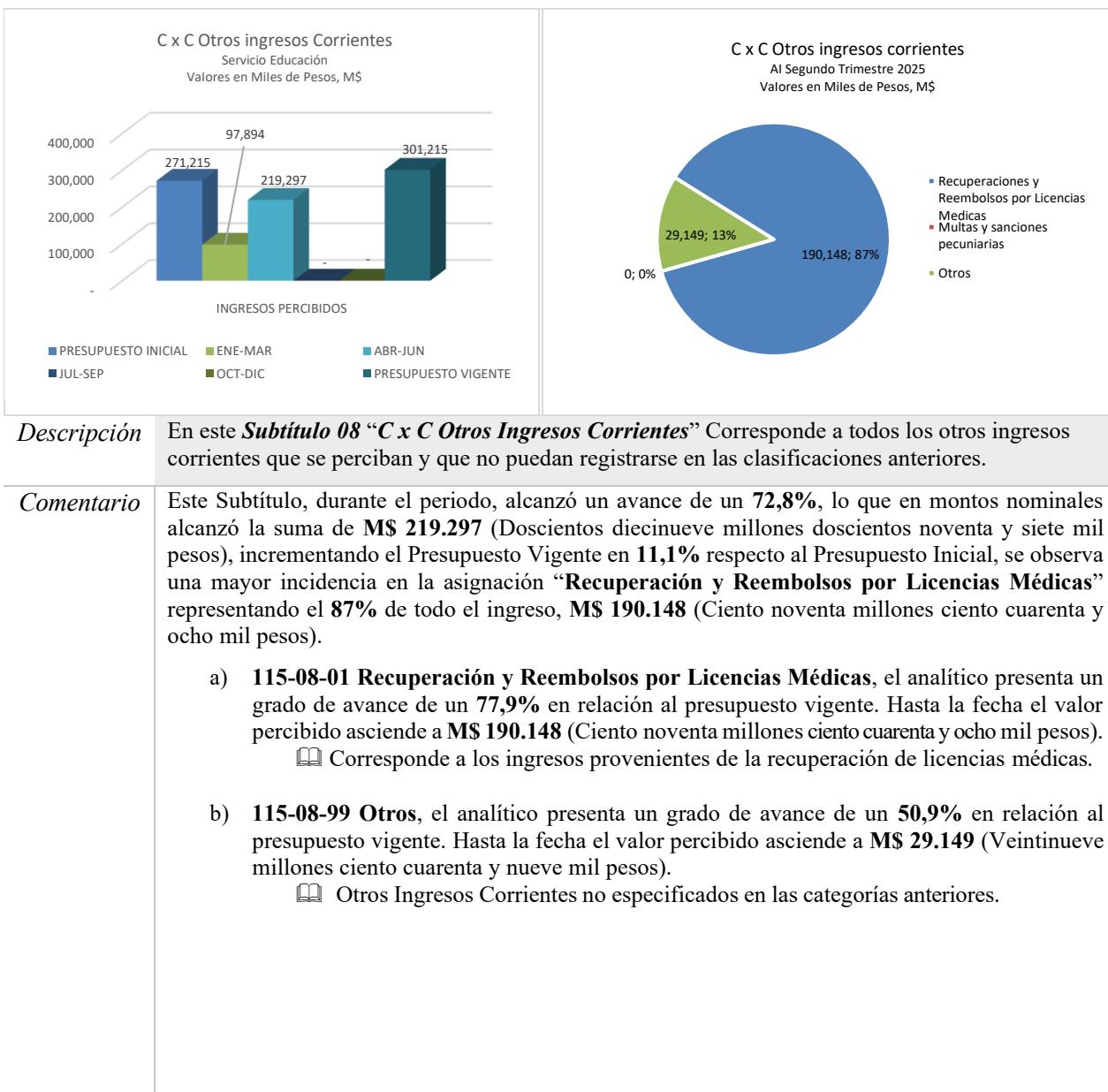
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción** En este **Subtítulo 08 “C x C Otros Ingresos Corrientes”** Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.

**Comentario** Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **72,8%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 219.297** (Doscientos diecinueve millones doscientos noventa y siete mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **11,1%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “**Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas**” representando el **87%** de todo el ingreso, **M\$ 190.148** (Ciento noventa millones ciento cuarenta y ocho mil pesos).

- a) **115-08-01 Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas**, el analítico presenta un grado de avance de un **77,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 190.148** (Ciento noventa millones ciento cuarenta y ocho mil pesos).
  - Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.
- b) **115-08-99 Otros**, el analítico presenta un grado de avance de un **50,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 29.149** (Veintinueve millones ciento cuarenta y nueve mil pesos).
  - Otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores.



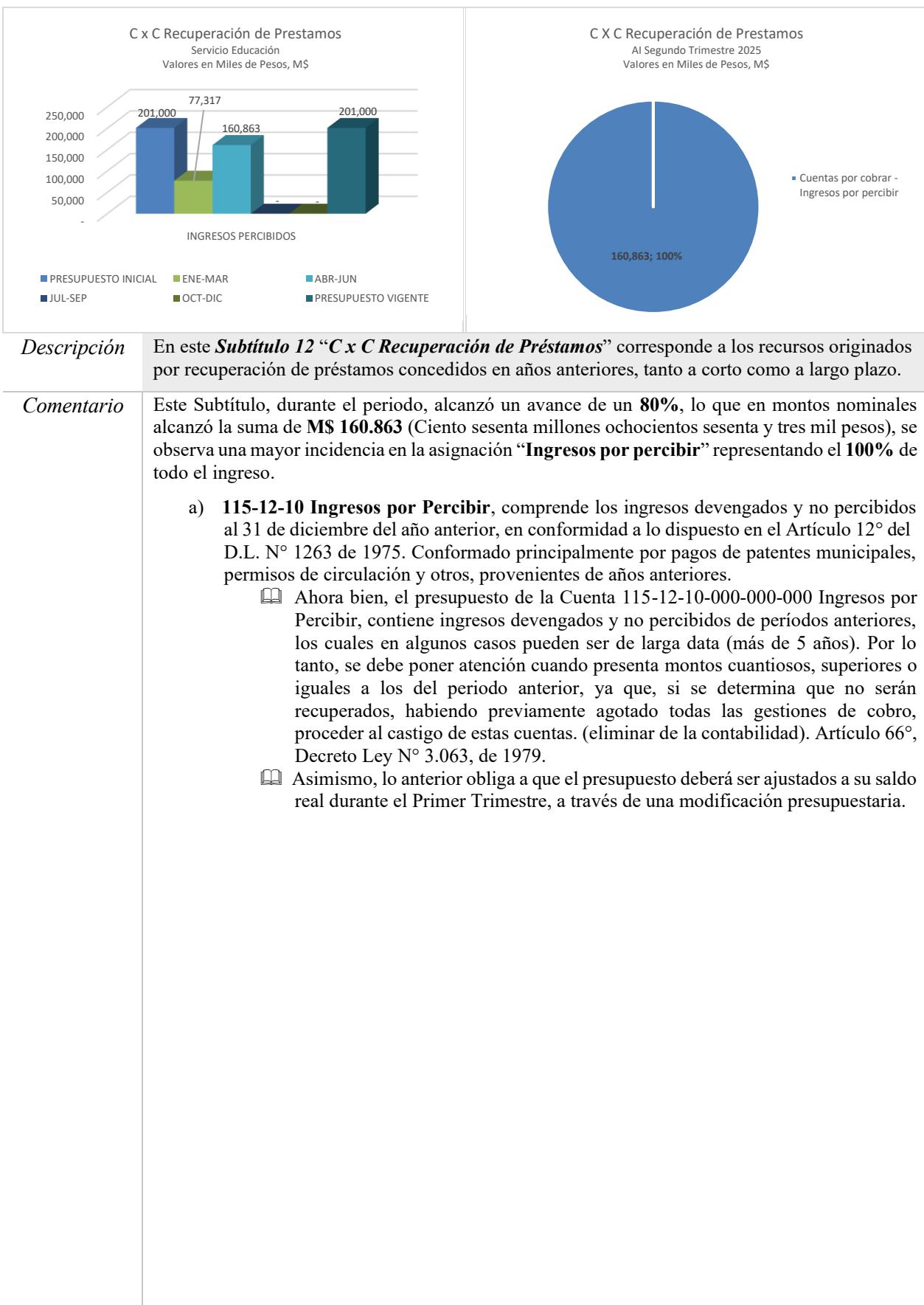
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



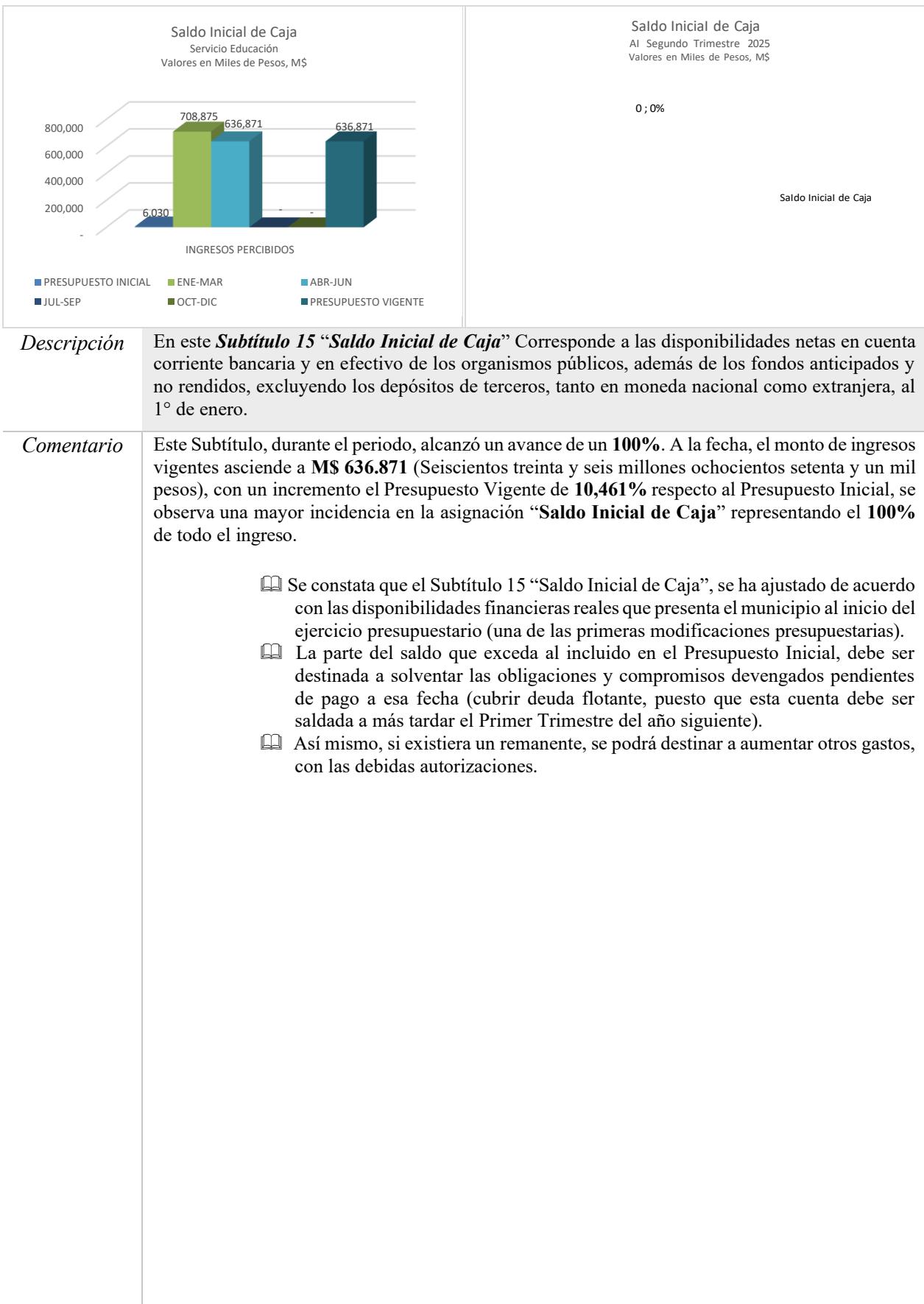
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



#### 4.3.2. Presupuesto de Gastos

**TABLA 32 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Educación**

SUBGRUPO	SUBITEM	ITEM	ASIGNA	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA		PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	VARIACIÓN	% AVANCE 2024	OBLIGACIÓN DEVENGADA 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
				DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE								
215	21			C x P Gastos en Personal	10,794,445,000	11,156,328,685	5,705,911,532	▲ 361,883,685	51%	5,289,510,304	51%	11,310,581,362	► -154,410,961	
	01			Personal de Planta	4,557,523,000	4,596,523,000	2,303,281,297	▲ 39,000,000	50%	2,139,361,621	51%	4,666,570,433	► -70,047,433	
	02			Personal de Contrata	2,053,896,000	2,079,896,000	1,098,366,402	▲ 26,000,000	53%	927,309,721	52%	2,234,827,392	► -154,931,392	
	03			Otras Remuneraciones	4,183,026,000	4,479,909,685	2,304,263,833	▲ 296,883,685	51%	2,222,838,962	51%	4,409,183,538	► 70,567,863	
215	22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	763,338,000	1,393,815,073	343,301,465	▲ 630,477,073	25%	367,571,487	34%	1,102,531,299	► 271,534,955	
	01			Alimentos y Bebidas	28,015,000	143,008,322	29,734,412	▲ 114,993,322	0%	24,370,464	48%	87,031,008	► 55,977,314	
	02			Textiles, Vestuario y Calzado	23,336,000	35,575,287	-	▲ 12,239,287	0%	-	0%	28,175,287	► 4,400,000	
	03			Combustibles y Lubricantes	72,579,000	75,200,000	42,850,398	▲ 2,621,000	57%	35,090,514	51%	96,679,400	► -21,479,400	
	04			Materiales de Uso o Consumo	187,885,000	433,245,483	107,882,421	▲ 245,360,483	25%	51,984,110	20%	342,417,850	► 80,778,814	
	05			Servicios Básicos	144,030,000	146,230,000	58,841,315	▲ 2,200,000	40%	64,136,647	54%	138,131,203	► 8,098,797	
	06			Mantenimiento y Reparaciones	2,500,000	64,342,000	9,891,647	▲ 61,842,000	15%	148,398,209	65%	62,743,200	► -16,200	
	08			Servicios Generales	5,300,000	8,448,200	3,849,170	▲ 3,148,200	46%	8,223,281	48%	6,977,831	► 870,369	
	09			Arriendos	192,501,000	216,101,000	77,762,878	▲ 23,600,000	36%	27,145,594	21%	188,526,744	► 27,574,256	
	10			Servicios Financieros y de Seguros	2,000,000	2,000,000	702,000	-	35%	745,030	25%	1,202,000	► 798,000	
	11			Servicios Técnicos y Profesionales	79,310,000	217,144,781	7,657,340	▲ 137,834,781	4%	-	0%	108,945,121	► 103,714,660	
	12			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	25,882,000	52,520,000	4,129,884	▲ 26,638,000	8%	7,477,638	28%	41,701,655	► 10,818,345	
215	23			C x P Prestaciones de Seguridad Social	2,139,000	71,139,000	35,988,950	▲ 69,000,000	0%	4,399,534	0%	38,127,950	► 33,011,050	
215	25			C x P Integros al Fisco	-	61,492,564	44,120,283	▲ 61,492,564	72%	24,665,887	0%	61,738,431	► -257,565	
	99			Otros Ingresos al Fisco	-	61,492,564	44,120,283	▲ 61,492,564	72%	-	0%	61,738,431	► -257,565	
215	26			C x P Otros Gastos Corrientes	-	5,228,000	-	▲ 5,228,000	0%	-	0%	-	► 5,228,000	
215	29			C x P Adquisición de Activos no Financieros	56,910,000	356,689,000	118,482,293	▲ 299,779,000	33%	1,608,237	1%	246,728,051	► 109,960,949	
	03			Vehículos	-	-	-	-	0%	-	0%	-	-	
	04			Mobiliario y Otros	34,000,000	146,092,000	102,683,050	▲ 112,092,000	70%	1,608,237	6%	135,776,683	► 10,315,317	
	05			Maquinas y Equipos	-	-	-	-	0%	-	0%	-	-	
	06			Equipos Informáticos	22,910,000	75,910,000	3,080,995	▲ 53,000,000	4%	-	0%	61,490,995	► 14,419,005	
	07			Programas Informáticos	-	134,687,000	12,718,248	▲ 134,687,000	9%	-	0%	49,460,373	► 85,226,627	
215	31			C x P Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	0%	5,316,800	73%	-	-	
	02			Proyectos	-	-	-	-	0%	5,316,800	73%	-	-	
215	34			C x P Servicio de la Deuda	-	-	-	-	0%	2,601,359	0%	-	-	
	07			Deuda Flotante	-	-	-	-	0%	2,601,359	0%	-	-	
				SUB TOTAL	11,616,832,000	13,044,692,322	6,247,804,523	▲ 1,427,860,322	48%	5,695,673,608	49%	12,759,707,092	► 265,066,429	
215	35			Saldo Final de Caja	-	-	-	-	0%	-	0%	-	-	
				TOTAL	11,616,832,000	13,044,692,322	6,247,804,523	▲ 1,427,860,322	48%	5,695,673,608	49%	12,759,707,092	► 265,066,429	

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valore en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las atribuciones esenciales que dispone el Artículo 5º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su letra b) establece “elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal”, rigiéndose por las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, según lo ordena el Artículo 50º de la anotada Ley N° 18.695.



Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.**



Si bien, el análisis horizontal de cuentas, arroja cuentas con saldo positivo y estimada un superávit de **M\$ 265.066** (Doscientos sesenta y cinco millones sesenta y seis mil pesos) al término del presente año. Es importante tener en cuenta las siguientes observaciones a subsanar:

1. Flujo de caja presentado por el Departamento de Finanzas DAEM, incluye en su presupuesto vigente **M\$ 50.108.322** (Cincuenta millones ciento ocho mil trescientos dos mil pesos), los que no corresponden a presupuesto vigente al 30 de junio de 2025. De acuerdo, a Balance de ejecución presupuestaria al segundo trimestre totaliza en **M\$ 12.994.854** (Doce mil novecientos noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos).
2. Se deberán realizar modificaciones que suplementen las cuentas en las que se estima déficit presupuestario, por ejemplo: 215-21-01 Personal de planta **M\$ -70.047.433** (Setenta millones cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos), 215-21-02 Personal de Contrata **M\$ -154.931.392** (Ciento cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y un mil trescientos noventa y dos pesos), 215-22-03 Combustibles y Lubricantes **M\$ - 21.479.400** (Veintiún millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos pesos).
3. Aun cuando la sumatoria horizontal de los flujos de caja cuadra con el análisis horizontal de las cuentas presentado mediante la Tabla 32, DAEM deberá revisar y corregir sumatoria vertical de los flujos de caja; DEM, SEP, PIE y FAEP. Tras observarse diferencia por M\$ - 10.565.258 (Diez millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos), entre presupuesto proyectado horizontal **M\$ 12.759.707** (Doce millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos siete pesos) y presupuesto proyectado vertical, el cual suma M\$ 12.770.272 (Doce mil setecientos setenta millones doscientos setenta y dos mil pesos).





#### 4.3.2.1. Presupuesto Vigente de Gastos Devengados

En cuanto a los gastos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 30 de junio del 2025, se observó el siguiente comportamiento:

**TABLA 33 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación**

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C x P Gastos en Personal	11,157,684	5,705,912	51%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	1,344,364	343,181	25,5%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	71,139	35,989	50,6%
214	24	C x P Transferencias Corrientes	-	-	0,0%
215	25	C x P Integros al Fisco	59,180	44,120	75%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	5,228	-	-
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	356,989	118,482	33,2%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	-	-	0%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	-	0%
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>12,994,584</b>	<b>6,247,684</b>	<b>48%</b>
215	35	Saldo Final de Caja	-	-	0.0%
		<b>TOTAL</b>	<b>12,994,584</b>	<b>6,247,684</b>	<b>48%</b>

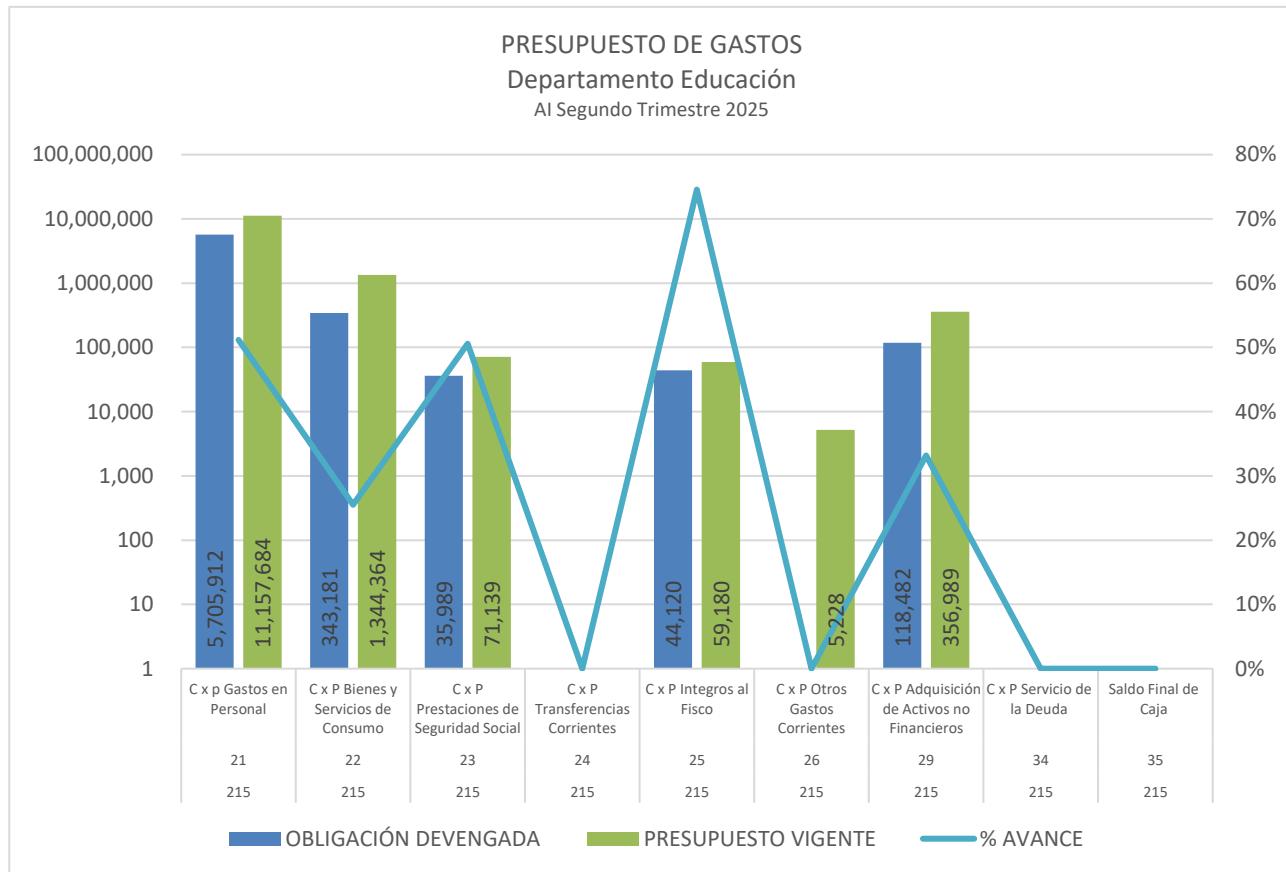
FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Departamento de Educación estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **48%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un superávit operacional, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 12.994.584** (Doce mil novecientos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 6.247.684** (Seis mil doscientos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesos).





*GRÁFICO 11 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación*

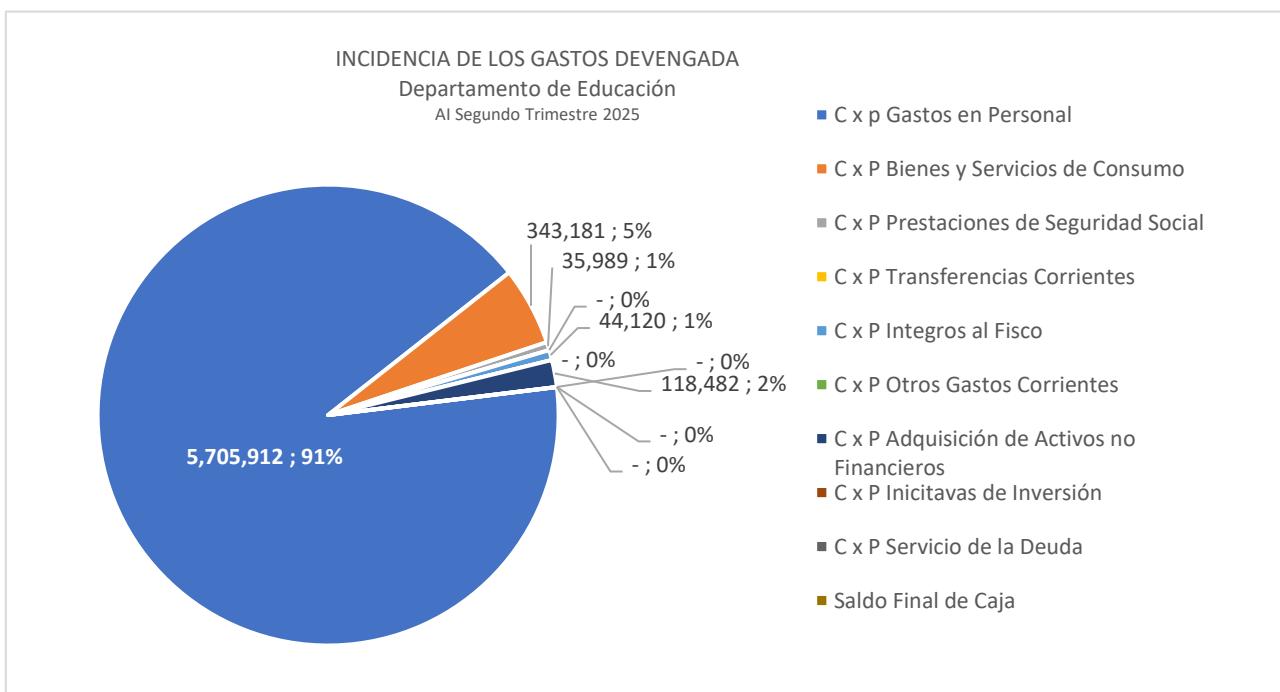


FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

#### 4.3.2.2. Incidencia de los Gastos

De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentra en el Subtítulo “**215-21 C x P Gastos en Personal**”, correspondiendo al **91%** del total de Gastos Devengados al Segundo Trimestre de 2025, seguido por “**215-22 C x P Bienes y Servicios de Consumo**”, correspondiendo al **5%** del total de Gastos Devengados en el periodo informado. Los valores contemplan: DAEM, SEP, PIE, JUNJI, FAEP Y ADMINISTRACION DELEGADA.

*GRÁFICO 12 Incidencia de los Gastos Devengada*



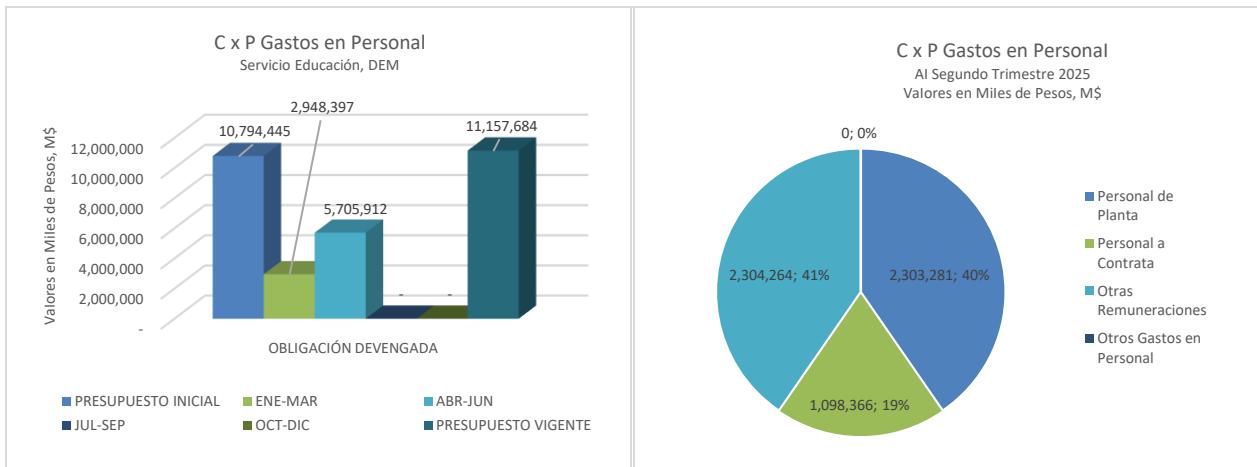
FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.3.2.3. Grado de avance o incidencia de los Gastos**



<b>Descripción</b>	En este <b>Subtítulo 21 “CxP Gastos en Personal”</b> Corresponde a todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad. Comprende los gastos por concepto de remuneraciones, como sueldos base, viáticos, horas extras, honorarios, y otros conceptos remuneratorios.
<b>Comentario</b>	<p>Este Subtítulo representa el <b>91,3%</b> del total de los gastos, durante el Segundo Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>51%</b>, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>3,4%</b>, se observa una mayor incidencia en gasto <b>“Otras Remuneraciones”</b> representando el <b>41%</b> de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>215-21-01 Personal de Planta</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>50,1%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 2.303.281</b> (Dos mil trescientos tres millones doscientos ochenta y un mil pesos).             <ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Comprende todos los gastos por concepto de sueldos y sobresueldos, aportes del empleador, asignaciones por desempeño, remuneraciones variables y aguinaldos y bonos.</li> </ul> </li> <li>b) <b>215-21-02 Personal a Contrata</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>52,8%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 1.098.366</b> (Mil noventa y ocho millones trescientos sesenta y seis mil pesos).</li> </ul>



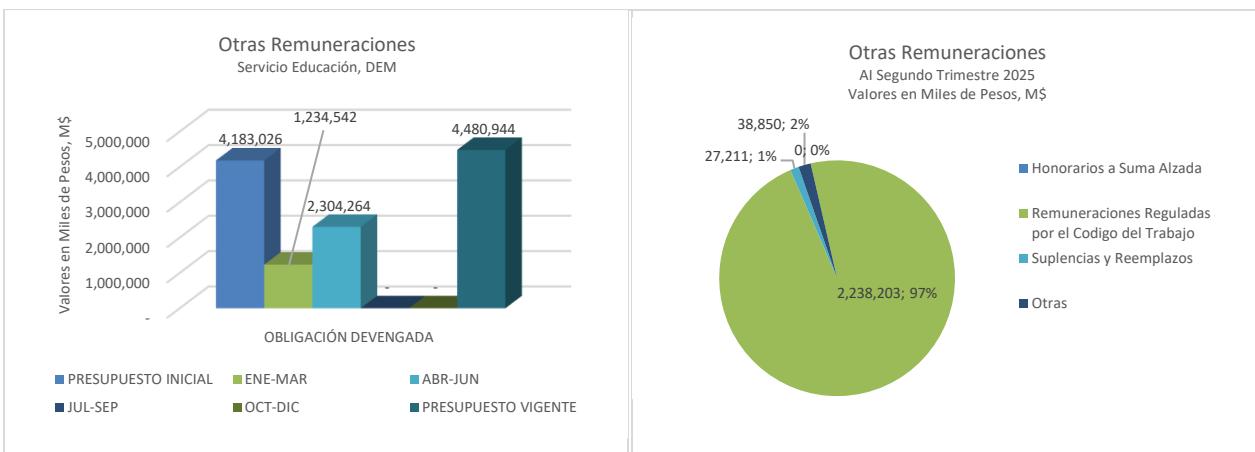
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<b>Descripción</b>	En este <b>Ítem 03 “Otras Remuneraciones”</b> se considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad.
<b>Comentario</b>	<p>Este ítem representa el <b>41%</b> del total de los gastos, durante el Segundo Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>51,4%</b>, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>7,1%</b>, se observa una mayor incidencia en gasto <b>“Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo”</b> representando el <b>97,1%</b> de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales</b>, presenta un grado de avance de un <b>0%</b> en relación al presupuesto vigente. Con un presupuesto inicial de <b>M\$ 0</b> (Cero pesos). Y un presupuesto vigente sin movimientos. <ul style="list-style-type: none"> <li>Corresponde a Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o laborales de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.</li> <li>Los pagos ocasionales, por concepto de viáticos y pasajes, que se establezcan en el respectivo contrato se imputarán a esta misma asignación en el caso de los viáticos, y a la asignación determinada para dicho concepto, en el caso de los pasajes.</li> </ul> </li> <li>b) <b>215-21-03-004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo</b>, presenta un grado de avance de un <b>51,1%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 2.238.203</b> (Dos mil doscientos treinta y ocho millones doscientos tres mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Corresponde incluir en este ítem las remuneraciones brutas de los vigilantes privados a que se refiere el Artículo 48º de la Ley N° 18.382, del personal señalado en los Artículos 15º de la Ley N° 18.460 y 6º de la Ley N° 18.593, y de las señalados en otras disposiciones legales que permitan la contratación de personal adicional de acuerdo a las normas del Código del Trabajo.</li> </ul> </li> <li>c) <b>215-21-03-005 Suplencias y Reemplazos</b>, presenta un grado de avance de un <b>102,7%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 27.211</b> (Veintisiete millones doscientos once mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos por estos conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye los sobresueldos correspondientes. El funcionario de planta designado como suplemento, dentro de un mismo servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que procedan del ítem 01 del Subtítulo 21.</li> </ul> </li> <li>d) <b>215-21-03-999 Otras</b>, presenta un grado de avance de un <b>51%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 38.850</b> (Treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Otras Remuneraciones no especificadas en las categorías anteriores.</li> </ul> </li> </ul>



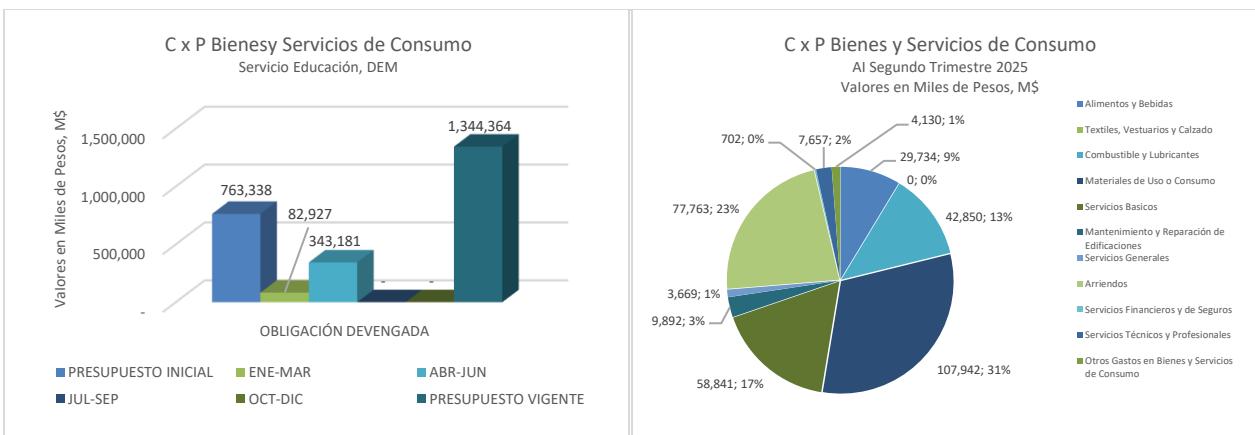
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<b>Descripción</b>	En este <b>Subtítulo 22 “C x P Bienes y Servicios de Consumo”</b> Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Están divididos en dos grandes conceptos, bienes y servicios propiamente tales y Servicios a la comunidad.
<b>Comentario</b>	<p>Este Subtítulo representa el <b>5,5%</b> del total de los gastos, durante el Segundo Trimestre del año 2024, presentó un avance <b>25,5%</b>, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>76,1%</b>, se observa una mayor incidencia en gasto <b>“Materiales de uso o consumo”</b> representando el <b>31%</b> de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>215-22-01 Alimentos y Bebidas</b>, presenta un grado de avance de un <b>32%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>\$ 29.734</b> (Veintinueve millones setecientos treinta y cuatro mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes.</li> </ul> </li> <li>b) <b>215-22-02 Textiles, Vestuario y Calzado</b>, presenta un grado de avance de un <b>0%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 0</b> (Cero pesos), observándose un presupuesto vigente de <b>M\$ 35.575</b> (Treinta y cinco millones quinientos setenta y cinco mil pesos).</li> <li>c) <b>215-22-03 Combustibles y Lubricantes</b>, son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, presenta un grado de avance de un <b>57%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 42.850</b> (Cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta mil pesos).</li> <li>d) <b>215-22-04 Materiales de Uso o Consumo</b>, presenta un grado de avance de un <b>24,9%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 107.942</b> (Ciento siete millones novecientos cuarenta y dos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.</li> </ul> </li> <li>e) <b>215-22-05 Servicios Básicos</b>, presenta un grado de avance de un <b>40,2%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 58.841</b> (Cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios electrónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos.</li> </ul> </li> <li>d) <b>215-22-06 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones</b>, presenta un grado de avance de un <b>15,4%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 9.892</b> (Nueve millones ochocientos noventa y dos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de vehículos, instalaciones, construcciones menores y sus Artículos complementarios.</li> </ul> </li> <li>e) <b>215-22-08 Servicios Generales</b>, presenta un grado de avance de un <b>43,4%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 3.669</b> (Tres millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos). Algunas asignaciones que incluye son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, desinfección, extracción de basura, contratación de servicios de guardia, cámaras de video, alarmas, así como de servicio de mantención de jardines y áreas verdes, servicio de mantención de alumbrado público, pasajes, fletes y bodegaje, servicios de suscripción, servicio de producción y desarrollo de</li> </ul> </li> </ul>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

eventos, y otros como pagos de permiso de circulación vehículos municipales, pago de seguro de programas, comisiones Transbank.

- f) **215-22-09 Arriendos**, presenta un grado de avance de un **36%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 77.763** (Setenta y siete millones setecientos sesenta y tres mil pesos).
  - Conformada principalmente por el arriendo de bienes inmuebles, destinados a oficinas de concejo, programa, etc. Adicionalmente también incluimos en esta categoría el arriendo de baños químicos y estacionamientos y software.
- g) **215-22-10 Servicios Financieros y de Seguros**, presenta un grado de avance de un **35,1%** en relación al presupuesto vigente, el cual asciende al monto de **M\$ 2.000** (Dos millones de pesos). A la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 702** (Setecientos dos mil pesos)
- h) **215-22-11 Servicios Técnicos y Profesionales**, presenta un grado de avance de un **3,5%** en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 7.657** (Siete millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos)
  - Corresponde incluir en este rubro los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional, gastos por estudio de investigación, servicios informáticos y otros.
- i) **215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo**, presenta un grado de avance de un **7,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 4.130** (Cuatro millones ciento treinta mil pesos).
  - Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así igualmente incluye gastos de representación, protocolo y ceremonial.



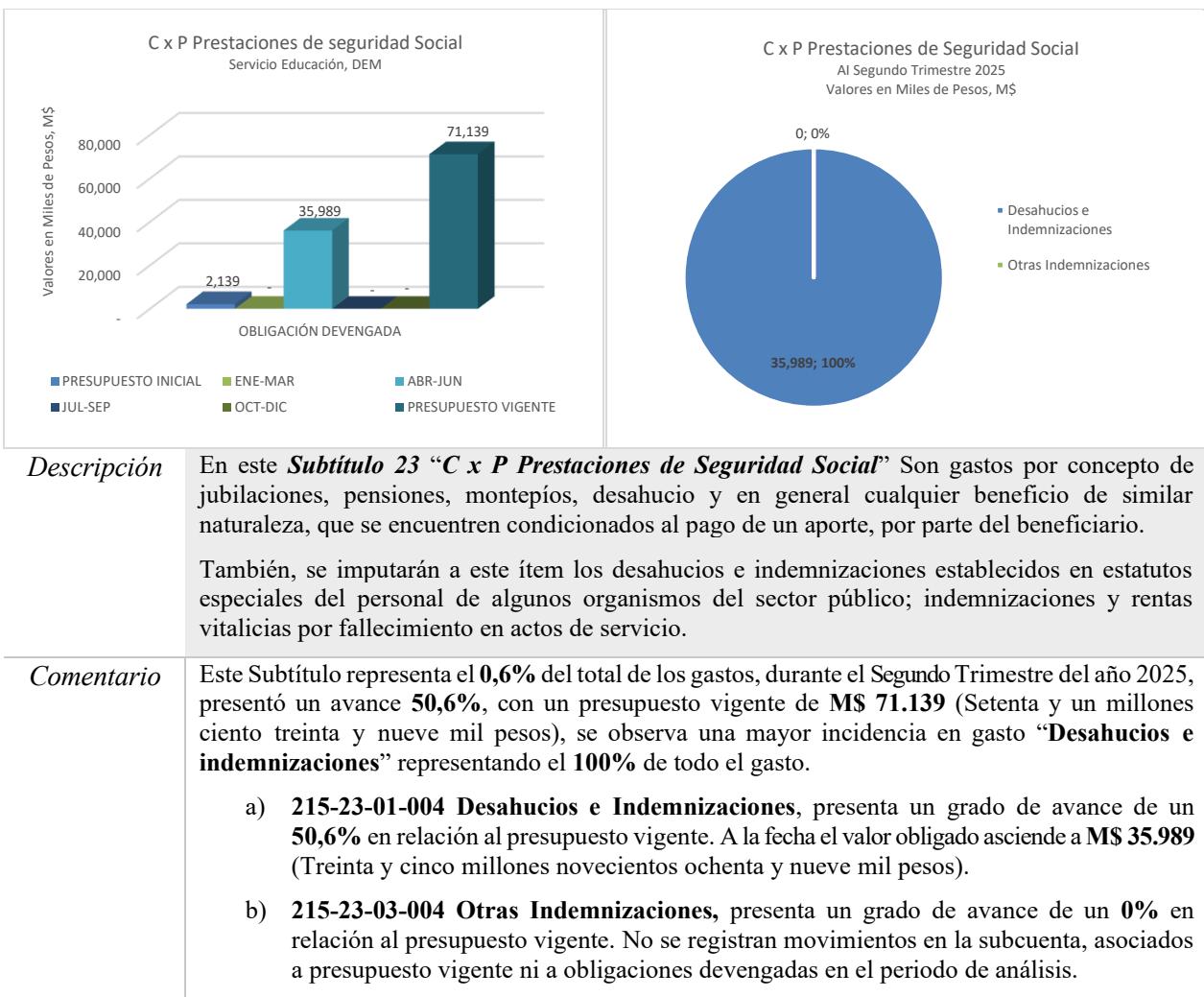
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



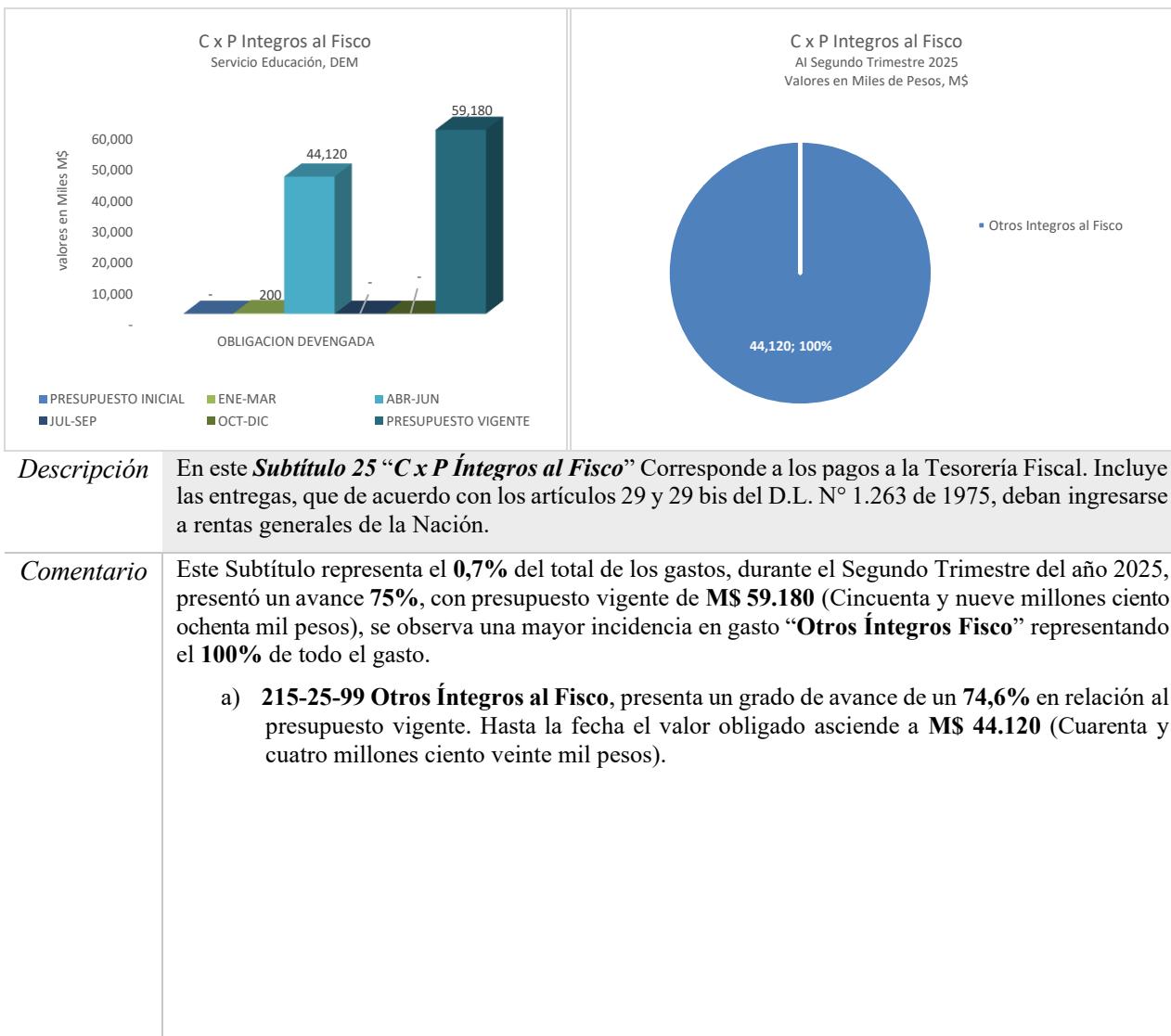
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



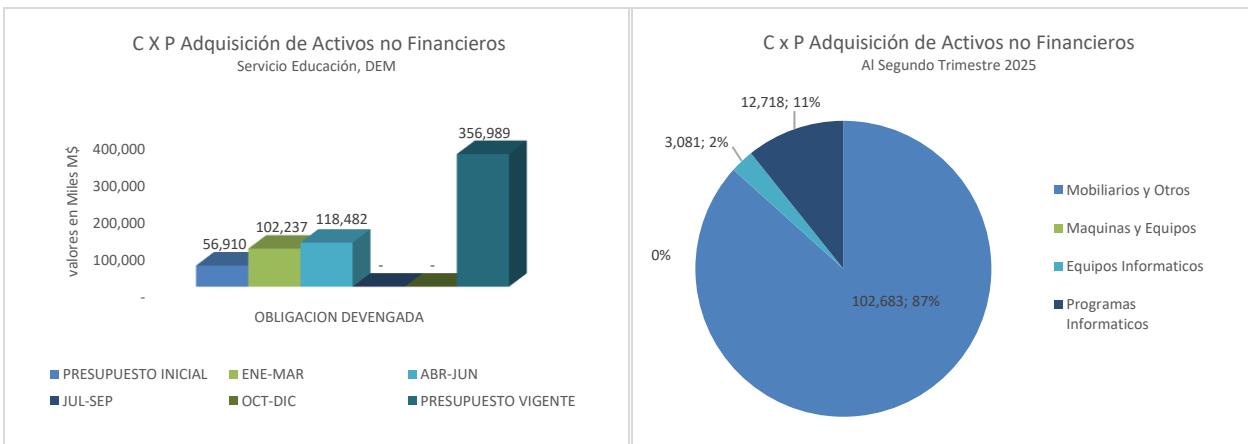
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<b>Descripción</b>	En este <b>Subtítulo 29 “C x P Adquisición de Activos no Financieros”</b> Se considera todas aquellas cuentas relacionadas con la adquisición de activos no financieros, tales como, mobiliarios y no mobiliarios con que debe disponer la municipalidad para la gestión habitual. Compras de Activos Fijos como terrenos, maquinarias, edificios, vehículos, equipos, etc.
<b>Comentario</b>	<p>Este Subtítulo representa el <b>1,9%</b> del total de los gastos, durante el Segundo Trimestre del año 2025, presentó un avance del <b>33,2%</b>, con un presupuesto vigente de <b>M\$ 356.989</b> (Trescientos cincuenta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil pesos) se observa una mayor incidencia en gasto <b>“Mobiliarios y otros”</b> representando el <b>86,7%</b> de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>215-29-04 Mobiliarios y Otros</b>, presenta un grado de avance de un <b>70,1%</b> en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 102.683</b> (Ciento dos millones seiscientos ochenta y tres mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>📘 Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.</li> </ul> </li> <li>b) <b>215-29-06 Equipos Informáticos</b>, presenta un grado de avance de un <b>4,1%</b> en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 3.081</b> (Tres millones ochenta y un mil pesos).</li> <li>c) <b>215-29-07 Programas Informáticos</b>, presenta un grado de avance de un <b>9,4%</b> en relación al presupuesto vigente el cual asciende a <b>M\$ 134.687</b> (Ciento treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil pesos). A la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 12.718</b> (Doce millones setecientos dieciocho mil pesos).</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**4.3.3. Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento**

**TABLA 34 Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento**

SUBGRUPO	SUBTITULO	DENOMINACION	DAEM DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL		SEP SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL		PIE PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR		JUNJI JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES		FAEP FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA		ADMINISTRACION DELEGADA 2025	
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA
215	21	Gastos en Personal	8,065,467,858	4,284,658,665	1,329,766,958	590,784,899	1,284,331,000	559,481,087	468,570,287	262,794,299	8,192,582	8,192,582	-	-
215	22	Bienes y Servicios de Consumo	336,201,013	163,901,791	583,744,000	113,008,816	119,306,781	5,551,794	113,510,000	18,067,654	73,828,418	15,388,684	167,224,861	27,382,726
215	23	Prestaciones de Seguridad Social	69,000,000	35,988,950	-	-	-	-	2,139,000	-	-	-	-	-
215	25	Integros al Fisco	4,135,851	212,838	-	-	-	-	34,205,713	34,205,713	23,151,000	9,701,732	-	-
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	-	-	5,228,000	-	-	-	-	-
215	29	Adquisicion de Activos no Financieros	2,000,000	-	150,542,000	15,799,243	16,500,000	-	15,710,000	446,250	171,937,000	102,236,800	-	-
215	31	Iniciativas de Inversion	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
215	34	Servicio de la Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTAL			8,476,804,722	4,484,762,244	2,064,052,958	719,592,958	1,420,137,781	565,032,881	639,363,000	315,513,916	277,109,000	135,519,798	167,224,861	27,382,726
215	35	Saldo Final de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTAL			8,476,804,722	4,484,762,244	2,064,052,958	719,592,958	1,420,137,781	565,032,881	639,363,000	315,513,916	277,109,000	135,519,798	167,224,861	27,382,726

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En cuanto a los gastos presupuestarios por Fuente de Financiamiento contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 30 de septiembre del 2025, se observó el siguiente comportamiento:

**TABLA 35 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento**

DENOMINACION		PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	% DE AVANCE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERAVIT
DAEM	DEPARTAMENTO DE EDUCACION	7,939,557,000	8,476,804,722	4,484,762,244	52.9%	8,824,622,167	► -352,914,143
SEP	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	1,750,012,000	2,064,052,958	719,592,958	34.9%	1,649,473,541	► 408,079,417
PIE	PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR	1,354,104,000	1,420,137,781	565,032,881	39.8%	1,267,650,040	► 152,487,741
JUNJI	JUNTA NACIONAL DE JARDINES	573,159,000	639,363,000	315,513,916	49.3%	666,866,496	► -27,503,496
FAEP	FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA	-	277,109,000	135,519,798	48.9%	234,128,309	► 34,808,588
ADMINISTRACION DELEGADA 2025	ADMINISTRACION DELEGADA 2025	-	167,224,861	27,382,726	16.4%	116,966,539	► 50,108,322
TOTAL		11,616,832,000	13,044,692,322	6,247,804,523	47.9%	12,759,707,092	► 265,066,429

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.*

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos por Fuente de Financiamiento del Departamento de Educación Municipal estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **47,9%**. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 13.044.692** (Trece mil cuarenta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 6.247.804** (Seis mil doscientos cuarenta y siete millones ochocientos cuatro mil pesos).

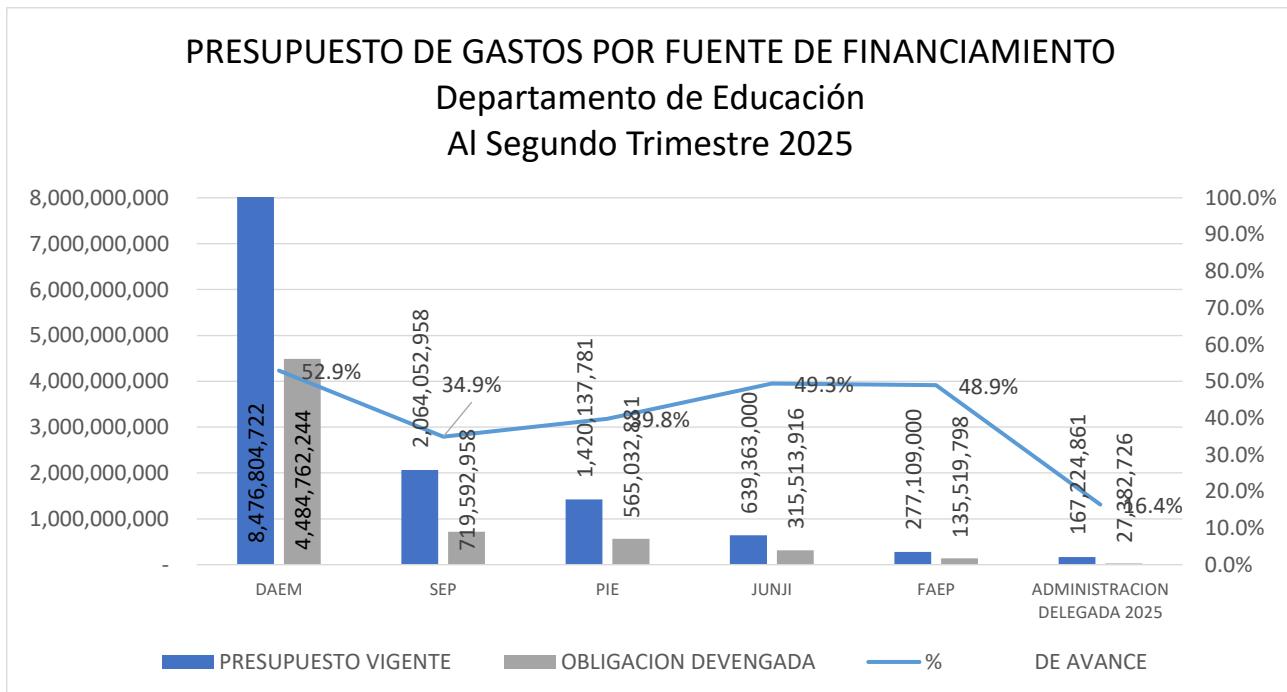
Mencionar, diferencia de **M\$ 50.108.322** (Cincuenta millones ciento ocho mil trescientos veintidós pesos) incluida en presupuesto vigente de la Tabla 35, los cuales corresponden a un aumento de presupuesto no correspondiente al segundo trimestre.

 Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.**



No obstante, lo anterior, se observa déficit en DAEM por **M\$ -352.914** (Trescientos cincuenta y dos millones novecientos catorce mil pesos) y JUNJI por **M\$ -27.503** (Veintisiete millones quinientos tres mil pesos), los cuales deberán ser complementados mediante modificaciones presupuestarias.

**GRÁFICO 13 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento**



*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

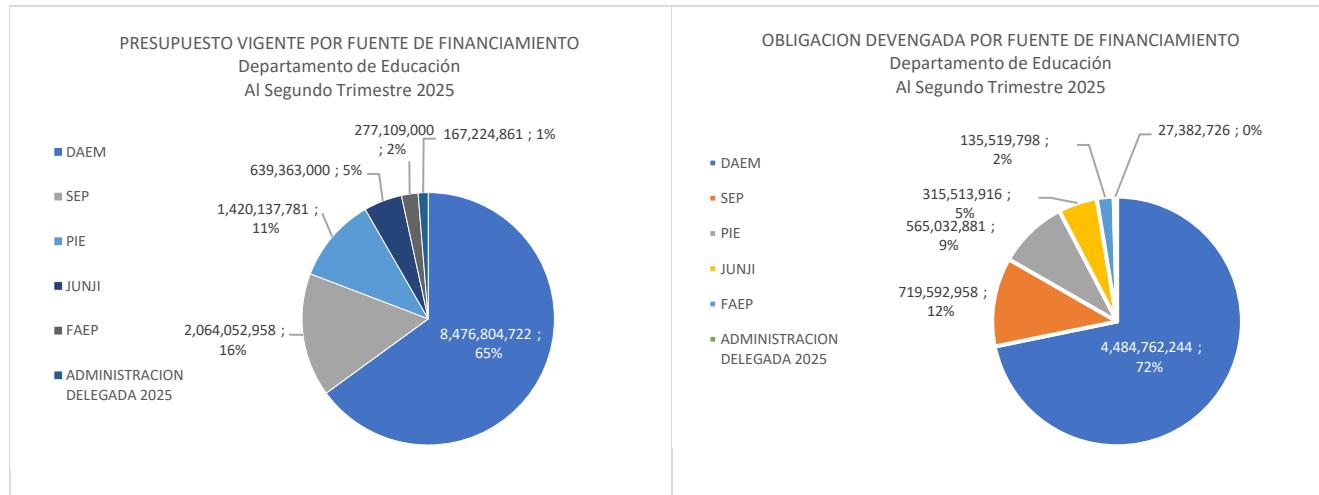
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

A continuación, se puede observar la distribución del Presupuesto Vigente y Obligación Devengada en cuanto a las mayores incidencias por Fuente de Financiamiento: DAEM, SEP, PIE, JUNJI, FAEP y JUNJI.

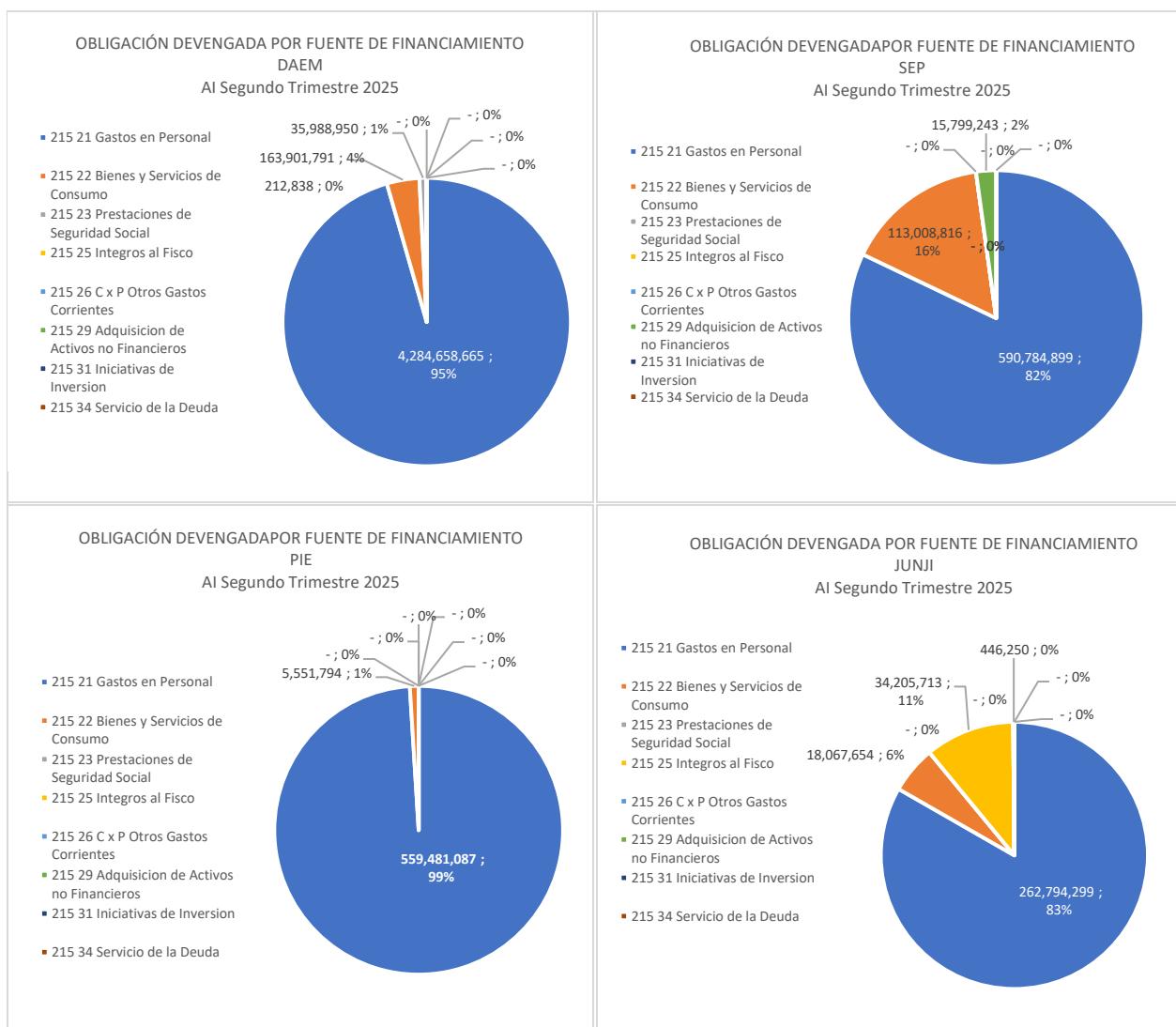
**GRÁFICO 14 Presupuesto Vigente y Devengado de Gastos por Fuente de Financiamiento**



*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.*

El gráfico siguiente se presenta el comportamiento de los gastos devengada por Fuente de Financiamiento, **DAEM, SEP, PIE, JUNJI, FAEP, ADMINISTRACION DELEGADA Y LICEO BICENTENARIO 2024**, que a continuación se analizará.

**GRÁFICO 15 Obligación Devengada por Fuente de Financiamiento**



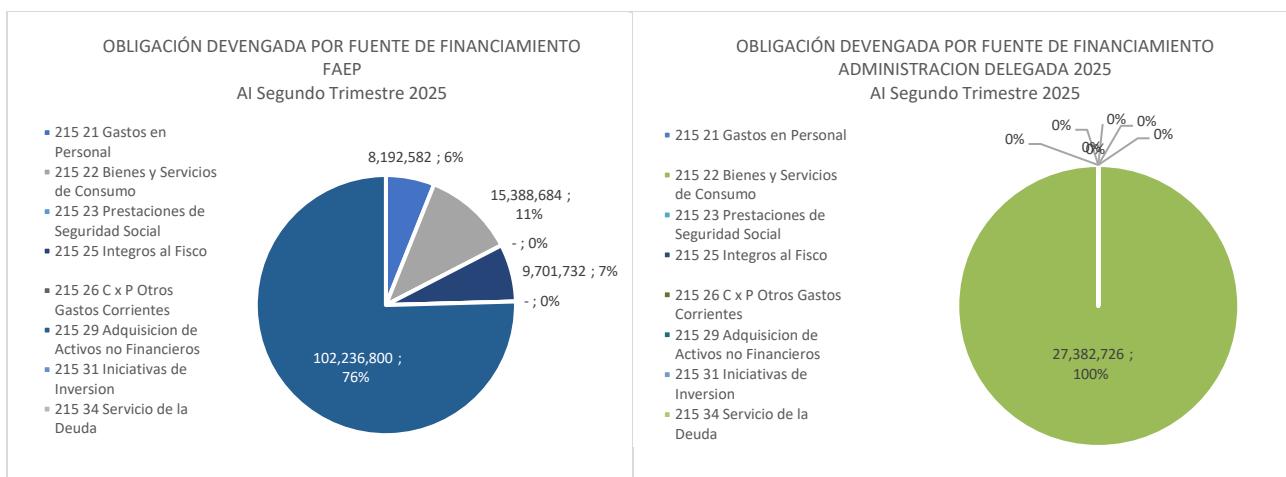
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En ese contexto cabe indicar que, en la actualidad el Departamento de Educación y por necesidad de poder diferenciar las distintas fuentes de financiamiento que entrega el Ministerio de Educación, se analizarán los gastos por Fuente de Financiamiento. Al respecto, se desprende lo siguiente:

- **DAEM, Departamento de Educación**, se encuentran presupuestados para el año 2025 en **M\$ 7.939.557** (Siete mil novecientos treinta y nueve millones quinientos cincuenta y siete mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Segundo Trimestre de **M\$ 8.476.804** (Ocho mil cuatrocientos setenta y seis millones ochocientos cuatro mil pesos), detectándose un incremento del **7%**. Los gastos del periodo ascienden a **M\$ 4.484.762** (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil pesos). Asimismo, podemos mencionar que el DAEM es la que tiene mayor grado de impacto dentro del presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **71,8%** del total de Presupuestado Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **59,2%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **SEP, Subvención Escolar Preferencial**, se encuentran presupuestados para el año 2025 en **M\$ 1.750.012** (Mil setecientos cincuenta millones doce mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Segundo Trimestre de **M\$ 2.064.052** (Dos mil sesenta y cuatro millones cincuenta y dos mil pesos), detectándose un incremento del **5%**. Los gastos del periodo ascienden a **M\$ 719.592** (Setecientos diecinueve millones quinientos noventa y dos mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **11,5%** del total de Presupuestado Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **34,9%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **PIE, Programa de Integración Escolar**, se encuentran presupuestados para el año 2025 en **M\$ 1.354.104** (Mil trescientos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Segundo Trimestre de **M\$ 1.420.137** (Mil cuatrocientos veinte millones ciento treinta y siete mil pesos), detectándose un incremento del **5%**. Los gastos del periodo ascienden a **M\$ 565.032** (Quinientos sesenta y cinco millones treinta y dos mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **9%** del total de Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **39,8%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **JUNJI, Junta Nacional de Jardines Infantiles**, se encuentran presupuestados para el año 2025 en **M\$ 573.159** (Quinientos setecientos tres millones ciento cincuenta y nueve mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Segundo Trimestre de **M\$ 639.363** (Seiscientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil pesos), detectándose un incremento del **12%**. Los gastos del periodo ascienden a **M\$ 315.513** (Trescientos quince millones quinientos trece mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **2,2%** del total de Gastos Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **48,9%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **FAEP, Fondo de Apoyo a la Educación Pública**, se encuentran presupuestados para el año 2025 un presupuesto inicial de **M\$ 0** (Cero pesos), con un Presupuesto Vigente al Segundo Trimestre de **M\$ 277.109** (Doscientos setenta y siete millones ciento nueve mil pesos). Los gastos del periodo ascienden a **M\$ 135.519** (Ciento treinta y cinco millones quinientos diecinueve mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

cuestión representa el **2,2%** del total de Gastos Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **48,9%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.

- **ADMINISTRACION DELEGADA**, se encuentran presupuestados para el año 2025 un presupuesto inicial de **M\$ 0 (Cero pesos)**, con un Presupuesto Vigente al Segundo Trimestre de **M\$ 167.224** (Ciento setecientos siete millones doscientos veinticuatro mil pesos). Los gastos del periodo ascienden a **M\$ 27.382** (Veintisiete millones trescientos ochenta y dos mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **0,4%** del total de Gastos Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **16,4%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



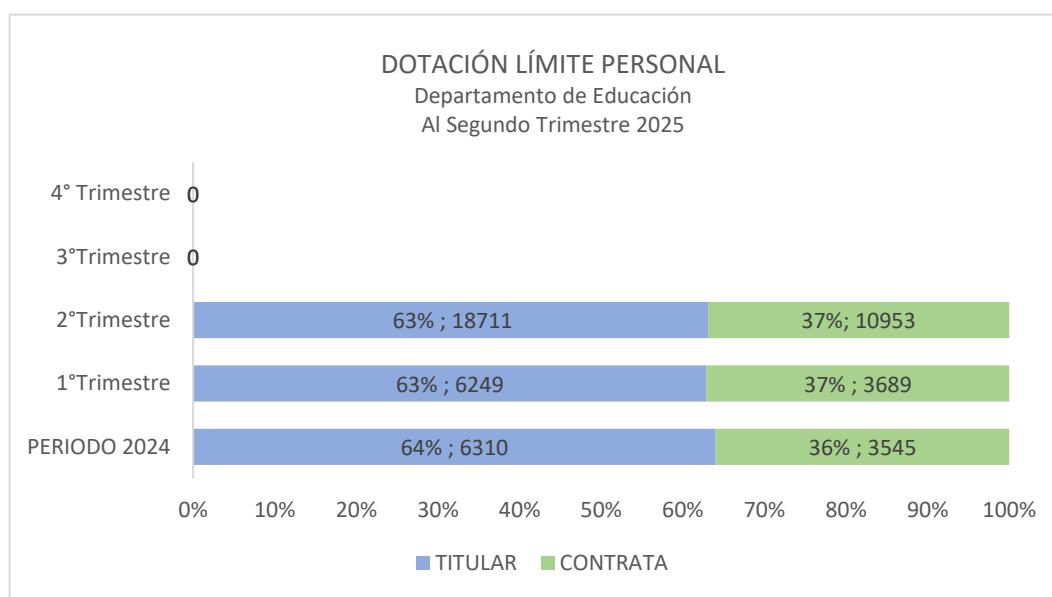
## MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

### 4.3.4. Límite de Horas a docentes en calidad de contratados

Al respecto, el inciso primero, del Artículo 26° de la Ley N° 19.070, “El número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma Municipalidad o Corporación Educacional, no podrá exceder del 20% del total de horas de la dotación de la misma, a menos que en la comuna no haya suficientes docentes que puedan ser integrados en calidad de titular, en razón de no haberse presentado postulantes a los respectivos concursos, o existiendo aquéllos, no hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases de los mismo”, por otro lado, se debe dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 21.152<sup>20</sup>, respecto al Artículo 10° de la titularidad docente.

Sobre el particular cabe señalar que el Artículo 13° de la Ley N° 19.933, agregó un Artículo 54° bis nuevo al D.F.L. N° 2, de 1998, de Educación, Ley sobre Subvenciones del Estado a los Establecimientos Educacionales, que preceptúa que los secretarios regionales ministeriales de educación retendrán<sup>21</sup> el 3% de los recursos que les corresponda percibir por subvención mensual y sus correspondientes incrementos a los Departamentos de Administración Municipales y a las Corporaciones Municipales, cuando hayan excedido, en el mes inmediatamente anterior, el porcentaje de las horas contratadas de la dotación docente que les permite el Artículo 26° de la Ley N° 19.070.

El Departamento de Educación Municipal, informa el estado dotación docente municipal, por medio del **Ordinario Interno N° 181, de fecha 21 de julio de 2025**, menciona que al Segundo Trimestre 2025, el Departamento mantiene a la fecha un total de **29.664 horas** de contrato Docente, de las cuales **18.711 (63%)** son horas **Titulares** y **10.953 (37%)** son horas a **Contrata**. Asimismo, explica la Directora (Sub) del Departamento de Educación, “que la diferencia en la proporción se debe principalmente a la necesidad de reforzar el ámbito pedagógico durante el año escolar. Asimismo, esta proporción se ha visto afectada por renuncias de docentes con calidad de titulares, lo que ha generado la necesidad de realizar nuevas contrataciones”.



 Las situaciones descritas, respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Ley N° 19.070, Artículo 26°, inciso primero, el Departamento de Educación debe realizar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo establecido, ya que no se da la proporción **80/20**, en cuanto a horas de planta en comparación a las horas de contrata.



<sup>20</sup> Nacional, B., 2020. Ley N° 21.152. Mejora el Ingreso de Docentes Directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, Modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica. Artículo 10°. Biblioteca del Congreso Nacional | Ley Chile. <http://bcn.cl/31j31>

<sup>21</sup> Dictamen N° 41.002/2.005; 50.133/2.002  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



#### 4.3.5. Situación Presupuestaria Área Educación

A partir del 1 de enero de cada año, fecha que entra en vigencia el presupuesto y, como consecuencia de su ejecución y evaluación de ésta, surge la necesidad de modificar las estimaciones iniciales contenidas en dicho instrumento: Ajustes al Saldo Inicial de Caja y Apertura Contable (Ingresos por Percibir y Deuda Flotante).

El artículo 81 de la ley N° 18.695, establece, en su inciso final, que el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de, a lo menos, 5 días hábiles a la sesión respectiva.

##### 4.3.5.1. Ingresos por Percibir

Corresponden a los **ingresos devengados y no percibidos de años anteriores**, reconocidos contablemente como “**deudores presupuestarios**”, es decir, aquellos que se hicieron exigibles, pero al 31 de diciembre del año anterior aún no se habían cobrado, los cuales están reflejados en la contabilidad en la cuenta “12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios” y deben incorporarse al presupuesto del año siguiente. Los ingresos por percibir de origen presupuestario se reconocen en el ítem 12.10, que corresponde a “**Ingresos por Percibir**”. (Dictamen CGR N° 20.101, de 2016).

**TABLA 36 Ingresos por Percibir**

Recna	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	1151210	Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir	515,569	
	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios		515,569

GLOSA: Traspaso del saldo de los ingresos pendientes de cobro del año anterior registrado en la cuenta 12192 a la cuenta de Deudores Presupuestarios.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

 Es dable recordar que la cuenta 115.12.10 Ingresos por Percibir comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. En la especie, el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2023, por el Departamento de Educación, fue de **M\$ 515.569** (Quinientos quince millones quinientos quince mil cuatrocientos seis pesos).

Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.

De lo anterior se advierte que el Departamento ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.

 Respecto a la Apertura del Período Contable, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).

Así entonces, dado que la cuenta es un concepto de naturaleza presupuestaria, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del período anterior.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.3.5.2. Deuda Flotante

Corresponde a los **compromisos devengados y que no fueron pagados**, reconocidos contablemente como “**acreedores presupuestarios**”, al 31 de diciembre del año anterior en la cuenta “22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios”, lo que significa que el registro contable de transacciones totalmente perfeccionadas **desde el punto de vista legal** (obligación exigible), lo que tiene lugar al **recibirse conforme** los bienes o servicios y su respectiva documentación de respaldo, tales como, facturas, guías de despachos, boletas. Se reconoce, presupuestariamente, en el año vigente en el ítem 34.07, denominado “Deuda Flotante”. (oficio CGR N° 12.612, de 2010).

**TABLA 37 Deuda Flotante**

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01 22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios			
2153407	Servicio de la Deuda - Deuda Flotante			

GLOSA: Traspaso del saldo de los gastos pendientes de pago del año anterior registrado en la cuenta 22192 a la cuenta de Acreedores Presupuestarios.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

**En cuanto a la Deuda Flotante, durante el Primer Trimestre del año, se comprobó que NO fue ajustado al 31 de enero de 2025, observándose un saldo de \$ 985.630 (Novecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta pesos) en la cuenta 22192, sin embargo, dicho saldo no ha sido traspasado a la cuenta de deuda flotante, la cuenta posee un presupuesto de \$ 0 (Cero pesos).**

Dado lo anterior, dicha deuda no se encuentra reconocida en flujo de caja consolidado, del departamento de educación.

**En cuanto al saldo de Deuda Flotante por \$ 985.630 (Novecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta pesos), deberán ser aclarados por el Departamento de Educación Municipal, dado que viene como de arrastre de un periodo superior a 5 años.**

**Lo mencionado anteriormente, cumple con lo establecido en el principio contable “devengo” dispuesto en el anotado oficio circular N° 60.820, de 2005, y en la resolución N° 3, de 2020, de la CGR, acerca del reconocimiento de las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.**

Asimismo, cumple el numeral 48 de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la CGR, que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.3.5.3. Traspaso del Resultado del Ejercicio<sup>22</sup> a Resultados Acumulados<sup>23</sup>

El saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, debe ser traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero. (Resolución 3 Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020, según Capítulo IV: Operatoria Contable, numeral 12).

**TABLA 38 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados**

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	31103	Resultado del Ejercicio	2.994.938	
	31102	Resultados Acumulados		2.994.938

GLOSA: Traspaso del resultado del ejercicio del año anterior a resultados acumulados.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

 Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 2.994.938** (Dos mil novecientos noventa y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil pesos) respectivamente.

 De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.

<sup>22</sup> **Resultado del Ejercicio:** Muestra el resultado neto total que corresponde a un período determinado, que reconoce la pérdida o ganancia del período contable.

<sup>23</sup> **Resultados Acumulados:** Son los resultados obtenidos por la entidad durante el ejercicio anterior, reconoce las pérdidas o ganancias del período anterior.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.3.5.4. Ajustes al Saldo Inicial de Caja

El Saldo Inicial de Caja es un concepto definido en el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que corresponde a las **disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos**, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera, al 1 de enero. El Saldo Inicial de Caja se presenta en el subtítulo 15 del presupuesto, denominado “Saldo Inicial de Caja”. (dictámenes N°s 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016).

**TABLA 39 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Educación al 01 de enero de 2025**

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
<b>111</b>	<b>DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>1,005,406</b>
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	1,005,406
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
<b>114</b>	<b>(+) ANTICIPOS Y APPLICACIÓN DE FONDOS</b>	<b>43,015</b>
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	1,663
11405	Aplicación de Fondos en Administración	39,790
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	1,561
<b>116</b>	<b>(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-</b>
11601	Documentos Protestados 41311	-
<b>214</b>	<b>(-) DEPOSITOS A TERCEROS</b>	<b>-380,479</b>
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	-81,461
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-2
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	-183,338
21411	Retenciones Tributarias	-9,645
21412	Retenciones Voluntarias	-106,033
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
<b>216</b>	<b>(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-31,071</b>
21601	Documentos Caducados	-31,071
<b>SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2025</b>		<b>636,871</b>
115-15 Saldo Inicial de Caja (Presupuesto 2025)		6,030
		<b>VALOR A AJUSTAR</b>
		<b>630,841</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Es pertinente indicar que al inicio de cada ejercicio presupuestario debe determinarse el saldo inicial de caja, en base a las cuentas que provee el Sistema de Contabilidad de la Nación, efectuándose su cálculo a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias (en adelante, clasificador presupuestario) según la metodología que la CGR, Contraloría General de la República, estableció en el Oficio Circular N° 46.211, de 2011.

Acorde a la información proporcionada por el Departamento de Educación, el Saldo Inicial de Caja ajustado para el año 2025 corresponde a **M\$ 636.871** (Seiscientos treinta y seis millones ochocientos setenta y un mil pesos), según consta en el Balance de Ejecución Presupuestaria del año 2025, proporcionado por este departamento, acorde a lo detallado en cuadro TABLA 39.

En conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, se advierte el cálculo en función de lo establecido por la normativa. Del análisis anterior según los antecedentes, se observa modificación por **M\$ 702.845** (Setecientos dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos), según **Decreto Exento N° 559, de fecha 12 de febrero de 2025**, y una disminución de ingresos por **M\$ 72.004** (Setenta y dos millones cuatro mil pesos), según **Decreto Exento N° 2451, de fecha 30 de junio de 2025**. Encontrándose subsanada observación realizada por esta Unidad de control, en informe del primer trimestre.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**Cuadro Saldo Inicial**

Presupuesto	Modificación D.E N°559 /12.02.2025 D.E N° 2451/ 30.06.2025	BEP	Contraloría Oficio Circular N° 46.211, de 2011.
6,030	630,841	636,871	636,871
<b>6,030</b>	<b>630,841</b>	<b>636,871</b>	<b>636,871</b>

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

**4.3.5.5. Saldo Final de Caja**

Al respecto, según lo prescrito en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja lo define como la estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. En términos prácticos, se refiere a aquellos recursos que se espera recibir y que no se le ha dado un destino específico, permitiendo el equilibrio del presupuesto.

**TABLA 40 Saldo Final de Caja Área Educación al 2do Trimestre de 2025**

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
<b>111</b>	<b>DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>1,151,115</b>
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	1,151,115
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
<b>114</b>	<b>(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS</b>	<b>18,493</b>
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	4,594
11405	Aplicación de Fondos en Administración	12,033
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	1,866
<b>116</b>	<b>(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-</b>
11601	Documentos Protestados 41311	-
<b>214</b>	<b>(-) DEPOSITOS A TERCEROS</b>	<b>-368,321</b>
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	-56,909
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-2
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	-190,170
21411	Retenciones Tributarias	-10,608
21412	Retenciones Voluntarias	-110,632
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
<b>216</b>	<b>(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-31,071</b>
21601	Documentos Caducados	-31,071
<b>SALDO FINAL DE CAJA AL 2DO TRIMESTRE DE 2025</b>		<b>770,216</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.3.5.6. Cálculo Superávit/déficit Presupuestario**

Cabe hacer presente, que el Artículo 81°, de la citada Ley N° 18.695, reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos. En tal caso, al concejo le corresponde la obligación de introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal. De esta forma, el análisis de la información de cierre de cada trimestre sobre ingresos y gastos constituye una segunda instancia en la que se puedan establecer situaciones de déficit municipal, conforme a la metodología de cálculo establecida en el dictamen N° 14.450, de 2019, numeral 3, punto (ii), de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, se estima necesario aplicar al menos tres indicadores de déficit, que permitan advertir una situación susceptible de corrección presupuestaria. La metodología para cada uno de ellos se indica en los siguientes cuadros 2, 3 y 4:

**TABLA 41 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Educación**

<b>CUADRO 2. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE DEVENGADO Al Segundo Trimestre 2025</b>	<b>MONTOS</b>
Saldo Inicial de Caja (Real)	630,841
(+) Ingresos Devengados en el periodo de análisis	7,081,225
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	6,247,685
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>1,464,381</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

**TABLA 42 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Educación**

<b>CUADRO 3. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE EFECTIVO MODIFICADO Al Segundo Trimestre 2025</b>	<b>MONTOS</b>
Saldo Inicial de Caja (Real)	630,841
(+) Ingresos Percibidos en el periodo de análisis	6,381,029
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	6,247,685
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>764,185</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

**TABLA 43 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Educación**

<b>CUADRO 4. DÉFICIT/SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO TRIMESTRAL Al Segundo Trimestre 2025</b>	<b>MONTOS</b>
Saldo Final de Caja (Real)	770,216
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>770,216</b>
215 Acreedores Presupuestarios	-
221 Cuentas por Pagar	<b>-938,928,596</b>
222 Otros Pasivos	-
224 Provisiones	-
225 Ingresos Anticipados	-
226 Provisiones de beneficios a los empleados	-
231 Deuda Pública Interna	-

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En relación con lo anterior, los indicadores de los cuadros 2 y 3 fueron considerados los Ingresos y Gastos Devengados en el periodo de análisis e Ingresos Percibidos en sistema al 30 de junio de 2025, obteniendo una variación del **M\$ 700.196** (Setecientos millones ciento noventa y seis mil pesos). El Saldo Inicial de Caja real al 1° de enero del año bajo análisis conforme a la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR.

Asimismo, el indicador del Cuadro 4, Saldo Final de Caja real al cierre del trimestre bajo análisis, determinado conforme la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR, considerando posterior Dictamen E484805/2024 que modifica oficio CGR N°14.145 DE 2019, sobre cálculo del superávit y déficit de las municipalidades. De acuerdo a las cuentas 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231 implica una revisión específica de las obligaciones contenidas en las cuentas de los subgrupos mencionados, que permite determinar el saldo de dichas cuentas que efectivamente presenta obligaciones al cierre del trimestre bajo análisis.

Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 30 de junio de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.3.6. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos**

Las Modificaciones Presupuestarias son todos los cambios en el presupuesto aprobadas durante la fase de ejecución al 30 de junio de 2025, Segundo Trimestre. Sobre el particular, el Artículo 65º, letra a) de la anotada Ley N° 18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

A su turno, el Artículo 81º del mismo texto legal, establece que el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde, considerando el informe que debe presentar el jefe de la unidad encargada de control o el funcionario que cumpla con esa tarea.

En relación con la materia, al Segundo Trimestre del 2025 la Departamento de Educación efectuó **6 modificaciones** que afectaron el presupuesto, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 65º de la citada Ley N° 18.695. El municipio proporcionó los decretos alcaldíos que aprueban las modificaciones presupuestarias, cuyo detalle es el siguiente:

**TABLA 44 Modificaciones Presupuestarias Área Educación**

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

2DO TRIMESTRE / 2025		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
Nº MODIFICACIÓN / FECHA		INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
6 / 31.03.2025		5,228	-	5,228	-
7 / 16.04.2025		3,564	-	9,721	6,157
8 / 16.04.2025		12,600	-	14,800	2,200
9 / 29.04.2025		86,000	-	86,000	-
10 / 02.06.2025		-	-	51,580	51,580
11 / 02.06.2025		200,000	72,004	127,996	-
<b>TOTAL</b>		<b>307,392</b>	<b>72,004</b>	<b>295,325</b>	<b>59,937</b>

MODIFICACIONES			
INGRESOS		GASTOS	
<b>TOTAL A</b>		<b>235,388</b>	<b>235,388</b>

DECRETOS EXENTOS	INGRESOS		GASTOS	
	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
Abril D.E. N° 1639/29.04.2025	5,228	-	5,228	-
Junio D.E. N° 2096/05.06.2025	102,164	-	110,521	8,357
Junio D.E. N° 2451/30.06.2025	200,000	72,004	179,576	51,580
<b>TOTAL</b>	<b>307,392</b>	<b>72,004</b>	<b>295,325</b>	<b>59,937</b>

MODIFICACIONES			
INGRESOS		GASTOS	
<b>TOTAL B</b>		<b>235,388</b>	<b>235,388</b>

PRESUPUESTO	INGRESOS	GASTOS
Presupuesto Vigente Actual	12,994,584	12,994,584
Presupuesto Vigente Inicial	12,759,196	12,759,196
<b>TOTAL C</b>	<b>235,388</b>	<b>235,388</b>

**DONDE A = B = C**

Fuente: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

Considerando las adecuaciones presupuestarias individualizadas en la citada TABLA 44, se estableció que el **presupuesto inicial** del Departamento de Educación, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 12.759.196** (Doce mil setecientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y seis mil pesos), fue ajustado al 30 de junio de 2025, en la suma de **M\$ 235.388** (Doscientos treinta y cinco millones trescientos ochenta y ocho mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma fecha en la suma de **M\$ 12.994.584** (Doce mil novecientos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.3.7. Inventario de los Activos Fijos valorizados

El estado de avance de los Activos Fijos se indica a continuación:

CONTROL DE ACTIVOS FIJOS						
CUENTA	DETALLE / CUENTA	CANTIDAD	VALORIZACIÓN SISTEMA INVENTARIO	VALORIZACIÓN SISTEMA CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
14101	Edificaciones	0	0	0	0	
14102	Máquinas y equipos para la producción	0	0	0	0	
14103	Instalaciones	0	0	0	0	
14104	Máquinas y equipos	0	0	0	0	
14105	Vehículos	0	0	0	0	
14106	Muebles y enseres	0	0	\$446.250	\$446.250	D° 257
14107	Herramientas	0	0	0	0	
14108	Equipos computacionales y periféricos		\$ 3.080.995	\$3.080.995	0	D°251
14109	Equipos de comunicaciones para redes informáticas	0	0	0	0	
14201	Terrenos	0	0	0	0	

Tener en consideración acerca de la materia a revisar, que conforme a lo establecido en el referido Oficio Circular N° 60.820, de 2005, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran para ser usados en la producción o para fines administrativos, y que se espera utilizarlos en más de un periodo contable, deben contabilizarse en las cuentas de bienes de uso correspondientes. Añade, que cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de la especie.

 Cabe indicar que, según lo informado por la Directora de Administración de Educación Municipal (Sub), observa “respecto a la diferencia presentada en la cuenta 141-06 por un monto de \$446.250, resultado de la imputación en el sistema contable de 15 camillas apilables que se adquirieron en conformidad al Decreto de Pago N° 257 para el Jardín Infantil Ayun Antu.” Según consta en **Ordinario Interno S/N, de fecha 04 de julio de 2025**. También, menciona “que estos bienes en el sistema Activo Fijo fueron registrados como bienes fungibles, esto dado su valor unitario no supera los 3 UTM, por tanto, se cumple con registrar su ingreso al establecimiento educacional, en virtud de mantener registro de control y caución de los bienes. Sin embargo, la adecuada cuenta de imputación contable, de acuerdo a la normativa contable vigente que rige esta materia, corresponde a la 532-04.”

 Hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EEFF.





## MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

### 4.3.8. Situación Financiera

Sobre el particular, es del caso señalar, primeramente, que el Dictamen N° 3.419, de 2001, emitido por la CGR, relativa a la interpretación de la letra d) del Artículo 29º de la Ley N° 19.695, concluyó que correspondía a la Dirección de Control respectiva informar al Concejo, no solo el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, sino que, además, los “déficit” que advirtiera en la **situación financiera** del Municipio y de los servicios traspasados. Por lo tanto, está dentro de sus facultades solicitar los Estados Financieros en forma trimestral.

#### 4.3.8.1. El Balance General

El Balance General hace referencia a la clasificación que se concibe de cada una de las partes del balance en función de la disponibilidad del activo o de la exigibilidad del pasivo. El balance general busca presentar la información de tal forma que el usuario de la información tenga una idea general de la estructura o composición del servicio.

La Ecuación Patrimonial, es una herramienta básica de contabilidad y es la resultante de comprobar los recursos o Activos que son propiedad del servicio con las obligaciones internas “Patrimonio” y las externas “Pasivo”.

En relación con lo anterior, el principio contable de partida doble, indica que siempre el total de Activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio.

ACTIVOS	=	PASIVOS	+	PATRIMONIO
2.806.382	=	1.326.287	+	1.480.095

\* Valores en Miles de Pesos



El Total de Activos corresponde a M\$ 2.806.382 (Dos mil ochocientos seis millones trescientos ochenta y dos mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.



Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304 de 2024. Situación que no acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.3.8.2. El Estado de Resultados<sup>24</sup>

Es un estado contable que tiene por objetivo mostrar el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, lo que se mide mediante las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales.

 De acuerdo a lo anterior, el desempeño del Estado de Resultados, en el cual se estiman en los Ingresos Patrimoniales por monto de **\$ 6.505.851** (Seis mil quinientos cinco millones ochocientos cincuenta y un mil pesos); y en cuanto a los Gastos Patrimoniales se estiman en **\$ 6.097.800** (Seis mil noventa y siete millones ochocientos mil pesos), **lo que da como RESULTADO DEL PERÍODO positivo del ejercicio al 30 de junio de 2025 de \$ 408.051** (Cuatrocientos ocho millones cincuenta y un mil pesos).



 Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304 de 2024. Situación que no acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Estado de Resultados.



 Importante considerar que, si bien el Departamento de Educación Municipal corrigió informe de Estado de Resultado y lo presentó en pesos a la Dirección de Control, este no contenía las firmas correspondientes. Por ello, se mantiene la observación anterior.

Recordar, que el Departamento de educación, al ser un servicio traspasado de la Municipalidad de Pucón, deberá regirse bajo los procedimientos e instrucciones de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.



<sup>24</sup> Estado de Resultados, en Contabilidad, es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un período determinado.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.3.9. Ratios Financieros

Al respecto, las ratios, son herramientas que se utilizan para analizar la situación financiera del departamento de educación, el nivel de rentabilidad y de riesgos, reflejando los resultados de la gestión municipal (favorable o desfavorable) a la fecha de análisis. Su interpretación podría ser un aporte a la mejora en la toma de decisiones del Departamento de Educación.

Para efectuar dicho análisis, esta Unidad de control consideró las siguientes definiciones previas:

- ☞ **Activos:** constituyen los recursos en bienes y derechos controlados por la entidad como resultado de los actos y contratos realizados en el transcurso de su gestión pasada, de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos o un potencial de servicios futuros.
- ☞ **Pasivos:** constituyen las obligaciones las obligaciones actuales de la entidad que surgen de compromisos ciertos pactados y hechos exigibles con antelación, cuya solución o pago se espera que represente un flujo de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.
- ☞ **Activo Corriente:** se considera un Activo Corriente en tres situaciones, la primera cuando se espera que se realice o se mantiene para su venta o consumo en el transcurso de periodo contable siguiente. La segunda indica que se debe estar constituida por efectivo o equivalente de efectivo y su uso no estar sujeto a restricción, y finalmente, cuando corresponde a la parte de los deudores y cuentas por cobrar que se espera recuperar en el próximo ejercicio.
- ☞ **Activo No Corriente:** Se clasifican en este subgrupo todos los recursos que, por su naturaleza y características, no son factibles de ser considerados como realizables dentro del ejercicio contable siguiente y que, además, su periodo de consumo o de venta exceda al año calendario siguiente o nuevo periodo contable.
- ☞ **Pasivo Corriente:** se clasifican como Pasivo Corriente aquellas obligaciones que se espera sean liquidas en el transcurso de los doce meses siguientes a la fecha del Balance General.
- ☞ **Pasivo no Corriente:** en el Pasivo No Corriente deben clasificarse todas las obligaciones que, por su naturaleza y característica, no sean factibles de ser liquida dentro del ejercicio o periodo contable siguiente.

En el marco de la fiscalización y con el objeto de contar con indicadores que proporcionen información útil para analizar el estado actual de la situación económica y financiera del Departamento de Educación, al 30 de junio de 2025, se establecieron índices en base a cifras obtenidas del Balance General, Estado de Resultado y Balance de comprobación y de saldos para Estados Financieros, los resultados se detallan a continuación:

**TABLA Ratios Financieros Educación**

INDICADOR	METRICA	UNIDAD	1ºTrimestre	2ºTrimestre	3ºTrimestre	4ºTrimestre
Razón o Liquidez Corriente	Activo corriente/Pasivo corriente	Índice	1,36 veces	1,40 veces		
Razón o Prueba Acida	(Activo corriente – Existencia) / Pasivo corriente	Índice	1,36 veces	1,40 veces		
Endeudamiento Global	Pasivo Total / Activo Total	Porcentual	47%	47%		
Endeudamiento a corto plazo	Pasivo Corriente / Activo Corriente	Porcentual	73%	71%		
Endeudamiento a largo plazo	Pasivo no corriente / Activo Total	Porcentual	0%	0%		
Endeudamiento patrimonial	Pasivo Total / Patrimonio	Porcentual	90%	89%		
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	\$	470.257	531.484		
Margen de Eficiencia	(Ingresos – Gastos) / Ingresos	Porcentual	0,10%	0,064%		

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Página 124 de 178

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

#### 4.3.9.1. Razón Corriente

El índice muestra qué proporción de deuda de corto plazo está respaldada con los activos del Departamento de Educación. En donde, por cada peso que debe pagar en pasivos corrientes, tiene en activos corrientes "X" pesos para responder y cubrir sus deudas en el corto plazo. Debiendo reflejar un coeficiente superior a 1.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Razón o Liquidez Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Índice

$$\text{Razón o Liquidez Corriente} = \frac{1,857,771}{1,326,287} = 1,40 \text{ veces}$$

\*Valores en pesos.

Efectuado el cálculo, se obtiene un índice de 1,40, por lo cual se cumple la condición de obtener un coeficiente superior a 1. Lo que indica que el departamento de educación, cuenta con los activos suficientes para cubrir sus deudas en el corto plazo.

#### 4.3.9.2. Prueba Acida

El indicador de Prueba acida, muestra si el Departamento de Educación tiene suficientes activos líquidos a corto plazo para cubrir sus obligaciones inmediatas. Relaciona las partidas más liquidas del activo corriente con los pasivos corrientes sin considerar los inventarios, lo que lo hace más exigente que el indicador calculado anteriormente.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Prueba Acida	$\frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Existencias})}{\text{Pasivo Corriente}}$	Índice

$$\text{Razón Prueba Acida} = \frac{1,857,771 - 0}{1,326,287} = 1,40 \text{ veces}$$

\*Valores en pesos.

Al restar las existencias, monto M\$0 (cero pesos) para el caso del departamento de educación. Se obtiene un índice de 1,40.

#### 4.3.9.3. Razones De Apalancamiento

##### 4.3.9.3.1 Endeudamiento Global

El presente índice representa el porcentaje de participación de los acreedores en los activos, ya sea en el corto o largo plazo, cuyo objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores, lo que podría significar un riesgo, en el evento que ellos decidieran demandar al departamento de educación para que se haga efectivo el pago de la deuda.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento Global	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento global} = \frac{1,326,287}{2,806,382} = 0,47$$

\*valores en pesos

El resultado, determinó las razones de endeudamiento de 0,47, la que indica que el 47% del total de activos de este servicio se encuentra comprometido con terceras personas.

##### 4.3.9.3.2 Endeudamiento A Corto Plazo

Representa el porcentaje de participación de los acreedores en el corto plazo en los activos. En este caso, el objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores y, podría significar un riesgo, en el evento que los acreedores decidieran demandar al departamento de educación para que se haga efectivo el pago de las deudas.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento a corto plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente}}$	Porcentual

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

$$\text{Endeudamiento a corto plazo} = \frac{1,326,287}{1,857,771} = 0,71$$

\*Valores en pesos

El resultado de tal operación, determinó una razón de endeudamiento de 0,71 lo que indica una deuda a corto plazo de un 71% respecto de los activos del departamento, en un horizonte de 12 meses.

#### **4.3.9.3.3 Endeudamiento A Largo Plazo**

Esta razón muestra la proporción de los activos del departamento de educación que son financiados con deuda de largo plazo. El departamento de educación a la fecha no registra deuda de largo plazo, determinándose un índice de 0,0 veces.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento a corto plazo	$\frac{\text{Pasivo No Corriente}}{\text{Activo total}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento a largo plazo} = \frac{0}{2,806,382} = 0 \text{ veces}$$

\*Valores en pesos

#### **4.3.9.3.4 Endeudamiento Patrimonial**

Se utiliza para establecer el grado de compromiso del patrimonio para con los acreedores, o en otras palabras que porcentaje del patrimonio representa la deuda total.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento Patrimonial	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento patrimonial} = \frac{1,326,287}{1,480,095} = 0,89$$

\*Valores en miles de pesos

Se determinó un endeudamiento patrimonial del 0,89, lo que quiere decir que el 89% del patrimonio de DAEM se encuentra comprometido con deuda total.

#### **4.3.9.4. Capital De Trabajo**

La razón corresponde a una relación entre activos corrientes y pasivos corrientes. Siendo el capital de trabajo lo que le queda al departamento de educación luego de pagar sus deudas inmediatas.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo Corriente	M\$

$$\text{Capital de trabajo} = 1,857,771 - 1,326,287 = 531,484$$

\*Valores en pesos.

De la aplicación de la formula, se obtuvo que el DAEM presenta una capacidad económica suficiente para responder a sus obligaciones con terceros, con un resultado **positivo** de **\$ 531.484** (Quinientos treinta y un millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesos).

#### **4.3.9.5. Marge De Eficiencia**

En cuanto al Margen de Gestión Económica, arroja un 0,062%, esta razón financiera mientras más tienda a cero, es mejor desde el punto de vista de la gestión económica.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Margen de Eficiencia	$\frac{(\text{Ingresos} - \text{Gastos})}{\text{Ingresos}}$	Porcentual

$$\text{Margen de Eficiencia} = \frac{6,505,851 - 6,097,800}{6,505,851} = 0,062$$

\*Valores en pesos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

# DEPARTAMENTO DE SALUD

Informe Trimestral 2 de 4

Informe sobre el estado de avance  
**EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO**  
PERÍODO ABRIL - JUNIO  
**PUCÓN – 2025**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>

Página 127 de 178



#### 4.4. Análisis Presupuesto Salud (DSM)

**TABLA 45 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud**

SUB GRUPO	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS			% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
115 05	C x C Transferencias Corrientes	9,503,430	9594,630	4,765,576	49,7%	
115 06	Rentas de la Propiedad	-	-	4,357	0%	
115 07	C x C Ingresos de Operación	410,000	410,000	187,943	45,8%	
115 08	C x C Otros Ingresos Corrientes	384,200	384,200	98,747	25,7%	
115 12	C x C Recuperación de Prestamos	163,000	163,000	80,208	49,2%	
115 13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	-	0%
SUB TOTAL			10,460,630	10,551,830	5,136,831	48,6%
215 35	Saldo Inicial de Caja	100,000	2,325,302	2,325,302	100%	
TOTAL			10,560,630	12,877,132	7,462,133	58%

SUB GRUPO	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS			% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215 21	C x P Gastos en Personal	7,536,085	7,804,221	3,493,948	44,8%	
215 22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	2,716,720	3,127,526	831,133	26,6%	
215 23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	-	4,037	4,036	0%	
215 24	C x P Transferencias Corrientes	3,000	56,764	19,278	34%	
215 25	C x P Íntegros al fisco	20,000	154,682	8,595	5,6%	
215 26	C x P Otros Gastos Corrientes	-	-	-	0,0%	
215 29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	234,825	488,430	95,059	19,5%	
215 31	C x P Iniciativas de Inversión	-	1,191,562	91,367	7,7%	
215 34	C x P Servicio de la Deuda	-	-	-	0%	
SUB TOTAL			10,510,630	12,827,222	4,543,416	35%
215 35	Saldo Final de Caja	50,000	-	-	0,0%	
TOTAL			10,560,630	12,827,222	4,543,416	35%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

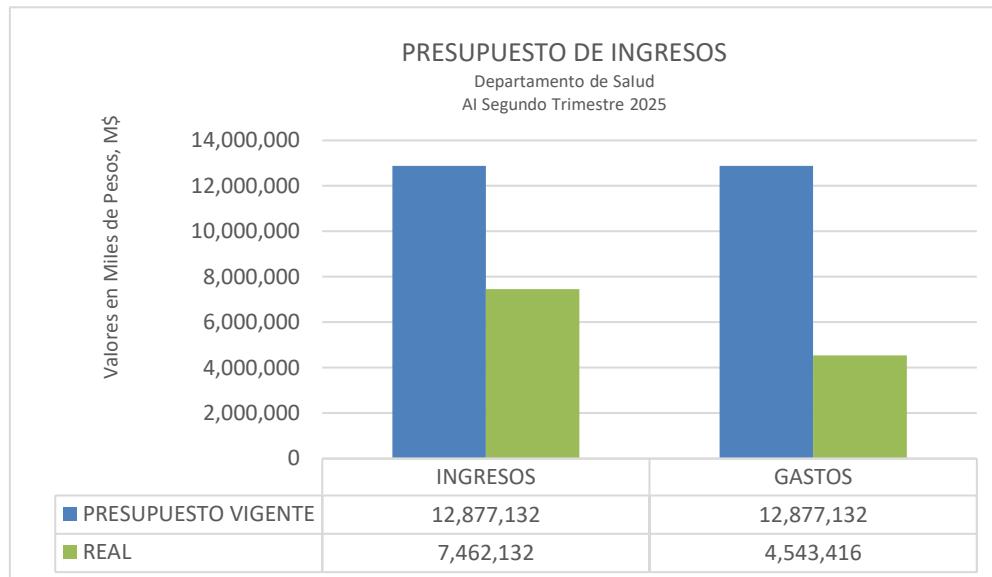
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

GRÁFICO 16 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

El Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2025, es de **M\$ 10.560.630** (Diez mil quinientos sesenta millones seiscientos treinta mil pesos), el cual fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 4988 de fecha 19 de diciembre de 2024**. Monto que a través de las modificaciones presupuestaria efectuadas desde el mes de enero a junio 2025, han permitido totalizar un Presupuesto Vigente de **M\$ 12.877.132** (Doce mil ochocientos setenta y siete millones ciento treinta y dos mil pesos), aumentando el presupuesto inicial en **M\$ 2.316.502** (Dos Mil trescientos dieciseis millones quinientos treinta y dos mil pesos). Respecto a la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Área Municipal, se constata lo siguiente:

- Los **Ingresos Efectivos** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 7.462.132** (Siete mil cuatrocientos sesenta y dos millones ciento treinta y dos mil pesos), percibido un **58%**, por su parte,
- Los **Gastos Devengados** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 4.543.416** (Cuatro Mil quinientos cuarenta y tres millones cuatrocientos dieciséis mil pesos), presentando un avance de **35%**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.4.1. Presupuesto de Ingresos

**TABLA 46 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud**

SUBGRU	SUBTIT	ITEM	ASIGNA	SUB ASI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACIÓN	% AVANCE 2025	INGRESOS PERCIBIDOS 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
						PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE							
115	05				C x C Transferencias Corrientes	9,503,430,000	9,594,630,000	4,765,575,980	▲ 91,200,000	50%	4,253,274,919	51%	9,140,772,329	► 453,857,671
	03	003	001		Subvención Fiscal Mensual	-	-	-	-	0%	-	0%	-	► -
	03	006			Del Servicio de Salud	9,364,012,000	9,379,819,000	4,634,470,537	▲ 15,807,000	49%	4,126,154,581	50%	8,937,308,368	► 442,510,632
	03	007	004		Bonificación Adicional N°20.387	-	-	-	-	0%	-	0%	-	► -
	03	099			De otras Entidades Publicas	-	-	-	-	0%	8,751,559	0%	-	► -
	03	101			De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	139,418,000	214,811,000	131,105,443	▲ 75,393,000	61%	-1,696,794	-1%	203,463,961	► 11,347,039
115	06				Rentas de Operación	-	-	4,356,569	-	0%	-	0%	4,356,569	► -4,356,569
	06	99			Otras rentas de propiedad	-	-	4,356,569	-	0%	-	0%	4,356,569	► -4,356,569
115	07				C x C Ingresos de Operación	410,000,000	410,000,000	187,943,257	-	46%	166,009,322	44%	383,896,453	► 26,103,547
	02	001			Venta de Farmacia Municipal	380,000,000	380,000,000	181,048,827	-	48%	156,167,322	43%	374,671,443	► 5,328,557
	02	002			Venta de Servicios CESFAM Y SAPU	30,000,000	30,000,000	6,894,430	-	0%	9,842,000	66%	9,225,010	► 20,774,990
115	08				C x C Otros Ingresos Corrientes	384,200,000	384,200,000	98,746,665	-	26%	90,780,817	37%	163,401,507	► 220,798,493
	01				Recuperacion y Reembolsos por Licencias Medicas	380,000,000	380,000,000	93,552,732	-	25%	166,009,322	69%	154,004,448	► 225,995,552
	02	001	001		Multas Ley de Transito	-	-	-	-	0%	-	0%	-	► -
	04				Fondos de Terceros	-	-	-	-	0%	-	0%	-	► -
	99				Otros	4,200,000	4,200,000	5,193,933	-	0%	4,768,999	61%	9,397,059	► -5,197,059
115	12				C x C Recuperación de Prestamos	163,000,000	163,000,000	80,207,659	-	0%	100,243,991	0%	104,332,183	► 58,667,817
	10				Ingresos por Percibir	163,000,000	163,000,000	80,207,659	-	0%	100,243,991	0%	104,332,183	► 58,667,817
115	13				C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	-	0%	-	0%	-	► -
					SUB TOTAL	10,460,630,000	10,551,830,000	5,136,830,130	▲ 91,200,000	121%	4,610,309,049	131%	9,796,759,041	► 755,070,959
115	15				Saldo Inicial de Caja	100,000,000	2,325,302,000	2,325,302,000	▲ 91,200,000	100%	2,019,471,000	100%	2,325,302,000	-
					TOTAL	10,560,630,000	12,877,132,000	7,462,132,130	▲ 182,400,000	58%	6,629,780,049	59%	12,122,061,041	► 755,070,959

\*Superávit, si el valor resultante es negativo; Déficit, si el valor resultante es positivo; Valores en Miles de pesos M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En relación al Presupuesto de Ingresos individualizada en la citada *TABLA 46*, se contempla para el año 2025 **M\$ 10.560.630** (Diez mil quinientos sesenta millones seiscientos treinta mil pesos), se observa un **Presupuesto Vigente M\$ 12.877.132** (Doce mil ochocientos setenta y siete millones ciento treinta y dos mil pesos), lo que equivale a un incremento del Presupuesto acumulado de **M\$ 2.316.502** (Dos mil trescientos diecisésis millones quinientos dos mil pesos), lo que comparado con el Presupuesto Inicial del presente año equivale a un aumento del **21,9%**, diferencias que pueden ser explicadas por las correspondientes modificaciones presupuestarias.

 Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **ingresos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se deben tomar acciones orientadas a mejorar su gestión de recaudación. Entiéndase por; *Déficit, si el valor resultante es positivo; Superávit, si el valor resultante es negativo.*



#### 4.4.1.1. Presupuesto Vigente de Ingresos Percibidos

Del examen efectuado a los ingresos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) al 30 de junio del año 2025, se observó el siguiente comportamiento, cuyo detalle se muestra pormenorizadamente en la *TABLA 47*:

**TABLA 47 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud**

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
115	05	C x C Transferencias Corrientes	9,594,630	4,765,576	49,7%
115	06	Rentas de la Propiedad	-	4,357	0%
115	07	C x C Ingresos de Operación	410,000	187,943	45,8%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	384,200	98,747	25,7%
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	163,000	80,208	49,2%
115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	0%
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>10,551,830</b>	<b>5,136,831</b> 48%
215	35	Saldo Inicial de Caja	2,325,302	2,325,302	100%
			<b>TOTAL</b>	<b>12,877,132</b>	<b>7,462,133</b> 58%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

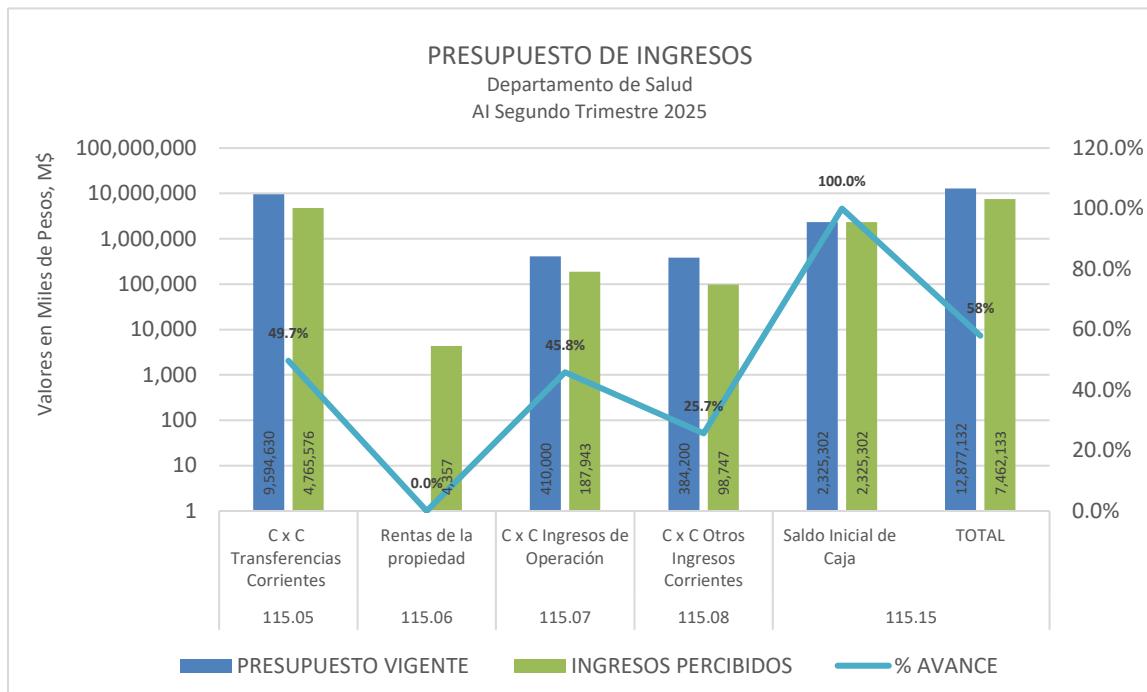
En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, respecto a los Ingresos del Área de Salud, durante el periodo de estudio, los ingresos proyectados para el periodo ascienden **M\$ 12.877.132** (Doce mil ochocientos setenta y siete millones ciento treinta y dos mil pesos), de los cuales se han percibido **\$ 7.462.133** (Siete mil cuatrocientos sesenta y dos millones ciento treinta y tres mil pesos), equivalente a un **58%** de avance.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

*GRÁFICO 17 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud*



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En relación con esta materia, el Flujo de Caja municipal, se constató la existencia de variaciones en la ejecución del presupuesto para el ejercicio del periodo, como se puede constatar en el siguiente cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria<sup>25</sup>, Flujo de Caja<sup>26</sup> y BEP<sup>27</sup>:

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA		BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	5,136,831	5,136,830	5,136,830
	PAGADO	PAGADO	PAGADO
GASTOS	4,543,416	4,543,416	4,543,416

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

Así entonces, raíz de los expuesto se advierte una correspondencia de los Ingresos y Gastos en comparación con los tres reportes financieros.

<sup>25</sup> Estado de Situación Presupuestaria, el objetivo es informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto. Lo anterior permite medir el grado de desempeño.

<sup>26</sup> Flujo de Caja, es un reporte financiero que sirve para diferenciar los egresos de los ingresos de dinero en un período determinado dentro del presupuesto, y pueden ser planificados.

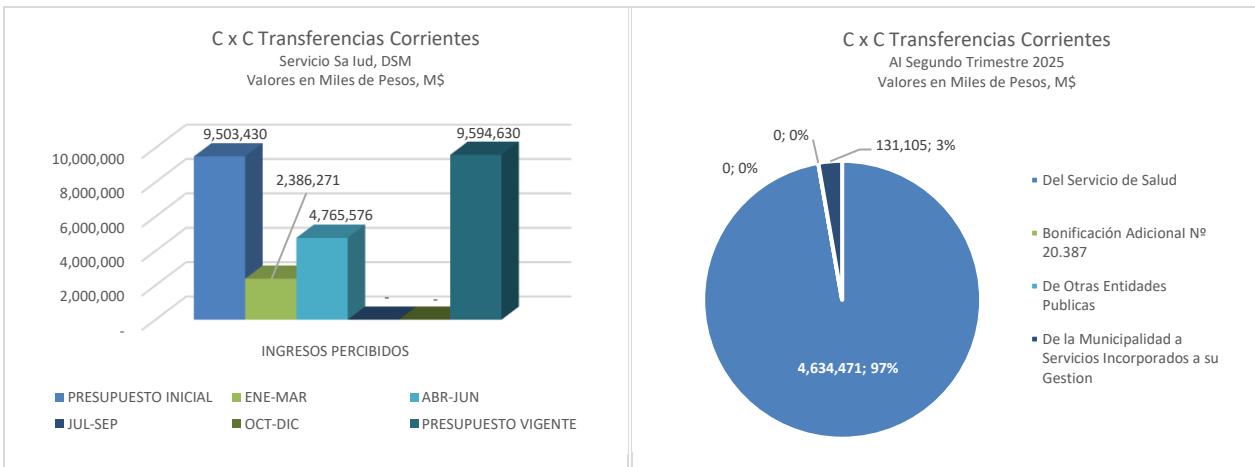
<sup>27</sup> BEP, Balance de Ejecución Presupuestaria, es la consolidación de las ejecuciones efectivas del municipio para el periodo correspondiente, la cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos consolidado presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.4.1.2. Grado de Cumplimiento de los Ingresos**



<b>Descripción</b>	En este <b>Subtítulo 05 “C x C Transferencias Corrientes”</b> corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestaciones de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculados o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.
<b>Comentario</b>	<p>Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un <b>49,7%</b>, lo que en montos nominales alcanzó la suma de <b>M\$ 4.765.576</b> (Cuatro mil setecientos sesenta y cinco millones quinientos setenta y seis mil pesos), registrando un incremento del Presupuesto Vigente del <b>1%</b> respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “<b>Del Servicio de Salud</b>” representando el <b>97,2%</b> de todo el ingreso, con ingresos percibidos por <b>M\$ 4.634.471</b> (Cuatro mil seiscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>115-05-03-006 Del Servicio de Salud</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>49,4%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 4.634.471</b> (Cuatro mil seiscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil pesos).</li> <li>b) <b>115-05-03-099 De Otras Entidades Públicas</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>0%</b> en relación al presupuesto vigente. A la fecha no se observan ingresos percibidos.</li> <li>c) <b>115-05-03-101 De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>61%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 131.105</b> (Ciento treinta y un millones ciento cinco mil pesos).</li> </ul>



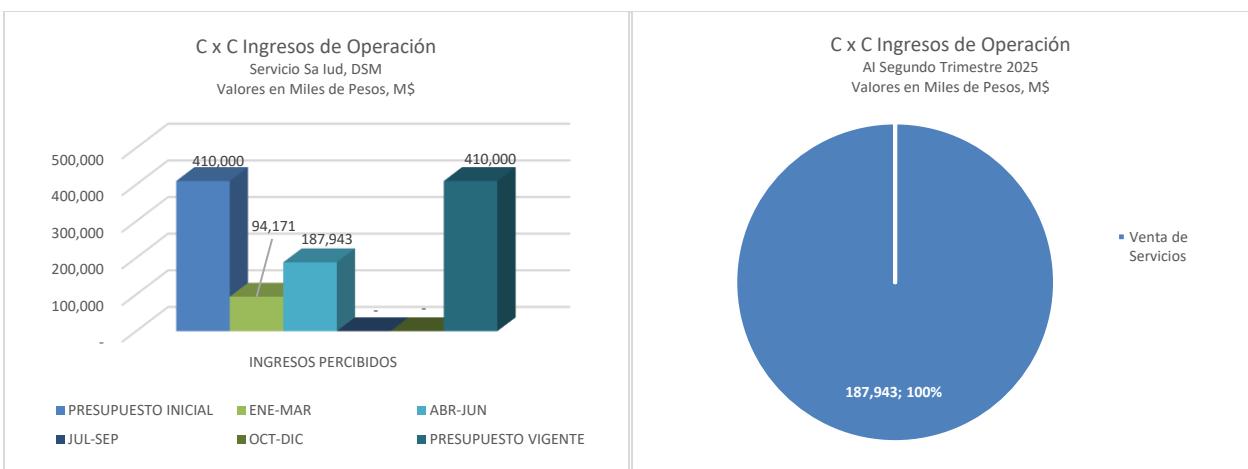
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



## MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL



**Descripción** En este **Subtítulo 07 “C x C Ingresos de Operación”** Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del sector público, o venas incidentales relacionadas con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y otras reparticiones de gobierno. Dichos ingresos incluirán todos los impuestos que gravan las ventas del organismo, como asimismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.

**Comentario** Este Subtítulo, durante el periodo representa el **63,9%** de los ingresos percibidos, alcanzó un avance de un **45,8%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 187.943** (Ciento ochenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil pesos), no presentándose variación en el presupuesto, se observa una mayor incidencia en el ítem **“Venta de Servicios”** representando el **100%** de todo el ingreso.

- 115-07-02 Venta de Servicios**, el analítico presenta un grado de avance de un **45,8%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 187.943** (Ciento ochenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil pesos).



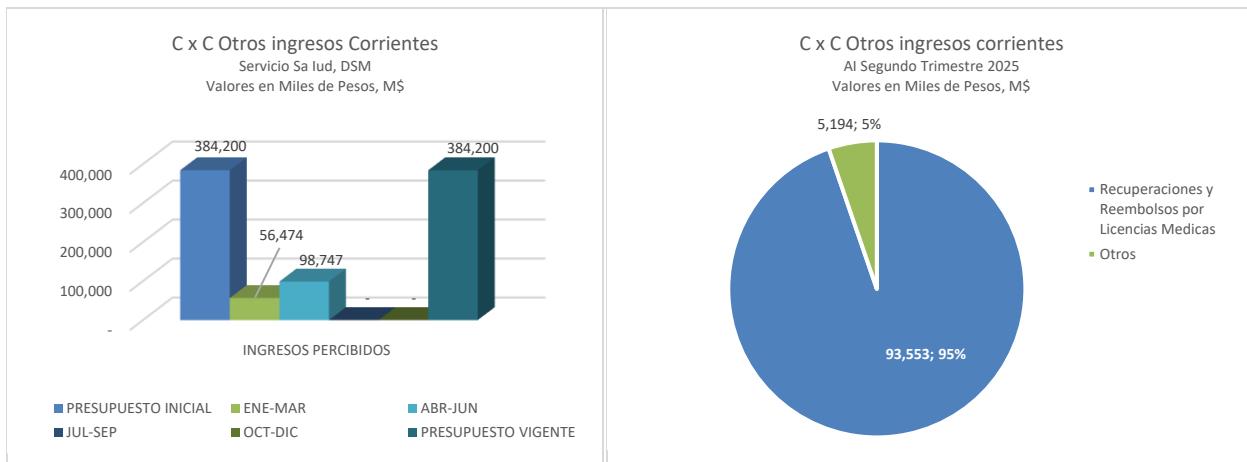
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



**Descripción** En este **Subtítulo 08 “C x C Otros Ingresos Corrientes”** Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.

**Comentario** Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **25,7%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 98.747** (Noventa y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil pesos), se observa una mayor incidencia en el ítem **“Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas”** representando el **95%** de todo el ingreso.

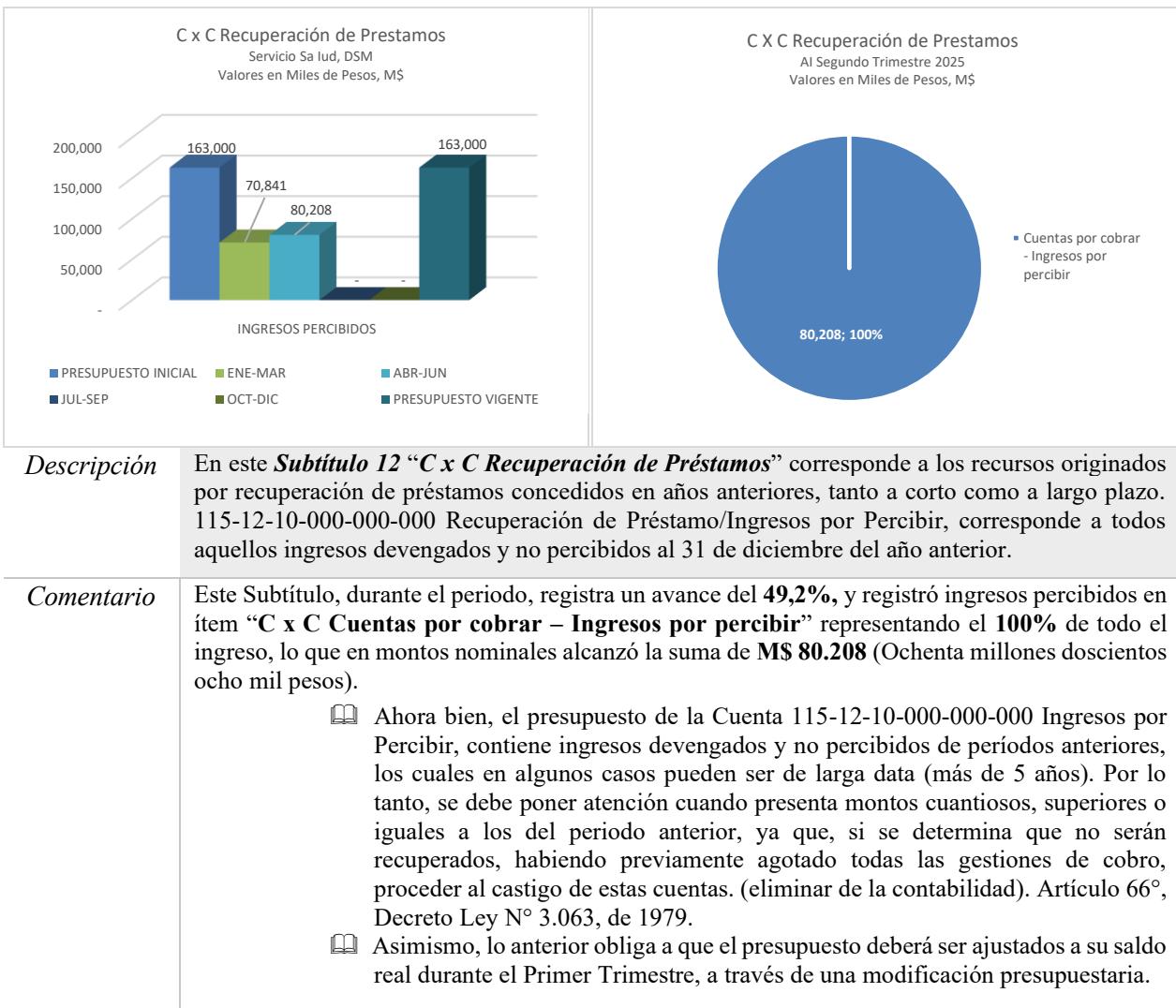
a) **115-08-01 Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas**, el analítico presenta un grado de avance de un **24,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 93.553** (Noventa y tres millones quinientos cincuenta y tres mil pesos).  
─ Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.

b) **115-08-99 Otros**, el analítico presenta un grado de avance de un **123,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 5.194** (Cinco millones ciento noventa y cuatro mil pesos).  
─ Otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



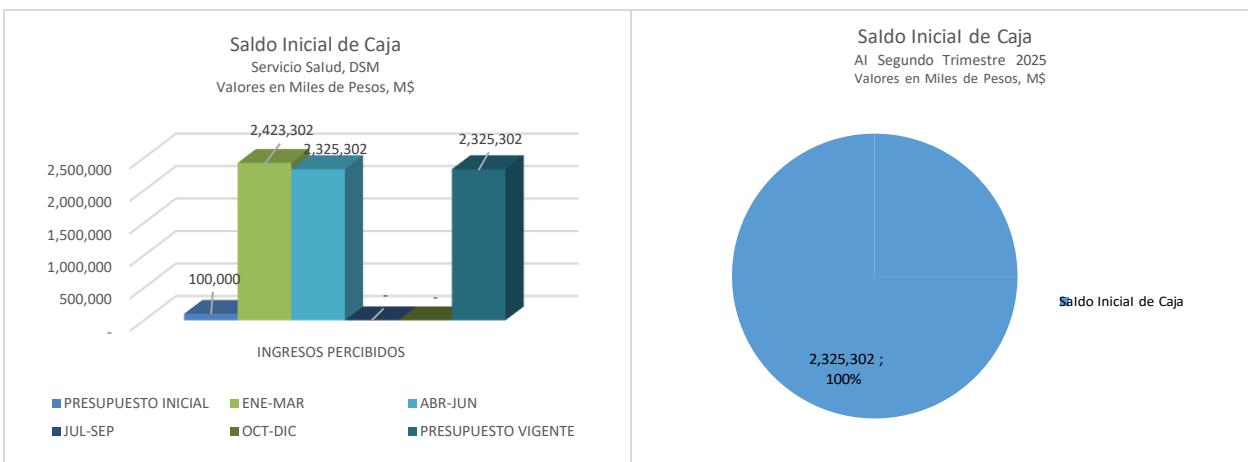
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



<b>Descripción</b>	En este <b>Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja”</b> Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1° de enero.
<b>Comentario</b>	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un <b>100%</b>, lo que en montos nominales alcanzó la suma de <b>M\$ 2.325.302</b> (Dos mil trescientos veinticinco millones trescientos dos mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en <b>2225,3%</b> respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “<b>Saldo Inicial de Caja</b>” representando el <b>100%</b> de todo el ingreso.</p> <p>Se constata que el Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja”, se ha ajustado de acuerdo con las disponibilidades financieras reales que presenta el municipio al inicio del ejercicio presupuestario (una de las primeras modificaciones presupuestarias).</p> <p>La parte del saldo que excede al incluido en el Presupuesto Inicial, debe ser destinada a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago a esa fecha (cubrir deuda flotante, puesto que esta cuenta debe ser saldada a más tardar el Primer Trimestre del año siguiente).</p> <p>Así mismo, si existiera un remanente, se podrá destinar a aumentar otros gastos, con las debidas autorizaciones.</p>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



#### 4.4.2. Presupuesto de Gasto

**TABLA 48 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Salud**

SUBGRU	SUBTIT	ITEM	ASIGNA	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	VARIACIÓN	% AVANCE 2025	OBLIGACIÓN DEVENGADA 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
				DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE							
215	21			C x P Gastos en Personal	7,536,085,000	7,804,221,000	3,493,947,913	▲ 268,136,000	45%	3,103,629,846	48%	7,439,201,743	► 365,019,257
	01			Personal de Planta	4,319,622,000	4,331,872,000	2,052,116,595	▲ 12,250,000	47%	1,967,265,103	50%	4,064,826,521	► 267,045,479
	02			Personal de Contrata	1,832,224,000	1,905,286,000	918,529,923	▲ 73,062,000	48%	624,955,226	45%	1,797,352,231	► 107,933,769
	03			Otras Remuneraciones	1,384,239,000	1,567,063,000	523,301,395	▲ 182,824,000	33%	511,409,517	45%	1,577,022,990	► -9,959,990
215	22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	2,716,720,000	3,127,526,000	831,132,823	▲ 410,806,000	27%	824,073,539	31%	2,554,083,208	► 573,442,792
	01			Alimentos y Bebidas	16,800,000	16,800,000	1,356,820	-	0%	2,067,979	9%	11,856,820	► 4,943,180
	02			Textiles, Vestuario y Calzado	25,000,000	29,000,000	-	▲ 4,000,000	0%	18,660,569	80%	29,000,000	-
	03			Combustibles y Lubricantes	106,500,000	91,746,000	6,244,715	▼ -14,754,000	7%	68,219,508	58%	65,156,290	► 26,589,710
	04			Materiales de Uso o Consumo	1,106,800,000	1,133,810,000	392,124,989	▲ 27,010,000	35%	319,300,667	29%	1,033,546,326	► 100,263,674
	05			Servicios Básicos	156,700,000	163,827,000	62,249,126	▲ 7,127,000	38%	52,275,420	37%	144,083,290	► 19,743,710
	06			Mantenimiento y Reparaciones	282,420,000	378,212,000	35,958,194	▲ 95,792,000	10%	71,761,314	38%	303,958,194	► 74,253,806
	07			Publicidad y Difusión	30,800,000	29,896,000	7,893,209	▼ -904,000	26%	2,828,457	7%	22,893,209	► 7,002,791
	08			Servicios Generales	549,600,000	652,237,000	188,789,372	▲ 102,637,000	29%	158,337,810	32%	533,000,357	► 119,236,643
	09			Arriendos	136,600,000	343,654,000	58,532,891	▲ 207,054,000	17%	64,576,023	29%	138,570,001	► 205,083,999
	10			Servicios Financieros y de Seguros	21,600,000	26,100,000	25,210,802	▲ 4,500,000	97%	20,401,492	97%	25,210,802	► 889,198
	11			Servicios Técnicos y Profesionales	269,100,000	247,444,000	47,688,867	▼ -21,656,000	19%	40,086,196	16%	235,797,793	► 11,646,207
	12			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	14,800,000	14,800,000	5,083,838	-	34%	5,558,104	21%	11,010,126	► 3,789,874
215	23			C x P Prestaciones de Seguridad Social	-	4,037,000	4,036,000	▲ 4,037,000	0%	33,164,653	0%	4,036,000	► 1,000
215	24			C x P Transferencias Corrientes	3,000,000	56,674,000	19,278,182	▲ 53,674,000	34%	1,583,890	61%	32,443,091	► 24,230,909
	01			Al Sector Privado	3,000,000	56,674,000	9,639,091	▲ 53,674,000	17%	1,583,890	61%	12,639,091	► 44,034,909
	03			A Otras entidades públicas	-	-	-	-	-	-	0%	-	-
215	25			C x P Integros al Fisco	20,000,000	154,682,000	8,595,279	▲ 134,682,000	6%	1,791,001	3%	145,156,435	► 9,525,565
	99			Otros Ingresos al Fisco	20,000,000	154,682,000	8,595,279	▲ 134,682,000	6%	1,791,001	3%	145,156,435	► 9,525,565
215	26			C x P Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	-	-	0%	-	-
				C x P Adquisición de Activos no Financieros	234,825,000	488,430,000	95,059,000	▲ 253,605,000	19%	167,320,421	46%	427,134,814	► 61,295,186
	03			Vehículos	79,825,000	79,825,000	-	-	0%	134,361,330	100%	79,825,000	-
	04			Mobiliario y Otros	23,700,000	79,579,000	29,501,405	▲ 55,879,000	37%	2,892,700	8%	54,501,405	► 25,077,595
	05			Maquinas y Equipos	80,000,000	196,552,000	31,644,965	▲ 116,552,000	16%	22,456,213	22%	200,371,381	► -3,819,381
	06			Equipos Informáticos	36,300,000	117,474,000	28,310,848	▲ 81,174,000	24%	3,386,947	5%	78,310,848	► 39,163,152
	07			Programas Informáticos	15,000,000	15,000,000	5,601,782	-	37%	4,223,231	14%	14,126,180	► 873,820
215	31			C x P Iniciativas de Inversión	-	1,191,562,000	91,366,820	▲ 1,191,562,000	8%	2,921,987	0%	1,191,562,000	-
	02			Proyectos	-	1,191,562,000	91,366,820	▲ 1,191,562,000	8%	2,921,987	0%	1,191,562,000	-
215	34			C x P Servicio de la Deuda	-	-	-	-	0%	9,569,106	0%	-	-
	07			Deuda Flotante	-	-	-	-	0%	9,569,106	0%	-	-
				SUB TOTAL	10,510,630,000	12,827,132,000	4,543,416,017	▲ 2,316,502,000	35%	4,144,054,443	37%	11,793,617,291	► 1,033,514,709
215	35			Saldo Final de Caja	50,000,000	50,000,000	-	-	0%	-	0%	-	50,000,000
				TOTAL	10,560,630,000	12,877,132,000	4,543,416,017	▲ 2,316,502,000	35%	4,144,054,443	37%	11,793,617,291	► 1,083,514,709

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos. M\$.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las atribuciones esenciales que dispone el Artículo 5º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su letra b) establece “elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal”, rigiéndose por las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, según lo ordena el Artículo 50º de la anotada Ley N° 18.695.

Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.**

Como se puede observar en la *tabla 48*, al 31 de diciembre de 2025 se estima un superávit de M\$ 1.083.514 (Mil ochenta y tres millones quinientos catorce mil pesos), no obstante, se observan cuentas con déficit, las cuales no tienen una mayor incidencia en el presupuesto ejecutado al ser contrarrestadas por cuentas con superávit, sin embargo, deben suplementarse antes de fin de año.

Expuesto lo anterior, algunas de las cuentas con déficit son las siguientes:

1. **215-21-01-004 Remuneraciones Variables (Del Personal de Planta):** déficit por M\$ - 17.033.825 (Diecisiete millones treinta y tres mil ochocientos veinticinco pesos), observándose una mayor incidencia en la cuenta 214-21-01-004-005 Trabajos extraordinarios con un déficit de M\$ -23.895.448 (Veintitrés millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).
2. **215-21-02-003 Asignaciones por Desempeño (Del Personal a Contrata):** déficit por M\$ - 40.357.224 (Cuarenta millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos), observándose una mayor incidencia en la cuenta 215-21-02-003-002 Desempeño Colectivo con un déficit de M\$ -39.305.924 (Treinta y nueve millones trescientos cinco mil novecientos veinticuatro pesos).
3. **215-21-01-004 Remuneraciones Variables (Del Personal a Contrata):** déficit por M\$ -20.052.852 (Veinte millones cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos), observándose una mayor incidencia en las cuentas; 215-21-02-004-005 Trabajos extraordinarios M\$ -16.229.306 (Dieciséis millones doscientos veintinueve mil trescientos seis pesos) y 215-21-02-004-006 Comisiones de Servicios en el País M\$ -3.823.546 (Tres millones ochocientos veintitrés mil quinientos cuarenta y seis pesos).
4. **215-21-03 Otras Remuneraciones:** déficit por M\$ -9.959.990 (Nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa pesos), observándose mayor incidencia en las cuentas; 215-21-03-001-014 Programa Vida Sana M\$ -5.260.253 (Cinco millones doscientos sesenta mil doscientos ciento y tres pesos), 215-21-03-001-037 Programa SENAME M\$ -14.883.550 (Catorce millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta pesos) y 215-21-03-005 Suplencias y Reemplazos M\$ - 19.355.599 (Diecinueve millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos).
5. **215-22-04-010 Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles:** déficit por M\$ - 4.727.231 (Cuatro millones setecientos veintisiete mil doscientos treinta y un pesos).
6. **215-22-05-001 Electricidad:** Déficit por M\$ -8.114.900 (Ocho millones ciento catorce mil novecientos pesos).
7. **215-22-05-002 Agua:** Déficit por M\$ -3.356.250 (Tres millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos).
8. **215-22-11-999 Otros (De la cuenta Servicios Técnicos y Profesionales):** déficit por M\$ - 47.417.966 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos sesenta y seis pesos).
9. **215-29-05 Máquinas y Equipos:** Déficit por M\$ -3.819.381 (Tres millones ochocientos diecinueve mil trescientos ochenta y un pesos).





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**4.4.2.1. Presupuesto Vigente de Gastos Devengados**

En cuanto a los gastos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 30 de junio del 2025, se observó el siguiente comportamiento:

**TABLA 49 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud**

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C x P Gastos en Personal	7,804,221	3,493,948	44,8%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	3,127,526	831,133	26,6%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	4,037	4,036	0%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	56,764	19,278	34%
215	25	C x P Íntegros al fisco	154,682	8,595	5,6%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	-	-	0,0%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	488,430	95,059	19,5%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	1,191,562	91,367	7,7%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	-	0,0%
SUB TOTAL			12,827,722	5,543,416	35%
215	35	Saldo Final de Caja	-	-	0,0%
TOTAL			12,827,722	5,543,416	35%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Departamento de Salud estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **35%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un superávit operacional, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 12.877.132** (Doce mil ochocientos setenta y siete millones ciento treinta y dos mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 4.543.416** (Cuatro Mil quinientos cuarenta y tres millones cuatrocientos dieciséis mil pesos).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

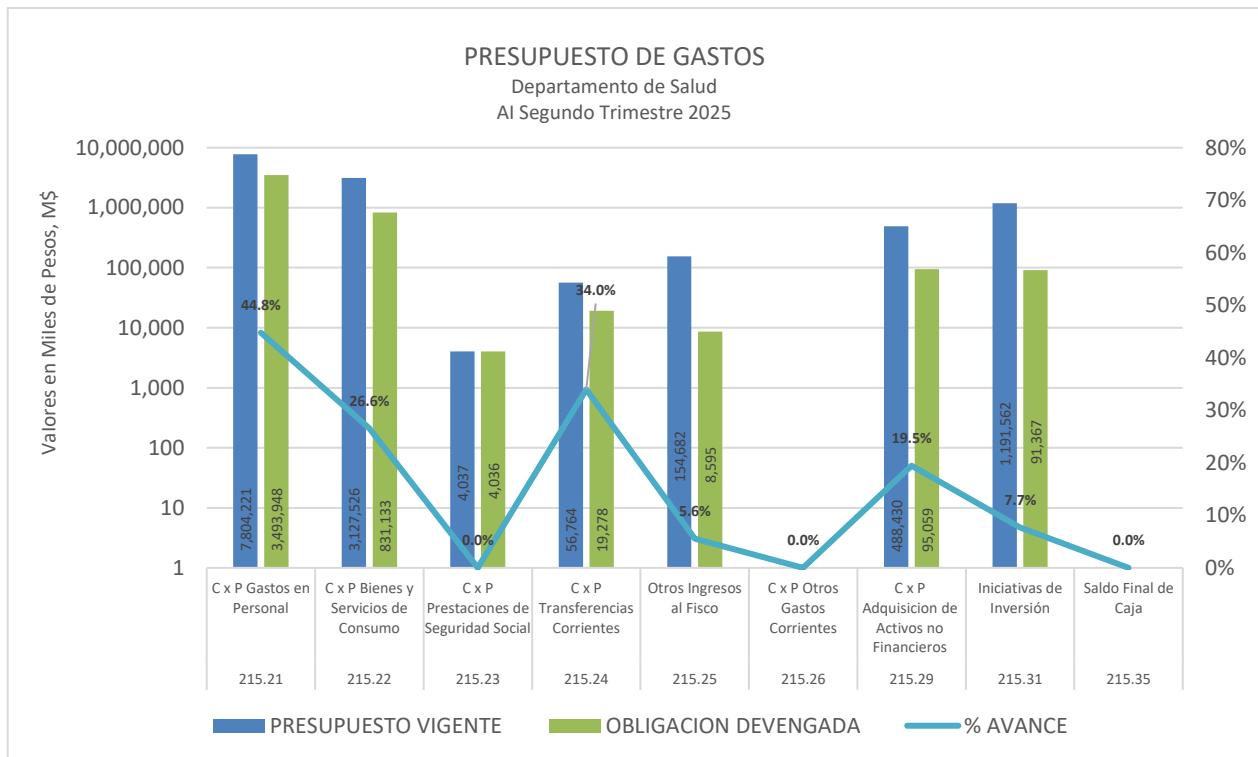
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

*GRÁFICO 18 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud*

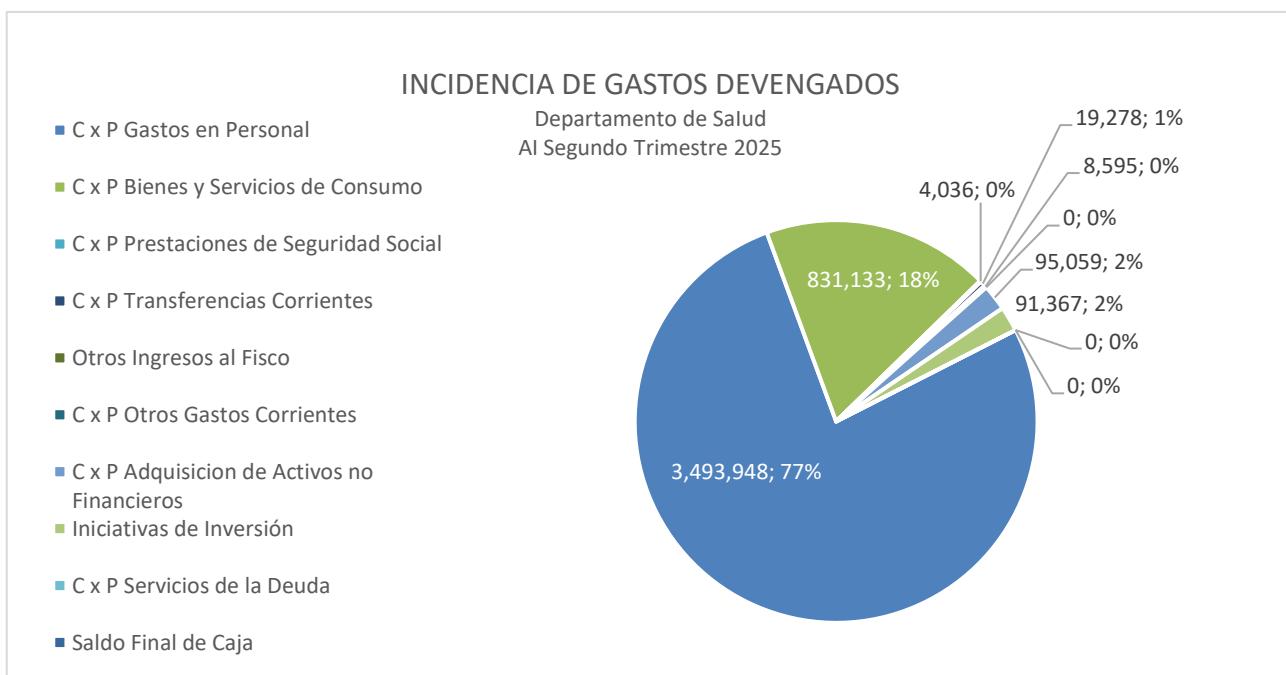


FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

#### 4.4.2.2. Incidencia de los Gastos

De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentra en el Subtítulo “215-21 C x P Gastos en Personal”, correspondiendo al **76,9%** del total de Gastos Devengados al 2do Trimestre de 2025, seguido por “215-22 C x P Bienes y Servicios de Consumo”, correspondiendo al **18,3%** del total de Gastos Devengados en el periodo informado y, “215- 29 C x P Adquisición de Activos no Financieros” que corresponden al **2,1%** del total de Gastos Devengados al finalizar el 2do Trimestre del presente año.

*GRÁFICO 19 Incidencia de los Gastos Devengada*



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

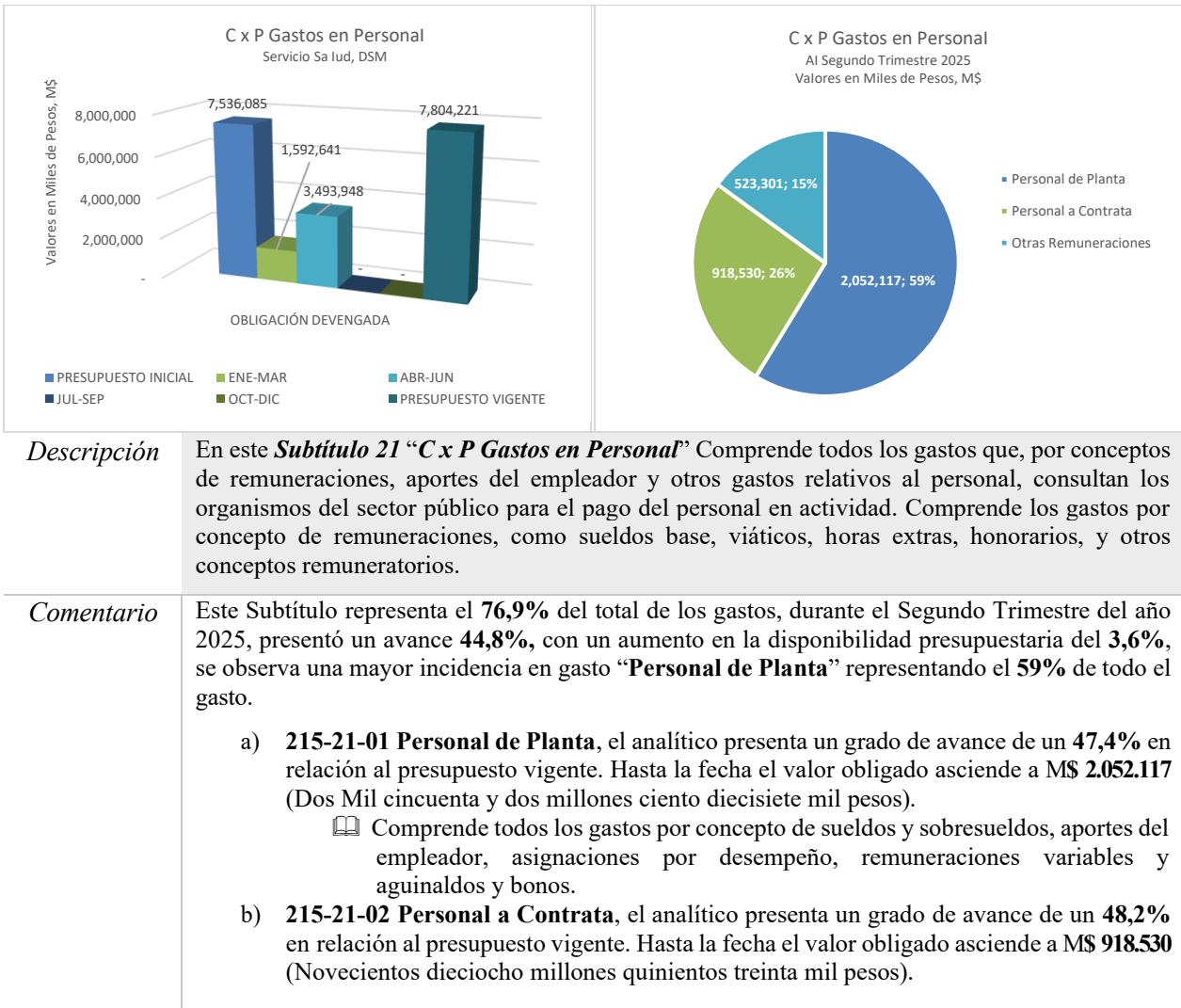
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.2.3. Grado de avance o incidencia de los Gastos



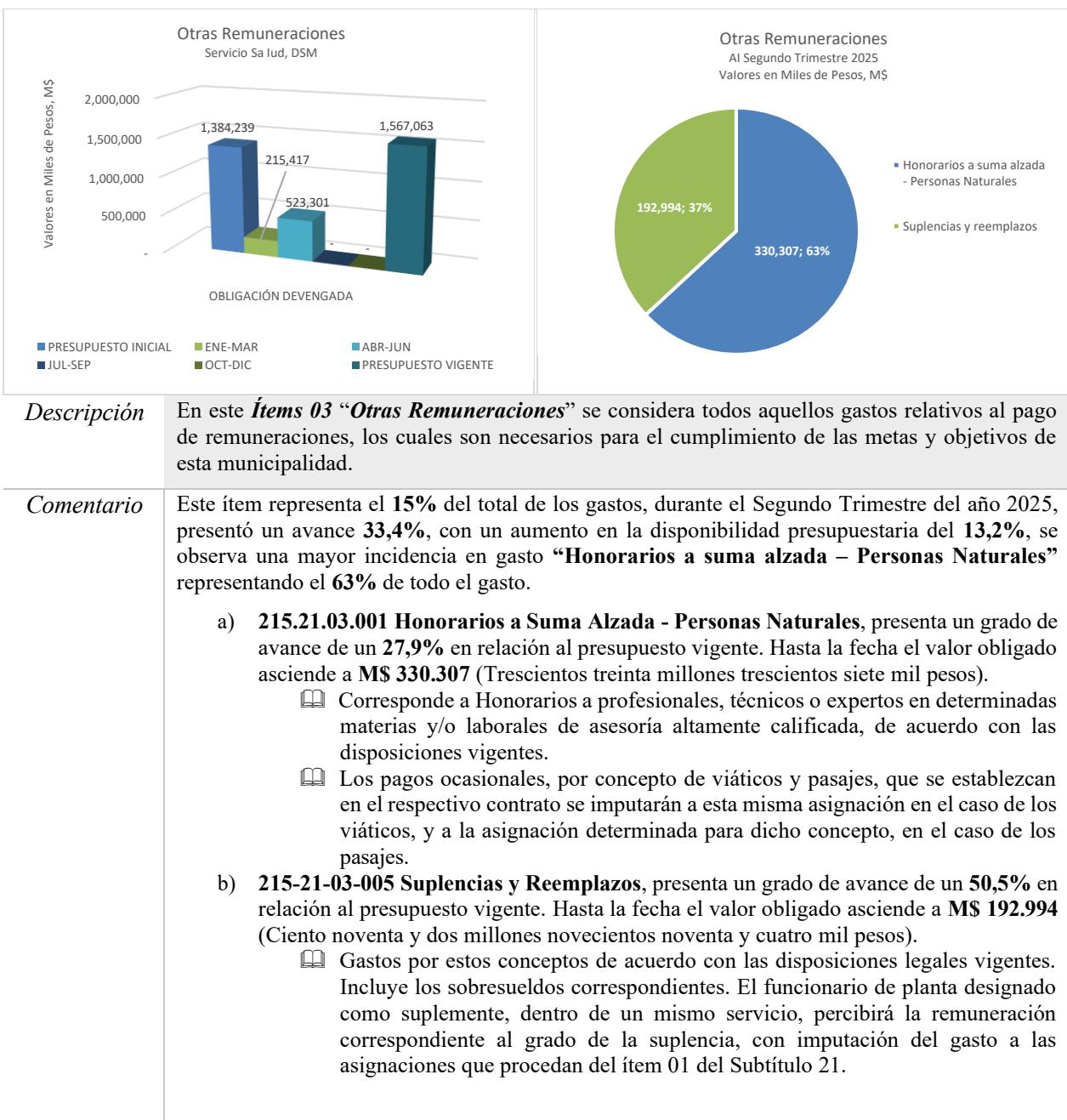
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



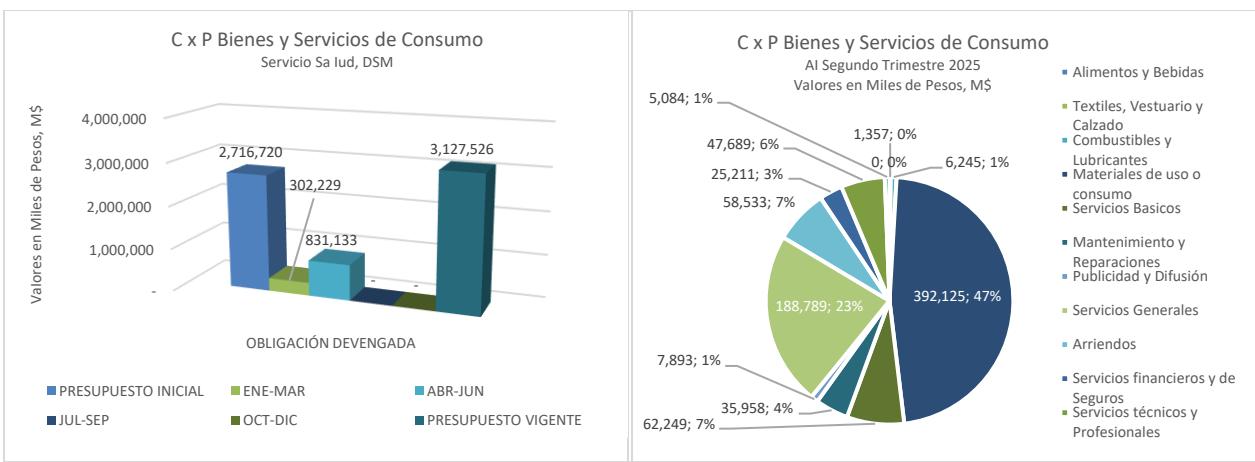
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<b>Descripción</b>	<p>En este <b>Subtítulo 22 “C x P Bienes y Servicios de Consumo”</b> Corresponde los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Están divididos en dos grandes conceptos, bienes y servicios propiamente tales y Servicios a la comunidad.</p>
<b>Comentario</b>	<p>Este Subtítulo representa el <b>18,3%</b> del total de los gastos, durante el Segundo Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>26,6%</b>, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>15,1%</b>, se observa una mayor incidencia en gasto <b>“Materiales de Uso o Consumo”</b> representando el <b>47,2%</b> de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>215-22-01 Alimentos y Bebidas</b>, presenta un grado de avance de un <b>8,1%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 1.357</b> (Un millón trescientos cincuenta y siete mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes.</li> </ul> </li> <li>b) <b>215-22-02 Textiles, Vestuario y Calzado</b>, presenta un grado de avance de un <b>0%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 0</b> (Cero pesos). No se observa movimientos por obligaciones devengadas, respecto del periodo anterior.</li> <li>c) <b>215-22-03 Combustibles y Lubricantes</b>, son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, presenta un grado de avance de un <b>6,8%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 6.245</b> (Seis millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos).</li> <li>d) <b>215-22-04 Materiales de Uso o Consumo</b>, presenta un grado de avance de un <b>34,6%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 392.125</b> (Trescientos noventa y dos millones ciento veinticinco mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.</li> </ul> </li> <li>e) <b>215-22-05 Servicios Básicos</b>, presenta un grado de avance de un <b>38%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 392.125</b> (Trescientos noventa y dos millones ciento veinticinco mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios electrónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos.</li> </ul> </li> <li>j) <b>215-22-06 Mantenimiento y Reparaciones</b>, presenta un grado de avance de un <b>9,5%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 35.958</b> (Treinta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de vehículos, instalaciones, construcciones menores y sus Artículos complementarios.</li> </ul> </li> <li>k) <b>215-22-07 Publicidad y Difusión</b>, presenta un grado de avance de un <b>26,4%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 7.893</b> (Siete millones ochocientos noventa y tres mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la normativa del Artículo 3º de la Ley N° 19.896. Así igualmente, comprende los gastos por conceptos de servicios de impresión de afiches, folletos, revistas y</li> </ul> </li> </ul>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

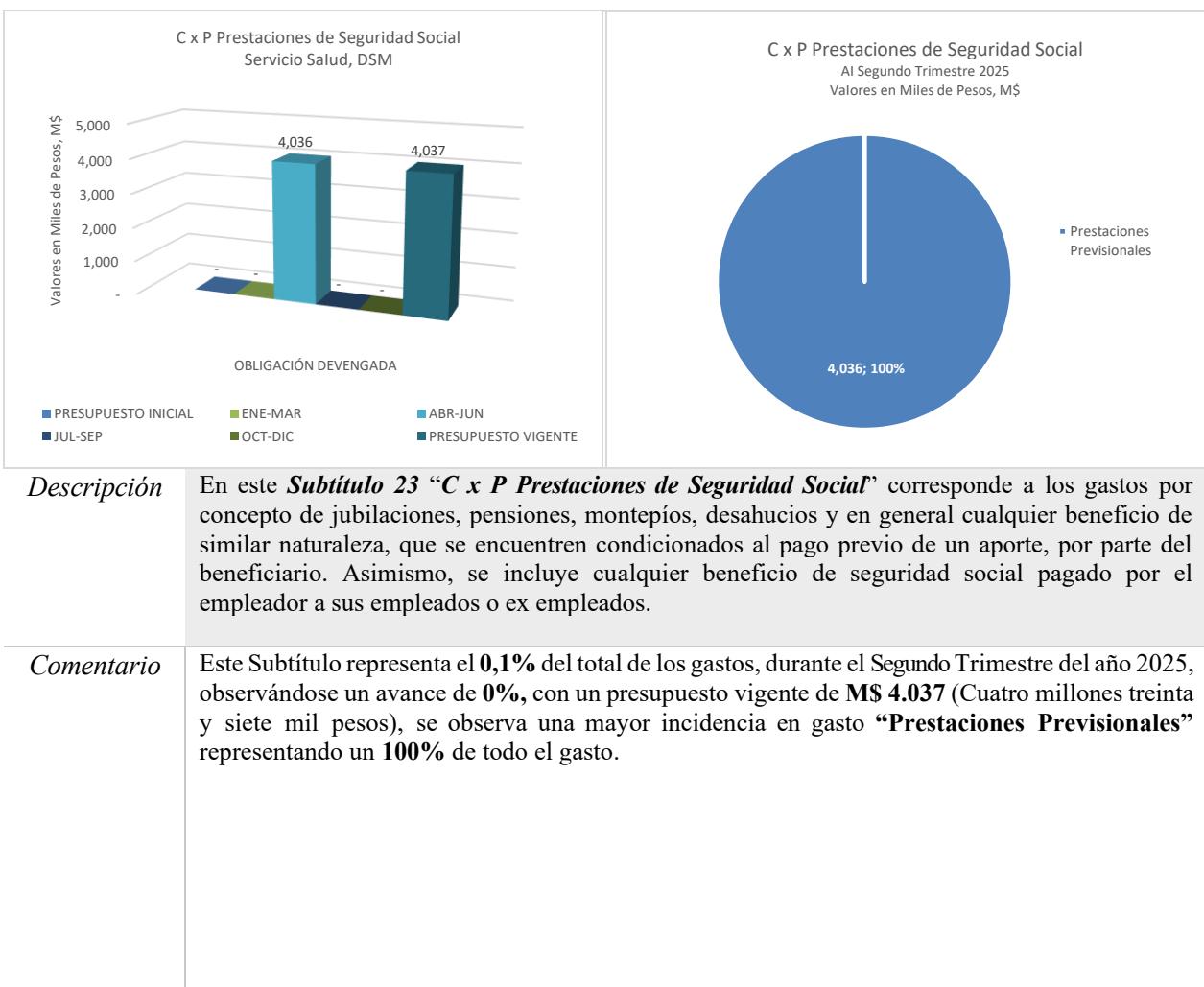
otros elementos que se destinan para estos fines, reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares.

- l) **215-22-08 Servicios Generales**, presenta un grado de avance de un **28,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 188.789** (Ciento ochenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil pesos). Algunas asignaciones que incluye son las siguientes:
  - Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, desinfección, extracción de basura, contratación de servicios de guardia, cámaras de video, alarmas, así como de servicio de mantención de jardines y áreas verdes, servicio de mantención de alumbrado público, pasajes, fletes y bodegaje, servicios de suscripción, servicio de producción y desarrollo de eventos, y otros como pagos de permiso de circulación vehículos municipales, pago de seguro de programas, comisiones Transbank.
- m) **215-22-09 Arriendos**, presenta un grado de avance de un **17%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 58.533** (Cincuenta y ocho millones quinientos treinta y tres mil pesos).
  - Conformada principalmente por el arriendo de bienes inmuebles, destinados a oficinas de concejo, programa, etc. Adicionalmente también incluimos en esta categoría el arriendo de baños químicos y estacionamientos y software.
- n) **215-22-10 Servicios Financieros y de Seguros**, presenta un grado de avance de un **96,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 25.211** (Veinticinco millones doscientos once mil pesos).
- o) **215-22-11 Servicios Técnicos y Profesionales**, presenta un grado de avance de un **19,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 47.689** (Cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos).
  - Corresponde incluir en este rubro los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional, gastos por estudio de investigación, servicios informáticos y otros.
- p) **215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo**, presenta un grado de avance de un **34,4%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 5.084** (Cinco millones ochenta y cuatro mil pesos).
  - Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así igualmente incluye gastos de representación, protocolo y ceremonial.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



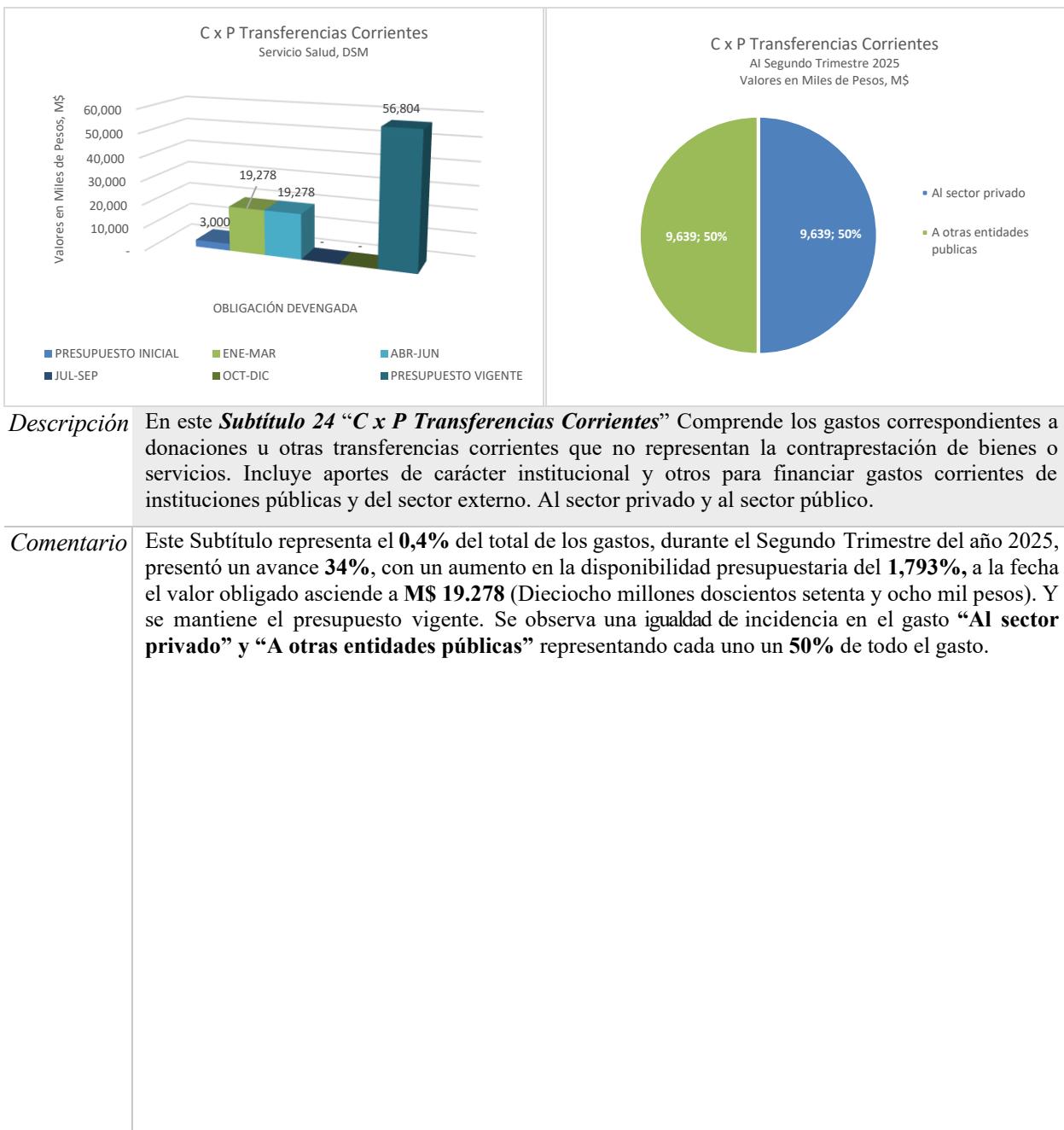
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



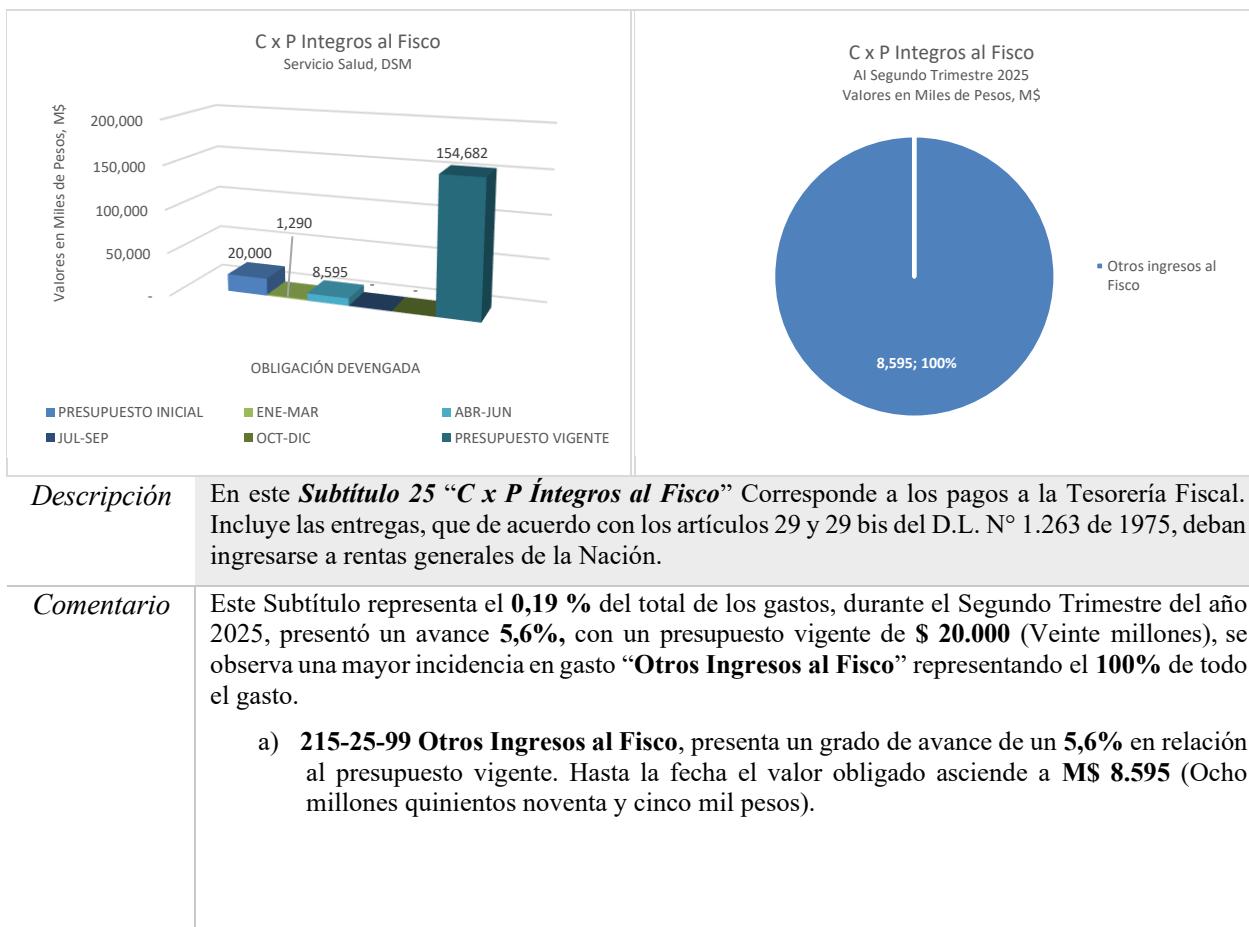
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



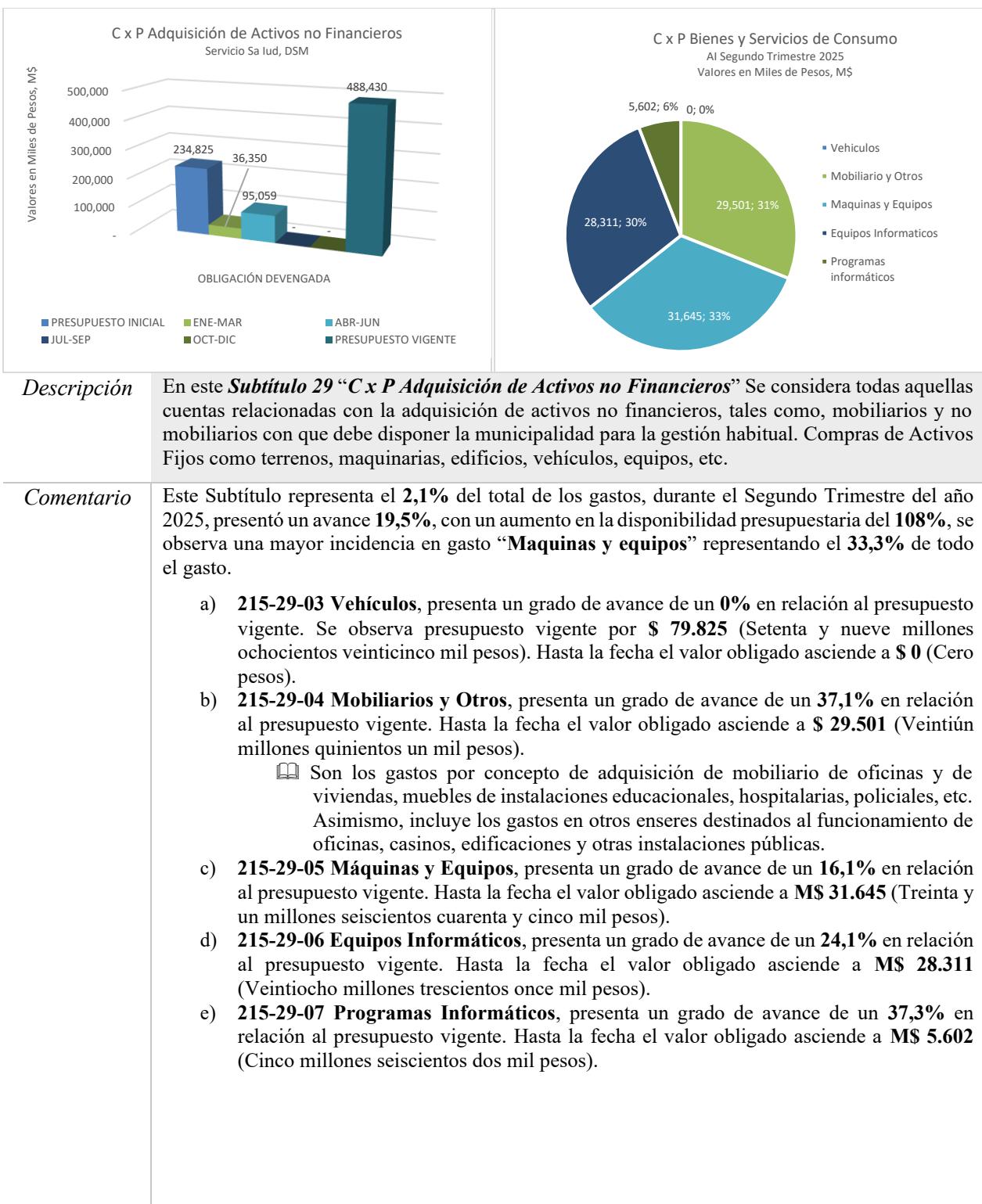
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción** En este **Subtítulo 29 “C x P Adquisición de Activos no Financieros”** Se considera todas aquellas cuentas relacionadas con la adquisición de activos no financieros, tales como, mobiliarios y no mobiliarios con que debe disponer la municipalidad para la gestión habitual. Compras de Activos Fijos como terrenos, maquinarias, edificios, vehículos, equipos, etc.

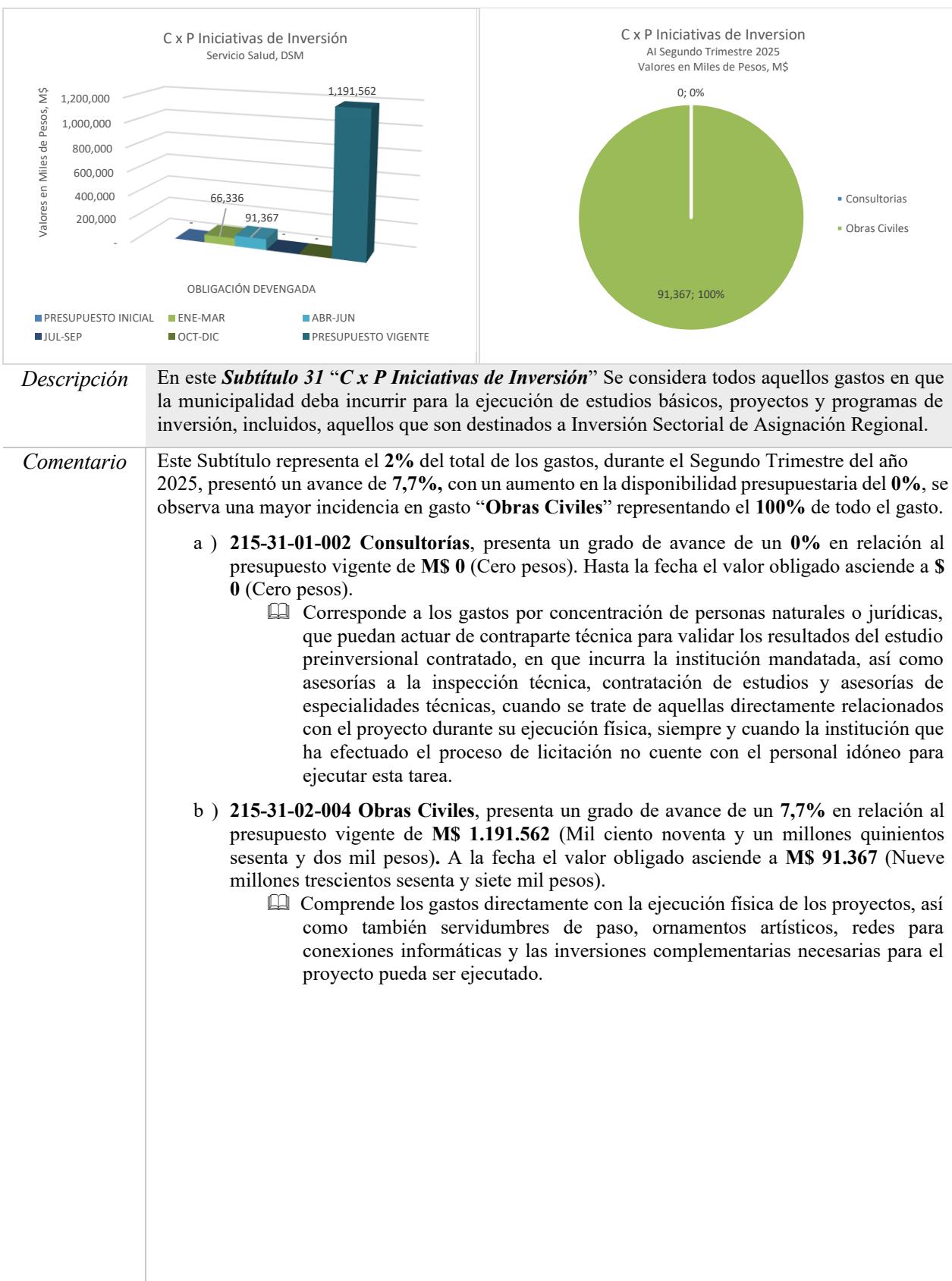
**Comentario** Este Subtítulo representa el **2,1%** del total de los gastos, durante el Segundo Trimestre del año 2025, presentó un avance **19,5%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **108%**, se observa una mayor incidencia en gasto “**Maquinas y equipos**” representando el **33,3%** de todo el gasto.

- a) **215-29-03 Vehículos**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. Se observa presupuesto vigente por **\$ 79.825** (Setenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil pesos). Hasta la fecha el valor obligado asciende a **\$ 0** (Cero pesos).
- b) **215-29-04 Mobiliarios y Otros**, presenta un grado de avance de un **37,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **\$ 29.501** (Veintiún millones quinientos un mil pesos).
  - 📘 Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.
- c) **215-29-05 Máquinas y Equipos**, presenta un grado de avance de un **16,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 31.645** (Treinta y un millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos).
- d) **215-29-06 Equipos Informáticos**, presenta un grado de avance de un **24,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 28.311** (Veintiocho millones trescientos once mil pesos).
- e) **215-29-07 Programas Informáticos**, presenta un grado de avance de un **37,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 5.602** (Cinco millones seiscientos dos mil pesos).





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



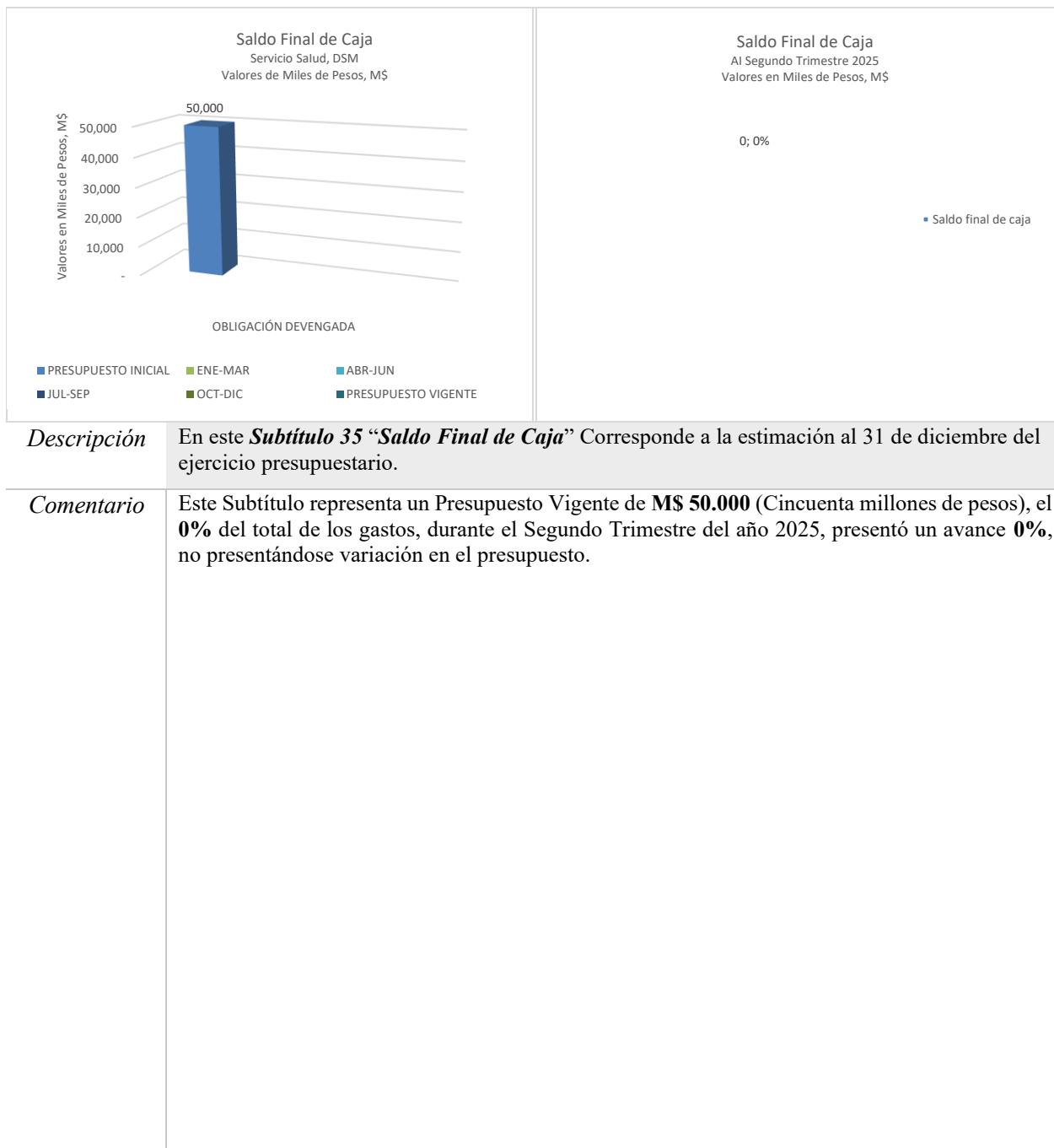
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

<i>Descripción</i>	En este <b>Subtítulo 34 “Cx P Servicio de la Deuda”</b> se considera aquellos desembolsos financieros, como son, amortizaciones, intereses u otros gastos generados por el endeudamiento interno o externo, que por razones de carácter legal y administrativo se devengen para el periodo.
<i>Comentario</i>	<p>Este Subtítulo representa el <b>0%</b> del total de los gastos, durante el Segundo Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>0%</b>, no presenta aumento en el presupuesto. Los gastos de este Subtítulo provienen de obligaciones impagadas de periodos anteriores.</p> <p>a) <b>215-34-07 Deuda Flotante</b>, presenta un presupuesto inicial <b>M\$ 0</b> (Cero pesos). A la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 0</b> (Cero pesos). Es decir, el Departamento de Salud al Segundo Trimestre no presenta deuda.</p> <p>□ Al respecto, el dictamen N° 47.559/13 de la Contraloría General de la República establece, “Las obligaciones precisadas como deuda flotante que configuran un pasivo transitorio o coyuntural debieran saldarse, a más tardar, en el Primer Trimestre del ejercicio siguiente aquel en el cual se han construido”.</p> <p>□ corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario anterior, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 12° y 19° del D.L. N° 1.263 de 1975.</p> <p>□ Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria.</p>





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.4.3. Límite de Horas a personal en calidad de contratados a plazo fijo

En relación a los funcionarios a plazo fijo<sup>28</sup>, el Artículo 14° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal señala; “Se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación”, y lo establecido en la Ley N° 21.308, publicada el 06 de febrero de 2021, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud.

Sobre el particular, el Artículo 2° de la Ley N° 20.858, dispone en su inciso primero, que “Las entidades administradora de salud municipal que, a la fecha de publicación de esta Ley, tengan un porcentaje superior al veinte por ciento de su dotación en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para ser incorporados a dicha dotación en calidad de contratados indefinidos, con el fin de ajustarse a lo estipulado en el Artículo 14° de la Ley N° 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud”<sup>29</sup>.

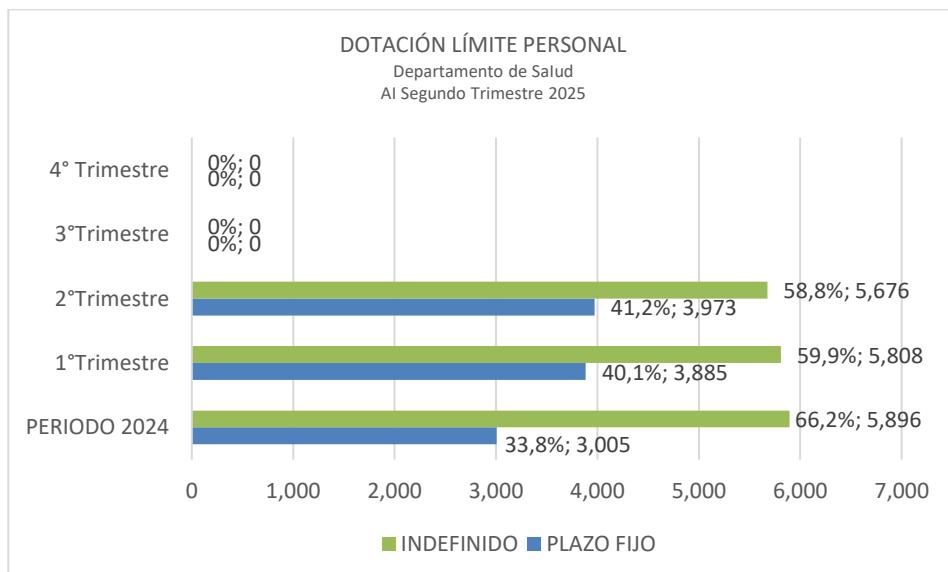
Por su parte, de la revisión de la documentación proporcionada por el Departamento de Salud Municipal, y en mérito de las facultades contenidas en la ley 21.308, que concede beneficios al personal de atención primaria de salud, se analiza a continuación.

La dotación de salud Municipal de la comuna de Pucón en un total de **9.649 horas**, cuya distribución corresponde por aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 19.378, en un **58,8% (5,676 h) de contrataciones de carácter Indefinido** y un **41,2% (3,973 h) de contrataciones a Plazo Fijo**, estableciendo la brecha respectiva de acuerdo al guarismo 80/20, según lo informado por la Directora del Dpto. de Salud Sra. Odette Castillo Crot, mediante **Ord. N° 110 de fecha 10 de septiembre de 2025**.

El Departamento de Salud debe realizar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo establecido, ya que no se da la proporción 80/20, en cuanto a horas de contratación Indefinido en comparación a las horas de Plazo Fijo.

Cabe señalar, que dicho Certificado se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntado a este informe trimestral.



<sup>28</sup> El contrato a plazo fijo realiza tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. No puede exceder el 31 de diciembre de cada año (Dictamen N° 38.564, de 2009, CGR).

<sup>29</sup> Ley 19.378 art/14; Ley 20.858 art/2.





#### 4.4.4. Situación Presupuestaria Área Salud

A partir del 1 de enero de cada año, fecha que entra en vigencia el presupuesto y, como consecuencia de su ejecución y evaluación de ésta, surge la necesidad de modificar las estimaciones iniciales contenidas en dicho instrumento: Ajustes al Saldo Inicial de Caja y Apertura Contable (Ingresos por Percibir y Deuda Flotante).

El artículo 81 de la ley N° 18.695, establece, en su inciso final, que el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de, a lo menos, 5 días hábiles a la sesión respectiva.

##### 4.4.4.1. Ingresos por Percibir

Corresponden a los **ingresos devengados y no percibidos de años anteriores**, reconocidos contablemente como “**deudores presupuestarios**”, es decir, aquellos que se hicieron exigibles, pero al 31 de diciembre del año anterior aún no se habían cobrado, los cuales están reflejados en la contabilidad en la cuenta “12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios” y deben incorporarse al presupuesto del año siguiente. Los ingresos por percibir de origen presupuestario se reconocen en el ítem 12.10, que corresponde a “**Ingresos por Percibir**”. (Dictamen CGR N° 20.101, de 2016).

**TABLA 50 Ingresos por Percibir**

Recna	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	1151210	Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir	320,639	
	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios		320,639

GLOSA: Traspaso del saldo de los ingresos pendientes de cobro del año anterior registrado en la cuenta 12192 a la cuenta de Deudores Presupuestarios.

\* Valores en Miles de Pesos, MS

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



Recordar que la cuenta 115.12.10 Ingresos por Percibir comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. El saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2024, por el Departamento de Salud, fue de **M\$ 320.639** (Trescientos veinte millones seiscientos treinta y nueve mil pesos). Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.



Respecto a la Apertura del Período Contable, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).

Así entonces, dado que la cuenta es un concepto de naturaleza presupuestaria, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del período anterior.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.4.4.2. Deuda Flotante

Corresponde a los **compromisos devengados y que no fueron pagados**, reconocidos contablemente como “**acreedores presupuestarios**”, al 31 de diciembre del año anterior en la cuenta “22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios”, lo que significa que el registro contable de transacciones totalmente perfeccionadas **desde el punto de vista legal** (obligación exigible), lo que tiene lugar al **recibirse conforme** los bienes o servicios y su respectiva documentación de respaldo, tales como, facturas, guías de despachos, boletas. Se reconoce, presupuestariamente, en el año vigente en el ítem 34.07, denominado “Deuda Flotante”. (oficio CGR N° 12.612, de 2010).

**TABLA 51 Deuda Flotante**

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	-	
	2153407	Servicio de la Deuda - Deuda Flotante		-

GLOSA: Traspaso del saldo de los gastos pendientes de pago del año anterior registrado en la cuenta 22192 a la cuenta de Acreedores Presupuestarios.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

 Dada la revisión de las cuentas 221-92 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios y la cuenta 215-34-07 Servicio de la Deuda – Deuda Flotante, se observa el Departamento de salud no presenta deuda flotante por compromisos devengados y que no fueron pagados al 31 de diciembre de 2024.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.4.4.3. Traspaso del Resultado del Ejercicio<sup>30</sup> a Resultados Acumulados<sup>31</sup>

El saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, debe ser traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero. (Resolución 3 Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020, según Capítulo IV: Operatoria Contable, numeral 12).

**TABLA 52 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados**

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	31103	Resultado del Ejercicio	635,361	
	31102	Resultados Acumulados		635,361

GLOSA: Traspaso del resultado del ejercicio del año anterior a resultados acumulados.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

✓

Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 635.361** (Seiscientos treinta y cinco millones trescientos sesenta y un mil pesos) respectivamente.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.

✓

<sup>30</sup> **Resultado del Ejercicio:** Muestra el resultado neto total que corresponde a un período determinado, que reconoce la pérdida o ganancia del período contable.

<sup>31</sup> **Resultados Acumulados:** Son los resultados obtenidos por la entidad durante el ejercicio anterior, reconoce las pérdidas o ganancias del período anterior.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.4.4.4. Ajustes al Saldo Inicial de Caja

El Saldo Inicial de Caja es un concepto definido en el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que corresponde a las **disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos**, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera, al 1 de enero. El Saldo Inicial de Caja se presenta en el subtítulo 15 del presupuesto, denominado “Saldo Inicial de Caja”. (dictámenes N°s 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016).

**TABLA 53 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Salud al 01 de enero de 2025**

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
<b>111</b>	<b>DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>2,575,221</b>
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	2,575,221
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
<b>114</b>	<b>(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS</b>	<b>185</b>
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	-
11405	Aplicación de Fondos en Administración	-
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	185
<b>116</b>	<b>(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-</b>
11601	Documentos Protestados 41311	-
<b>214</b>	<b>(-) DEPOSITOS A TERCEROS</b>	<b>245,303</b>
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	75,780
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	94,744
21411	Retenciones Tributarias	46,288
21412	Retenciones Voluntarias	28,490
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
<b>216</b>	<b>(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>4,802</b>
21601	Documentos Caducados	4,802
<b>SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2025</b>		<b>2,325,301</b>
115-15 Saldo Inicial de Caja (Presupuesto 2025)		100,000
		<b>VALOR A AJUSTAR</b>
		<b>2,225,301</b>

FUENTE: *Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.*

Es pertinente indicar que al inicio de cada ejercicio presupuestario debe determinarse el saldo inicial de caja, en base a las cuentas que provee el Sistema de Contabilidad de la Nación, efectuándose su cálculo a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias (en adelante, clasificador presupuestario) según la metodología que la CGR, Contraloría General de la República, estableció en el Oficio Circular N° 46.211, de 2011.

Acorde a la información proporcionada por el Departamento de Salud, el Saldo Inicial de Caja ajustado para el año 2024 corresponde a **M\$ 2.325.301** (Dos Mil trescientos veinticinco millones trescientos un mil pesos), según consta en el Balance de Ejecución Presupuestaria del año 2025, proporcionado por este departamento, acorde a lo detallado en cuadro *TABLA 53*

En conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, se advierte el cálculo en función de lo establecido por la normativa. Del análisis anterior según los antecedentes, se observa modificación por **M\$ 2.323.302** (Dos mil trescientos veintitrés millones trescientos dos mil pesos), según **Decreto Exento N°226, de fecha 27 de enero de 2025**, y una disminución de ingresos por **M\$ 98.000** (Noventa y ocho millones), según **Decreto Exento N° 2322 de fecha 23 de junio de 2025**. Encontrándose subsanada observación realizada por esta Unidad de Control, en primer informe trimestral.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**Finanzas Salud**  
**Cuadro Saldo Inicial**

Presupuesto	Modificación Decreto Exento N° 226/27.01.2025 2322/23.06.2025	BEP 01.01.2024	Contraloría Oficio Circular N° 46.211, de 2011.
100,000	2,225,302	2,325,302	2,325,302
<b>100,000</b>	<b>2,021,471</b>	<b>2,325,302</b>	<b>2,325,302</b>

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

**4.4.4.5. Saldo Final de Caja**

Al respecto, según lo prescrito en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja lo define como la estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. En términos prácticos, se refiere a aquellos recursos que se espera recibir y que no se le ha dado un destino específico, permitiendo el equilibrio del presupuesto.

**TABLA 54 Saldo Final de Caja Área Salud al 2do Trimestre de 2025**

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
<b>111</b>	<b>DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>3,150,548</b>
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	3,150,548
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
<b>114</b>	<b>(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS</b>	<b>1,992</b>
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	1,730
11405	Aplicación de Fondos en Administración	-
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	262
<b>116</b>	<b>(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-</b>
11601	Documentos Protestados 41311	-
<b>214</b>	<b>(-) DEPOSITOS A TERCEROS</b>	<b>229,023</b>
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	- 64,080
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	- 97,550
21411	Retenciones Tributarias	- 33,161
21412	Retenciones Voluntarias	- 34,231
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
<b>216</b>	<b>(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>- 4,802</b>
21601	Documentos Caducados	- 4,802
<b>SALDO FINAL DE CAJA AL 2DO TRIMESTRE DE 2025</b>		<b>2,918,715</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

**4.4.4.6. Cálculo Superávit/déficit Presupuestario**

Cabe hacer presente, que el Artículo 81°, de la citada Ley N° 18.695, reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos. En tal caso, al concejo le corresponde la obligación de introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal. De esta forma, el análisis de la información de cierre de cada trimestre sobre ingresos y gastos constituye una segunda instancia en la que se puedan establecer situaciones de déficit municipal, conforme a la metodología de cálculo establecida en el dictamen N° 14.450, de 2019, Numeral 3, punto (ii), de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, se estima necesario aplicar al menos tres indicadores de déficit, que permitan advertir una situación susceptible de corrección presupuestaria. La metodología para cada uno de ellos se indica en los siguientes cuadros 2, 3 y 4:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**TABLA 55 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Salud**

CUADRO 2. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE DEVENGADO Al Segundo Trimestre 2025		MONTOS
Saldo Inicial de Caja (Real)		2,325,301
(+) Ingresos Devengados en el periodo de análisis		5,569,815
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis		4,543,416
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>		<b>3,351,700</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; \* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

**TABLA 56 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Salud**

CUADRO 3. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE EFECTIVO MODIFICADO Al Segundo Trimestre 2025		MONTOS
Saldo Inicial de Caja (Real)		2,325,301
(+) Ingresos Percibidos en el periodo de análisis		5,136,830
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis		4,543,416
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>		<b>2,918,715</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; \* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

**TABLA 57 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Salud**

CUADRO 4. DÉFICIT/SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO TRIMESTRAL Al Segundo Trimestre 2025		MONTOS
Saldo Final de Caja (Real)		2,918,715
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>		<b>2,918,715</b>
* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$		
215 Acreedores Presupuestarios		-
221 Cuentas por Pagar		- 774,030,639
222 Otros Pasivos		-
226 Provisiones de Beneficios a los Empleados		-

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

En relación con lo anterior, los indicadores de los cuadros 2 y 3 fueron considerados los Ingresos y Gastos Devengados en el periodo de análisis e Ingresos Percibidos en sistema al 30 de junio de 2025, obteniendo una variación del **M\$ 432.985** (Cuatrocientos treinta y dos millones novecientos ochenta y cinco mil pesos). El Saldo Inicial de Caja real al 1º de enero del año bajo análisis conforme a la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR.

Asimismo, el indicador del cuadro 4, Saldo Final de Caja real al cierre del trimestre bajo análisis, determinado conforme la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR, considerando posterior Dictamen E484805/2024 que modifica oficio CGR N°14.145 de 2019, sobre cálculo de superávit y déficit de las municipalidades. De acuerdo a las cuentas 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231 implica una revisión específica de las obligaciones contenidas en las cuentas de los subgrupos mencionados, que permita determinar el saldo de dichas cuentas que efectivamente presenta obligaciones al cierre del trimestre bajo análisis.

Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 30 de junio de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.4.5. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos**

Las Modificaciones Presupuestarias son todos los cambios en el presupuesto aprobadas durante la fase de ejecución al 30 de junio de 2025, Segundo Trimestre. Sobre el particular, el Artículo 65º, letra a) de la anotada Ley N° 18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

A su turno, el Artículo 81º del mismo texto legal, establece que el Concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde, considerando el informe que debe presentar el jefe de la unidad encargada de control o el funcionario que cumpla con esa tarea.

En relación con la materia, al Tercer Trimestre del 2024 la Departamento de Salud efectuó **7 modificaciones** que afectaron el presupuesto, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 65º de la citada Ley N° 18.695. El municipio proporcionó los decretos alcaldíos que aprueban las modificaciones presupuestarias, cuyo detalle es el siguiente:

**TABLA 58 Modificaciones Presupuestarias Salud**

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

2DO TRIMESTRE / 2025		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
Nº MODIFICACIÓN / FECHA		INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
6 / 20.03.2025		465	-	4,965	4,500
7 / 23.04.2025		-	-	115,027	115,027
8 / 28.05.2025		6,482	48,068	73,031	114,617
9 / 05.05.2025		-	-	88,575	88,575
10 / 08.05.2025		47,977	135,008	52,237	139,268
11 / 15.05.2025		-	-	15,245	15,245
12 / 10.06.2025		39,295	-	39,295	-
<b>TOTAL</b>		<b>94,219</b>	<b>183,076</b>	<b>388,375</b>	<b>477,232</b>
		MODIFICACIONES			
		INGRESOS	GASTOS		
<b>TOTAL A</b>		<b>-88,857</b>	<b>-88,857</b>		

DECRETOS EXENTOS	INGRESOS		GASTOS	
	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
Abril D.E. N°1604 / 23.04.2025	465	-	4,965	4,500
Mayo D.E N° 2068 / 30.05.2025	-	41,586	240,857	282,443
Junio D.E N° 2322 / 23.06.2025	50,264	98,000	59,741	107,477
<b>TOTAL</b>	<b>50,729</b>	<b>139,586</b>	<b>305,563</b>	<b>394,420</b>
		MODIFICACIONES		
		INGRESOS	GASTOS	
<b>TOTAL B</b>		<b>-88,857</b>	<b>-88,857</b>	

PRESUPUESTO	INGRESOS	GASTOS
Presupuesto Vigente Actual	12,877,132	12,877,132
Presupuesto Vigente Inicial	12,965,989	12,965,989
<b>TOTAL C</b>	<b>-88,857</b>	<b>-88,857</b>

**DONDE A = B = C**

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.*



Considerando las adecuaciones presupuestarias individualizadas en la citada TABLA 58, se estableció que el **presupuesto inicial** del Departamento de Salud, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 12.965.989** (Doce mil novecientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil pesos), fue ajustado al 30 de junio 2025, en la suma de **M\$ -88.857** (Ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma fecha en la suma de **M\$ 12.877.132** (Doce mil ochocientos sesenta y siete millones ciento treinta y dos mil pesos).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.4.6. Inventario de los Activos Fijos valorizados**

El estado de avance de los Activos Fijos se indica a continuación:

CONTROL DE ACTIVOS FIJOS						
CUENTA	DETALLE / CUENTA	CANTIDAD	VALORIZACIÓN SISTEMA INVENTARIO	VALORIZACIÓN SISTEMA CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
14101	Edificaciones	1	\$3.398.640	\$3.427.200	28.560	Corresponde a la depreciación mensual. Por esto se produce la variación con el análisis de cuenta, debido a que el valor del bien disminuye.
14102	Máquinas y equipos para la producción	4	\$3.984.929	\$4.006.304	\$21.375	Corresponde a la depreciación mensual. Por esto se produce la variación con el análisis de cuenta, debido a que el valor del bien disminuye.
14103	Instalaciones	0	0	0	0	
14104	Máquinas y equipos	2	\$ 9.291.897	\$9.319.381	\$ 27.484	Corresponde a la depreciación mensual. Por esto se produce la variación con el análisis de cuenta, debido a que el valor del bien disminuye.
14105	Vehículos	0	0	0	0	
14106	Muebles y enseres	5	\$4.249.998	\$4.284.000	\$34.002	Corresponde a la depreciación mensual. Por esto se produce la variación con el análisis de cuenta, debido a que el valor del bien disminuye.
14107	Herramientas	0	0	0	0	
14108	Equipos computacionales y periféricos	6	\$9.165.489	\$9.469.474	\$303.985	Corresponde a la depreciación mensual. Por esto se produce la variación con el análisis de cuenta, debido a que el valor del bien disminuye.
14109	Equipos de comunicaciones para redes informáticas	0	0	0	0	
14201	Terrenos	0	0	0	0	



Según lo informado por la Directora del Departamento de Salud, actualmente se mantiene el trabajo de actualización y regularización de Activo Fijo Municipal. Según consta en **Ordinario Interno N°81, de fecha 08 de julio de 2025**. Respecto al estado de avance se menciona lo siguiente:

“se realizó revisión de inventario del CECOSF Pucón oriente, se está trabajando en la impresión de códigos para el posterior etiquetado de los bienes y actualización de plancheta, a su vez se está avanzando en la revisión aleatoria del CESFAM y codificación de bienes que no cuenten con dicha etiqueta además de la plancheta actualizada”



Tener en consideración acerca de la materia a revisar, que conforme a lo establecido en el referido Oficio Circular N° 60.820, de 2005, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran para ser usados en la producción o para fines administrativos, y que se espera utilizarlos en más de un periodo contable, deben contabilizarse en las cuentas de bienes de uso correspondientes. Añade, que cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de la especie.



Hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N°412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EIFF.





## MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

### 4.4.7. Situación Financiera

Sobre el particular, es del caso señalar, primeramente, que el Dictamen N° 3.419, de 2001, emitido por la CGR, relativa a la interpretación de la letra d) del Artículo 29º de la Ley N° 19.695, concluyó que correspondía a la Dirección de Control respectiva informar al Concejo, no solo el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, sino que, además, los “déficit” que advirtiera en la **situación financiera** del Municipio y de los servicios traspasados. Por lo tanto, está dentro de sus facultades solicitar los Estados Financieros en forma trimestral.

#### 4.4.7.1. El Balance General

El Balance General hace referencia a la clasificación que se concibe de cada una de las partes del balance en función de la disponibilidad del activo o de la exigibilidad del pasivo. Busca presentar la información de tal forma que el usuario de la información tenga una idea general de la estructura o composición del servicio.

La Ecuación Patrimonial, es una herramienta básica de contabilidad y es la resultante de comprobar los recursos o Activos que son propiedad del municipio con las obligaciones internas “Patrimonio” y las externas “Pasivo”.

En relación con lo anterior, el principio contable de partida doble, indica que siempre el total de Activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio.

ACTIVOS	=	PASIVOS	+	PATRIMONIO
4.700.211	=	1.007.856	+	3.692.354

\* Valores en Miles de Pesos



El Total de Activos corresponde a **M\$ 4.700.211** (Cuatro mil setecientos millones doscientos once mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.



Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304 de 2024. Situación que no acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General



#### 4.4.7.2. El Estado de Resultados<sup>32</sup>

Es un estado contable que tiene por objetivo mostrar el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, lo que se mide mediante las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales.



De acuerdo a lo anterior, el desempeño del Estado de Resultados, los **Ingresos Patrimoniales** por **M\$ 4.719.846** (Cuatro Mil setecientos diecinueve millones ochocientos cuarenta y seis mil pesos); en cuanto a los **Gastos Patrimoniales M\$ 4.274.600** (Cuatro mil doscientos setenta y cuatro millones seiscientos mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como resultado positivo del ejercicio al 30 de junio de 2025 de **M\$ 445.246** (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil pesos).



Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304 de 2024. Situación que no acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General



<sup>32</sup> Estado de Resultados, en Contabilidad, es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un período determinado.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.4.8. Ratios Financieros

Al respecto, las ratios, son herramientas que se utilizan para analizar la situación financiera del departamento de salud, el nivel de rentabilidad y de riesgos, reflejando los resultados de la gestión (favorable o desfavorable) a la fecha de análisis. Su interpretación podría ser un aporte a la mejora en la toma de decisiones del Departamento de Salud.

Para efectuar dicho análisis, esta Unidad de control consideró las siguientes definiciones previas:

- ☞ **Activos:** constituyen los recursos en bienes y derechos controlados por la entidad como resultado de los actos y contratos realizados en el transcurso de su gestión pasada, de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos o un potencial de servicios futuros.
- ☞ **Pasivos:** constituyen las obligaciones las obligaciones actuales de la entidad que surgen de compromisos ciertos pactados y hechos exigibles con antelación, cuya solución o pago se espera que represente un flujo de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.
- ☞ **Activo Corriente:** se considera un Activo Corriente en tres situaciones, la primera cuando se espera que se realice o se mantiene para su venta o consumo en el transcurso de periodo contable siguiente. La segunda indica que se debe estar constituida por efectivo o equivalente de efectivo y su uso no estar sujeto a restricción, y finalmente, cuando corresponde a la parte de los deudores y cuentas por cobrar que se espera recuperar en el próximo ejercicio.
- ☞ **Activo No Corriente:** Se clasifican en este subgrupo todos los recursos que, por su naturaleza y características, no son factibles de ser considerados como realizables dentro del ejercicio contable siguiente y que, además, su periodo de consumo o de venta excede al año calendario siguiente o nuevo periodo contable.
- ☞ **Pasivo Corriente:** se clasifican como Pasivo Corriente aquellas obligaciones que se espera sean liquidas en el transcurso de los doce meses siguientes a la fecha del Balance General.
- ☞ **Pasivo no Corriente:** en el Pasivo No Corriente deben clasificarse todas las obligaciones que, por su naturaleza y característica, no sean factibles de ser liquida dentro del ejercicio o periodo contable siguiente.

En el marco de la fiscalización y con el objeto de contar con indicadores que proporcionen información útil para analizar el estado actual de la situación económica y financiera del Departamento de Salud, al 30 de junio de 2025, se establecieron índices en base a cifras obtenidas del Balance General, Estado de Resultado y Balance de comprobación y de saldos para Estados Financieros, los resultados se detallan a continuación:

**TABLA Ratios Financieros Área de Salud**

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD	1ºTrimestre	2ºTrimestre	3ºTrimestre	4ºTrimestre
Razón o Liquidez Corriente	Activo corriente/Pasivo corriente	Índice	3,43 veces	3,68 veces		
Razón o Prueba Acida	(Activo corriente – Existencia) / Pasivo corriente	Índice	3,43 veces	3,68 veces		
Endeudamiento Global	Pasivo Total / Activo Total	Porcentual	23%	21%		
Endeudamiento a corto plazo	Pasivo Corriente / Activo Corriente	Porcentual	30%	27%		
Endeudamiento a largo plazo	Pasivo no corriente / Activo Total	Porcentual	0%	0%		
Endeudamiento patrimonial	Pasivo Total / Patrimonio	Porcentual	30%	27%		
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	M\$	2.494.371	2.703.561		
Margen de Eficiencia	(Ingresos – Gastos) / Ingresos	Porcentual	0,095	0,094%		





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

#### 4.4.8.1. Razón Corriente

El índice muestra qué proporción de deuda de corto plazo está respaldada con los activos del Área de Salud. En donde, por cada peso que debe pagar en pasivos corrientes, tiene en activos corrientes “X” pesos para responder y cubrir sus deudas en el corto plazo. Debiendo reflejar un coeficiente superior a 1.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Razón o Liquidez Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Índice

$$\text{Razón o Liquidez Corriente} = \frac{3,711,417}{1,007,856} = 3,68 \text{ veces}$$

\*Valores en miles de pesos.

Efectuado el cálculo, se obtiene un índice de 3,69, es decir que por cada peso que debe pagar el Área Salud, cuenta con \$3 para responder sus deudas a corto plazo.

#### 4.4.8.2. Prueba Acida

El indicador de Prueba acida, muestra si el Área de Salud tiene suficientes activo líquidos a corto plazo para cubrir sus obligaciones inmediatas. Relaciona las partidas más liquidas del activo corriente con los pasivos corrientes sin considerar los inventarios, lo que lo hace más exigente que el indicador calculado anteriormente.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Prueba Acida	$\frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Existencias})}{\text{Pasivo Corriente}}$	Índice

$$\text{Razón Prueba Acida} = \frac{3,711,417 - 0}{1,007,856} = 3,68 \text{ veces}$$

\*Valores en miles de pesos.

Para el caso del Departamento de Salud, al restar las existencias, monto M\$0 (cero pesos). Se obtiene un índice de 3,68, es decir que por cada peso que debe pagar el departamento, cuenta con \$3 en activo líquido para responder a sus deudas en el corto plazo.

#### 4.4.8.3. Razones De Apalancamiento

##### 4.4.8.3.1 Endeudamiento Global

El presente índice representa el porcentaje de participación de los acreedores en los activos, ya sea en el corto o largo plazo, cuyo objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores, lo que podría significar un riesgo, en el evento que ellos decidieran demandar al Departamento de Salud para que se haga efectivo el pago de la deuda.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento Global	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento global} = \frac{1,007,856}{4,700,211} = 0,214$$

\*valores en miles de pesos

El resultado, determinó las razones de endeudamiento de 0,214, la que indica que el 21% del total de activos de este servicio se encuentra comprometido con terceras personas.

##### 4.4.8.3.2 Endeudamiento A Corto Plazo

Representa el porcentaje de participación de los acreedores en el corto plazo en los activos. En este caso, el objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores y, podría significar un riesgo, en el evento que los acreedores decidieran demandar al Departamento de Salud para que se haga efectivo el pago de las deudas.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento a corto plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento a corto plazo} = \frac{1,007,856}{3,711,417} = 0,27$$

\*Valores en miles de pesos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

Se determinó una razón de endeudamiento de 0,271 lo que indica una deuda a corto plazo del 27% respecto de los activos del Departamento de Salud, en un horizonte de 12 meses.

#### 4.4.8.3.3 Endeudamiento A Largo Plazo

Esta razón muestra la proporción de los activos del departamento de salud que son financiados con deuda de largo plazo. El departamento de salud a la fecha no registra deuda de corto plazo, determinándose un índice de 0,0 veces.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento a corto plazo	$\frac{\text{Pasivo No Corriente}}{\text{Activo total}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento a largo plazo} = \frac{0}{4,700,211} = 0 \text{ veces}$$

\*Valores en miles de pesos

#### 4.4.8.3.4 Endeudamiento Patrimonial

Se utiliza para establecer el grado de compromiso del patrimonio del departamento de salud para con los acreedores, o en otras palabras que porcentaje del patrimonio representa la deuda total.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento Patrimonial	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento patrimonial} = \frac{1,007,856}{3,692,354} = 0,272$$

\*Valores en miles de pesos

Se determinó un endeudamiento patrimonial del 0,272, lo que quiere decir que un 27% del patrimonio del departamento de salud se encuentra comprometido con deuda total.

#### 4.4.8.4. Capital De Trabajo

La razón corresponde a una relación entre activos corrientes y pasivos corrientes. Siendo el capital de trabajo lo que le queda al departamento de salud luego de pagar sus deudas inmediatas.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo Corriente	M\$

$$\text{Capital de trabajo} = 3,711,417 - 1,007,856 = 2,703,561$$

\*Valores en miles de pesos.

De la aplicación de la formula, se obtuvo que el departamento de salud presenta una capacidad económica suficiente para responder a sus obligaciones con terceros, con un resultado positivo de M\$ 2.703.561 (Dos mil setecientos tres millones quinientos sesenta y un mil pesos).

#### 4.4.8.5. Margen De Eficiencia

En cuanto al Margen de Gestión Económica, arroja un 0,094%, esta razón financiera mientras más tienda a cero, es mejor desde el punto de vista de la gestión económica.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Margen de Eficiencia	$\frac{(\text{Ingresos} - \text{Gastos})}{\text{Ingresos}}$	Porcentual

$$\text{Margen de Eficiencia} = \frac{4,719,846 - 4,274,600}{4,719,846} = 0,094$$

\*Valores en miles de pesos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



## 5. INDICADORES DE GESTIÓN MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Como cuestión previa corresponde precisar que los indicadores de gestión permiten medir el grado de eficiencia en la gestión de generación de recursos y la eficiencia en el gasto del municipio. Asimismo, permiten tomar decisiones oportunas y las causas más relevantes de los problemas de la gestión institucional.

Cabe tener presente que un indicador por sí mismo muestra una situación específica y no generalizada, característica que debe ser tomada en cuenta al momento de tomar las decisiones que correspondan.

A continuación, se analizan los siguientes indicadores de gestión cuyos antecedentes fueron obtenidos del estado de situación presupuestaria correspondiente al trimestre julio – septiembre del año 2024.

### 5.1. Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF)

El indicador de gestión denominado Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF), establece la relación existente entre los ingresos provenientes del Fondo Común Municipal (Subtítulo 115-08-03-000-000-000) y el total de los ingresos de la municipalidad, con el propósito de medir el grado de dependencia del municipio respecto a dicho fondo.

La fórmula es la siguiente:

$$FDF = \frac{FCM}{IT}$$

Por otra parte, para el análisis del referido coeficiente se han establecido los siguientes niveles:

NIVEL	F.D.F.
Ideal u Óptimo	Hasta 0,25
Aceptable	Entre 0,26 y 0,35
Crítico	Mayor de 0,35

Aplicación de la Fórmula (M\$):

$$F.D.F. = \frac{1,670,097}{25,389,688} = 0,065$$

#### Conclusión FDF

De acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel **Ideal u Óptimo**, puesto que el coeficiente de 0,065 no supera lo consignado en el cuadro que define los diversos niveles.

### 5.2. Razón Crítica de Inversión Real (RCI)

El mencionado factor establece el porcentaje del total de ingresos del municipio destinado a inversión real (Subtítulo 215-31-00-000-000, C x P Iniciativas de Inversión). El coeficiente sólo se refiere a las inversiones realizadas con recursos propios, excluyendo los recursos de fondos externos o de fondos provenientes del nivel central.

La fórmula es la siguiente:

$$RCI = \frac{IR}{IT}$$

Debe tenerse presente que para el análisis del referido coeficiente se han determinado los siguientes niveles:

NIVEL	R.C.I.
Ideal u Óptimo	Igual o mayor 0,30
Aceptable	Entre 0,29 y 0,10
Crítico	Menor de 0,10

Aplicación de Fórmula (M\$):

$$RCI = \frac{3,339,864}{25,389,688} = 0,131$$



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

### Conclusión RCI

De acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel *Aceptable*, dado que el destino de los recursos a inversión en el trimestre actual indica un índice que se encuentra entre 0,29 y 0,10.

### 5.3. Razón de Gasto Administrativo (RGA)

Este factor mide la relación existente entre los gastos administrativos y los Ingresos Totales de la Municipalidad, siendo, Gastos en Personal (215-21-00-000-000-000) y Gastos en Bienes y Servicios de Consumo (215-22-00-000-000-000).

La fórmula es la siguiente:

$$RGA = \frac{GA}{IT}$$

Para el análisis del referido coeficiente se han establecido los siguientes niveles:

NIVEL	R.G.A.
Ideal u Óptimo	Igual o menor 0,25
Aceptable	Entre 0,26 y 0,40
Crítico	Mayor de 0,40

Aplicación de la Fórmula (M\$):

$$RGA = \frac{7,535,707}{25,389,688} = 0,296$$

### Conclusión RGA

Al respecto, debe indicarse que el factor determinado se encuentra en el tramo mayor de 0,40, es decir, nivel *Aceptable*, lo que indica que los gastos en personal y gastos en bienes y servicios de consumo presentan una correspondencia financiera y presupuestaria, con respecto de los ingresos.

### 5.4. Capacidad de Gestión (CG)

Este indicador mide la relación existente entre los Gastos Operativos (Gastos en Personal y Gastos en Bienes y Servicios de Consumo) y las Transferencias para Salud y Educación con respecto a los Ingresos Totales del municipio.

Su fórmula se presenta de la siguiente manera:

$$CG = \frac{GO + TSE}{IT}$$

Dónde:

- ✓ CG = Capacidad de Gestión.
- ✓ TSE = Egresos por Transferencias en Salud y Educación.
- ✓ GO = Gastos Operativos (Gastos en Personal y Gastos en Bienes y Servicios de Consumo).

Para el análisis de este coeficiente se han definido los siguientes niveles:

NIVEL	C.G.
Ideal u Óptimo	Igual o menor 0,40
Aceptable	Entre 0,41 y 0,60
Crítico	0,61 o más

Aplicación de la Fórmula (M\$):

$$CG = \frac{7,535,707 + 940,795}{25,389,688} = 0,333$$

### Conclusión CG

El indicador de gestión denominado “Capacidad de Gestión” de la municipalidad se encuentra en un rango *Ideal u Optimo*, dado que el índice es igual o menor a 0,40. Es por ello, que la administración tiene las condiciones para realizar una gestión municipal de acuerdo a los planes propuestos.





## 6. CONCLUSIONES

Al respecto, cabe señalar que los sistemas presupuestarios y financieros son instrumentos de apoyo para contribuir a elevar la calidad de los procesos y servicios municipales. Conocer y aplicar esos sistemas, de acuerdo con las normativas legales y vigentes, garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la gestión municipal, asegurando la transparencia y el control sobre el uso de los fondos municipales, todo en armonía con las directrices establecidas sobre la materia en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. (Aplica Dictamen N° 025737, 1995, CGR).

### 6.1. Sugerencias y recomendaciones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente informe y el inicio de acciones, la Dirección de Administración y Finanzas, así como de sus servicios traspasados, Departamento de Educación y Salud, aportaron antecedentes que han permitido desempeñar el presente Informe de Ejecución Presupuestaria, al **Segundo Trimestre de año 2025**.

Por consiguiente, la municipalidad deberá adoptar las medidas que permitan regularizar lo representado, con apego a las normas legales y reglamentarias aplicables en la especie, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

#### (1) Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Pucón.

- ✓ (a) El pago de los aportes destinados al **Fondo Común Municipal** (FCM) correspondiente al Segundo Trimestre de 2025, está al día, según informe adjunto proporcionado por la Directora de Administración y Finanzas. A lo consignado en el **Certificado N° 82, de fecha 17 de julio de 2025**. La deuda al Fondo Común Municipal se encuentra cancelado al 30 de junio de 2025.
- ✓ (b) En lo concerniente al pago de **cotizaciones previsionales** de los funcionarios del área municipal, se encuentran canceladas, según lo Certificado formalmente por la Directora de Administración y Finanzas.
- ✓ (c) En lo que atañe a las **restricciones presupuestarias**, se deduce que en general se cumplen con las normas sobre restricciones presupuestarias del municipio, por conceptos de; *Impuesto por Permiso de Circulación, Gastos en Personal Municipal y Subvenciones*.
  - ✓ (i) Las **subvenciones** no podrán exceder en conjunto al **7%** del Presupuesto Municipal, se han devengado **M\$ 98.305** (Noventa y ocho millones trescientos cinco mil pesos), lo que corresponde a un **0,38%**.
  - ✓ (ii) El **62,5%** de los ingresos percibidos por concepto del impuesto anual correspondiente a los **permisos de circulación**, ascendieron a un total de **M\$ 877.993** (Ochocientos setenta y siete millones novecientos noventa y tres mil pesos).
  - ✓ (iii) El gasto anual en **Personal** no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del **42%** de los ingresos propios percibidos en el año anterior, el Presupuesto Vigente equivale **25,1%**, el cual presenta al Segundo Trimestre **11,1%** Obligación Devengada. Es decir, el límite es de **M\$ 7.272.438** (Siete mil doscientos setenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos), Presupuesto Vigente es de **M\$ 6.361.063** (Seis mil trescientos sesenta y un millones sesenta y tres mil pesos), se han devengado **M\$ 2.826.130** (Dos mil ochocientos veintiséis millones ciento treinta mil pesos).
  - ! (iv) El gasto en personal a **Contrata** no puede exceder el **40%** del gasto del Personal de Planta, el Presupuesto Vigente equivale **40,6%**, el cual presenta al Segundo Trimestre **16,9%** Obligación Devengada. Es decir, el límite es de **M\$ 1.561.468** (Mil quinientos sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos), Presupuesto Vigente es de **M\$ 1.666.612** (Mil seiscientos sesenta y seis millones seiscientos doce mil pesos), se han devengado **M\$ 693.581** (Seiscientos noventa y tres millones quinientos ochenta y un mil pesos).
  - ✓ (v) El gasto en personal a **Honorarios** **no puede exceder al 10%** del gasto en Personal de Planta, el Presupuesto Vigente **equivale 9,9%**, el cual presenta al Segundo Trimestre **4,7%** Obligación Devengada. Es decir, el límite es de **M\$ 388.046** (Trescientos ochenta y ocho millones cuarenta y seis mil pesos), Presupuesto Vigente es de **M\$ 406.158** (Cuatrocientos seis millones ciento cincuenta y ocho mil pesos), se han devengado **M\$ 193.340** (Ciento noventa y tres millones trescientos cuarenta mil pesos).
- ✓ (d) Se informa y cumple respecto al estado de los **informes contables y presupuestarias** requeridas por **CGR** (Contraloría General de la República).





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

- ✓ (e) Así entonces, a raíz de los expuesto se advierte una correspondencia de los Ingresos y Gastos en comparación con los tres reportes financieros.

	ESTADO DE SITUACIÓN	FLUJO DE CAJA	BEP
	PRESUPUESTARIA		
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	11,405,105	11,405,055	11,405,105
GASTOS	12,712,142	12,712,141	12,712,141

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

- ✗ (f) Del examen realizado, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Situación que debe ser aclarada por la Dirección de Finanzas. Entiéndase por; **Déficit, si el valor resultante es positivo; Superávit, si el valor resultante es negativo.** Observándose un **déficit** de **M\$ 146.964** (Ciento cuarenta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos).
- ✓ (g) Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.**
- ✗ (h) Respecto del presupuesto de total gastos por área de gestión, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Entiéndase por; **Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.** Observándose un **déficit** de **M\$ - 31.828** (Treinta y un millones ochocientos veintiocho mil pesos), el cual se compone principalmente por un **déficit en el área de Servicios a la comunidad**, el que asciende a **M\$ - 61.421** (Sesenta y un millones cuatrocientos veintiún mil pesos).
- ✓ (i) Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 30 de junio de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.
- ✓ (j) Respecto a las **Modificaciones Presupuestarias**, se ha detectado que coinciden los montos que se han Decretado v/s los montos aprobados por el Concejo Municipal, se estableció que el presupuesto inicial de la Municipalidad de Pucón, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 24.910.972** (Veinticuatro mil novecientos diez millones novecientos setenta y dos mil pesos), fue ajustado al 30 de junio de 2025, en la suma de **M\$ 478.716** (Cuatrocientos setenta y ocho millones setecientos dieciséis mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma fecha en la suma de **M\$ 25.389.688** (Veinticinco mil trescientos ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos).
  - ! i. Respecto de observaciones a las modificaciones presupuestarias, se menciona que: Decreto exento N° 2067 de fecha 30 de mayo de 2025, informa un aumento de gastos en la cuenta 29.05 por **\$ 9.700** (Nueve millones setecientos mil pesos), debiendo efectuarse un aumento de gastos por **\$ 51.100** (Cincuenta y un millones cien mil pesos), según aprobación por concejo de las modificaciones presupuestarias N° 15 y N° 18.

De lo anterior, se observa un error en la imputación a la cuenta 29.02, según sistema contable CAS-CHILE. Efectuándose un aumento de gastos en la cuenta 29.02 Edificios por **\$ 46.000** (Cuarenta y seis millones), debiendo aumentar gastos en la cuenta 29.05 Maquinarias y Equipos. Dicha situación fue subsanada posteriormente, mediante modificación presupuestaria, la cual aumenta gastos por \$46.000 (Cuarenta y seis millones) en la cuenta 29.05 y disminuye el mismo monto en la cuenta 29.02 Edificios.
- ! (k) Cabe indicar que, según lo informado por el Dirección de Administración y Finanzas, comenta que actualmente todavía se mantiene el trabajo de **Regularización de Activo Fijo Municipal**, específicamente regularizar el rubro de los vehículos municipales. Según consta en **Ordinario Interno N° 393, de fecha 11 de julio de 2025**.
  - (i) De igual forma es dable mencionar que no se ha informado los Activos Fijos utilizando el certificado de **“Control de Activos Fijos”**, cuadro anterior, ya que el control administrativo debe indicar la cantidad de estos.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

- (ii) Hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EEFF.
- ! (l) Por su parte, se recomienda que exista una unidad de **Gestión de Activos Fijos** centralizada dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, dado que esta materia se encuentra fragmentada en distintas unidades. Asimismo, se debe velar por la conservación, control y custodia de los activos fijos en todos sus ámbitos y durante todo su ciclo de vida. Es en este sentido, se debe tener presente que el hecho de administrar adecuadamente los activos fijos, en este caso específico los bienes de uso, puede traer mejoras financieras y operativas.
- ✓ (m) Los **Estados Financieros** deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304, 2024. **Situación que acontece en la especie** de acuerdo a lo informado en el EEFF, detectados en el Balance General y Estado de Resultados.
- ✓ (n) En cuanto a la situación financiera, del **Balance General** podemos mencionar que el Total de Activos corresponde a **\$ 43.471.725** (Cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y un millones setecientos veinticinco mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.
- ✓ (o) En cuanto a la situación financiera, el desempeño del **Estado de Resultados**<sup>33</sup>, en el cual se estiman en los **Ingresos Patrimoniales** por **\$ 10.508.852** (Diez mil quinientos ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos); en cuanto a los **Gastos Patrimoniales** **\$ 8.934.893** (Ocho mil novecientos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como resultado positivo del ejercicio al 30 de junio de 2025 de **\$ 1.573.958** (Mil quinientos setenta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil pesos).
- ✓ (p) Del ratio financiero; **índice de liquidez**, se obtuvo un coeficiente de 1,68, mayor a 1, lo que indica que el municipio cuenta con capacidad suficiente para pagar sus deudas de corto plazo.
- ✓ (q) Respecto de la **prueba acida**, aplicada el cálculo respectivo, el nivel de esta ratio alcanzo un coeficiente superior al referido rango, esto ocurre ya que la prueba acida considera en su metodología de cálculo la resta de las “existencias” en el activo corriente. Lo que es M\$0 para el caso de la Municipalidad.
- ✓ (r) A cerca del **endeudamiento global**, el resultado del cálculo aplicado fue de 0,12, la que indica que el 12% del total de los activos de este servicio ha sido financiado con recursos de terceros.
- ✓ (s) Respecto al **endeudamiento a corto plazo**, se determinó una razón de endeudamiento de 0,594 lo que indica una deuda a corto plazo mayor en un 59% respecto de los activos del municipio, en un horizonte de 12 meses, por lo que se puede deducir que la entidad comunal cuenta con capacidad para pago de tales deudas.
- ✓ (t) En relación al índice de **endeudamiento de largo plazo**, en consideración que el municipio no presenta deudas en períodos superiores a 12 meses, se obtuvo una razón del 15%. No existiendo un riesgo ante posibles demandas de acreedores de largo plazo.
- ✓ (u) Respecto al **endeudamiento patrimonial**, se utiliza para determinar el grado de compromiso del patrimonio municipal con los acreedores. El resultado del cálculo advierte que el 15% del patrimonio se encuentra comprometido con la deuda total.
- ✓ (v) En cuanto al **capital de trabajo**, se obtuvo una cifra positiva, lo que significa, que la municipalidad presenta una capacidad suficiente para responder a sus obligaciones con terceros.
- ✓ (w) En relación, al **margin de gestión económica**, arroja un 0,149%. Esta razón financiera más tienda a cero, es mejor desde el punto de vista de la gestión económica.
- ✓ (x) En relación con el **Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF)**, de acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel **Ideal u Óptimo**, puesto que el coeficiente no supera el 0,065 consignado en el cuadro que define los diversos niveles.
- ! (y) La **Razón Crítica de Inversión Real (RCI)**, De acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel **Aceptable**, dado que el destino de los recursos a inversión en el trimestre actual indica un índice que se encuentra en el indicador entre 0,29 y 0,10.
- ! (z) Respecto a la **Razón de Gasto Administrativo (RGA)**, debe indicarse que el factor determinado se encuentra en el tramo entre 0,26 y 0,40, es decir, nivel **Aceptable**, lo que indica que los gastos



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

en personal y gastos en bienes y servicios de consumo no presentan una correspondencia financiera y presupuestaria, con respecto de los ingresos.

- ✓ (aa) Por último, la **Capacidad de Gestión (CG)**, el indicador de gestión se encuentra en un rango ***Ideal u Optimo***, dado que el índice es igual o menor a 0,40. Es por ello, que la administración tiene las condiciones para realizar una gestión municipal de acuerdo a los planes propuestos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**(2) Departamento de Finanzas DAEM.**

- ✓ (a) En lo concerniente al pago de **cotizaciones previsionales** de los funcionarios del área Educación, se encuentran canceladas, según lo Certificado formalmente por el Jefe de Personal.
- ✓ (b) En lo que se refiere al cumplimiento de pagos **asignación de perfeccionamiento docente**, se encuentran canceladas, según lo informado por Jefe de Finanzas del Departamento de Educación.
- ✗ (c) Del examen realizado a los ingresos, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Situación que debe ser aclarada por el Departamento de Educación Municipal. Entiéndase por; **Déficit, si el valor resultante es positivo; Superávit, si el valor resultante es negativo**. Observándose un **déficit** de **M\$ 730.732** (Setecientos treinta millones setecientos treinta y dos mil pesos).
- ! (d) Se constató que no existe variaciones en la **Ejecución del Presupuesto** para el ejercicio del periodo, existiendo correspondencia entre ingresos, no obstante, se advierte diferencia en gastos, como se puede comprobar en el cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria, Flujo de Caja y BEP.

	ESTADO DE SITUACIÓN	FLUJO DE CAJA	BEP
	PRESUPUESTARIA	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	8,381,029	6,381,024	6,381,030
GASTOS	6,247,684	6,247,804	6,247,685

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

- ! i. Según lo expuesto se advierte una correspondencia de Ingresos, no obstante, se observa diferencia de **\$120.523** (Ciento veinte mil quinientos veintitrés pesos) en gastos en flujo de caja. Situación deberá ser aclarada y corregida por el Departamento de Finanzas de Educación.
- ✓ (e) Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo**.
- ✗ (f) En cuanto a los gastos por fuente de financiamiento, se observa déficit en DAEM por **M\$ -352.914** (Trescientos cincuenta y dos millones novecientos catorce mil pesos) y JUNJI por **M\$ -27.503** (Veintisiete millones quinientos tres mil pesos), los cuales deberán ser complementados mediante modificaciones presupuestarias. Este resultado negativo es contrarrestado por un superávit en fuente de financiamiento de SEP, PIE, FAEP, Administración delegada.
- ✗ (g) El Departamento de Educación Municipal, informa el estado dotación docente municipal, por medio del **Ordinario Interno N° 181, de fecha 21 de julio de 2025**, menciona que al Segundo Trimestre 2025, el Departamento mantiene a la fecha un total de **29.664 horas** de contrato Docente, de las cuales **18.711 (63%)** son horas **Titulares** y **10.953 (37%)** son horas a **Contrata**. Asimismo, explica la Directora (Sub) del Departamento de Educación, “que la diferencia en la proporción se debe principalmente a la necesidad de reforzar el ámbito pedagógico durante el año escolar. Asimismo, esta proporción se ha visto afectada por renuncias de docentes con calidad de titulares, lo que ha generado la necesidad de realizar nuevas contrataciones”.
- ✓ (h) Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 30 de junio de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.
- ✓ (i) Respecto a las **Modificaciones Presupuestarias**, se ha detectado que coinciden los montos que se han Decretado v/s los montos aprobados por el Concejo Municipal, se estableció que el presupuesto inicial del Departamento de Educación, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 12.759.196** (Doce mil setecientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y seis mil pesos), fue ajustado al 30 de junio de 2025, en la suma de **M\$ 235.388** (Doscientos treinta y cinco millones trescientos ochenta y ocho mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data en la suma de **M\$ 12.994.584** (Doce mil novecientos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos), sin determinarse observaciones.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL



En relación al Activo fijo, según lo informado por la Directora de Administración de Educación Municipal (Sub), observa “respecto a la diferencia presentada en la cuenta 141-06 por un monto de \$446.250, resultado de la imputación en el sistema contable de 15 camillas apilables que se adquirieron en conformidad al Decreto de Pago N° 257 para el Jardín Infantil Ayun Antu.” Según consta en **Ordinario Interno S/N, de fecha 04 de julio de 2025**. También, menciona “que estos bienes en el sistema Activo Fijo fueron registrados como bienes fungibles, esto dado su valor unitario no supera los 3 UTM, por tanto, se cumple con registrar su ingreso al establecimiento educacional, en virtud de mantener registro de control y caución de los bienes. Sin embargo, la adecuada cuenta de imputación contable, de acuerdo a la normativa contable vigente que rige esta materia, corresponde a la 532-04.”

- i. Hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EEFF.



(j) Los **Estados Financieros** deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304, de 2024. **Situación que no acontece en la especie** de acuerdo a lo informado en el EEFF, detectados en el Balance General y Estado de Resultados.



(k) En cuanto a la situación financiera, del **Balance General** podemos mencionar que El Total de Activos corresponde a M\$ 2.806.382 (Dos mil ochocientos seis millones trescientos ochenta y dos mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.



(l) En cuanto a la situación financiera, el desempeño del **Estado de Resultados**<sup>34</sup>, en el cual se estiman en los Ingresos Patrimoniales por monto de \$ 6.505.851 (Seis mil quinientos cinco millones ochocientos cincuenta y un mil pesos); y en cuanto a los Gastos Patrimoniales se estiman en \$ 6.097.800 (Seis mil noventa y siete millones ochocientos mil pesos), **lo que da como RESULTADO DEL PERIODO positivo del ejercicio al 30 de junio de 2025 de \$ 408.051** (Cuatrocientos ocho millones cincuenta y un mil pesos).



(m) Del ratio financiero; **índice de liquidez**, se obtuvo un coeficiente de 1,40, por lo cual se cumple la condición de obtener un coeficiente superior a 1. Lo que indica que el departamento de educación, cuenta con los activos suficientes para cubrir sus deudas en el corto plazo.



(n) Respecto de la **prueba acida**, aplicada el cálculo respectivo, el nivel de esta ratio alcanzo un coeficiente superior al referido rango, esto ocurre ya que la prueba acida considera en su metodología de cálculo la resta de las “existencias” en el activo corriente. Lo que es M\$0 para el caso del DAEM.



(o) A cerca del **endeudamiento global**, el resultado del cálculo aplicado fue de 0,47, la que indica que el 47% del total de los activos de este servicio ha sido financiado con recursos de terceros.



(p) Respecto al **endeudamiento a corto plazo**, se determinó una razón de endeudamiento de 0,71 lo que indica una deuda a corto plazo es de un 71% respecto de los activos del departamento de educación, en un horizonte de 12 meses.



(q) En relación al índice de **endeudamiento de largo plazo**, en consideración que el departamento de educación no presenta deudas en períodos superiores a 12 meses, se obtuvo una razón del 0%. No existiendo un riesgo ante posibles demandas de acreedores de largo plazo.



(r) Respecto al **endeudamiento patrimonial**, se utiliza para determinar el grado de compromiso del patrimonio del departamento de educación con los acreedores. El resultado del cálculo advierte que el 89% del patrimonio se encuentra comprometido con la deuda total.



(s) En cuanto al **capital de trabajo**, se obtuvo una cifra positiva de M\$ 531.484 (Quinientos treinta y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos).



(t) En relación, al **margin de gestión económica**, arroja un 0,062%. Esta razón financiera más tienda a cero, es mejor desde el punto de vista de la gestión económica.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**(3) Departamento de Finanzas DSM.**

- ✓ (a) En lo concerniente al pago de **cotizaciones previsionales** de los funcionarios del área Salud, se encuentran canceladas, según lo Certificado formalmente por el Jefe de Recursos Humanos.
- i. En relación a la observación realizada al Departamento de Salud Municipal el trimestre anterior, y que guarda relación con el atraso en el pago de cotizaciones previsionales. Esta Unidad de Control, consultó mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2025, por el estado de dicha situación, por lo cual, la Jefa de Administración y Finanzas DSM menciona que: “En relación al pago de intereses y multas la dirección notifico a los funcionarios sancionados en sumario para que realicen el reintegro del dinero por este concepto. Para mayor antecedente copio correo a Directora para que puedan informar la respuesta de los funcionarios y sea remitida a la dirección de control.”
- De lo anterior, Directora DSM no proporciona mayores antecedentes posteriormente.
- ✗ (b) Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **ingresos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se deben tomar acciones orientadas a mejorar su gestión de recaudación. Entiéndase por; *Déficit, si el valor resultante es positivo; Superávit, si el valor resultante es negativo.*
- ✓ (c) Se constató que no existe variaciones en la **Ejecución del Presupuesto** para el ejercicio del periodo, existiendo correspondencia entre los Gastos, como se puede comprobar en el cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria, Flujo de Caja y BEP, que deben ser aclarados por la Encargada de Finanzas.

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA		BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	
INGRESOS	6,683,464	6,683,464	6,683,464
GASTOS	6,351,510	6,351,508	6,351,509

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

- ✓ (d) Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; *Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.*
- ✗ (e) La dotación de salud Municipal de la comuna de Pucón en un total de **9.649 horas**, cuya distribución corresponde por aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 19.378, en un **58,8% (5,676 h) de contrataciones de carácter Indefinido** y un **41,2% (3,973 h) de contrataciones a Plazo Fijo**, estableciendo la brecha respectiva de acuerdo al guarismo 80/20, según lo informado por la Directora del Dpto. de Salud Sra. Odette Castillo Crot, mediante **Ord. N° 110 de fecha 10 de septiembre de 2025.**
- ✓ (f) En cuanto al cálculo del referido **Saldo Inicial de Caja**, conforme a la metodología impartida por la Contraloría General a través del oficio circular N° 46.211, de 21 de julio de 2011, y la información consignada en el Balance de Comprobación y de Saldos, el saldo inicial de caja ajustado para el año 2025 corresponde a **M\$ 2.325.301** (Dos mil trescientos veinticinco millones trescientos un mil pesos) monto que coincide con el registrado por el Departamento de Finanzas del DSM, en el Estado de Situación Presupuestaria, al 30 de junio de 2025, subtítulo 15, saldo inicial de caja.
- ✓ i. Se observa modificación por **M\$ 2.323.302** (Dos mil trescientos veintitrés millones trescientos dos mil pesos), según **Decreto Exento N°226, de fecha 27 de enero de 2025**, y una disminución de ingresos por **M\$ 98.000** (Noventa y ocho millones), según **Decreto Exento N° 2322 de fecha 23 de junio de 2025**. Encontrándose subsanada observación realizada por esta Unidad de Control, en primer informe trimestral. Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 30 de septiembre de 2024, se aprecia que el resultado es positivo.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

- (g) Respecto a las **Modificaciones Presupuestarias**, se estableció que el **presupuesto inicial** del Departamento de Salud, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 12.965.989** (Doce mil novecientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil pesos), fue ajustado al 30 de junio 2025, en la suma de **M\$ - 88.857** (Ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma fecha en la suma de **M\$ 12.877.132** (Doce mil ochocientos sesenta y siete millones ciento treinta y dos mil pesos).
- (h) En cuanto a la gestión de **Activo Fijo**, el Departamento de Salud, DSM, informa que actualmente se mantiene el trabajo de actualización y regularización de Activo Fijo Municipal. Según consta en **Ordinario Interno N°81, de fecha 08 de julio de 2025**. Respecto al estado de avance se menciona lo siguiente: “se realizó revisión de inventario del CECOSF Pucón oriente, se está trabajando en la impresión de códigos para el posterior etiquetado de los bienes y actualización de plancheta, a su vez se está avanzando en la revisión aleatoria del CESFAM y codificación de bienes que no cuenten con dicha etiqueta además de la plancheta actualizada.”
  - i. De igual manera, cabe hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EFFF.
- (i) Los **Estados Financieros** deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304, 2024. **Situación que no acontece en la especie** de acuerdo a lo informado en el EFFF, detectados en el Balance General y Estado de Resultados.
- (j) En cuanto a la situación financiera, del **Balance General** podemos mencionar que el Total de Activos corresponde a **M\$ 4.700.211** (Cuatro mil setecientos millones doscientos once mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. Se cumple el principio de la partida doble, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.
- (k) En cuanto a la situación financiera, el desempeño del **Estado de Resultados**, en el cual se estiman en los Ingresos Patrimoniales por **M\$ 4.719.846** (Cuatro Mil setecientos diecinueve millones ochocientos cuarenta y seis mil pesos); en cuanto a los Gastos Patrimoniales **M\$ 4.274.600** (Cuatro mil doscientos setenta y cuatro millones seiscientos mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como resultado positivo del ejercicio al 30 de junio de 2025 de **M\$ 445.246** (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil pesos).
- (l) Del ratio financiero; **índice de liquidez**, se obtuvo un coeficiente de 3,68, mayor a 1, lo que indica que el departamento de salud cuenta con capacidad suficiente para pagar sus deudas de corto plazo.
- (m) Respecto de la **prueba acida**, aplicada el cálculo respectivo, el nivel de esta ratio alcanzo un coeficiente superior al referido rango, esto ocurre ya que la prueba acida considera en su metodología de cálculo la resta de las “existencias” en el activo corriente. Lo que es M\$0 para el caso del departamento de salud.
- (n) A cerca del **endeudamiento global**, el resultado del cálculo aplicado fue de 0,214, la que indica que el 21% del total de los activos de este servicio ha sido financiado con recursos de terceros.
- (o) Respecto al **endeudamiento a corto plazo**, se determinó una razón de endeudamiento de 0,27 lo que indica una deuda a corto plazo mayor en un 27% respecto de los activos del departamento de salud, en un horizonte de 12 meses, por lo que se puede deducir que dicho departamento cuenta con capacidad para pago de tales deudas.
- (p) En relación al índice de **endeudamiento de largo plazo**, en consideración que el departamento de salud no presenta deudas en períodos superiores a 12 meses, se obtuvo una razón del 0%. No existiendo un riesgo ante posibles demandas de acreedores de largo plazo.
- (q) Respecto al **endeudamiento patrimonial**, se utiliza para determinar el grado de compromiso del patrimonio del departamento de salud con los acreedores. El resultado del cálculo advierte que el 27% del patrimonio se encuentra comprometido con la deuda total.
- (r) En cuanto al **capital de trabajo**, se obtuvo una cifra positiva, lo que significa, que el departamento de salud presenta una capacidad suficiente para responder a sus obligaciones con terceros.
- (s) En relación, al **margin de gestión económica**, arroja un 0,094%. Esta razón financiera más tienda a cero, es mejor desde el punto de vista de la gestión económica.





**(4) Dirección Jurídica Municipal.**

- ✓ (a) La Dirección jurídica **informa**, a través de Certificado los Pasivos Contingentes por Juicios pendientes de la Municipalidad de Pucón. La información requerida de Juicios activos que mantiene el municipio fue proporcionada por medio del **Ordinario N°64 del 10.04.2025** de Director Jurídico Sr. Franco Tosti – Croce Mayne. El cual fue proporcionado a esta Unidad de control, mediante correo electrónico el mismo día en que se emitió el oficio.

TIPO CAUSA	CANTIDAD DE CAUSAS	MONTO ESTIMADO DEMANDA
Civil indemnización perjuicios	8	\$ 647,910,017
Civil ejecutiva	1	\$ 10,159,441
Laboral	23	\$ 634,784,117
<b>TOTAL, PASIVOS CONTINGENTES PROVISIONAR</b>		<b>\$ 1,292,853,575</b>

- ! (i) El procedimiento contable Q – 02 “Provisión y Pago de Sentencias Ejecutoriadas”, contenido en el referido oficio circular N° E59.549, de 2020, se indica que se debe crear la aludida provisión y ajustarla al menos al término de cada ejercicio, reconociendo un gasto patrimonial en la cuenta 56102 “Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad” y una obligación en la partida 22405 “Provisión por Juicios a Corto Plazo” y 22408 “Provisión por Juicios a Largo Plazo”, según corresponda, lo que no se evidencia haya efectuado al Segundo Trimestre de 2025 y la presente anualidad.
- ! (ii) Cabe mencionar, que en la validación del procedimiento contable Q-02 “Provisión y Pago de Sentencias Ejecutoriadas” se corroboró en sistema CAS – CHILE área contable, el presupuesto vigente de las cuentas 56102 “Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad”, la cual al segundo trimestre reconoce un gasto por \$12.894.554 (Doce millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) y una obligación por el mismo monto en la cuenta 215.26.02 “Compensación de Daños a Terceros y a la Propiedad”. Respecto de las cuentas 22405 y 22408, no se evidencia el uso de las mismas, ya que se encuentran con saldo inicial, vigente y saldo final \$0 (Cero pesos). De acuerdo con la resolución 3 de la CGR, se debe reflejar las previsiones en la cuenta de pasivos respectivas, a su vez indicar si es de corto o largo plazo. Una provisión es un pasivo, que nace de una obligación de tipo legal, contractual o implícita de la entidad, cuyo monto o vencimiento es incierto.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

**(5) Secretaría de Planificación Municipal, SECPLAC.**

- ✓ (a) La Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) informa a través de Certificado el Estado de Avance Físico de Proyectos de Inversión y Estudios, firmado por Director de SECPLAC Sr. Alexis Figueroa Yáñez, el cual permite la validación con el Estado Presupuestario de Gastos al 30 de junio de 2025. La información requerida fue proporcionada por medio del Correo electrónico recibido el 6 de agosto de 2025 emitido por el Profesional de SECPLAC Sr. José Luis Styl Vergara. Se adjunta nómina remitida.

Recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles que contenga el informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, los departamentos antes mencionados, deben remitir un Certificado en forma obligatoria mencionando el estado de las observaciones indicadas en el presente informe, ello, para efectos de aclaración y corrección, según corresponda, el cual deberá ser enviado a la Dirección de Control.

En Conclusión, del examen practicado sobre la base de la información disponible, correspondiente a modificaciones presupuestarias y registro de ejecución de compromisos de gastos y percepción de ingresos, el presupuesto municipal estaría equilibrado. Así mismo, todas las materias observadas, eventualmente podrán ser consideradas en el Plan Anual de Controles y Auditorías que realiza cada Departamento que componen la Dirección de Control.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

**6.2. Palabras del Director de Control**

Lo expuesto precedentemente, y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 81° de la Ley N° 18.695<sup>38</sup>, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, corresponde al Jefe de la Unidad de Control, la obligación de representar a aquel (CONCEJO) los Déficit que advierta en el Presupuesto Municipal.

Por lo tanto, de acuerdo a las conclusiones del presente informe, se deberán introducir las modificaciones correctivas a que diere lugar este Informe, a proposición del Alcalde.

"Si el Concejo desatendiere la presentación formulada según lo previsto en el inciso primero del Artículo 81° y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el Alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los Concejales que las rehacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo. Habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad".

Por lo anteriormente expuesto, sugiero al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal se tomen las medidas correctivas e introduzcanse las rectificaciones pertinentes a que dé lugar el presente Informe de Ejecución Presupuestaria, al Segundo Trimestre de año 2025, a fin de ajustar el Balance de Ejecución Presupuestaria año 2025, en las cuentas deficitarias debidamente identificadas a través de las respectivas modificaciones presupuestarias.

Saluda atentamente a Ud.

EDGAR WALTER CARTER RASCHEJA  
Contador Auditor  
Director de Control

Pucón, septiembre de 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MH8TIC-560>